



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

www.uco.es

presupuesto

2015



ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	1
1.1 MARCO JURÍDICO Y CONSIDERACIONES GENERALES	3
1.2 OBJETIVOS	9
1.3 DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2015	21
1.4 TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO DE AÑO 2015	27
2. PRESUPUESTO	57
2.1 ESTADO DE INGRESOS	59
2.1.1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	60
2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS	63
2.1.3. DETALLE DE CÁLCULO DE ALGUNAS PARTIDAS	65
2.2 ESTADO DE GASTOS	67
2.2.1. PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	68
2.2.1.1. RESUMEN GENERAL	68
2.2.1.2. RESUMEN POR PROGRAMAS	71
2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS	72
2.3 TABLAS DE FINANCIACIÓN	77
2.3.1. FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO GLOBAL	78
2.3.2. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 321B	79
2.3.4. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 322C	80
2.3.5. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 421B	81
2.3.6. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 422D	82
2.3.7. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 541A	83
2.4 PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS	85
2.2.1 PROGRAMA 321B	86
A. RESUMEN DEL PROGRAMA	86
B. UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 321B	88
B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (PROG. 321B)	88
B.2. OTRAS UNIDADES DE GASTO	89
2.2.2 PROGRAMA 322C	91
A. RESUMEN DEL PROGRAMA	91
B. UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 322C	93
B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (PROG. 322C)	93
B.2. CONSEJO SOCIAL	94
2.2.3 PROGRAMA 421B	95
A. RESUMEN DEL PROGRAMA	95

B.	UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 421B	97
B.1.	CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (PROG. 421B)	97
B.2.	OTRAS UNIDADES DE GASTO	98
2.2.4	<i>PROGRAMA 422D</i>	100
A.	RESUMEN DEL PROGRAMA	100
B.	UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422D	102
B.1.	CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (PROG. 422D)	102
B.2.	UNIVERSIDAD	103
B.3.	RECTORADO	105
B.4.	VIC. ESTUDIANTES.....	106
B.5.	VIC. RELACIONES INTERNACIONALES (1).....	107
B.6.	VIC. RELACIONES INTERNACIONALES (2)	108
B.7.	VIC. VIDA UNIVERSITARIA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL (1)	109
B.8.	VIC. VIDA UNIVERSITARIA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL (2).....	110
B.9.	VIC. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL E INFRAEST. (1).....	111
B.10.	VIC. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL E INFRAEST. (2)	112
B.11.	VIC. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL E INFRAEST. (3)	113
B.12.	VIC. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL E INFRAEST. (4)	114
B.13.	VIC. PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y CALIDAD	115
B.14.	VIC. ESTUDIOS DE POSTGRADO Y FORM. CONTINUA (1)	116
B.15.	VIC. ESTUDIOS DE POSTGRADO Y FORM. CONTINUA (2).....	117
B.16.	VIC. INVESTIGACIÓN	118
B.17.	COORD.GRAL. COMUNICACIÓN, PROY.SOCIAL Y C.	119
B.18.	CAMPUS RABANALES	120
B.19.	REPRESENTACIONES SINDICALES.....	121
B.20.	ACCIONES INTERUNIVERSITARIAS	122
B.21.	CRÉDITOS A CORPORACIÓN Y OTRAS ATENCIONES	123
B.22.	POLÍTICA LINGÜÍSTICA	124
B.23.	CENTROS	125
B.24.	DEPARTAMENTOS	127
B.25.	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	129
B.26.	OTRAS UNIDADES DE GASTO	130
2.2.5	<i>PROGRAMA 541A</i>	132
A.	RESUMEN DEL PROGRAMA	132
B.	UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 541A	134
B.1.	CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (PROG. 541A)	134
B.2.	VIC. INVESTIGACIÓN (1)	135
B.3.	VIC. INVESTIGACIÓN (2)	136
B.4.	VIC. INNOVACIÓN, TRANSFERENCIA Y C.EXCELENCIA	137
B.5.	VIC. ESTUDIANTES	138
B.6.	VIC. COORDINADOR INSTITUCIONAL E INFRAEST.	139
B.7.	CRÉDITOS A CORPORACIÓN Y OTRAS ATENCIONES.....	140
B.8.	OTRAS UNIDADES DE GASTO	141

3. ANEXOS..... 143

3.1. NÚMERO DE ALUMNOS POR TITULACIÓN Y CURSO 145

3.2.	GASTOS DE PERSONAL	147
3.3.	PRESUPUESTO 2015 DE LA CORPORACIÓN EMPRESARIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, S.A.U. Y LAS EMPRESAS PARTICIPADAS AL 100% POR ÉSTA.	283
3.4.	RETENCIONES A LOS RECURSOS GENERADOS POR ACTIVIDADES	291
3.5	RETRIBUCIONES POR INTERVENCIÓN EN CURSOS Y CONF.	295
3.6.	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	297
3.7.	TARIFAS DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO	325
3.8.	TARIFAS DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	331
3.9.	OTRAS TARIFAS	333
3.10.	FÓRMULAS DE REPARTO PRESUPUESTARIO A CENTROS Y DEPARTAMENTOS	355

presentación

- 1.1. Marco jurídico y consideraciones generales**
- 1.2. Objetivos**
- 1.3. Directrices generales para la elaboración del Presupuesto del año 2015**
- 1.4. Texto articulado del Presupuesto del año 2015**

Marco jurídico y consideraciones generales

1.1.

MARCO JURÍDICO Y CONSIDERACIONES GENERALES

1.1.1. Capacidad:

La capacidad inicial para la elaboración de este presupuesto está radicada en los artículos 2.2 h) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (L.O.U.), y en el 3 f) de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía 280/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. del 27) que otorgan a la Universidad de Córdoba autonomía para la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes.

1.1.2. Procedimiento:

De conformidad con los Estatutos, el presupuesto se aprueba por el Consejo Social (artículo 34 c), a propuesta del Consejo de Gobierno (artículo 45.22); todo ello conforme al artículo 14.2 de la L.O.U..

1.1.3. Normativa aplicable:

La gestión del Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el ejercicio 2015, se efectuará de acuerdo con el Texto Articulado y la normativa en él recogida que le sea de aplicación.

1.1.4. Consideraciones Generales:

Este Presupuesto se elabora en el siguiente contexto financiero:

- Disciplina presupuestaria. Sometimiento al principio de estabilidad presupuestaria y al principio de sostenibilidad financiera, entendiéndose el primero como el equilibrio financiero o superávit estructural y el segundo como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros. Todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que modifica el art. 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades..
- Transparencia pública. Introducida por Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía. Desde el punto de vista de las Universidades Públicas tiene tres vertientes:
 1. Transparencia de la actividad pública: Obligaciones de publicidad activa.
 2. Garantizar el derecho de acceso a la información pública.
 3. Buen Gobierno: Estableciendo las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como, las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento, lo que se convierte en una exigencia de responsabilidad para todos los que desarrollan actividades de relevancia pública.

- Mejora de la eficiencia. La Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, viene a introducir un control informatizado y sistematizado de las facturas que favorecerá un seguimiento riguroso de la morosidad. Se persigue, en general, una mayor confianza de los proveedores frente a la Administración y su gestión, facilitar la interoperabilidad proveedor-administración, optimizar las relaciones y minorar la posibilidad de errores, reduciendo costes.

La Ley de Impulso de la factura electrónica se configura como una herramienta fundamental para garantizar el control de todas las facturas presentadas por los proveedores, agilizando los procedimientos de remisión y análisis y, en consecuencia, el pago a estos proveedores.

- Principio de Responsabilidad y Lealtad Institucional, valorando el impacto de las actuaciones, respetando el ejercicio legítimo de las competencias retribuidas y facilitando al resto de las Administraciones la información, cooperación y asistencia que precisen, para la realización de un ejercicio eficaz de sus competencias.
- Adecuación al entorno socioeconómico. La obligación institucional de garantizar previamente la sostenibilidad financiera del sistema, exige adecuar el diseño y la gestión universitaria a la realidad económica que vive el país, todo lo cual afecta de manera determinante a los créditos presupuestarios y en consecuencia se hace necesario que se sigan manteniendo las políticas de austeridad. No obstante, los colectivos que forman la Universidad de Córdoba saben que han de desarrollar un esfuerzo especial para permitir que la universidad se convierta en uno de los motores que faciliten nuevas vías de salida para la actual situación de crisis económica.
- Informes de la Cámara de Cuentas de Andalucía sobre la liquidación de los presupuestos de las Universidades Públicas Andaluzas de los ejercicios 2011 y 2012. En lo que respecta a la Universidad de Córdoba se repara, principalmente, en el alto porcentaje de modificaciones de crédito que presentan los presupuestos liquidados definitivos, en la cantidad de cuentas corrientes que existen de anticipos de caja fija, en no contar con contabilidad financiera que permita rendir las cuentas anuales de acuerdo con las normas establecidas para el sector público y también no contar con una contabilidad analítica o de costes en los términos del artículo 93.4 LAU, medidas que serán atendidas y corregidas en el presente ejercicio
- Prórroga del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía 2007-2011, que abarcaba hasta el 31/12/2014, y que se ha ampliado para el año 2015.
- Las estrategias que, con el horizonte 2015, se promueven desde el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y el de Economía y Competitividad para las Universidades.
- Programa Horizonte 2020 de la Comisión Europea (CE).

El Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el ejercicio 2015 asciende a 133.902 miles de €, y supone una subida porcentual del 6,70 % y cuantitativa de 8.413 miles € respecto al del ejercicio anterior.

Este aumento, no significa que se haya roto definitivamente la tendencia a la baja de los últimos presupuestos, sino que viene motivado:

1. Principalmente, por la subida que experimenta el capítulo 1 de gastos de personal, al no aplicarse ya en 2015, la reducción del 5 % de las retribuciones periódicas íntegras anuales al PDI y al PAS consecuencia de lo que estableció para 2013 y 2014 el artículo 11 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.
2. Por el incrementando en el presupuesto inicial de 2015 (en relación con el inicial de 2014) de aquellas partidas que vienen siendo habituales e importantes (como por ejemplo, los Planes de Apoyo de la Junta de Andalucía), al objeto de dar cumplimiento al informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía y minorar, ya desde un primer momento, las modificaciones de crédito por generación de ingresos.
3. Y por otra parte, en el mayor ajuste (tanto al alza como a la baja) que se ha realizado en el resto de las partidas de ingresos, tomando como referencia principal la liquidación de ejercicios anteriores.

Teniendo en cuenta lo anterior, con respecto a las partidas de ingresos reflejadas en el presupuesto inicial para 2015, las diferencias más significativas con el presupuesto inicial del 2014 son las siguientes:

Se han minorado los ingresos por:

- Tasas, Precios públicos y Títulos Propios en 746 miles de €.
- Contratos del art. Servicio 83 LOU en 893 miles de €.
- Transferencias del Estado y sus Organismos Autónomos para gastos corrientes en 300 miles de euros.
- Transferencias del Servicio Andaluz de Salud en 243 miles de €.
- Transferencias del Estado para investigación científica en 183 miles de euros.
- Transferencias de capital de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia para investigación científica e infraestructura científica en 856 miles de €.

Por su parte, han experimentado un incremento los ingresos por:

- Transferencias de la Junta de Andalucía, referidas a la financiación operativa, experimentando una subida de 8.115 miles de euros, lo que supone porcentualmente un 10,14 %, si bien, hay que tener en cuenta que para 2014, los Rectores llegaron a un acuerdo con la Junta para equipar la financiación operativa de 2014 (prevista en presupuesto inicial en 80.000.000 €) a la concedida en 2013 (83.560.000 €), ajuste que se llevó a cabo a través del programa de fortalecimiento, puesto que esta diferencia esta financiada con fondos FEDER. Si restamos este efecto, la subida real se sitúa en 4.555 miles de € (5,69 %). También es importante resaltar al respecto, que dentro del global de la financiación operativa para 2015 (88.115 miles de €), se contempla una partida de

Marco jurídico y consideraciones generales

5.486 miles de € financiada con fondos FEDER, aunque en este caso se puede justificar con costes del capítulo 1.

- Planes de apoyo de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se han presupuestado 3.481 miles de €. Como se ha comentado antes esta partida aparece nueva en el presupuesto inicial de 2015, con el objeto de minorar las modificaciones de crédito. De la partida presupuestada, se ha considerado que 1.504 miles de euros financian las políticas estructurales del presupuesto.
- Transferencias corrientes de la U.E. para programas de intercambio y otras actuaciones suben en 710 miles de euros, adaptando su presupuestación a la tendencia de años anteriores. Igual ocurre con las transferencias de la U.E. para investigación científica que se incrementan en 550 miles de €.

En las tablas 1, 2 y 3 del presupuesto, y en sus respectivos gráficos se puede consultar la variación 2014-2015 de las distintas partidas de ingresos.

Todas estas variaciones en ingresos tienen su reflejo en sus respectivas partidas de gastos, además de algunos ajustes que se han realizado en la presupuestación inicial, a la vista de la ejecución de ejercicios anteriores. De este modo, las diferencias más significativas con el presupuesto inicial de 2014 son:

- Los gastos de personal (capítulo 1) se sitúan en 89.213 miles de €, importe que coincide con la cota de personal autorizada y por lo tanto, ha sido dotada presupuestariamente en su totalidad, ello supone un incremento de 5.213 miles de € (6,21 %). Se contempla el mantenimiento del empleo, las partidas correspondientes a las promociones del PAS, las necesarias para cubrir la tasa de reposición del PDI y PAS en los términos del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, así como las promociones, adaptaciones y amortizaciones derivadas del I Convenio Colectivo del PDI Laboral.
- Los gastos corrientes totales en bienes y servicios (capítulo 2) también experimentan una subida de un 7,60 % (1.626 miles de €). Principalmente, por unos ajustes importantes de gastos que se presupuestaban en capítulo 6 y su ejecución correcta se realiza en capítulo 2 (mantenimiento de sistemas informáticos y renting), además de que una parte de los planes de apoyo tienen su reflejo en este capítulo.
- Los gastos financieros (capítulo 3), que comprenden el pago de intereses a corto y largo plazo, disminuyen en 298 miles de € (-26,73 %), ya que se han adecuado a la ejecución de años anteriores.
- Las transferencias corrientes (capítulo 4), donde se incluyen las becas y las subvenciones de explotación a las empresas de la Universidad, es la que porcentualmente experimenta una mayor subida (115,10 %), 2.940 miles de €, debido al incremento en la dotación de becas, la inclusión de los planes de apoyo que en su mayoría contempla partidas para becas PRAEM, ayudas al estudio y de Movilidad, así como, la dotación inicial en presupuesto de la previsión de los resultados de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias para el ejercicio 2015 de Corporación Empresarial de la Universidad de Córdoba, S. A. U. y las empresas participadas a 100 % por ésta (véase anexo 3.3 del presupuesto).

- Las inversiones reales (materiales e inmateriales) disminuyen globalmente en 721 miles de euros (- 3,67 %), al haberse reducido las partidas de los contratos del art. 83, las transferencias del Ministerio y las de la Junta de Andalucía, compensándose en parte con la subida de las transferencias de la U.E.
- Los Pasivos financieros, recoge la partida para la amortización de capital de los préstamos concertados en el año 2003 (1.784 miles de euros), y la de préstamos reembolsables al MINECO de proyectos de infraestructura científica (640 miles de euros), esta última es la que experimenta una subida de 78 miles de euros al contemplarse en 2015 la devolución del préstamo de Innocampus.

En las tablas 4, 5, 6 y 7 del presupuesto, y en sus respectivos gráficos se puede consultar la variación 2014-2015 de las distintas partidas de gastos.

En resumen, se han presupuestado los ingresos con rigor y bajo el principio de prudencia, y en relación con los gastos se han potenciado atendiendo a los siguientes ejes prioritarios:

1. La consolidación y la promoción de la plantilla del profesorado y del personal de administración y servicios.
2. El programa propio de investigación, incluyendo medidas para reforzar los recursos humanos.
3. El nuevo plan propio de transferencia.
4. La política de becas en general.
5. Los programas relacionados con la movilidad entre la UCO e instituciones extranjeras de prestigio, tanto europeas como de terceros países.
6. La captación de alumnos.

En el apartado siguiente (1.2) se concreta la dotación presupuestaria asignada a cada Vicerrectorado, así como los objetivos/acciones que se pretenden llevar a cabo durante 2015.

Objetivos

1.2.

La Universidad debe responder con eficiencia, innovación, calidad y transparencia a los retos que la sociedad le demanda. Por ello, la responsabilidad social representa el compromiso de nuestra Universidad con el entorno, la provincia, la Comunidad Autónoma y el Estado y la sociedad en general.

Se ha continuado con la aplicación del Plan Estratégico que se aprobó el 22 de diciembre de 2005 para el periodo 2006-2015. Del total de las de ciento treinta y tres actividades que contiene el Plan, se han desarrollado ciento treinta, es decir el **97,74%** de cumplimiento del mismo.

El Plan Estratégico de la Universidad de Córdoba establece la Misión y la Visión de la Universidad para los próximos años. Apoyándose en ello, el nuevo Equipo de Gobierno establece para su periodo de gestión los siguientes compromisos:

1. Seguimiento exhaustivo de los nuevos estudios implantados para verificar su calidad y su adaptación al entorno social y productivo.
2. Consolidación y ampliación de la investigación universitaria que nos convierta en un referente internacional de excelencia, así como un motor del cambio hacia un modelo productivo sostenible basado en el conocimiento.
3. Dotación, en la medida de nuestras posibilidades, de infraestructuras punteras para la docencia y la investigación que permitan alcanzar el nivel de calidad que el siglo XXI demanda.
4. Continuación con la política de consolidación y promoción de la plantilla de profesorado y de personal de administración y servicios.
5. Compromiso con nuestro alumnado para formar ciudadanos que contribuyan a elevar los valores éticos, morales, políticos y culturales de nuestra sociedad.
6. Fomento de la cultura en la vida universitaria.
7. Crecimiento de la movilidad entre la UCO e instituciones extranjeras de prestigio, tanto europeas como de terceros países.
8. Impulso de proyectos de Cooperación Universitaria al Desarrollo.

En base a ellos, se ha elaborado el presupuesto para 2015, reestructurándose los distintos Vicerrectorados y sus competencias, y se les ha solicitado que indicaran los recursos que necesitarían para llevar a cabo los objetivos asignados. Estas solicitudes de recursos han tenido que irse ajustando a las disponibilidades presupuestarias existentes, priorizándose aquellas políticas que se consideran más inminentes.

Como resultado de ello, podemos indicar que con este presupuesto se pretende en concreto alcanzar los siguientes objetivos:

Objetivos

Vicerrectorado de Investigación

- **XX Programa propio de fomento de la investigación 2015**
- **Cofinanciación de contratos de personal**
- **Becas y ayudas propias a la investigación**
- **Programa para la Formación Posdoctoral en el Extranjero, captación y retención de talentos.**

Se ha dotado una nueva estructura del Vicerrectorado de Investigación para dar cumplimiento a objetivos estratégicos, contando para estas actuaciones con un presupuesto de 1.300.000 € (en 2014 fue de 768.000€), siendo sus objetivos principales:

- Garantizar la existencia de líneas prioritarias en todas las grandes Áreas Científicas.
 - Establecimiento de incentivos para los grupos con líneas prioritarias de investigación.
 - Establecer una política de ayuda a nuevos grupos de investigación que aseguren unos mínimos de calidad
 - Potenciación de la política de fomento de la participación en proyectos de investigación competitivos.
 - Reforzar los recursos personales y mejorar los procedimientos asociados a la gestión administrativa de la investigación
- **Programa de Infraestructura Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas.**
- Se crea una nueva unidad de gasto con una dotación de 75.000 €, para apoyar la investigación en estas áreas de conocimiento.
- **Creación de la estructura organizativa de la Unidad de Cultura Científica.**
- Se dota una nueva unidad de gasto con 15.000 € para su inicio, cuyos objetivos son difundir los logros de investigación y potenciar la presencia de los investigadores, como tales, en la sociedad.

Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Campus de Excelencia

- **Oficina de Transferencia y Resultados de la Investigación (O.T.R.I.)**
- Se mantiene su presupuesto de 2014 (30.000 €), destinado a sus distintas actividades relacionadas con prospectiva, propiedad intelectual, EBTs y gestión de contratos.

- **Oficina de Proyectos Internacionales (O.P.I.)**

Se incrementa su presupuesto en 26.200 €, dotándose con 70.000 €. Su misión es llevar a cabo iniciativas que permitan una mayor captación de proyectos internacionales, sobretodo los del Programa Horizonte 2020.

- **Oficina de Prácticas en Empresa y Empleabilidad de la Universidad de Córdoba UCOPREM2.**

Esta Oficina para 2015 no cuenta con dotación presupuestaria por recursos propios, en 2015 gestionará los créditos aportados por la Junta de Andalucía (40.000 €) sentando las bases y líneas estratégicas para el fomento de la cultura emprendedora en la Universidad.

- **Plan Propio de Innovación y Transferencia**

Se crea este Plan con una dotación de 310.00 euros, estableciéndose VI Modalidades:

- Relación Universidad-Empresa: incentivos a los grupos (por ingresos) y Talleres encuentros con empresas, plataformas, etc.
- Protección de resultados de investigación: incentivos a la protección de resultados (solicitud patentes, licencia, extensión de las patentes), Bolsas a la comercialización de resultados (pruebas concepto, prototipos, etc.).
- Creación de empresas en la UCO: Incentivos (concurso de ideas), ayudas para creación de spin-off, organización de eventos que fomenten la creación de empresas.
- UCO-SOCIAL-EMPRENDE: Proyectos de transferencia a administración y organizaciones sociales.
- Semillero de emprendedores: Becas TPFG y TPFM en empresas, premios por ramas de conocimiento.
- Estancias cortas de PDI en empresas.

Vicerrectorado de Estudios de Postgrado y Formación Continua

- **Secretariado de Estudios Propios, Vicerrectorado y Formación del Profesorado.**

Se reestructuran sus partidas con respecto a 2014, absorbiéndose también gastos de personal que estaban incluidas en unidades de gasto específicas. Todo ello para garantizar su normal funcionamiento y cumplir sus objetivos de transformación de los métodos tradicionales de enseñanza y mejora continua en los títulos de postgrado.

Objetivos

▪ **IV Plan de Innovación Educativa**

Se dota con 95.000 € el desarrollo de este Plan que comprende 5 modalidades: dos de proyectos de investigación y tres de recursos. Su objetivo es el reforzamiento de las capacidades docentes del profesorado, mediante el desarrollo de planes de perfeccionamiento, actualización y desarrollo profesional basados en la formación sobre innovación docente universitaria, con especial énfasis en la utilización pedagógica de las TIC.

▪ **Doctorado**

Se crea una nueva unidad de gasto dotándose con 100.000 euros. Se trata de dotar becas para la movilidad internacional de doctorandos y ayudas para Cotutelas, así como ayudas a los Programas de Doctorado y Escuelas de Doctorado. Sus objetivos son:

- Incentivar a los grupos de investigación para la promoción de la movilidad de los nuevos doctores con fines formativos.
- Aumentar el número de estudiantes de doctorado con Mención Internacional y el de Cotutelas
- Mejorar la calidad de los PD y las acciones formativas de doctorado.

Vicerrectorado de Estudiantes

▪ **Vicerrectorado.**

Su dotación prácticamente se mantiene en relación con 2014. Cuenta con 70.000 € para llevar actuaciones específicas como son el programa de captación de alumnos, las ayudas a estudiantes con vulnerabilidad, las jornadas de acogida a estudiantes de nuevo ingreso y la apertura extraordinaria de bibliotecas. No obstante, también gestionará los créditos de los planes de apoyo destinados a becas y ayudas de la Junta de Andalucía que se estiman en unos 300.000 €, siendo su objetivo principal gestionar estas becas solidarias y de excelencia académica.

▪ **Biblioteca Central**

Se dota con 240.000 €, aumentando su presupuesto en 82.800 € con respecto a 2014. Se pretende con ello que pueda abordar parte sus necesidades de equipamiento y de gestión.

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

Este Vicerrectorado se reestructura en su composición para atender a los objetivos estratégicos, que para este ejercicio se concretan en:

- **Programas propios de intercambio**

Se dota con 170.000 €, aumentando su presupuesto en 71.100 € con respecto a 2014. Es un objetivo prioritario del Vicerrectorado que trata de incrementar y reforzar la movilidad internacional de los diferentes estamentos universitarios y del programa Erasmus, incrementando también la calidad de dichas movilizaciones, en el sentido de que se trate de movilizaciones con universidades prestigiosas y estratégicas para la UCO.

En este sentido, el Vicerrectorado también gestiona los fondos procedentes de Europa, Ministerio y Junta de Andalucía (a través de los Planes de apoyo), para estas movilizaciones y que se estiman en aproximadamente 3.100.000 € para 2015.

- **Programa propio apoyo profesorado iniciativas internacionales.**

Programa nuevo que se dota con 10.000 €. Su objetivo es apoyar al profesorado de la UCO para la realización de acciones encaminadas a la implantación de dobles títulos, celebración de nuevos convenios considerados estratégicos en la política de internacionalización u otras acciones que se incluyan en el nuevo programa Erasmus+ convocatoria 2015.

- **Programa de captación de alumnos extranjeros.**

Se crea una unidad de gasto para este Programa nuevo que se dota con 30.000 €. Se trata de difundir internacionalmente la oferta docente de la Universidad (a todos los niveles: grado, postgrado y doctorado) y las posibilidades de investigación que ésta ofrece a investigadores extranjeros, así como proceder a la búsqueda de nuevas alianzas estratégicas.

- **Lectorados.**

Esta nueva iniciativa se dota con 8.000 €. El objetivo de las becas para lectores en lengua inglesa es contar con el apoyo de dos lectores nativos, que puedan contribuir y apoyar la impartición de docencia en inglés en aquellos centros en los que se imparta docencia en inglés, así como para la inclusión en las aulas de asignaturas de inglés instrumental en los diferentes grados.

Vicerrectorado de Planificación Académica y Calidad

- **Garantía de la calidad**

Se dota con 160.000 €, incrementándose con respecto al año anterior debido a la incorporación a esta unidad de gasto del personal financiado con cargo a otras unidades de gasto. Sus objetivos principales son la evaluación de la actividad docente y el apoyo a la ejecución de los Planes de Mejora de los Sistemas de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales.

Se destina la cantidad de 39.600 € para los planes de mejora de grado y 23.400 € para los de postgrado.

Objetivos

Vicerrectorado de Vida Universitaria y Responsabilidad Social

▪ **Área de Cultura**

La Dirección de Cultura se dota con 50.000 € de recursos propios, si bien también recibe financiación externa para el desarrollo de sus actividades, principalmente de la partida para Atenciones Extraordinarias de la Junta y de convenios específicos con la Diputación de Córdoba, el Ayuntamiento de Córdoba y otras instituciones. Durante 2015 se realizarán talleres, festivales, exposiciones y otras acciones de difusión, entre las que se enmarcan, entre otros, los proyectos SUROSCOPIA y UCOPOÉTICA.

Para ayudas a la realización de actividades culturales realizadas por las Aulas Específicas de Proyección Universitaria, dependientes del Vicerrectorado cuenta con una dotación de 20.000 €.

▪ **Área de Cooperación y Solidaridad.**

Esta Área cuenta con una dotación de recursos propios de 50.000 €. También recibe financiación externa por convenios específicos con el Ayuntamiento de Córdoba y con la Diputación de Córdoba, así como proyectos con la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional y Desarrollo "AACID", estimando que para 2015 gestionará un presupuesto de unos 221.000 €. Las acciones que se quieren desarrollar son:

- Funcionamiento propio del Área para coordinar las actividades y programas que se desarrollen, cumpliendo con los objetivos universitarios de responsabilidad social en materia de cooperación y educación para el desarrollo.
- Convocatoria del Programa Propio de Cooperación y Educación para el Desarrollo.
- Programa de Lucha contra la Pobreza (convenio con Diputación).
- Convenio de la Cátedra de la Cooperación al Desarrollo con el Ayuntamiento.
- Impulso del Voluntariado en la comunidad universitaria.

▪ **Área de Igualdad**

En 2015 se dota a la Unidad de Igualdad con 18.000 €, lo que supone un incremento de 10.500 € con respecto a su presupuesto en 2014. Su objetivo es el incremento de acciones internas y externas destinadas al establecimiento de la igualdad plena entre mujeres y hombres. Durante 2015 se pretenden realizar cursos de formación al alumnado, profesorado y PAS de la Universidad, concursos y otras acciones formativas y de difusión.

▪ **Atención Psicológica**

El Servicio de Atención Psicológica se dota con 8.000 €. Su actividad se centra en el Proceso de Evaluación de Riesgos Psicosociales del personal de nuestra universidad (actualmente en marcha el del profesorado). Habilidades instrumentales para el ejercicio

de competencias de relación interpersonal. Planificación y liderazgo. Atención al público. Técnicas de trabajo en grupo. Canalización de sugerencias.

▪ **Área de Deportes**

Esta Área cuenta con una dotación de recursos propios de 40.000 € para 2015, aunque también capta recursos de empresas privadas para el desarrollo de sus actividades que se pueden concretar en:

- Campeonatos de Andalucía y de España Universitarios 2015.
- Actividad Física Saludable:
 - Programas saludables (torneos sociales) y acciones formativas.
 - Actividades en el medio natural (senderismo rural).
 - Entrenamiento funcional.
 - Baile Fitness.
- Actividades recreativas y culturales: Senderismo urbano
- Formación en Actividad Física:
 - Vida activa y deporte
 - Actívate

Vicerrectorado de Coordinación Institucional e Infraestructura

▪ **Protección Ambiental**

Cuenta con una dotación similar a la de 2014, 59.400 €. Su finalidad es el reforzamiento interno y externo de la política universitaria de defensa y conservación del medio ambiente. Con su presupuesto intenta cubrir los gastos derivados de las actuaciones del Servicio de Protección Ambiental, del Servicio de Protección Radiológica y de su Dirección General, tales como las Tasas por inspecciones a instalaciones radioactivas del Consejo de Seguridad Nuclear, los incurridos por la gestión de Residuos peligrosos y no peligrosos, certificaciones en calidad y los necesarios para su funcionamiento.

▪ **Seguridad e Higiene**

El Servicio de Prevención de riesgos se dota con 77.000 €. Su finalidad es la de cubrir los gastos derivados de su funcionamiento ordinario y de las actividades y acciones que desarrolle en relación con la planificación y puesta en marcha del Plan de Prevención propio de la Universidad.

Objetivos

▪ **Servicio de Informática**

Este Servicio experimenta un pequeño incremento de 41.500 € respecto a 2014, dotándose con 150.000 €. Aparte de poder hacer frente a los distintos mantenimientos de hardware y software, se pretende en 2015 poder abordar:

- La renovación del antivirus corporativo.
- Una auditoría de seguridad de la Web.
- Adecuación de la Sala de Máquinas del Edificio Ramón y Cajal.
- Implantación del sistema de asistencia remota.

▪ **Infraestructura y Nuevos Desarrollos de Gestión**

Se mantiene su dotación de 1.000.000 €. Esta unidad de gasto soporta los mantenimientos de SIGMA y META4 y para 2015 se intentará que cubra parte de los gastos que pudiera ocasionar la implantación de la contabilidad patrimonial y la analítica.

▪ **Aula Virtual**

Se dota con 10.000 € para su funcionamiento ordinario.

▪ **Renting equipamiento informático**

Se presupuestan 180.000 € para licitar en 2015 la renovación de los PCs, en su modalidad de renting para PAS y Biblioteca.

▪ **Conexiones de red informática**

Su presupuesto es de 22.000 € para la adquisición de conmutadores y puntos de acceso WIFI para atender las peticiones de nuevas conexiones a la red, junto con sus obras asociadas.

▪ **Mantenimientos Generales y Suministros Centralizados; Mantenimiento Edificio Alfonso XIII y Mantenimiento Rectorado**

Estos mantenimientos cuentan en total con una dotación de 491.000 €, cantidad que solo ha subido ligeramente respecto a 2014 (50.000 €), por lo que seguirá siendo necesario priorizar. Es objetivo del Vicerrectorado a este respecto el de centralizar al máximo los gastos de estas partidas.

▪ **Campus de Rabanales**

Experimenta un pequeño crecimiento (47.900 €) respecto a 2014. Su dotación es de 980.000 € que se ajusta mejor a los gastos que necesita el Campus para su funcionamiento.

- **Unidad Técnica**

Se dota con 20.000 € para su funcionamiento ordinario.

- **Instalaciones Ganaderas**

Cuenta con 10.000 € más la captación de recursos externos que pueda obtener para su funcionamiento.

- **Instalaciones Singulares**

Unidad de gasto nueva con una dotación de 30.000 € para hacer frente a instalaciones que necesitan atención como son los invernaderos.

Coordinación General. Comunicaciones. Proyecto Social y Cultural

Se dota al Gabinete de Comunicación y Proyecto Social con 150.000 € para hacer frente a los gastos de comunicación y difusión. Este Gabinete también gestionará recursos externos provenientes de la partida de Atenciones Extraordinarias de la Junta para proyectos como UCOINNOVA y DOSIER PRENSA EXTERNO.

Créditos a Corporación y otras atenciones

En su dotación de 1.404.300 €, se presupuesta el total de la previsión como subvención de explotación para el ejercicio 2015 de la Corporación Empresarial y las Empresas participadas en un 100 % por ésta, lo que supone el grueso de esta partida (1.236.600 €), si bien, su ejecución queda condicionada a la toma de una serie de medidas que minimicen esta previsión. También se incluye la partida prevista para el pago a los profesores eméritos (108.000 €), para la Cátedra de Flamencología (8.400 €) y para los prácticum (51.300 €).

Acciones Interuniversitarias

Mantiene su dotación de 2014 (30.300 €), para los gastos que se puedan originar en la interacción con otras universidades extranjeras con vínculos muy consolidados con la nuestra.

Política Lingüística

Nueva unidad de gasto con una dotación de 10.000 €, relacionada con la Política de Plurilingüismo de la UCO.

Objetivos

Consejo Social

El Consejo Social cuenta con un presupuesto de 120.600 €, igual al de 2014. Sus objetivos para 2015 se sintetizan en:

- Orientar. Contribuir a la captación del alumnado de nuevo ingreso en la UCO. Como, entre otras, el Programa ORIENTA UCO, en colaboración con el vicerrectorado de Estudiantes, el CEU y la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deporte.
- Emplear. Mejorar la empleabilidad y desarrollo profesional del alumnado y egresados/as. Iniciativas que se desarrollarán en el marco del Programa UCOPREM2 que se impulsa desde el vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Campus de Excelencia.
- Intercambiar: Transferir, conectar y difundir. Favorecer e impulsar el intercambio (a través de la transferencia y difusión social del conocimiento) de la universidad y su entorno local, nacional e internacional. Las iniciativas se desarrollarán en el marco de los Programas de impulso y transferencia del conocimiento y difusión social de la ciencia que se impulsen desde el equipo de gobierno de la UCO.
- Transparencia y Excelencia. Contribuir al avance de la excelencia y la transparencia en la gestión universitaria. Iniciativas que se desarrollarán en el marco de los Programas de transparencia, buen gobierno y acceso a la información que se desarrollen desde el equipo de gobierno de la UCO, así como en las competencias que la legislación vigente tiene asignadas al Consejo Social.

Centros, Departamentos y Másteres Universitarios

En 2015, se ha equiparado su presupuesto al que tenían en 2013, lo que supone una subida de un 11,11% respecto al 2014, destinándose, por lo tanto, para el funcionamiento de los mismos y el desarrollo de sus actividades, en consonancia con los objetivos de la Universidad, cada uno dentro de su ámbito, la cantidad de 645.313 € a los Centros, 1.538.372 € a los Departamentos y 417.312 € a los Másteres Universitarios Oficiales.

INDICADORES DE GESTIÓN

Como se ha comentado al principio, los distintos Vicerrectorados y Servicios hicieron sus peticiones de recursos para abordar sus acciones en 2015, y en muchos casos incluyendo sus indicadores de medición, pero dado que esa petición inicial se ha ido restringiendo paulatinamente, hasta poderse adecuar a los créditos disponibles, es conveniente la revisión y replanteo de los indicadores propuestos, así como fijar aquellos no contemplados. Tarea que se realizará en los primeros meses del ejercicio, para que en la liquidación del mismo, se pueda tener una visión del empleo de los recursos asignados en relación con los objetivos conseguidos.

**Directrices generales para la elaboración del
Presupuesto del año 2015**

1.3.

DIRECTRICES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA EL EJERCICIO 2015**(Aprobadas en Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2014)****1.3.1. PRINCIPIO GENERAL**

La Universidad elaborará su presupuesto conforme a:

1. Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
2. Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
3. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
4. Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
5. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía..
6. Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, (en adelante LAU) en su Título VI "Del Régimen Económico, Financiero y Patrimonial".
7. Ley 15/2014 de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.
8. La prórroga del modelo de Financiación Universidades Andaluzas, período 2007-2011, que abarcaba hasta 2014, prórroga que ha sido nuevamente anunciada por la presidencia de la Junta para 2015.
9. Interrelación con el Plan Estratégico y nuevos objetivos de la institución, de forma que se garantice su consecución.
10. Finaliza la vigencia del acuerdo de 2008 que establecía dotación cofinanciada a Centros para atención de necesidades de personal hasta la plena implantación de los nuevos grados.

Directrices generales

11. Dotación específica para continuar la adecuación de los sistemas informáticos de gestión adquiriendo carácter de objetivo prioritario. Especialmente se atenderán las necesidades derivadas de la implantación de la contabilidad patrimonial y analítica.
12. Introducción de los créditos necesarios para amortizar el capital correspondiente a los préstamos recibidos y a las cofinanciaciones asumidas (especialmente préstamos reembolsables).
13. Adecuación al contexto socioeconómico actual, manteniendo las políticas de austeridad.
14. Continuación de las medidas de ahorro contenidas en el Plan de Austeridad aprobado por el Consejo de Dirección y aplicación de las Directrices aprobadas en Consejo de Gobierno de adaptación de la organización y funcionamiento de la Universidad de Córdoba a las necesidades presupuestarias sobrevenidas.
15. Se cumplirán los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la LO 2/2012, como la posición de equilibrio financiero. Y sostenibilidad financiera entendida, conforme al artículo 4 de dicha norma, como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.
16. Compromiso y voluntad política de estudiar los mecanismos que permitan introducir la perspectiva de género en los presupuestos.

1.3.2. ESTRUCTURA

- .1 La estructura orgánica y funcional será la acordada por la Comisión formada al efecto por la Junta de Andalucía y las Universidades Andaluzas, y recogido en el artículo 89.1 del Decreto Legislativo 1/2013 de la LAU.
- .2 La clasificación económica de ingresos y gastos será la establecida por la Consejería de Economía y Hacienda, mediante Orden de 28 de abril de 2006, publicada en BOJA nº 91, de fecha 16 de mayo.
- .3 Los créditos afectados y no afectados estarán gestionados en unidades de gasto diferenciadas.
- .4 Respecto al grupo de empresas de la Corporación Empresarial de la Universidad, se preverá crédito presupuestario para atender, en su caso, las ampliaciones de capital de acuerdo con el artículo 93 del Decreto Legislativo 1/2013 de la LAU, así como, las subvenciones de explotación que eventualmente puedan existir conforme al Convenio de gestión de fecha 5/12/2000 que las regula y en todo caso prevalecerán los términos que finalmente se determinen en el texto articulado del presupuesto.
- .5 De acuerdo con los artículos 90 y 91 de la LOU (Ley Orgánica 4/2007), la práctica deportiva en la universidad es parte de la formación del alumnado y se considera de interés general

para todos los miembros de la comunidad universitaria. Asimismo las universidades establecerán las medidas oportunas para favorecer la práctica deportiva de los miembros de la comunidad universitaria.

- 6 En base a lo anterior, se establece como única excepción a la autofinanciación de las empresas a Ucodeporte, S.L., que por la propia naturaleza de la actividad que realiza, y los objetivos y el compromiso de la Universidad con el deporte universitario para todos, recibirá una subvención extraordinaria, cuantificada específicamente en el presupuesto, y que permita alcanzar sus objetivos en el sentido mencionado y en todo caso prevalecerá en los términos que finalmente se determinen en el texto articulado del presupuesto.

Directriz que queda sin efecto, por acuerdo en sesión de Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2014 según orden del día.

1.3.3. CRITERIOS CONTABLES

1. Se aplicará de forma general el criterio del devengo, imputándose a este ejercicio los precios públicos del curso 2015/2016 y las compensaciones que por ellos se reciban de otras Administraciones Públicas.
2. Cuando exista título suficiente (publicación en diarios oficiales, documento contable público, convenio o contrato, etc.) la Universidad podrá reconocer y distribuir en presupuesto, en todo o en parte, los créditos por aquél amparados, conforme al criterio del devengo.

1.3.4. INCORPORACIONES DE CRÉDITO

1. Los remanentes generados a 31 de diciembre por créditos afectados que de acuerdo con los organismos financiadores deba ser gastado o consumido a lo largo de 2015, se incorporarán automáticamente al ejercicio corriente a la misma unidad de gasto y concepto .
2. Los eventuales remanentes no afectados podrán ser incorporados al presupuesto de gastos por el Rector.

1.3.5. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS

1. Los costes de Capítulo I deberán acomodarse a las previsiones y no podrán exceder de los límites autorizados por la Junta de Andalucía para 2015.
2. En el Texto Articulado se recogerá el techo de gasto para el ejercicio económico 2015 de acuerdo con el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril y de conformidad con lo aprobado por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Comisión de Asuntos Económicos.

1.3.6. GESTIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

1. En el texto articulado se autorizará expresamente al Rector a solicitar y suscribir las operaciones de endeudamiento procedentes para asegurar las necesidades de financiación, incluidas las operaciones de tesorería, conducentes a la mejor consecución de los resultados presupuestarios. Esta autorización:
 - 1.1. Estará explícitamente subordinada a la preceptiva previa (ya sea genérica o específica) de la Junta de Andalucía.
 - 1.2. Incluirá la facultad –siempre con la subordinación establecida en el párrafo anterior– de abrir y cerrar operaciones, dentro de los límites absolutos autorizados, cuando las circunstancias lo aconsejen para mejor rentabilización de los recursos y abaratamiento de costes.
 - 1.3. El Rector informará al Consejo de Gobierno de las operaciones que realice al amparo de esta autorización.

1.3.7. CONTROL

1. La fiscalización de la actividad presupuestaria se ejercerá conforme a las técnicas de auditoría contable comúnmente aceptadas y se orientará a asegurar el cumplimiento de los objetivos públicos establecidos por la Universidad.
2. Se mejorarán los niveles de control interno existentes por razón de sujeto, cuantía y/o materia para asegurar la racionalidad del gasto y su adecuación a los fines públicos previstos. En este sentido, se intensificarán las medidas aseguramiento del cumplimiento de los contratos, de relaciones con los proveedores, al mismo tiempo que se promoverá un régimen de compras que permita un abaratamiento de costes.

Texto articulado del Presupuesto del año 2015

1.4.

Capítulo 1. Créditos iniciales	30
Art. 1 Créditos iniciales.....	30
Art. 2 Disposiciones aplicables.....	32
Art. 3 Limitación cuantitativa de los créditos.	32
Art. 4 Limitación cualitativa de los créditos.....	33
Art. 5 Vinculación de los créditos.....	33
Art. 6 Limitación temporal de los créditos.....	33
Art. 7 Clasificación económica.	34
Capítulo 2. Modificaciones de créditos.....	34
Art. 8 Expedientes de modificación presupuestaria.	34
Art. 9 Generación de crédito.....	35
Art.10 Incorporación de crédito.	36
Art.11 Transferencias de crédito.....	37
Art.12 Ampliaciones de crédito.	37
Art.13 Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.....	37
Art.14 Expedientes de anulación de crédito.....	37
Capítulo 3. Procedimiento de Gestión Presupuestaria	38
Art.15 Competencia para la autorización de gastos y ordenación de pagos.	38
Art.16 Tramitación presupuestaria.....	38
Art.17 Programas de Gasto.....	39
Art.18 Unidades de Gasto.	39
Art.19 Conformidad de facturas y demás justificantes de gastos.	40
Art.20 Pagos a Justificar.....	40
Art.21 Anticipos de Caja Fija.	41
Art.22 Indemnizaciones por razón del servicio.....	42
Art.23 Pagos a personas físicas	42
Art.24 Financiación y retribución de los Profesores Eméritos	43
Art.25 Compromisos de gastos de carácter plurianual.....	43
Art.26 Control.....	43
Capítulo 4. De la gestión de los créditos de investigación y otros compromisos con terceros.....	44
Art.27 Contenido económico de las acciones con terceros.	44
Art.28 Contratación de personal con cargo a unidades de gasto de investigación.....	44
Art.29 Autorización.	44
Art.30 Grupos de Investigación.	44
Art.31 Gestión de los recursos económicos.	45
Art.32 Ejecución y justificación.	45
Capítulo 5. Normas de Contratación Administrativa.....	45
Art.33 Suministros.	45
Art.34 Obras.	48
Art.35 Contratos de servicios.....	50
Art.36 Contratación centralizada de bienes y servicios.	53

Texto articulado del Presupuesto del año 2015

Capítulo 6. Responsabilidades por incumplimiento del Texto Articulado del Presupuesto.	53
Art.37 Responsabilidades.....	53
Art.38 Convalidación del gasto.....	53
Capítulo 7. Liquidación del Presupuesto	54
Art.39 Plazos.	54
Art.40 Condiciones específicas.	54
Capítulo 8. Prórroga del Presupuesto.....	55
Art.41 Prórroga del Presupuesto.....	55
Art.42 Remanentes de crédito generados en el ejercicio 2015.....	55
DISPOSICIONES ADICIONALES	56
Primera. Reparto Presupuesto a Unidades de Gasto Estructurales	56
Segunda. Subvenciones a la Corporación Empresarial y Empresas Participadas.....	56
Tercera. Denominaciones	56
DISPOSICIONES FINALES.....	56
Primera	56
Segunda	56

TEXTO ARTICULADO

**CAPÍTULO 1
CRÉDITOS INICIALES****Artículo 1. Créditos Iniciales**

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 y 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, *de Universidades* (en adelante L.O.U.) modificada por el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo y en el capítulo 4 del Título VIII, del Decreto 280/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Córdoba (en adelante Estatutos), se aprueba el presupuesto del ejercicio 2015.
2. Este presupuesto da cumplimiento a los objetivos de equilibrio y sostenibilidad financiera. Los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier actuación que afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
3. En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario 2015, referidos a los recursos incluidos en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, *de Universidades, modificado por el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.*
4. En el estado de gastos se recogen los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones, clasificándose éstos en gastos corrientes, de capital y financieros. A los gastos corrientes se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad, especificando la totalidad de los costes de la misma e incluyendo un anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se propongan.

Artículo 2. Disposiciones aplicables.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el ejercicio 2015 se regirá por las disposiciones que establezca la Comunidad Autónoma en desarrollo de la previsión contenida en el art. 89 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (en adelante LAU), subsidiariamente por la legislación establecida en esta materia para el sector público y por el presente Texto Articulado, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

En concreto se regirá por lo previsto en las siguientes disposiciones en aquellas cuestiones que le sean de aplicación:

Texto articulado del Presupuesto del año 2015

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, *de Universidades*.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, *de Universidades*.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Decreto 280/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. del 27 de octubre), por el que se aprueban los *Estatutos de la Universidad de Córdoba modificados por Decreto 94/2005 de 29 de marzo (BOJA de 21 de abril) y por Decreto 234/2011, de 12 de julio (BOJA de 28 de julio)*.
- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el *Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía*.
- Ley anual *de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía*.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, *General Presupuestaria*.
- Ley anual *de Presupuestos Generales del Estado*.
- Ley 8/1989, de 13 de abril, *de Tasas y Precios Públicos*.
- Ley 4/1988, de 5 de julio, *de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía*.
- *Decreto 113/2014, de 15 julio, por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios de las Universidades públicas andaluzas para el curso 2014/2015*.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, *de Patrimonio de las Administraciones Públicas*.
- Ley 4/1986, de 5 de mayo, *de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía*.
- Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el *Reglamento de aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía*.
- Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el *Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía*.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, *General de Subvenciones*.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, *General de Subvenciones*.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*.
- *Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público*.
- *Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*.
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*.
- *Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad*.
- *Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía*.
- *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*.
- *Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía*.
- *Ley 25/2013, de 27 diciembre, impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y su normativa de desarrollo*.

- *Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación.*
- *Ley 15/2014 de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.*

Artículo 3 Limitación cuantitativa de los créditos.

1. En el estado de gastos se conceden créditos para atender el cumplimiento de obligaciones por importe de 133.901.746 € con la distribución orgánica, funcional y económica que se indica en este articulado.
2. El techo de gasto, de acuerdo con el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, que modifica la Ley Orgánica de Universidades, dándole nueva redacción al artículo 81.2, para el ejercicio 2015 se establece en 209.200.000 €.

Para su determinación, se han tenido en cuenta los ingresos no financieros, más los ajustes estimados en términos del Sistema Europeo de Cuentas, a los que se han sumado los remanentes de tesorería afectados y no afectados y aquellos otros ingresos en términos de expectativa cuyo reconocimiento no se realiza en presupuesto por carecer de evidencias razonables. Este límite máximo de gasto fue aprobado en sesión ordinaria de 29 de septiembre de 2014 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba.

El Consejo de Dirección pondrá los medios necesarios para el cumplimiento de este límite, dando cumplimiento al equilibrio y sostenibilidad financiera, recogido en el Real Decreto-Ley antes citado y en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informando, en su caso, a los órganos colegiados competentes.

3. La financiación de los créditos que figuran en el Estado de Gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevean liquidar en el ejercicio presupuestario que, de conformidad con el artículo 81.3 de la L.O.U. y el Capítulo 2 del Título VIII de los Estatutos y que, conforme a la correspondiente clasificación económica, son:

Cap. 3 Tasas, Precios públicos y otros ingresos.

Cap. 4 Transferencias corrientes.

Cap. 5 Ingresos patrimoniales.

Cap. 6 Enajenación de inversiones reales.

Cap. 7 Transferencias de capital.

Cap. 8 Activos financieros.

Cap. 9 Pasivos financieros.

4. No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes actos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 4. Limitación cualitativa de los créditos.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el Presupuesto o en las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Son gastos con financiación afectada aquéllos que, bien por su naturaleza o condiciones específicas, bien como consecuencia de actividades realizadas al amparo del artículo 83 de la L.O.U. u otras con financiación, de procedencia externa, exigen su aplicación a un fin específico.

Artículo 5. Vinculación de los créditos.

Los créditos autorizados en los estados de gastos tienen el carácter vinculante a nivel de capítulo, y en cualquier caso, con el nivel de vinculación que aparezcan en el presupuesto los siguientes:

- Atenciones protocolarias y representativas.
- Incentivos al rendimiento.

Los créditos incluidos en el artículo 64 del Presupuesto "Gastos en inversión de carácter inmaterial" tendrán vinculación a nivel de concepto, a excepción de que las convocatorias específicas recomienden otra vinculación.

Artículo 6. Limitación temporal de los créditos

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
2. No obstante lo anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de la expedición de las órdenes de pago:
 - a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad de Córdoba.
 - b) Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de carácter periódico, cuyos recibos o documentos de cobro, correspondientes al último período del año, sean expedidos necesariamente por el acreedor con posterioridad al 31 de diciembre.
 - c) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
3. Excepcionalmente, el Rector, a propuesta del Gerente y por iniciativa del responsable de la Unidad de Gasto correspondiente, podrá acordar el reconocimiento, con cargo a los

créditos del ejercicio corriente, de obligaciones generadas en ejercicios anteriores.

Para ello, el responsable de la Unidad de Gasto presentará:

- Justificación documental de las obligaciones a reconocer (factura o documento equivalente).
- Memoria que justifique la no imputación al presupuesto del ejercicio de procedencia de la obligación, con breve descripción del bien o servicio recibido.

En aquellos casos en que no exista concepto adecuado en el ejercicio corriente, el Rector a propuesta del Gerente, podrá determinar aquél al que habrá de imputarse el pago de estas obligaciones.

Artículo 7. Clasificación económica.

Los créditos se agrupan en función de la naturaleza del gasto por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, con el siguiente resumen por capítulos:

- Cap. 1 Gastos personal.
- Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios.
- Cap. 3 Gastos financieros.
- Cap. 4 Transferencias corrientes.
- Cap. 6 Inversiones reales.
- Cap. 7 Transferencias de capital.
- Cap. 8 Activos financieros.
- Cap. 9 Pasivos financieros.

CAPÍTULO 2 MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

Artículo 8. Expedientes de modificación presupuestaria.

1. Todo acuerdo o resolución de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectados por la misma, así como los recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto, y deberá ir acompañado de documentación soporte suficiente que explícitamente lo motive.
2. Cuando el responsable de una Unidad de Gasto de Investigación solicite modificar la finalidad de los créditos afectados, tal modificación deberá ser autorizada por el órgano competente que determine la convocatoria específica, y en su caso por el Vicerrector con competencia en materia de investigación.

Artículo 9. Generación de crédito.

1. Son generaciones las modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.
2. Podrán dar lugar a generaciones los ingresos realizados en el propio ejercicio como consecuencia de:
 - a. Aportaciones o subvenciones de cualquier Administración Pública o de personas físicas o jurídicas para financiar conjuntamente con la Universidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.
 - b. Ventas de bienes y prestación de servicios.
 - c. Enajenaciones de inmovilizado.
 - d. Reembolsos de préstamos.
 - e. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
 - f. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.
3. La generación sólo podrá realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifiquen. No obstante, con carácter excepcional, podrá efectuarse el reconocimiento del derecho por la Universidad en el caso de que exista un compromiso firme de aportación, y siempre que el ingreso se prevea realizar en el propio ejercicio.
4. Cuando los ingresos provengan de la venta de bienes o prestaciones de servicios, las generaciones se efectuarán únicamente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición de los bienes enajenados o prestación del servicio
5. Cuando la enajenación se refiera a inmovilizado, la generación únicamente podrá realizarse en los créditos correspondientes a operaciones de la misma naturaleza económica.
6. Los ingresos procedentes de reembolsos de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones de aquellos créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.
7. Con carácter excepcional podrán generar créditos en el presupuesto del ejercicio los ingresos realizados en el último trimestre del ejercicio anterior.
8. Corresponde al Rector, a propuesta del Gerente, autorizar estas modificaciones presupuestarias.
9. *Gestión de Activos y Pasivos Financieros.* Se autoriza expresamente al Rector a solicitar y

suscribir las operaciones de endeudamiento procedentes para asegurar las necesidades de financiación, incluidas las operaciones de tesorería, conducentes a la mejor consecución de los resultados presupuestarios.

Esta autorización:

- Estará explícitamente subordinada a la preceptiva previa (ya sea genérica o específica) de la Junta de Andalucía.
 - Incluirá la facultad –siempre con la subordinación establecida en el párrafo anterior- de abrir y cerrar operaciones, dentro de los límites absolutos autorizados, cuando las circunstancias lo aconsejen para mejor rentabilización de los recursos y abaratamiento de costes.
 - El Rector informará al Consejo de Gobierno de las operaciones que realice al amparo de esta autorización.
10. De conformidad con el artículo 90.3 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, Cada una de las operaciones de endeudamiento de las Universidades públicas andaluzas y las entidades dependientes de ellas requerirán la autorización de la Consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 81.3.h) de la Ley Orgánica de Universidades.

Artículo 10. Incorporación de crédito

1. La incorporación de créditos supone el traspaso de un crédito presupuestario no aplicado en el ejercicio al inmediato siguiente, siendo aplicable a los créditos en los que concurran las siguientes circunstancias:
 - a. Los remanentes generados a 31 de diciembre por créditos afectados que de acuerdo con los organismos financiadores deba ser gastado o consumido a lo largo de 2015, se incorporarán automáticamente al ejercicio corriente a la misma Unidad de Gasto y concepto.
 - b. Los eventuales remanentes no afectados podrán ser incorporados al presupuesto de gastos por el Rector, siempre que exista remanente no afectado positivo en el estado consolidado de gastos del ejercicio anterior.
 - c. El Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del año 2015 de los créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito, así como de las transferencias de crédito que hayan sido concedidas o autorizadas, respectivamente, en el último mes del ejercicio presupuestario y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el propio ejercicio.
2. Con independencia de lo dispuesto en los párrafos anteriores, con carácter general, no serán incorporados al ejercicio 2015 los remanentes de créditos generados por las Unidades de Gasto a 31 de diciembre de 2014, cualquiera que sea el Capítulo presupuestario en que estén recogidos, salvo autorización expresa del Rector, de oficio o a propuesta del responsable de la Unidad de Gasto.

Artículo 11. Transferencias de crédito.

1. Las transferencias de crédito son traspasos de dotaciones entre créditos. Pueden realizarse entre diferentes créditos del presupuesto, incluso con la creación de créditos nuevos, con las siguientes restricciones:
 - a. No podrán realizarse desde créditos para operaciones financieras al resto de los créditos, ni desde créditos para operaciones de capital a créditos por operaciones corrientes.
 - b. No podrán realizarse entre créditos de distintas secciones presupuestarias.
 - c. No minorarán créditos extraordinarios o los que se hayan suplementado o ampliado en el ejercicio.

Las anteriores limitaciones no serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas.

2. El Rector, a propuesta del Gerente, aprobará las transferencias de crédito.

Artículo 12. Ampliaciones de crédito.

1. Tendrán la consideración de créditos ampliables los que de modo taxativo y debidamente explicitados se determinen, de acuerdo con la normativa aplicable.
2. El Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrá acordar la asignación singular e individual de retribuciones adicionales ligadas a méritos docentes, investigadores y, en su caso, de gestión, dentro de los límites y procedimiento fijados por la Comunidad Autónoma.
3. Estas modificaciones presupuestarias podrán ser autorizadas por el Rector, debiendo dar cuenta al Consejo de Gobierno que propondrá al Consejo Social su aprobación definitiva.

Artículo 13. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito presupuestario o sea insuficiente y no ampliable el consignado, el Rector ordenará la iniciación del oportuno expediente de concesión de un crédito extraordinario, en el primer caso, o de un suplemento de crédito, en el segundo, y en el que deberá especificar el recurso que haya de financiar el mayor gasto y la partida presupuestaria a la que se va a aplicar.

Artículo 14. Expedientes de anulación de crédito

Las minoraciones en las previsiones de ingresos y sus correspondientes dotaciones

presupuestarias en gastos, podrán aprobarse por el Rector debiendo informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

CAPÍTULO 3 PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 15. Competencia para la autorización de gastos y ordenación de pagos.

1. Conforme a lo establecido en los artículos 52 y 241 de los *Estatutos*, corresponde al Rector autorizar y ordenar los gastos con imputación a los créditos presupuestarios, así como la ordenación de los pagos con cargo a fondos y depósitos cuya titularidad ostenta la Universidad, mediante el oportuno documento contable.
2. El Rector podrá delegar sus competencias de autorización del gasto y ordenación del pago en los términos previstos en el art. 241 de los Estatutos.

Artículo 16. Tramitación presupuestaria.

1. La ejecución de los gastos se tramitará conforme a principios de eficacia, eficiencia, responsabilidad, objetividad, celeridad y desconcentración.

La tramitación estará soportada mediante expedientes y comprenderá las siguientes fases:

- a. Aprobación del gasto.
 - b. Compromiso del gasto.
 - c. Reconocimiento de la obligación.
 - d. Ordenación del pago.
 - e. Pago material.
2. La aprobación es el acto mediante el cual se autoriza la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un concepto presupuestario.

La aprobación inicia el procedimiento de ejecución del gasto sin que implique relaciones con terceros ajenos a la Universidad de Córdoba.

1. El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados por un importe determinado o determinable.

Es un acto con relevancia jurídica con terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto al que se refiera en la cuantía y condiciones establecidas.

2. El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Universidad derivado de un gasto aprobado y

Texto articulado del Presupuesto del año 2015

comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente.

El reconocimiento de obligaciones con cargo a la Universidad de Córdoba se producirá previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

Cuando la naturaleza de la operación o gasto así lo determinen se acumularán en un sólo acto las fases de ejecución precisas.

3. Las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor que figura en la correspondiente propuesta, en base a una obligación reconocida y liquidada.
4. Se realizará el pago material a los perceptores, a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, mediante transferencia bancaria, cheque y/o pagaré.

Artículo 17. Programas de Gasto.

Los créditos se agrupan, en función de los objetivos a conseguir, en los siguientes Programas de Gasto:

- 321-B Servicio de Alojamiento.
- 322-C Consejo Social.
- 421-B Estudios Propios.
- 422-D Enseñanza Universitaria.
- 541-A Investigación.

Artículo 18. Unidades de Gasto.

1. Por necesidades organizativas y de control presupuestario, se podrán subdividir los créditos con carácter meramente interno, asignándolos a Unidades de Gasto.
2. A estos efectos, constituyen Unidades de Gasto cada uno de los elementos de la estructura organizativa con capacidad para gestionar su propio gasto, conforme a la normativa vigente. Distinguiéndose los siguientes grupos:

- Grupo 1 Centros Universitarios (Facultades, Escuelas, Institutos y Servicios Centrales).
- Grupo 2 Departamentos.
- Grupo 3 Proyectos, Ayudas y Subvenciones de Investigación.
- Grupo 4 Prestaciones.
- Grupo 5 Grupos de Investigación.
- Grupo 6 No clasificados en los grupos anteriores.
- Grupo 7, 8 y 9 De control SIGE

Las de los grupos 1 y 2 y algunas del grupo 6, debido a su naturaleza orgánica, son permanentes, mientras que las demás se crean o suprimen en función de una actividad concreta.

- Podrán ser titulares de Unidades de Gasto los responsables directos de la gestión de las dotaciones presupuestarias que se asignen a la misma, debiendo tener relación vinculación con la Universidad de Córdoba.
- La apertura de las Unidades de Gasto será autorizada por el Rector, con la finalidad de mejorar la gestión y justificación de los ingresos que reciba la Universidad de Córdoba para actividades específicas diferenciadas, entendiendo como tales, entre otras, las relativas a investigación, cursos, seminarios y congresos.

Artículo 19. Conformidad de facturas y demás justificantes de gastos.

Los responsables de las Unidades de Gasto prestarán su conformidad expresa a la tramitación de facturas y demás justificantes, autorizando con su firma el cargo a sus correspondientes dotaciones presupuestarias.

A lo largo del ejercicio 2015 se adoptarán las medidas oportunas para la implantación de la factura electrónica y el registro contable de las facturas y para atender a la reducción de cuentas corrientes habilitadas.

Artículo 20. Pagos a justificar.

Tendrán el carácter de pagos a justificar las cantidades que, excepcionalmente, se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa correspondiente.

Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar en los supuestos siguientes:

- a. Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formularse la propuesta de pago.
- b. Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido o vayan a tener lugar en territorio extranjero.
- c. Cuando, por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas, se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.

La autorización para su expedición corresponde a la Gerencia.

El responsable de la Unidad de Gasto deberá indicar en su solicitud el destino de los fondos, que quedarán vinculados a él, así como acompañar una memoria explicativa razonando la oportunidad de este procedimiento.

Los perceptores de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a rendir cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades percibidas. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses, excepto las correspondientes a pagos en el extranjero, que podrán ser rendidas en el plazo de seis meses. No se podrá librar una nueva cantidad con este carácter, si, transcurrido el referido plazo, existiesen órdenes pendientes de justificar.

Los perceptores de las órdenes de pago a justificar estarán sujetos al régimen de

responsabilidad patrimonial que establece la normativa vigente, y deberán reintegrar a la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas en tiempo y forma debidos.

Artículo 21. Anticipos de caja fija.

1. Se entienden por anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen en Cajas habilitadas para la atención inmediata y posterior aplicación al presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos y repetitivos.
2. El importe de las órdenes de pago que se expidan se abonará por transferencia a las cuentas corrientes que las respectivas Unidades de Gasto tengan autorizadas. Los intereses que, en su caso, produzcan los referidos fondos se ingresarán en la tesorería de la Universidad de Córdoba, con aplicación a los conceptos correspondientes de su presupuesto de ingresos.
3. Los cajeros, pagadores y habilitados que reciban fondos del anticipo de caja fija, rendirán cuentas por los gastos atendidos a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados y, en todo caso, con la periodicidad que marque la normativa de desarrollo sobre el anticipo de caja.
4. Los justificantes que se abonen con cargo a estas cuentas no podrán ser superiores a 600 € salvo que se trate de pagos fuera del territorio nacional, en cuyo caso el límite se establece en 1.200 €, o gastos por indemnizaciones por razón del servicio.
5. El destino que se dará a la cantidad solicitada será necesariamente para gastos de funcionamiento, gastos ocasionados por indemnizaciones por razón del servicio y material inventariable inferior a 600 €. Si se pretende abonar una cuantía superior y no es material inventariable, deberá realizarse una "*Solicitud extraordinaria de fondos*" a la Gerencia, señalando el motivo que genera la solicitud.
6. No se podrán realizar, con cargo a anticipo de caja fija, pagos a personal que tenga cualquier vínculo laboral con la Universidad de Córdoba, las cuales deberán incluirse en su nómina, con excepción de las cantidades a abonar por dietas de manutención y gastos de viaje.
7. Las facturas justificativas deberán corresponder al período en que se solicitó el anticipo a justificar. En ningún caso serán aceptadas facturas que correspondan a año distinto al que se produce el anticipo.
8. Los perceptores de estos anticipos deberán justificar las cantidades percibidas antes del 31 de diciembre, y estarán sujetos al régimen de responsabilidad patrimonial que establece la normativa vigente, debiendo reintegrar a la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas en tiempo y forma.
9. En ningún caso se podrán admitir ingresos en estas cuentas exceptuando las asignaciones de la Universidad de Córdoba (para los ingresos existe la cuenta general de ingresos), ni la domiciliación de pagos.

10. La entrada en vigor a partir del 15 de enero de 2015 de la Ley 25/2013, de 27 diciembre, impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, así como, la aplicación del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, hace necesario que se minimice el uso de los anticipos de caja, así como que se reduzcan las cuentas corrientes habilitadas, en tal sentido la Gerencia podrá reglamentar y dictar las instrucciones necesarias.

Artículo 22. Indemnizaciones por razón del Servicio

La prestación de servicios a la Universidad de Córdoba dará derecho al resarcimiento de los gastos que se ocasionen por razón del servicio, en las circunstancias, condiciones y límites contenidos en el Reglamento sobre Indemnizaciones por razón del servicio (Anexo 3.6).

El personal ajeno a la Universidad de Córdoba que realice su trabajo en Comisión de Servicios en esta Universidad, por ejemplo, participación en Tribunales u Órganos Colegiados, personal de otras Administraciones Públicas y alumnos de la UCO en representación de su cargo electo, tendrá idéntico tratamiento que el personal de la Universidad de Córdoba.

Artículo 23. Pagos a personas físicas

En este caso se pueden distinguir dos supuestos, pagos a personas que mantienen relación laboral con la Universidad de Córdoba y personal ajeno a esta Universidad.

Personal Universidad de Córdoba (con contrato o relación laboral con la UCO)

El personal que tenga vínculo laboral con la Universidad de Córdoba y que cobre sus retribuciones mensuales a través de nómina, deberá igualmente cobrar cualquier retribución adicional por nómina, a excepción de las Indemnizaciones por razón del Servicio.

La retribución por prestación de servicios extraordinarios al Personal de Administración y Servicios deberá seguir el procedimiento establecido al efecto, en la instrucción de la Gerencia.

Cuando cualquier persona de la Universidad colabore internamente de forma ocasional en cursos, conferencias, ponencias, másteres, contratos art. 83, grupo de investigación, etc., deberá cumplimentar el impreso normalizado al efecto y remitirlo, con anterioridad a su incorporación en nómina, a la Gerencia.

Personal ajeno a la Universidad de Córdoba

Para el pago al personal ajeno a la UCO por participación en cursos, conferencias y similares al cual se le aplica el descuento de IRPF que corresponda, deberán cumplimentar el impreso normalizado al efecto.

Texto articulado del Presupuesto del año 2015

Para el pago de los gastos por alojamiento, manutención y locomoción, se puede proceder de dos modos:

1. Pagando los gastos ocasionados por el viaje, hotel, etc. a la empresa que presta el servicio, que debe expedir una factura a nombre de la Universidad de Córdoba (CIF Q1418001B), o pagando vía endoso estos gastos a la persona que previamente ha abonado la factura, en este caso igualmente la factura debe ir a nombre y CIF de la Universidad de Córdoba.
2. En ningún caso, se abonará alojamiento si no se aporta documentación justificativa del mismo, sin que su cuantía total pueda exceder de las señaladas en los anexos II y III del Reglamento sobre Indemnizaciones por razón de servicio.
3. Si no se aporta documentación justificativa de los gastos de manutención y locomoción, se deberían incluir en el impreso normalizado y, en este caso, se le aplicaría el descuento de IRPF que corresponda sobre el total de la cantidad a pagar.

Artículo 24. Financiación y retribución de los Profesores Eméritos

La cantidad máxima que se destinará durante el año 2015 para cubrir las retribuciones por este concepto, y que está contenida en el Presupuesto de la UCO para dicho año, según las previsiones realizadas, será de 108.000 €, sin perjuicio de las modificaciones presupuestarias a que pudiese haber lugar.

Mediante Reglamento aprobado por Consejo de Gobierno se desarrollarán las normas de financiación y retribución de los Profesores Eméritos.

Artículo 25. Compromisos de gasto de carácter plurianual

Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, con las limitaciones y requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Reglamentariamente se establecerá el procedimiento adecuado para la ejecución presupuestaria de los gastos derivados, entre otros, de las inversiones incluidas en el Plan Plurianual aprobado por la Junta de Andalucía o en los correspondientes programas FEDER.

Artículo 26. Control

La Universidad asegurará el control interno de sus ingresos, gastos e inversiones. Dicho control será realizado preferentemente mediante técnicas de auditoría.

**CAPÍTULO 4
DE LA GESTIÓN DE LOS CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN Y OTROS COMPROMISOS CON
TERCEROS****Artículo 27. Contenido económico de las acciones con terceros**

El contenido económico de los convenios que celebre la Universidad con terceros, cualquiera que sea su naturaleza, así como toda actividad desarrollada conforme al artículo 83 de la L.O.U. , deberá estar equilibrado, generar ingresos suficientes para atender tanto los gastos directos como las retenciones por costes indirectos reguladas en el Anexo 3.4. de este Presupuesto, y adecuarse en sus estipulaciones a la normativa específica interna que les sea de aplicación.

Artículo 28. Contratación de personal con cargo a unidades de gasto de investigación.

No tendrá consideración de personal fijo, el contratado con carácter temporal para el desarrollo de la actividad generada al amparo de proyectos de investigación, contratos/convenios vía artículo 83 de la L.O.U., y otras acciones de investigación, debiendo rescindirse el contrato en todo caso cuando finalice la actividad o no exista financiación afectada que la soporte. Dado su carácter de no permanente no estará incluido en las R.P.T.'s y será retribuido con cargo a los proyectos, contratos/convenios u acciones de investigación correspondientes a través del capítulo VI del presupuesto de gastos de la Universidad.

En la contratación de este personal se seguirá en todo momento el procedimiento de convocatoria pública. El uso exclusivo de tablones y página web queda reservado a contrataciones de urgencia debidamente justificadas.

Artículo 29. Autorización

A efecto de las autorizaciones previstas en el artículo 83 de la L.O.U., los contratos se tramitarán, previamente a su firma, a través de la Oficina de Transferencias de Resultados de la Investigación (OTRI).

Asimismo, se tramitarán a través de los servicios administrativos de gestión de la investigación las solicitudes de subvenciones y el resto de convenios que tengan por objeto la investigación.

Artículo 30. Grupos de Investigación

Son Grupos de Investigación a los efectos del artículo 83 de la L.O.U., los expresamente reconocidos como tales por la Junta de Andalucía.

Texto articulado del Presupuesto del año 2015

Artículo 31. Gestión de los recursos económicos

Todos los recursos generados como consecuencia de la actividad de colaboración con otras entidades o personas físicas previstas en el artículo 83 de la L.O.U., así como los generados por la concesión de subvenciones o el establecimiento de convenios con terceros, deberán ingresarse en la Universidad y justificarse a través de la Gerencia, en la forma que reglamentariamente se establezca.

Artículo 32. Ejecución y justificación

Los investigadores principales de los grupos de investigación, y los profesores que sean titulares de acciones a título individual con financiación afectada, serán responsables de la adecuación al fin de los gastos que propongan, realizando la parte contractual o convencional en que la Universidad resulte obligada como consecuencia de su actuación, y de efectuar la justificación correspondiente de la financiación recibida en la forma que reglamentariamente proceda.

CAPÍTULO 5 NORMAS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 33. Suministros.

Son contratos de suministros los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles (art.9 TRLCSP).

El gasto por este concepto se tramitará de la siguiente forma:

- a. Aquellos cuya cuantía no exceda **de 18.000 € IVA excluido (art.138.3 TRLCSP)**, no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán abonados mediante la presentación de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos en la que deberá constar la conformidad el responsable de la Unidad de gasto, junto con la ficha de alta en inventario cuando el bien tenga carácter inventariable.

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en

su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

- b. Aquellos cuya cuantía no exceda **de 60.000 € IVA excluido (art.177 TRLCSP)** precisarán expediente de contratación si bien podrán ser adjudicados a través del procedimiento negociado sin publicidad, solicitando ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del contrato, siempre que ello sea posible.
- c. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas podrán adjudicarse mediante procedimiento negociado en los siguientes casos (Aplicables a todos los tipos de contratos, es decir suministro, obras, servicios y concesiones), no obstante, la Universidad podrá decidir utilizar procedimientos con publicidad, en aquellos casos, en que bien por el objeto del contrato o por la oferta existente en el entorno se considere oportuno dicho procedimiento.

Artículo 170 TRLCSP. Supuestos generales.

- a) Cuando las proposiciones u ofertas económicas en los procedimientos abiertos, restringidos o de diálogo competitivo seguidos previamente sean irregulares o inaceptables por haberse presentado por empresarios carentes de aptitud, por incumplimiento en las ofertas de las obligaciones legales relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente y condiciones de trabajo a que se refiere el artículo 119, por infringir las condiciones para la presentación de variantes o mejoras, o por incluir valores anormales o desproporcionados, siempre que no se modifiquen sustancialmente las condiciones originales del contrato.
- b) En casos excepcionales, cuando se trate de contratos en los que, por razón de sus características o de los riesgos que entrañen, no pueda determinarse previamente el precio global.
- c) Cuando, tras haberse seguido un procedimiento abierto o restringido, no se haya presentado ninguna oferta o candidatura, o las ofertas no sean adecuadas, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente. Tratándose de contratos sujetos a regulación armonizada, se remitirá un informe a la Comisión de las Comunidades Europeas, si ésta así lo solicita.
- d) Cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado.
- e) Cuando una imperiosa urgencia, resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución del contrato que no pueda lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 112.
- f) Cuando el contrato haya sido declarado secreto o reservado, o cuando su ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente, o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado y así se haya declarado de conformidad con lo previsto en el artículo 13.2.d).
- g) Cuando se trate de contratos incluidos en el ámbito del artículo 346 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Aparte de los supuestos generales de contratación mediante el procedimiento negociado establecidos para cualquier tipo de contrato en el anteriormente descrito artículo 170 de la TRLCSP, el artículo 173 establece como supuestos específicos de procedimiento negociado para los contratos de suministro los supuestos más abajo relacionados:

Artículo 173 TRLCSP. Contratos de suministro.

Además de en los casos previstos en el artículo 170, los contratos de suministro podrán adjudicarse mediante el procedimiento negociado en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se trate de la adquisición de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Español, previa su valoración por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español u organismo reconocido al efecto de las Comunidades Autónomas, que se destinen a museos, archivos o bibliotecas.
 - b) Cuando los productos se fabriquen exclusivamente para fines de investigación, experimentación, estudio o desarrollo; esta condición no se aplica a la producción en serie destinada a establecer la viabilidad comercial del producto o a recuperar los costes de investigación y desarrollo.
 - c) Cuando se trate de entregas complementarias efectuadas por el proveedor inicial que constituyan, bien una reposición parcial de suministros o instalaciones de uso corriente, o bien una ampliación de los suministros o instalaciones existentes, si el cambio de proveedor obligase al órgano de contratación a adquirir material con características técnicas diferentes, dando lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso y de mantenimiento desproporcionadas. La duración de tales contratos, así como la de los contratos renovables, no podrá, por regla general, ser superior a tres años.
 - d) Cuando se trate de la adquisición en mercados organizados o bolsas de materias primas de suministros que coticen en los mismos.
 - e) Cuando se trate de un suministro concertado en condiciones especialmente ventajosas con un proveedor que cese definitivamente en sus actividades comerciales, o con los administradores de un concurso, o a través de un acuerdo judicial o un procedimiento de la misma naturaleza.
 - f) En todo caso, cuando su valor estimado sea inferior a 100.000 euros.
- d. En los demás casos, el contrato de suministro se adjudicará por procedimiento abierto, a cuyo efecto los responsables de los Centros, Departamentos, Servicios o Unidades que promuevan el Gasto remitirán el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se detallarán las características técnicas del suministro, así como el importe estimado de adquisición y la Unidad de Gasto que asumirá la contratación.

El procedimiento exigirá la publicidad en los Boletines Oficiales correspondientes estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 15 días naturales desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia. Si la cuantía del suministro excede **de 207.000 € (IVA excluido) (art.15.1.b TRLCSP)**, será precisa la publicación del correspondiente anuncio de

licitación en el DOUE, con una antelación mínima de 52 días naturales desde la fecha del envío del anuncio.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe **del 5% del presupuesto de adjudicación I.V.A. Excluido (art. 95.1 TRLCSP)** así como al abono de los gastos por los anuncios de licitación.

El precio del contrato incluirá los costes de transporte e instalación.

El pago se realizará cuando exista constancia de la conformidad de recepción, mediante acta, certificación o firma de la factura, no pudiéndose realizar pagos anticipados salvo por operaciones preparatorias de la ejecución del contrato, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

El plazo de garantía será el establecido en el contrato y durante el mismo el contratista responderá de la reparación y reposición de los bienes, cuando existan vicios o defectos en los mismos.

Artículo 34. Obras.

Son contratos de obras aquéllos que tienen por objeto la realización de una obra o la ejecución de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I (TRLCSP), o la realización por cualquier medio de una obra que responda a las necesidades especificadas por la entidad del sector público contratante. Además de estas prestaciones, el contrato podrá comprender, en su caso, la redacción del correspondiente proyecto. (art.6.1 TRLCSP)

Los gastos por este concepto se tramitarán de la siguiente forma:

1. Aquellos cuya cuantía no exceda **de 50.000 € IVA excluido (art.138.3 TRLCSP)** no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán abonados mediante la presentación de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos, junto con la ficha de alta/modificación de bienes inmuebles (el modelo de ficha se encuentra disponible en la página web de la UCO).

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

2. Aquellos cuya cuantía no exceda de **200.000 € IVA excluido (art.177 TRLCSP)** precisarán expediente de contratación si bien podrán ser adjudicados a través del procedimiento negociado sin publicidad, solicitando oferta al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

Aparte de los supuestos generales de contratación mediante el procedimiento negociado establecidos para cualquier tipo de contrato en el anteriormente descrito artículo 170 del TRLCSP, el artículo 171 establece como supuestos específicos de procedimiento negociado para los contratos de obras los supuestos más abajo relacionados:

Artículo 171 TRLCSP. Contratos de obras.

Además de en los casos previstos en el artículo 170, los contratos de obras podrán adjudicarse por procedimiento negociado en los siguientes supuestos:

- a) Cuando las obras se realicen únicamente con fines de investigación, experimentación o perfeccionamiento y no con objeto de obtener una rentabilidad o de cubrir los costes de investigación o de desarrollo.
 - b) Cuando se trate de obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, o en el proyecto de concesión y su contrato inicial, pero que debido a una circunstancia imprevista pasen a ser necesarias para ejecutar la obra tal y como estaba descrita en el proyecto o en el contrato sin modificarla, y cuya ejecución se confíe al contratista de la obra principal o al concesionario de la obra pública de acuerdo con los precios que rijan para el contrato primitivo o que, en su caso, se fijen contradictoriamente, siempre que las obras no puedan separarse técnica o económicamente del contrato primitivo sin causar grandes inconvenientes a la Administración o que, aunque resulten separables, sean estrictamente necesarias para su perfeccionamiento, y que el importe acumulado de las obras complementarias no supere el 50 por 100 del precio primitivo del contrato.
 - c) Cuando las obras consistan en la repetición de otras similares adjudicadas por procedimiento abierto o restringido al mismo contratista por el órgano de contratación, siempre que se ajusten a un proyecto base que haya sido objeto del contrato inicial adjudicado por dichos procedimientos, que la posibilidad de hacer uso de este procedimiento esté indicada en el anuncio de licitación del contrato inicial y que el importe de las nuevas obras se haya computado al fijar la cuantía total del contrato.
Únicamente se podrá recurrir a este procedimiento durante un período de tres años, a partir de la formalización del contrato inicial.
 - d) En todo caso, cuando su valor estimado sea inferior a un millón de euros.
3. En los demás casos el contrato de obras se adjudicará por procedimiento abierto, a cuyo efecto los responsables de los Centros, Departamentos, Servicios o Unidades que promuevan el Gasto remitirán a la Gerencia la propuesta de realización de las obras, a fin de que se redacte el correspondiente proyecto, que deberá ser supervisado cuando su cuantía exceda de 350.000,00 €, y que incluirá la memoria, los planos y el presupuesto de la obra. Asimismo, se indicará la Unidad de Gasto que asumirá los costes de su ejecución.

El procedimiento exigirá la publicidad en los Boletines Oficiales correspondientes, estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 26 días desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe del **5% del presupuesto de adjudicación I.V.A excluido (art. 95.1 TRLCSP)** del presupuesto del contrato, así como al abono de los gastos por los anuncios de licitación y de la tasa por licencia urbanística.

A efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

Finalizadas las obras, se procederá a su recepción que, si es de conformidad, implicará la puesta al servicio público de la obra en cuestión, comenzando a partir de esa fecha el plazo de garantía, que no podrá ser inferior a un año.

Supuesto de Inversión del Sujeto Pasivo. En aquellas ejecuciones de obra inmobiliaria a las que le afecte la aplicación de la inversión del sujeto pasivo, según establece el artículo 84, apartado uno, número 2º f) de la Ley 37/1992, del IVA, el empresario que realice la obra deberá emitir las facturas sin repercutir el IVA, siendo la Universidad de Córdoba como promotora, en su condición de sujeto pasivo, la que debe ingresar la cuota correspondiente, haciéndola figurar en su declaración como cuota devengada, teniendo de igual modo derecho a practicar su deducción de acuerdo a las normas generales.

El empresario que emite la factura con inversión del sujeto pasivo deberá indicar en la misma: "Operación con inversión del sujeto pasivo de acuerdo al art.84, uno, 2º f) de la ley del IVA".

Artículo 35. Contratos de servicios.

Los **contratos de servicios**, se definen como aquéllos cuyo objeto son prestaciones consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro. A efectos de aplicación de esta Ley, los contratos de servicios se dividen en las categorías enumeradas en el Anexo II. (art.10 TRLCSP).

El gasto por estos conceptos se tramitará de la siguiente forma:

- a. Aquellos cuya cuantía no exceda **de 18.000 € IVA excluido (art.138.3 TRLCSP)**, no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán abonados mediante la presentación de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos, en la que deberá constar la conformidad del responsable de la Unidad de gasto.

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar

como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

- b. Aquellos cuya cuantía no exceda de **60.000 € IVA excluido (art.177 TRLCSP)**, precisarán expediente de contratación si bien podrán ser adjudicados a través del procedimiento negociado sin publicidad, solicitando oferta al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

Aparte de los supuestos generales de contratación mediante el procedimiento negociado establecidos para cualquier tipo de contrato en el anteriormente descrito artículo 170 de la TRLCSP, el artículo 174 establece como supuestos específicos de procedimiento negociado para los contratos de suministro los supuestos más abajo relacionados:

Artículo 174 TRLCSP. Contratos de servicios.

Además de en los casos previstos en el artículo 170, los contratos de servicios podrán adjudicarse por procedimiento negociado en los siguientes supuestos:

- a) Cuando debido a las características de la prestación, especialmente en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual y en los comprendidos en la categoría 6 del Anexo II, no sea posible establecer sus condiciones con la precisión necesaria para adjudicarlo por procedimiento abierto o restringido.
- b) Cuando se trate de servicios complementarios que no figuren en el proyecto ni en el contrato pero que debido a una circunstancia imprevista pasen a ser necesarios para ejecutar el servicio tal y como estaba descrito en el proyecto o en el contrato sin modificarlo, y cuya ejecución se confíe al empresario al que se adjudicó el contrato principal de acuerdo con los precios que rijan para éste o que, en su caso, se fijen contradictoriamente, siempre que los servicios no puedan separarse técnica o económicamente del contrato primitivo sin causar grandes inconvenientes a la Administración o que, aunque resulten separables, sean estrictamente necesarios para su perfeccionamiento y que el importe acumulado de los servicios complementarios no supere el 50 por 100 del precio primitivo del contrato.
- c) Cuando los servicios consistan en la repetición de otros similares adjudicados por procedimiento abierto o restringido al mismo contratista por el órgano de contratación, siempre que se ajusten a un proyecto base que haya sido objeto del contrato inicial adjudicado por dichos procedimientos, que la posibilidad de hacer uso de este procedimiento esté indicada en el anuncio de licitación del contrato inicial y que el importe de los nuevos servicios se haya computado al fijar la cuantía

total del contrato.

Únicamente se podrá recurrir a este procedimiento durante un período de tres años, a partir de la formalización del contrato inicial.

d) Cuando el contrato en cuestión sea la consecuencia de un concurso y, con arreglo a las normas aplicables, deba adjudicarse al ganador. En caso de que existan varios ganadores se deberá invitar a todos ellos a participar en las negociaciones.

e) En todo caso, cuando su valor estimado sea inferior a 100.000 euros.

- c. En los demás casos, el contrato se adjudicará por concurso, a cuyo efecto los responsables de los Centros, Departamentos o Unidades que promuevan el Gasto elaborarán el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se detallarán las características técnicas del objeto del contrato, así como el importe estimado de adquisición y la Unidad de Gasto que soportará el gasto.

El procedimiento exigirá la publicidad en los Boletines Oficiales correspondientes, estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 15 días naturales desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe **de 5% del presupuesto de adjudicación I.V.A. excluido (art. 95.1 TRLCSP)** del presupuesto del contrato, así como al abono de los gastos por los anuncios de licitación.

No obstante lo anterior, para aquellos contratos que tengan por objeto la prestación de actividades docentes en centros del sector público, desarrolladas en forma de cursos de formación o perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración, o cuando se trate de seminarios coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad, siempre que tales actividades sean realizadas por personas físicas, no será de aplicación lo dispuesto con anterioridad, en relación con la preparación y adjudicación de contratos, pudiendo además realizarse el pago parcial anticipado.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deriven para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, debiendo subsanar los defectos observados.

El pago se realizará cuando exista constancia de la conformidad de recepción, mediante acta, certificación o firma de la factura, no pudiéndose realizar pagos anticipados (a excepción de los contratos para actividades docentes), salvo por operaciones preparatorias de la ejecución del contrato, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la presentación de garantía.

El plazo de garantía será el establecido en el contrato.

Los contratos de servicios no tendrán un plazo de vigencia superior a cuatro años, si bien podrá preverse su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de seis

años.

Artículo 36. Contratación centralizada de bienes y servicios.

En el ámbito de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos y demás entidades públicas estatales, el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio del Estado, celebra los concursos para la adopción del tipo de determinados bienes declarados de adquisición centralizada (mobiliario, material y equipo de oficina, vehículos y otros bienes).

La Universidad de Córdoba puede adherirse a este sistema de contratación, beneficiándose así de las condiciones económicas y técnicas ofrecidas por los licitadores seleccionados.

Las ofertas de bienes, productos y servicios homologados así como los precios y proveedores adjudicatarios, pueden ser consultadas en la página web del Ministerio.

Asimismo, y para determinados bienes (papelería corporativa, material y equipo de oficina, equipos y fungibles informáticos etc.) y servicios (agencias de viaje, seguros, hoteles, restaurantes etc.), el Órgano de Contratación de la Universidad podrá declarar su contratación centralizada al objeto de una mejor racionalización del gasto.

A tal fin se celebrarán los concursos para la adopción del tipo y, en su caso, los acuerdos o contratos marco. Bien reglamentariamente o mediante instrucciones se fijará el procedimiento para la adquisición y prestación de los referidos bienes y servicios.

Los contratos formalizados a través de este sistema vincularán a todas las Unidades de Gasto.

Los suministros de carácter centralizado y los servicios concertados por la Universidad de Córdoba pueden consultarse en su página web.

CAPITULO 6

RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTOS DEL TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

Artículo 37. Responsabilidades.

Serán responsables, en los términos de la legislación aplicable, no sólo quienes resulten serlo en virtud de la gestión centralizada ordinaria, sino también cuantos dispongan gasto descentralizado con infracción de norma.

Artículo 38. Convalidación de gasto.

En el caso de realización de gasto con infracción de norma, el expediente de convalidación que, en su caso, pudiera proceder será instruido por la Gerencia y autorizado por el Rector.

CAPÍTULO 7 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 39. Plazos.

1. Fecha límite de reposiciones c/c a justificar	05/12/2015
2. Fecha límite en cheques a justificar:	05/12/2015
3. Fecha límite en compromisos adquiridos:	31/12/2015
4. Fecha límite de remisión de facturas a justificar:	31/12/2015
5. Fecha límite de remisión de facturas en firme:	31/12/2015

o primer día hábil siguiente.

Artículo 40. Condiciones específicas.

1. A partir del día 5 de diciembre, o primer día hábil siguiente (fecha de registro de entrada) dejarán de efectuarse reposiciones de fondos en las cuentas corrientes a justificar.

A partir del día 5 de diciembre sólo se atenderán peticiones extraordinarias de anticipo de caja debidamente motivadas.

Entre el día 29 y 31 de diciembre se retirarán los saldos existentes en dichas cuentas.

En el supuesto de que se hubieran retirado fondos de la cuenta corriente sin haberlos gastado, deberán ingresarse antes del 29 de diciembre en la 0237 6028 00 9154323757 de BBK Cajasur, especificando "Sobrante (código de la Unidad de Gasto), (cuenta corriente de la Unidad de Gasto)" y remitir el justificante al Servicio de Gestión Económica, Sección de Tesorería.

2. Los perceptores de fondos a justificar son responsables, en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria, de la custodia y uso de los mismos.
3. El día 5 de diciembre, o primer día hábil siguiente (fecha de registro de entrada) será el último en el que se atenderán las solicitudes de cheques a justificar, salvo petición debidamente motivada.

Los cheques extendidos hasta dicha fecha deberán hacerse efectivos antes del 29 de diciembre. Los perceptores de estos fondos están obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas como máximo dentro del ejercicio presupuestario, por lo que deberán remitir los justificantes antes del 31 de diciembre, ingresando los fondos no gastados (sobrantes) en la cuenta corriente 0237 6028 00 9154323757 de BBK de Cajasur antes de dicha fecha.

4. Aquellos compromisos que se adquieran con cargo al presupuesto de 2015 y que no se encuentren en disposición de pago antes de finalizar el año, deberán ser comunicados a fin de proceder a la contracción del gasto para poder abonarlo con posterioridad.

5. Transcurridos los plazos para la remisión de facturas no se admitirá ningún justificante.

CAPÍTULO 8 PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO

Artículo 41. Prórroga del presupuesto.

1. Con objeto de no impedir el normal desarrollo de la gestión universitaria, si el presupuesto del año 2016 no se aprobara antes del primer día de dicho ejercicio económico, se considerarán prorrogados automáticamente, hasta la aprobación del correspondiente presupuesto, los créditos iniciales del presente presupuesto en los siguientes términos.
2. Con carácter general, la prórroga del Presupuesto conllevará la disponibilidad anticipada de los créditos siguientes:
 - Dotación para Capítulo 1 "Gastos de personal": se autoriza la disponibilidad de la cuantía total para gastos de personal contemplada en el Presupuesto inicial del ejercicio 2015.
 - Dotación para Capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios" de Unidades de Gasto estructurales: con carácter general se autoriza la disponibilidad de los créditos por la cuantía equivalente al 25% de las dotaciones iniciales del ejercicio 2015.
3. No se incluirán en la prórroga aquellos créditos cuya vigencia afecte exclusivamente al ejercicio 2015. En todo caso, el Presupuesto prorrogado incluirá los créditos necesarios para la atención de compromisos debidamente adquiridos.
4. El Rector podrá autorizar, con carácter excepcional, la disponibilidad de crédito por un importe superior al prorrogado, para la atención de necesidades urgentes e inaplazables.
5. Los créditos aprobados con carácter provisional conforme a los criterios anteriores, estarán supeditados, en cualquier caso, a los que se aprueben con carácter definitivo al autorizarse los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2016.
6. Se autoriza a la Gerencia para establecer las normas contables y administrativas necesarias para proceder a la prórroga del presupuesto del ejercicio 2015.

Artículo 42. Remanentes de crédito generados en el ejercicio 2015.

Con carácter general, no serán incorporados al ejercicio 2016 los remanentes de crédito generados por las Unidades de Gasto a 31 de diciembre de 2015, cualquiera que sea el Capítulo presupuestario en que estén recogidos, salvo autorización expresa del Rector, de oficio o a la vista de la propuesta remitida por el Responsable de la Unidad de Gasto.

DISPOSICIONES ADICIONALES**PRIMERA. Reparto Presupuesto a Unidades de Gasto Estructurales**

Inicialmente, se repartirá el 50% del crédito asignado en Presupuesto de 2015 a estas Unidades de Gasto y, excepcionalmente, se atenderán necesidades puntuales debidamente justificadas.

SEGUNDA. Subvenciones a la Corporación Empresarial y Empresas Participadas

La Corporación Empresarial y sus empresas participadas recibirán, en concepto de subvención de explotación para 2015, como máximo la cantidad consignada en este presupuesto para tal fin.

La propia naturaleza de la actividad que realizan, y los objetivos y el compromiso de la Universidad de Córdoba con el deporte universitario para todos, con el plurilingüismo y con la formación veterinaria integral, las empresas Ucodeporte, S.L.U., Ucoidiomas, S.L.U., y Hospital Clínico Veterinario de la Universidad de Córdoba, S. L. U., recibirán, a través de la Corporación Empresarial de la UCO o directamente cada una de ellas, una subvención de explotación, cuantificada específicamente en el presupuesto, que permita alcanzar sus objetivos en el sentido mencionado.

Se presentan en anexo 3.3 los presupuestos estimados para 2015 de la Corporación Empresarial y sus empresas participadas al 100%, existiendo el compromiso de presentar un plan de ajuste que permita reducir los gastos consignados en sus presupuestos.

TERCERA. Referencias a Género

Todas las denominaciones contenidas en el presente Presupuesto a órganos de gobierno, representación, cargos, funciones y miembros de la comunidad universitaria, así como a cualesquiera otras que se efectúan al género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

DISPOSICIONES FINALES**PRIMERA.**

Se autoriza a la Gerencia para que dicte cuántas instrucciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas, y en especial para modificar aquellos procedimientos que puedan afectar a la implantación de la facturación electrónica y el registro contable de facturas y a la reducción de las cuentas SIEC.

SEGUNDA.

Las presentes normas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma (BOJA), sin perjuicio de su aplicación a uno de enero del 2015.

presupuesto

- 2.1.** Estado de ingresos
- 2.2.** Estado de gastos
- 2.3.** Tablas de financiación
- 2.4.** Presupuesto de gastos por programa

Estado de ingresos

2.1.

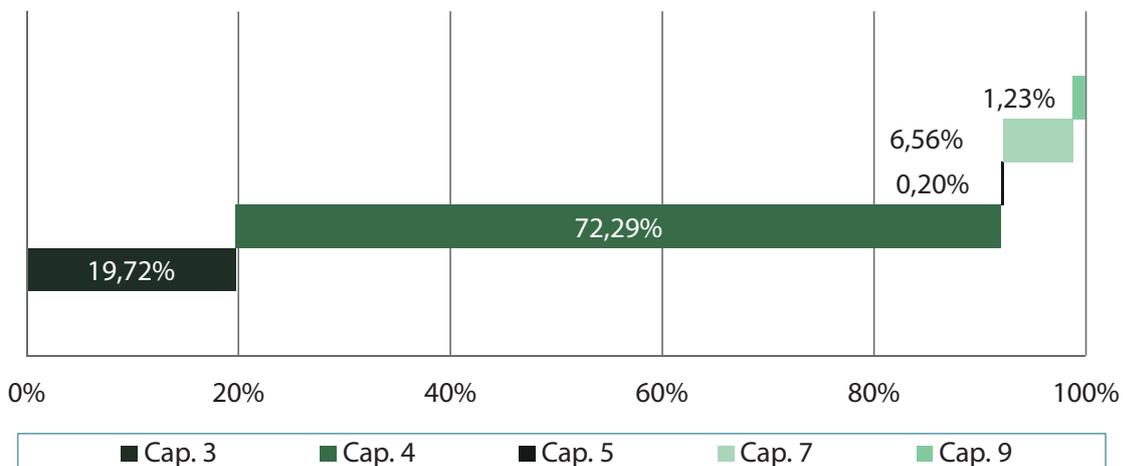
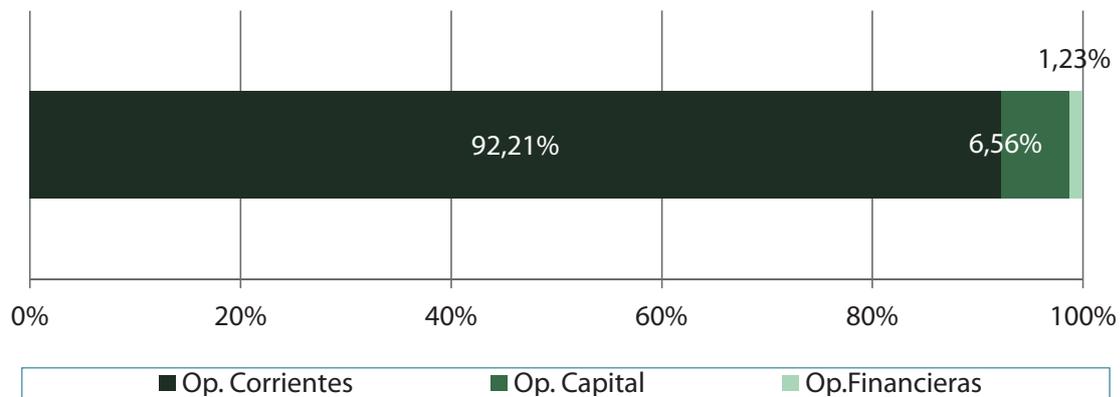
2.1 ESTADO DE INGRESOS

2.1.1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

En la tabla 1 se resume el presupuesto de ingresos del 2015 y los porcentajes que representa cada uno de los capítulos respecto del total.

PRESUPUESTO DE INGRESOS (en miles de euros)		2015	% sobre total
Operaciones corrientes		123.474,41	92,21%
Cap. 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	26.406,52	19,72%
Cap. 4	Transferencias corrientes	96.799,60	72,29%
Cap. 5	Ingresos patrimoniales	268,30	0,20%
Operaciones de Capital		8.777,33	6,56%
Cap. 6	Enajenación inversiones reales	0,00	0,00%
Cap. 7	Transferencias de capital	8.777,33	6,56%
Operaciones financieras		1.650,00	1,23%
Cap. 9	Pasivos financieros	1.650,00	1,23%
Total		133.901,75	100%

Tabla 1
PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL PRESUPUESTO 2015



En la tabla 2 se comparan los presupuestos de ingresos de 2014 y 2015

PRESUPUESTO DE INGRESOS (en miles de euros)

	PRESUPUESTOS		Variación 2014-2015
	2014	2015	
Operaciones corrientes	114.572,34	123.474,41	6,38%
▶ Tasas, precios públicos y otros ingresos	28.230,15	26.406,52	-6,46%
▶ Transferencias corrientes	86.131,59	96.799,60	12,39%
▶ Ingresos patrimoniales	210,60	268,30	27,40%
Operaciones de Capital	9.176,67	8.777,33	-4,35%
▶ Enajenación invers. reales	0,00	0,00	0,00%
▶ Transferencias de capital	9.176,67	8.777,33	-4,35%
Operaciones financieras	1.740,00	1.650,00	-5,17%
▶ Pasivos financieros	1.740,00	1.650,00	-5,17%
Total	125.489,00	133.901,75	6,70%

Tabla 2

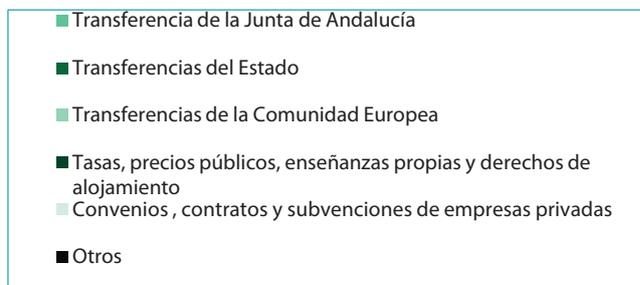
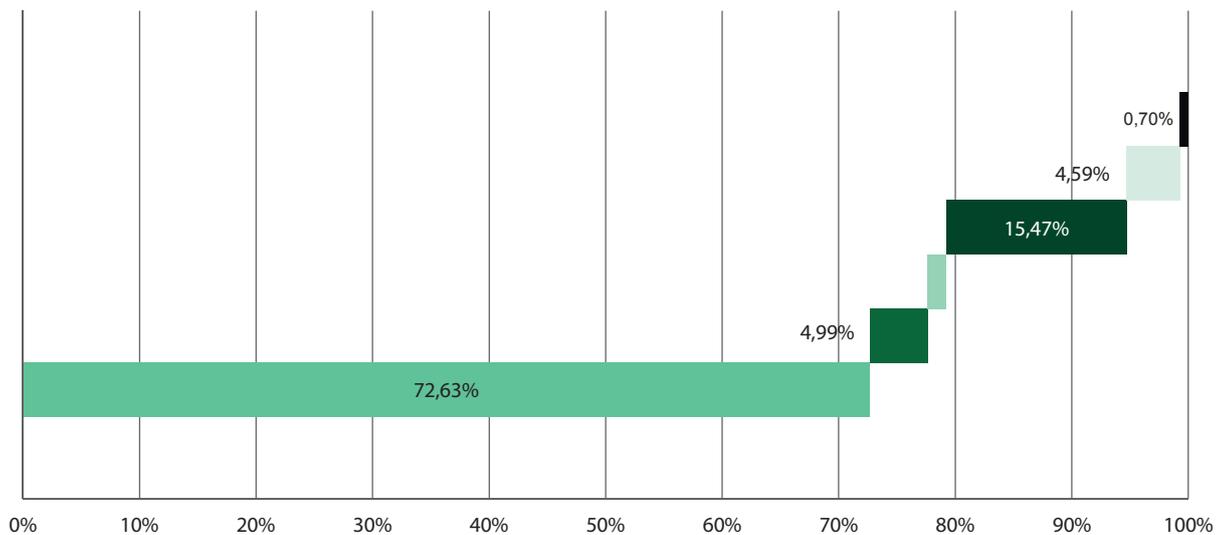
En la tabla 3 se comparan los ingresos más significativos de 2014 y 2015.

INGRESOS MÁS RELEVANTES (en miles de euros)

	PRESUPUESTOS		Variación 2014-2015	
	2014	2015		
▶ Transferencia de la Junta de Andalucía	87.681,59	97.253,60		10,92%
▶ Transferencias del Estado	7.166,67	6.683,33	-6,74%	
▶ Transferencias de la Comunidad Europea	1.000,00	2.160,00		116,00%
▶ Tasas, precios públicos, enseñanzas propias y derechos de alojamiento	21.459,33	20.718,04	-3,45%	
▶ Convenios, contratos y subvenciones de empresas privadas	7.093,31	6.149,98	-13,30%	
TOTAL INGRESOS MÁS RELEVANTES	124.400,90	132.964,95		6,88%
▶ Otros	1.088,10	936,80	-13,90%	
Total	125.489,00	133.901,75		6,70%

Tabla 3

PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL PRESUPUESTO 2015



Estado de ingresos

2.1.

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				26.406.517
30	TASAS			1.823.371	
303	Tasas académicas		1.823.371		
303.00	Tasas académicas por serv. administrativos	1.551.521			
303.01	Tasas académ.por serv.de centros adscr. y vinculados, ens.oficial	271.850			
31	PRECIOS PÚBLICOS			15.431.000	
312	Servicios Académicos por Enseñanzas regladas		15.431.000		
312.00	Estudios de Grado en Centros propios	8.976.000			
312.01	Matrículas de Doctorado	45.000			
312.02	Compensación matrículas becarios M.E.C.D.	4.050.000			
312.03	Compensación matrículas familia numerosa	800.000			
312.04	Compensación matrículas personal propio	160.000			
312.06	Estudios de Postgrado	1.400.000			
32	OTROS INGRESOS PROCED. PRESTAC. DE SERV.			9.117.146	
320	Drchos. Matríc.en cursos y seminar. Ens.Propias		1.493.666		
320.03	Cursos Másteres Propios	510.000			
320.08	Inscripc. a jornadas y congresos de carácter científico	45.000			
320.12	Cursos de Verano Corduba	17.000			
320.13	Alumnos extranjeros visitantes	2.000			
320.14	Cursos de Formación Permanente	538.333			
320.16	Actividades Culturales, Solidarias y Cooperación	11.333			
320.53	Retenciones de Cursos de Másteres Propios	90.000			
320.56	Retenc. de Cursos de Verano Corduba	3.000			
320.64	Retenciones de Cursos de Formación Permanente	95.000			
320.66	Retenc. Actividades Cultur.,Solid. y Cooperación	2.000			
320.98	Otras retenciones (de otros cursos)	27.000			
320.99	Otros Cursos y Seminarios	153.000			
322	Derechos de examen y selección de personal		12.800		
322.00	Drchos. de examen selección de PDI func.	10.000			
322.02	Drchos. de examen selección de PAS func.	2.800			
323	Contratos artículo 83 L.O.U.		5.399.980		
323.00	Contratos	4.589.980			
323.50	Retenc. a favor de Univers.por contratos	810.000			
324	Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación		240.500		
324.00	Serv. Central Apoyo a Investigación	150.000			
324.01	Servicio de Animalario	50.000			
324.07	Servicios bibliotecarios	5.500			
324.50	Retenc. Serv. Central Apoyo a Investigación	26.000			
324.51	Retenc. Servicio de Animalario	9.000			
325	Derechos alojamiento, restauración, residencia y otros		1.970.000		
325.00	Derechos de aloj.am.en coleg.univ. y residencias	1.783.000			
325.01	Derechos de restauración	15.000			
325.99	Otros	172.000			
329	Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios		200		
329.00	Teléfono público y fax	200			
33	VENTA DE BIENES			20.000	
330	Venta de publicaciones propias		20.000		
330.00	Venta de libros y revistas	20.000			
39	OTROS INGRESOS			15.000	
399	Ingresos diversos		15.000		
399.00	Reintegros de anuncios por empresas adj.	15.000			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				96.799.596
40	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO			1.600.000	
400	Del Ministerio de Economía y Competitividad		1.600.000		
400.01	Programa de Intercambio	1.600.000			
41	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS			100.000	
410	De Organismos autónomos estatales		100.000		
410.00	De Organismos autónomos estatales	100.000			
42	DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SAS			1.497.167	
421	Del Servicio Andaluz de Salud		1.497.167		
421.00	S.A.S. Plazas Vinculadas	1.497.167			
44	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			30.000	
441	De Universidades Públicas		30.000		
441.00	De Universidades Públicas	20.000			
441.99	De otros Organismos Públicos	10.000			

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			91.712.429	
450	De la Consejería de Economía, Innov., Ciencia y Empleo de la J.A.		91.647.429		
450.00	Financiación Operativa Estructural	35.114.461			
450.01	Financiación Operativa Vinculada a Resultados	53.000.775			
450.02	Para Consejo Social	107.193			
450.04	Planes Concertados: PRAEM y Fom.Cult.Emprendedora	300.000			
450.05	Planes Concertados: Atenciones extraordin.	1.725.000			
450.07	Planes Concertados: P. Estudiantiles y Movilidad	1.000.000			
450.08	Planes Concertados: Espacio Iberoamer.Conocimiento	200.000			
450.10	Planes Concertados: Extensión Universitaria	200.000			
450.99	Otros ingresos C.E.I.C.E.				
451	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía		65.000		
451.00	De Presidencia	40.000			
451.07	De Igualdad, Salud y Políticas Sociales	25.000			
46	DE CORPORACIONES LOCALES			250.000	
460	De Diputaciones y Cabildos Insulares		50.000		
460.00	De Diputaciones y Cabildos Insulares	50.000			
461	De Ayuntamientos		200.000		
461.00	De Ayuntamientos	200.000			
47	DE EMPRESAS PRIVADAS			750.000	
470	De Entidades Financieras		750.000		
470.00	De Entidades Financieras	600.000			
470.99	De Otras	150.000			
49	DEL EXTERIOR			860.000	
492	De la U.E. FEOGA		60.000		
492.00	Del FEOGA	60.000			
495	Otras Transferencias de la Unión Europea		700.000		
495.00	Programas de Intercambio	500.000			
495.99	Otras	200.000			
497	Aportaciones derivadas de convenios inter.cooperación		100.000		
497.03	Aportac.deriv.convenios inter.cooperación	100.000			
5	INGRESOS PATRIMONIALES				268.300
52	INTERESES DE DEPÓSITOS			70.000	
520	Intereses de cuentas bancarias		20.000		
520.00	Intereses de cuentas bancarias	20.000			
521	Intereses de imposiciones financieras		50.000		
521.00	Intereses de imposiciones financieras	50.000			
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES			130.000	
541	Alquiler y productos de inmuebles		130.000		
541.02	Alquiler de aulas y otros recintos universit.	55.000			
541.99	Otras rentas de inmuebles	75.000			
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES			68.300	
551	De concesiones administrativas		68.300		
551.00	De cafeterías	68.300			
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES				0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				8.777.333
70	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO			3.333.333	
700	Del Ministerio de Economía y Competitividad		3.333.333		
700.00	Para investigación científica	1.133.333			
700.50	Investigación Científica - Costes indirectos	200.000			
700.60	Investigación: Recursos Humanos	2.000.000			
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			4.044.000	
750	De la Consejería de Economía, Innov., Ciencia y Empleo de la J.A.		4.044.000		
750.00	Para investigación científica	2.000.000			
750.98	Costes indirectos investigación CEICE	175.000			
750.99	Otros	1.869.000			
79	DEL EXTERIOR			1.400.000	
795	Otras transferencias de la Unión Europea		1.400.000		
795.00	Para investigación científica	1.400.000			
9	PASIVOS FINANCIEROS				1.650.000
92	PRÉSTAMOS RECIBIDOS			1.650.000	
921	Préstamos recibidos en moneda nacional		1.650.000		
921.01	A largo plazo de entes del sector público	1.500.000			
921.50	A L/P Entes S.Público (costes indirectos)	150.000			
TOTAL		133.901.746	133.901.746	133.901.746	133.901.746

2.1.3. DETALLE DE CÁLCULO DE ALGUNAS PARTIDAS QUE SE BASAN EN DATOS ESTIMATIVOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

SUBCONCEPTO 303.00 TASAS ACADÉMICAS (GESTIÓN ADMINISTRATIVA)

En este subconcepto se presupuestan **1.551.521,00 €** que pueden desglosarse así:

Tasas administrativas	Alumnos	Precio	Total
Primer Curso	3.498	82,22	287.605,56
Otros Cursos	11.298	6,70	75.696,60
Selectividad	4.300	88,10	378.830,00
Mayores 25 años	325	78,50	25.512,50
Subtotal alumnos	19.421		767.644,66
Doctorado 1er período	0		0,00
Doctorado 2º período	0		0,00
Máster	1.300	64,80	84.240,00
Subtotal alumnos	1.300		84.240,00
Tutela académica	1.600	64,00	102.400,00
Títulos académicos (doctor)	99	200,20	19.819,80
Examen tesis doctoral	149	127,90	19.057,10
Certificados Doctorado	81	26,30	2.130,30
Títulos académicos (Máster)	791	176,00	139.216,00
Certificados Master	426	26,30	11.203,80
Subtotal otras tasas			293.827,00
TOTAL	20.721		1.145.711,66

Títulos académicos	Número est.	Precio medio	Total
Escuelas	531	67,80	36.001,80
Facultades y E.T.S.	664	133,40	88.577,60
Graduado	1.985	133,40	264.799,00
Duplicados	370	26,30	9.731,00
Suplemento Europeo al Título	200	33,50	6.700,00
TOTAL	1.765		405.809,40

SUBCONCEPTO 312.00, 312.02, 312.03, 312.04. MATRÍCULA DE ESTUDIOS DE GRADO EN CENTROS PROPIOS

Se estima que por matrícula Estudios de Grado en Centros Propios la Universidad puede ingresar **13.986.000,00 €** durante el ejercicio del 2.015. La procedencia de estos ingresos es la siguiente:

Procedencia	Importe
De matrícula ordinaria	8.976.000,00
Del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (becas)	4.050.000,00
Compensación precios públicos familias numerosas	800.000,00
Compensación con cargo al Fondo Social de la U.C.O.	160.000,00
TOTAL	13.986.000,00

SUBCONCEPTO 303.01 TASAS ACADÉMICAS POR SERV.CENTROS ADSCRITOS Y VINCULADOS

Se estima que por matrícula ordinaria en los centros adscritos, la Universidad puede ingresar **271.850,00 €** durante el ejercicio 2.015, con la siguiente desagregación:

Centros adscritos	Estimación alumnos	Estim.Coste Matricula	Total
EGB Sagrado Corazón	796	265,00	210.940,00
Universidad Loyola	200	265,00	53.000,00
TOTAL	996		263.940,00

Asimismo se estima que por matrícula de asignaturas no convalidadas se obtendrán unos ingresos de **7.910,00 €**

Estado de gastos

2.2.

2.2. ESTADO DE GASTOS

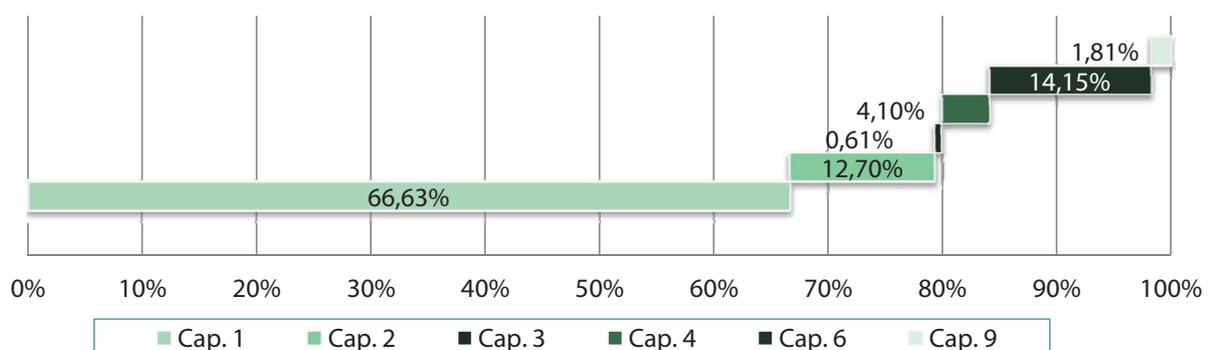
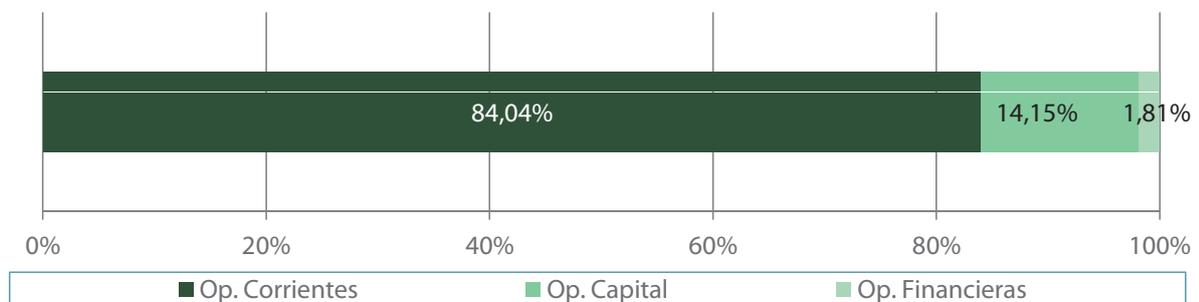
2.2.1. PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

2.2.1.1. RESUMEN GENERAL

En la tabla 4 se resume el presupuesto de gastos del 2015 y los porcentajes que representa cada uno de los capítulos respecto al total.

PRESUPUESTO DE GASTOS (en miles de euros)	2015	% sobre total
Operaciones corrientes	112.530,32	84,04%
Cap. 1 Gastos de personal	89.212,76	66,63%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	17.005,69	12,70%
Cap. 3 Gastos financieros	817,00	0,61%
Cap. 4 Transferencias corrientes	5.494,87	4,10%
Operaciones de Capital	18.946,42	14,15%
Cap. 6 Inversiones reales	18.946,42	14,15%
Cap. 7 Transferencias de capital	0,00	0,00%
Operaciones financieras	2.425,00	1,81%
Cap. 9 Pasivos financieros	2.425,00	1,81%
Total	133.901,75	100%

Tabla 4
PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL PRESUPUESTO 2015



En la tabla 5 se comparan los presupuestos de gastos de 2014 y 2015.

PRESUPUESTO DE GASTOS (en miles de euros)

	PRESUPUESTOS	
	2014	2015
Operaciones corrientes	103.474,83	112.530,32
▶ Gastos de personal	84.000,00	89.212,76
▶ Gastos corrientes en bienes y serv.	15.805,21	17.005,69
▶ Gastos financieros	1.115,00	817,00
▶ Transferencias corrientes	2.554,62	5.494,87
Operaciones de Capital	19.667,47	18.946,42
▶ Inversiones reales	19.667,47	18.946,42
▶ Transferencias de capital	0,00	0,00
Operaciones financieras	2.346,70	2.425,00
▶ Pasivos financieros	2.346,70	2.425,00
Total	125.489,00	133.901,75

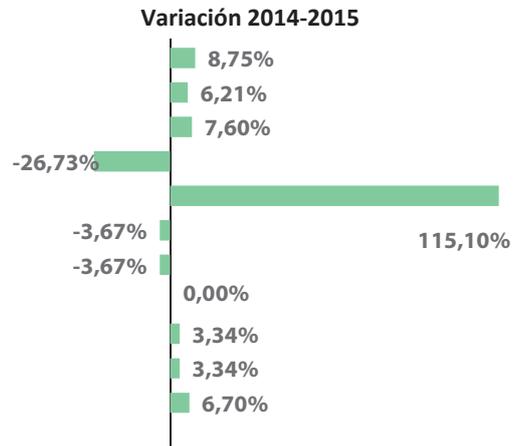


Tabla 5

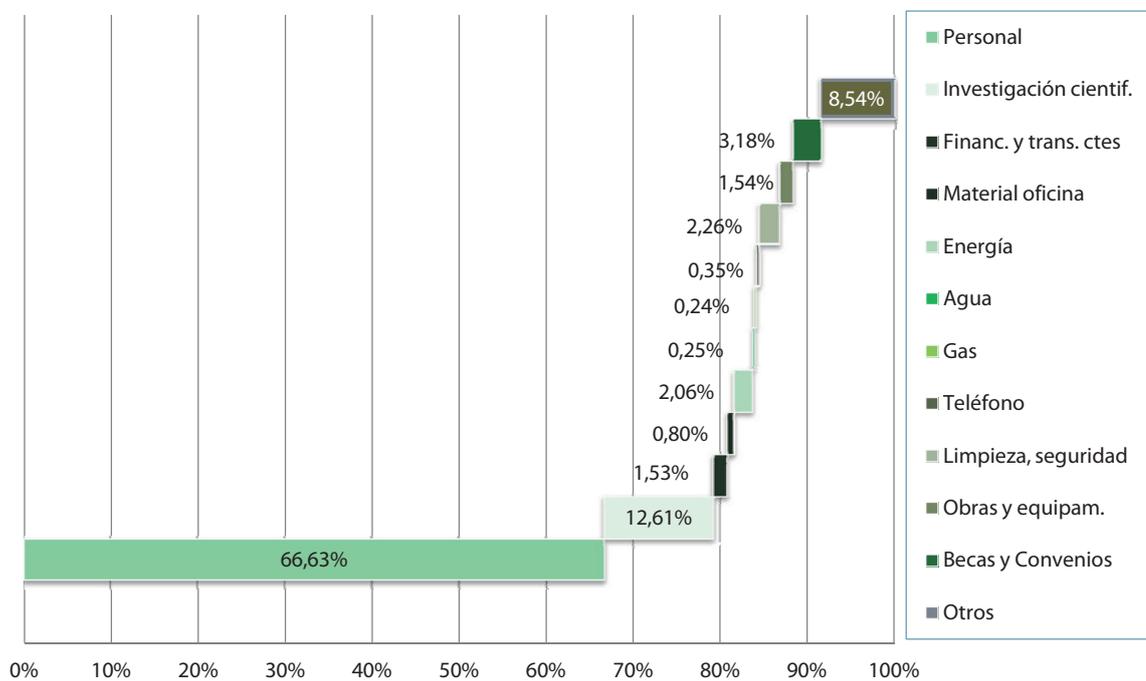
En la tabla 6 se comparan los gastos más relevantes de 2014 y 2015.

GASTOS MÁS RELEVANTES (en miles de euros)

PRESUPUESTOS			Variación 2014-2015	
	2014	2015		
▶ Personal (incluye S.S.)	84.000,00	89.212,76	6,21%	
▶ Investigación científica	16.582,11	16.885,08	1,83%	
▶ Gastos financieros y	1.521,98	2.053,60	34,93%	
▶ Material de oficina, reprografía y	1.283,54	1.075,43	-16,21%	
▶ Energía eléctrica	2.565,00	2.765,00	7,80%	
▶ Agua	315,38	338,35	7,28%	
▶ Gas	265,00	315,00	18,87%	
▶ Teléfono	520,57	470,91	-9,54%	
▶ Limpieza, seguridad y jardinería	2.835,55	3.029,30	6,83%	
▶ Obras y equipamiento	3.085,36	2.061,34	-33,19%	
▶ Becas y Convenios	2.147,64	4.258,27	98,28%	
TOTAL GASTOS MÁS RELEVANTES	115.122,13	122.465,04	6,38%	
▶ Otros	10.366,88	11.436,70	10,32%	
Total	125.489,01	133.901,75	6,70%	

Tabla 6

PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL PRESUPUESTO 2015



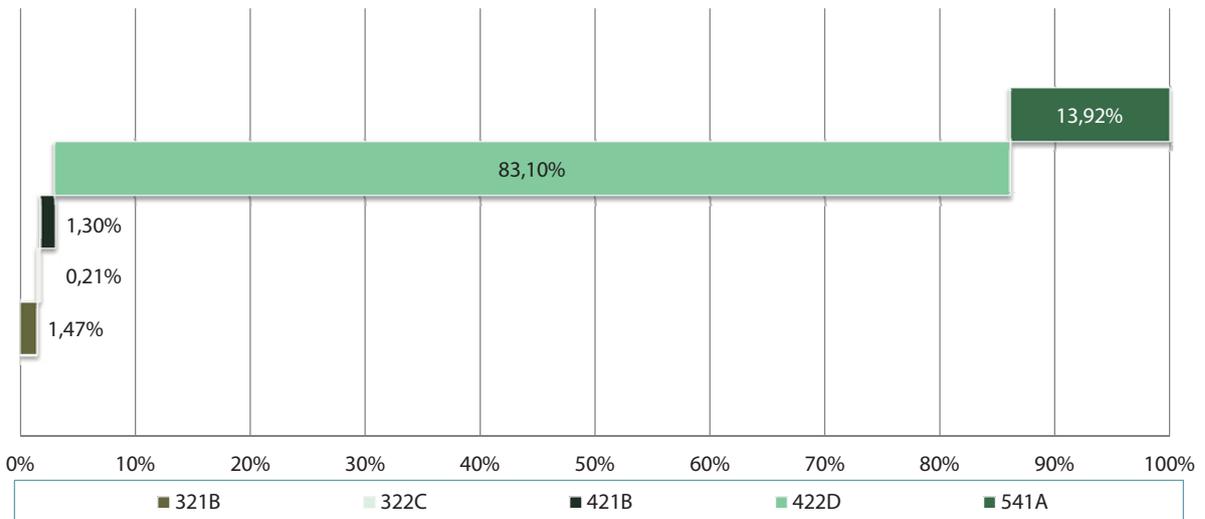
2.2.1.2. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

En la tabla 7 se resume el presupuesto de gastos por programas del 2015 y los porcentajes que representa cada uno respecto al total.

GASTOS POR PROGRAMAS (en miles de euros)

	321B	322C	421B	422D	541A	TOTAL
Operaciones corrientes	1.748,50	241,80	1.626,10	107.090,23	1.823,69	112.530,32
▶ Gastos de Personal	112,04	157,13	303,14	87.109,59	1.530,86	89.212,76
▶ Gastos corrientes en bienes y servicios	1.586,46	61,88	1.322,96	13.892,57	141,83	17.005,69
▶ Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	817,00	0,00	817,00
▶ Transferencias corrientes	50,00	22,80	0,00	5.271,07	151,00	5.494,87
Operaciones de Capital	225,00	35,93	113,41	2.398,61	16.173,48	18.946,42
▶ Inversiones reales	225,00	35,93	113,41	2.398,61	16.173,48	18.946,42
▶ Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones financieras	0,00	0,00	0,00	1.784,70	640,30	2.425,00
▶ Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	1.784,70	640,30	2.425,00
Total	1.973,50	277,73	1.739,51	111.273,53	18.637,48	133.901,75
% respecto total	1,47%	0,21%	1,30%	83,10%	13,92%	

Tabla 7



2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Investigación	
1	GASTOS DE PERSONAL	112.042	157.126	303.144	87.109.589	1.530.858	89.212.760
12	FUNCIONARIOS	53.750	106.437	185.192	43.933.580	450.936	44.729.896
120	Retribuciones básicas	22.236	43.096	76.379	20.365.746	187.729	20.695.187
120.00	Personal Docente e Investigador				11.044.926		11.044.926
120.01	Personal de Administración y Servicios	18.263	37.469	62.331	4.585.093	164.080	4.867.236
120.02	Profesorado Plazas Vinculadas				596.325		596.325
120.05	Trienios Personal	3.973	5.627	14.048	4.139.402	23.649	4.186.700
121	Retribuciones complementarias	31.514	63.341	108.813	23.567.834	263.207	24.034.709
121.00	Complemento de destino P.D.I.				6.598.808		6.598.808
121.01	Complemento de destino P.A.S.	12.234	26.482	40.786	1.994.009	105.276	2.178.787
121.02	Complemento específico P.D.I.	5.088		15.263	11.281.400	28.958	11.330.709
121.03	Complemento específico P.A.S.	14.192	36.859	52.764	2.767.478	128.973	3.000.266
121.04	Otros complementos del P.D.I.				926.139		926.139
13	LABORALES	22.321	0	0	20.955.390	598.526	21.576.237
130	Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo	15.284			7.848.162	368.108	8.231.554
130.00	Retribuciones Básicas P.D.I.				2.664.433		2.664.433
130.01	Retribuciones Básicas P.A.S.	15.284			5.183.729	368.108	5.567.121
131	Otras remun. Personal Laboral Fijo	7.037			6.767.854	230.418	7.005.309
131.00	Otras Retribuciones P.D.I.				2.385.138		2.385.138
131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	7.037			4.382.716	230.418	4.620.171
134	Laboral Eventual				6.339.374		6.339.374
134.00	Retribuciones básicas				3.828.551		3.828.551
134.01	Otras retribuciones				2.510.823		2.510.823
14	OTRO PERSONAL		0	0	96.653	0	96.653
147	Retrib. Profesores Visitantes				96.653		96.653
147.00	Retrib. Profesores Visitantes				96.653		96.653
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	10.548	15.037	25.975	8.258.295	134.038	8.443.893
150	Productividad	10.301	14.297	23.756	8.149.391	126.148	8.323.893
150.00	Productividad por méritos investigadores				2.433.382		2.433.382
150.01	Complem. Autonómicos Art. 69 LOU				4.032.717		4.032.717
150.02	Productividad plazas vinculadas				300.690		300.690
150.03	Productividad del P.A.S.	10.301	14.297	23.756	1.382.602	126.148	1.557.104
151	Gratificaciones	247	740	2.219	108.904	7.890	120.000
151.01	P.A.S.	247	740	2.219	108.904	7.890	120.000
16	CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	25.423	35.652	91.977	13.865.671	347.358	14.366.081
160	Cuotas sociales	25.423	35.652	61.977	10.306.981	347.358	10.777.391
160.00	Seguridad Social	25.423	35.652	61.977	10.306.981	347.358	10.777.391
162	Prestaciones y gastos sociales del personal			30.000	3.558.690		3.588.690
162.00	Prestaciones				2.523.830		2.523.830
162.01	Formación y perfeccionam. del personal			30.000	136.700		166.700
162.05	Acción Social				820.130		820.130
162.06	Seguros				78.030		78.030
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.586.458	61.875	1.322.956	13.892.570	141.831	17.005.690
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	5.000	0	0	366.993	2.095	374.088
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones				5.954		5.954
202.00	Arrend. de edificios y otras construcciones				5.954		5.954
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje				574		574
203.00	Maquinaria				574		574
204	Arrendamiento de elementos de transporte				26.000		26.000
204.00	Arrendamiento de elementos de transporte				26.000		26.000
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres				78.970		78.970
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres				78.970		78.970
206	Arrendamiento sistemas para procesos de información				251.508		251.508
206.00	Arrendam. de sistemas para procesos información				251.508		251.508
208	Arrendamiento otro inmovilizado material	5.000			3.987		8.987
208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	5.000			3.987		8.987
209	Cánones					2.095	2.095
209.00	Cánones					2.095	2.095
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	250.508	114	1.974	2.200.656	30.528	2.483.780
212	Edificios y otras construcciones	110.508		605	516.219		627.332
212.00	Edificios y otras construcciones	110.508		605	516.219		627.332
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	125.000	57	159	643.482	30.229	798.927
213.00	Maquinaria	15.000	57	159	260.667	30.229	306.112
213.01	Instalaciones	110.000			382.815		492.815
214	Elementos de transporte				4.718		4.718
214.00	Elementos de transporte				4.718		4.718
215	Mobiliario y enseres	13.000		446	14.606	176	28.228
215.00	Mobiliario y enseres	13.000		446	14.606	176	28.228
216	Sistemas para procesos de la información	2.000	57	605	1.018.146	123	1.020.931

Estado de gastos

2.2.

2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Investigación	
216.00	Sistemas para procesos de la información	2.000	57	605	1.018.146	123	1.020.931
219	Otro inmovilizado material			159	3.485		3.644
219.00	Otro inmovilizado material			159	3.485		3.644
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.329.950	60.342	1.277.732	10.972.328	103.236	13.743.588
220	Material de oficina	17.000	8.200	193.456	724.794	2.652	946.102
220.00	Ordinario no inventariable	8.000	5.251	46.505	454.476	1.646	515.878
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	5.000	710	36.931	119.634	101	162.376
220.02	Material informático no inventariable	4.000	2.239	110.020	150.684	905	267.848
221	Suministros	320.500		245	3.902.199	16.967	4.239.911
221.00	Energía eléctrica	145.000			2.620.000		2.765.000
221.01	Agua	38.000			300.350		338.350
221.02	Gas	75.000			240.000		315.000
221.03	Combustible				68.148	217	68.365
221.04	Vestuario				1.783	184	1.967
221.05	Productos alimenticios				3.067	4.549	7.616
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	600			308.220	7.047	315.867
221.08	Sum.material deportivo y cultural	1.900			52.949		54.849
221.11	Sum.repuestos de maq., util. y elem. transp.				12.090		12.090
221.12	Sum. mat. electrónico, eléctrico, comunic.				57.040		57.040
221.99	Otros suministros	60.000		245	238.552	4.970	303.767
222	Comunicaciones	17.600	3.906	105.394	500.166	4.140	631.206
222.00	Telefónicas	17.000	1.669	39.509	408.590	4.140	470.908
222.01	Postales	600		65.885	48.143		114.628
222.99	Otras		2.237		43.433		45.670
223	Transportes		417	100.245	173.338	502	274.502
223.00	Transportes		417	100.245	173.338	502	274.502
224	Primas de seguros	1.850			162.900	9.750	174.500
224.00	Edificios y otras construcciones	1.850			66.502		68.352
224.01	Elementos de transporte				14.693		14.693
224.09	Otros riesgos				81.705	9.750	91.455
225	Tributos				3.238		3.238
225.00	Estatales				2.389		2.389
225.01	Locales				849		849
226	Gastos diversos	14.000	24.545	472.751	1.902.006	58.468	2.471.770
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.000	3.753	36.492	172.209	527	213.981
226.02	Información, divulgación y publicidad	2.000	4.243	158.724	131.763	2.424	299.154
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.000	16.549	277.535	507.196	1.461	803.741
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas				200.000		200.000
226.08	Premios, concursos y certámenes				4.306		4.306
226.99	Otros	10.000			886.532	54.056	950.588
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	959.000	23.274	405.641	3.603.687	10.757	5.002.359
227.00	Limpieza y aseo	200.000	836		1.506.118	100	1.707.054
227.01	Seguridad	85.000			909.247		994.247
227.03	Postales o similares		836		64.054	713	65.603
227.06	Estudios y trabajos técnicos	9.000	16.510	378.422	370.146	9.944	784.022
227.07	Edición de publicaciones		5.092		124.238		129.330
227.08	Jardinería	85.000			243.000		328.000
227.09	Servicio de Restauración	380.000					380.000
227.99	Otros	200.000		27.219	386.884		614.103
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000	1.419	43.250	352.592	5.972	404.233
230	Dietas	500	577	19.366	131.434	2.986	154.863
230.00	Funcionamiento Ordinario	500	577	19.366	131.434	2.986	154.863
231	Locomoción	500	842	23.884	221.158	2.986	249.370
231.00	Funcionamiento Ordinario	500	842	23.884	196.158	2.986	224.370
231.03	Tribunales de Tesis				25.000		25.000
3	GASTOS FINANCIEROS	0	0	0	817.000	0	817.000
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	0	0	0	802.000	0	802.000
310	Intereses				802.000		802.000
310.00	A corto plazo				150.000		150.000
310.01	A largo plazo				652.000		652.000
34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	0	0	0	15.000	0	15.000
349	Otros gastos financieros				15.000		15.000
349.00	Gastos y comisiones bancarias				15.000		15.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.000	22.800	0	5.271.070	151.000	5.494.870
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	0	0	0	1.236.600	0	1.236.600
440	A Sociedades Mercantiles, Entidades y otros Entes Públicos				1.236.600		1.236.600
440.00	A Sociedades Mercantiles				1.236.600		1.236.600
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	50.000	22.800	0	4.034.470	151.000	4.258.270
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	50.000	16.200		3.607.150	95.000	3.768.350

2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Investigación	
480.00	Becas y ayudas propias a estudiantes 1º y 2º ciclo					10.000	10.000
480.02	Becas para intercambio de estudiantes				3.558.400		3.558.400
480.04	Becas propias para prácticas en empresas				10.000		10.000
480.07	Becas y ayudas Socioculturales				38.750		38.750
480.10	Becas y ayudas para la investigación					85.000	85.000
480.11	Becas Servicio de Alojamiento	50.000					50.000
480.12	Becas para inserción de empleo		16.200				16.200
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa				300.000		300.000
481.02	Becas PRAEM y Fomento Cultura C.E.I.C.E.				300.000		300.000
482	Becas y ayudas propias de la Universidad		6.600		127.320	56.000	189.920
482.02	Becas y ayudas colaboración Informática				17.820		17.820
482.03	Becas y ayudas colaboración Biblioteca					56.000	56.000
482.06	Becas y ayudas colab.Relac.Internacionales				87.000		87.000
482.99	Otras becas y ayudas propias		6.600		22.500		29.100
6	INVERSIONES REALES	225.000	35.925	113.410	2.398.605	16.173.484	18.946.424
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	165.000	2.925	98.410	1.308.635	232.169	1.807.139
602	Edificios y otras construcciones	19.900			321.438	0	341.338
602.00	Edificios y otras construcciones	19.900			321.438		341.338
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	31.100		1.039	292.144	50.201	374.484
603.00	Maquinaria	31.100		1.039	275.077	50.201	357.417
603.01	Instalaciones				8.206		8.206
603.02	Utillaje				8.861		8.861
604	Elementos de transporte				2.468		2.468
604.00	Elementos de transporte				2.468		2.468
605	Mobiliario y enseres	105.000		618	94.902	0	200.520
605.00	Mobiliario y enseres	105.000		618	94.902		200.520
606	Sistemas para procesos de información	9.000	424	943	276.773	2.968	290.108
606.00	Sistemas para procesos de información	9.000	424	943	276.773	2.968	290.108
608	Otro inmovilizado material		2.501	95.810	320.910	179.000	598.221
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos			95.810	118.705	174.000	388.515
608.99	Otros		2.501		202.205	5.000	209.706
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL	0	33.000	15.000	895.768	15.941.315	16.885.083
640	Proyectos de investigación					2.633.333	2.633.333
640.00	Personal					806.327	806.327
640.01	Material inventariable					490.853	490.853
640.02	Material fungible					717.320	717.320
640.03	Dietas y locomoción					253.063	253.063
640.99	Otros					365.770	365.770
641	Grupos de investigación					2.000.000	2.000.000
641.00	Personal					418.800	418.800
641.01	Material inventariable					842.400	842.400
641.02	Material fungible					412.200	412.200
641.03	Dietas y locomoción					140.800	140.800
641.99	Otros					185.800	185.800
642	Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.)				458.998	4.130.982	4.589.980
642.00	Personal				202.969	1.826.720	2.029.689
642.01	Material inventariable				15.009	135.083	150.092
642.02	Material fungible				29.927	269.340	299.267
642.03	Dietas y locomoción				62.194	559.748	621.942
642.99	Otros				148.899	1.340.091	1.488.990
643	Contratos y convenios con la U.E.					1.400.000	1.400.000
643.00	Personal					544.460	544.460
643.01	Material inventariable					109.760	109.760
643.02	Material fungible					349.300	349.300
643.03	Dietas y locomoción					89.180	89.180
643.99	Otros					307.300	307.300
644	Ayudas a la investigación					1.215.000	1.215.000
644.00	Programa propio					1.215.000	1.215.000
645	Programa propio de Transferencia					310.000	310.000
645.00	Programa propio de Transferencia					310.000	310.000
649	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial		33.000	15.000	436.770	4.252.000	4.736.770
649.00	Personal		33.000	15.000	436.770	3.317.500	3.802.270
649.99	Otros					934.500	934.500
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	60.000	0	0	194.202	0	254.202
662	Edificios y otras construcciones	40.000			175.000		215.000
662.00	Edificios y otras construcciones	40.000			175.000		215.000
663	Maquinaria, instalaciones y utillaje	10.000			10.146		20.146
663.00	Maquinaria	10.000			9.652		19.652
663.02	Utillaje				494		494
665	Mobiliario y enseres	10.000			788		10.788
665.00	Mobiliario y enseres	10.000			788		10.788
666	Sistemas para procesos de información				3.243		3.243

Estado de gastos

2.2.

2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Investigación	
666.00	Sistemas para procesos de información				3.243		3.243
668	Otro inmovilizado material				5.025		5.025
668.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos				2.061		2.061
668.99	Otros				2.964		2.964
9	PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	1.784.700	640.303	2.425.003
91	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	0	0	0	1.784.700	640.303	2.425.003
911	A largo plazo de entes del Sector Público					640.303	640.303
911.00	A largo plazo de Entes del Sector Público					640.303	640.303
913	A largo plazo de Entes del Sector Privado				1.784.700		1.784.700
913.00	A largo plazo de Entes del Sector Privado				1.784.700		1.784.700
	TOTAL	1.973.500	277.726	1.739.510	111.273.534	18.637.476	133.901.746

Tablas de financiación

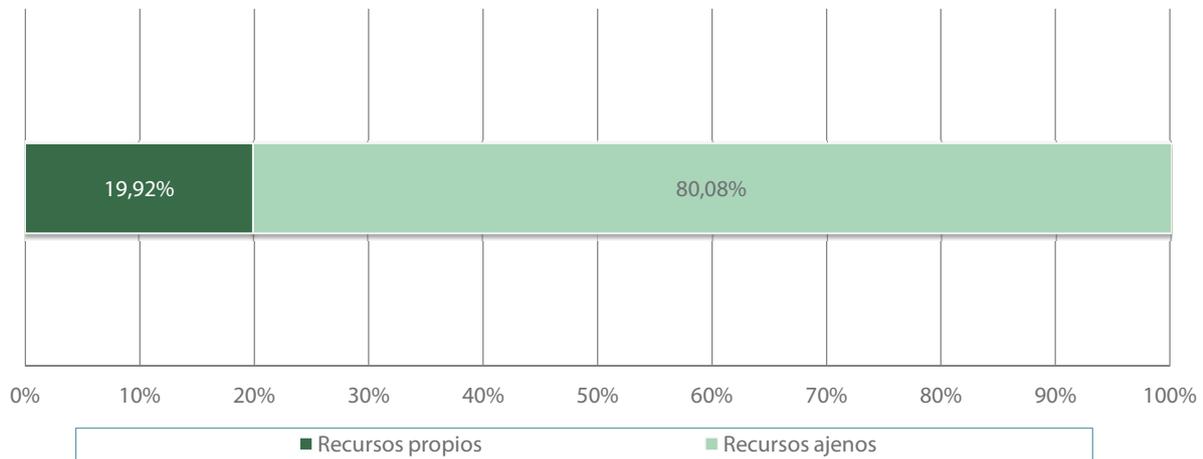
2.3.

2.3.1. FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO GLOBAL

PRESUPUESTO GLOBAL UCO

CAPÍTULO	ASIGNACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS						TOTAL
	CAP. I	CAP. II	CAP. III	CAP. IV	CAP. VI	CAP. IX	
3-Tasas, Precios Públ. y otros ing.	112.042	15.512.817	747.000	191.469	7.493.185	2.350.003	26.406.517
4-Transferencias Corrientes	89.100.718	1.369.573		5.303.401	1.025.905		96.799.596
5-Ingresos Patrimoniales		123.300	70.000			75.000	268.300
7-Transferencias de Capital					8.777.333		8.777.333
9-Pasivos Financieros					1.650.000		1.650.000
TOTALES PTO. 2.015	89.212.760	17.005.690	817.000	5.494.870	18.946.424	2.425.003	133.901.746

Tabla 8



2.3.2. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 321B.

Recursos Propios 3, 5, 6, 8 Recursos Externos 4, 7, 9

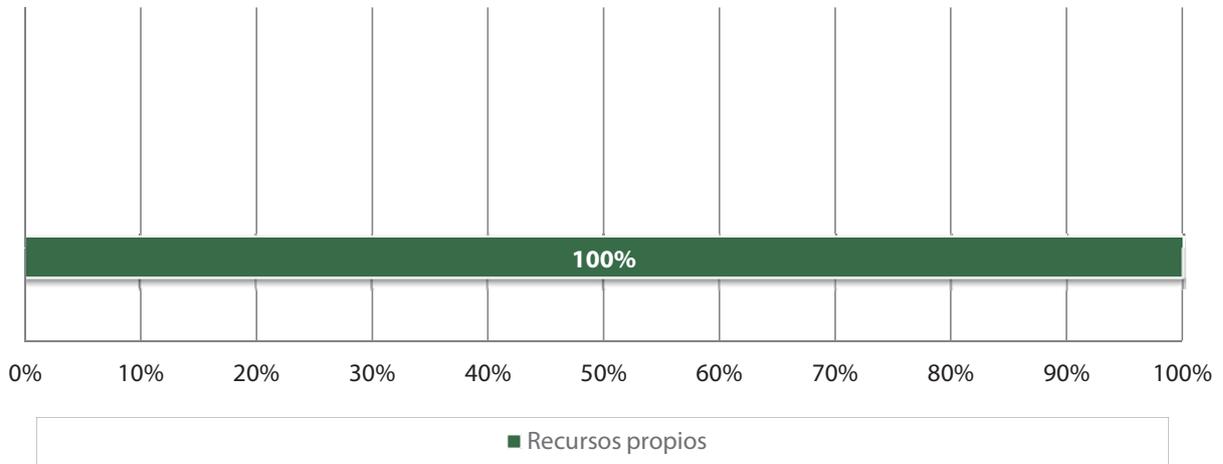
Capítulos de ingresos

PROGRAMA 321-B (Servicio de Alojamiento)

Subc.	Descripción del ingreso	ASIGNACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS				TOTAL
		CAPIT. I	CAPIT. II	CAPIT. IV	CAPIT. VI	
325.00	Der. Alojamiento en coleg. univ.	112.042	1.395.958	50.000	225.000	1.783.000
325.01	Derechos de restauración		15.000			15.000
325.99	Otros		172.000			172.000
329.00	Teléfono público y fax		200			200
551.00	De cafeterías		3.300			3.300
TOTAL PROGRAMA		112.042	1.586.458	50.000	225.000	1.973.500

Tabla 9

EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO SE AUTOFINANCIA TOTALMENTE

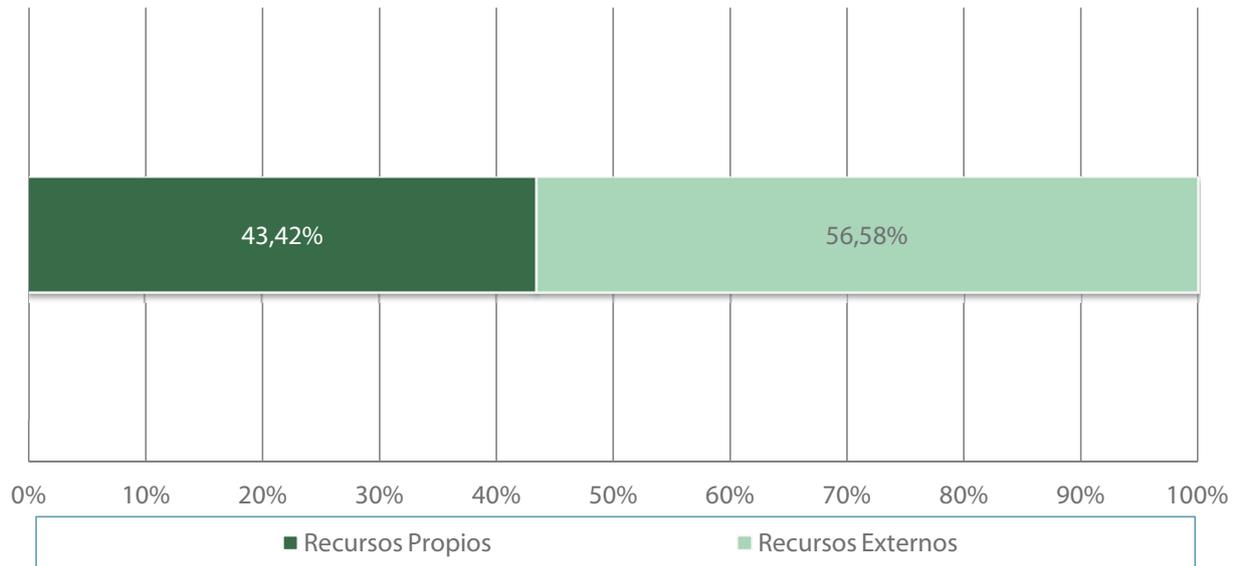


2.3.3. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 322C

PROGRAMA 322-C (Consejo Social)

Subc.	Descripción del ingreso	ASIGNACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS				TOTAL
		CAP. I	CAP. II	CAP. IV	CAP. VI	
312.00	Estudios de Grado en Centros		61.875	22.800	35.925	120.600
450.00	De C.E.I.C.E. Financ.Operativa	49.933				49.933
450.02	De la C.E.I.C.E. para Consejo Social	107.193				107.193
TOTAL PROGRAMA		157.126	61.875	22.800	35.925	277.726

Tabla 10

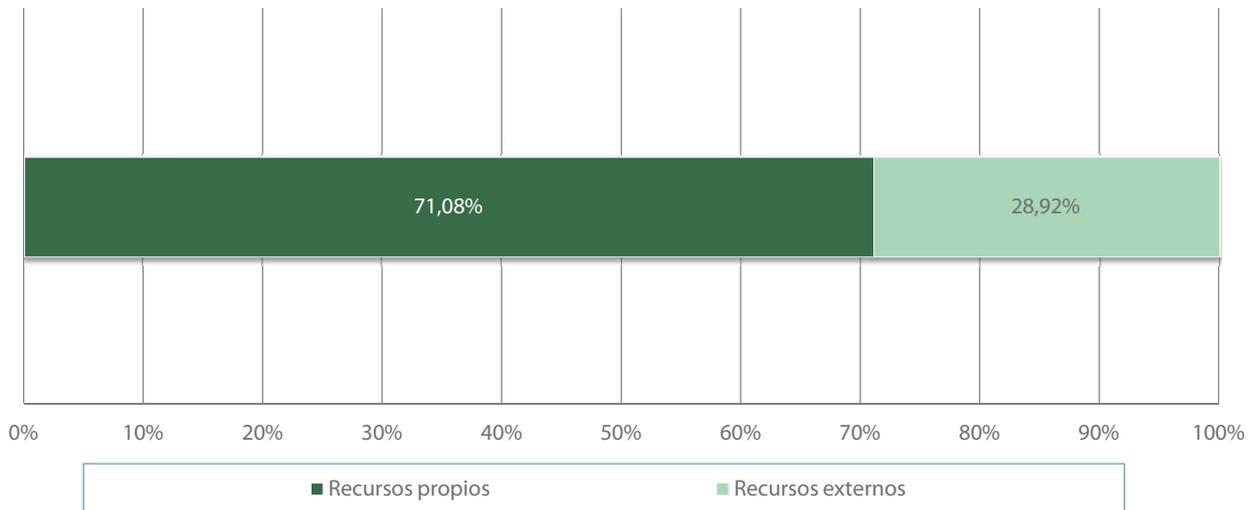


2.3.4. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 421B.

PROGRAMA 421-B (Estudios Propios)

Subc.	Descripción del ingreso	ASIGNACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS			TOTAL
		CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO VI	
CAP.3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		0	1.122.956	113.410	1.236.366
320.03	Cursos de Másteres Propios		510.000		510.000
320.12	Cursos verano Corduba		17.000		17.000
320.14	Cursos de Formación Permanente		523.333	15.000	538.333
320.16	Actividades Culturales, Solid.y Cooper.		11.333		11.333
320.56	Retenc. Cursos verano Corduba		3.000		3.000
320.64	Retenc. cursos de Formac.Permanente		1.700		1.700
320.66	Retenc.Activ.Culturales,Solid.y Cooper.		2.000		2.000
320.99	Otros cursos y seminarios		54.590	98.410	153.000
CAP.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		303.144	200.000	0	503.144
450.00	De C.E.I.C.E. Financ.Operativa Estruct.	303.144			303.144
461.00	De Ayuntamientos		200.000		200.000
TOTAL PROGRAMA		303.144	1.322.956	113.410	1.739.510

Tabla 11

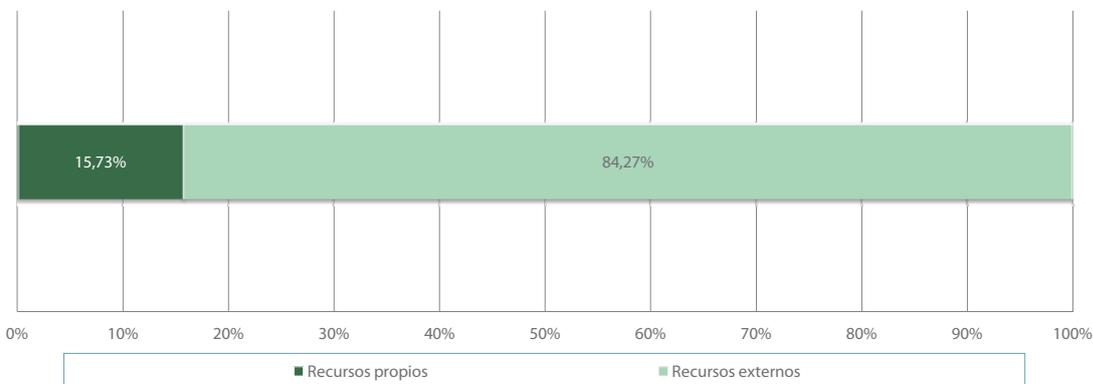


2.3.5. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 422D.

PROGRAMA 422-D (Enseñanza Universitaria)

Subc.	Descripción del ingreso	ASIGNACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS						TOTAL
		CAP. I	CAP. II	CAP. III	CAP. IV	CAP. VI	CAP. IX	
CAP.3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		0	12.602.997	747.000	0	2.177.868	1.709.700	17.237.565
303.00	Tasas académicas por serv. administrativos		1.551.521					1.551.521
303.01	Tasas académicas por serv. Centros concert.		271.850					271.850
312.00	Estudios de Grado en Centros propios		6.398.700	747.000			1.709.700	8.855.400
312.01	Matrículas de Doctorado		45.000					45.000
312.02	Compensación matrículas beca. M.E.C.D.		1.690.827			1.718.870		3.409.697
312.03	Compensación matrículas fam. num.		800.000					800.000
312.04	Compensación matrículas pers. Propio		160.000					160.000
312.06	Estudios de Postgrado		1.400.000					1.400.000
320.08	Inscripc. a jornadas, congresos y similares		45.000					45.000
320.13	Alumnos extranjeros visitantes		2.000					2.000
320.53	Retenc. Másteres Propios		90.000					90.000
320.64	Retenciones Cursos Formación Permanente		93.300					93.300
320.98	Otras retenciones		27.000					27.000
322.00	Drchos. Examen selección PDI func.		10.000					10.000
322.02	Drchos. Examen selección PAS func.		2.800					2.800
323.00	Contratos					458.998		458.998
399.00	Reintegros anuncios emp. adjudicat.		15.000					15.000
CAP.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		87.109.589	1.169.573	0	5.271.070	220.737	0	93.770.969
400.01	Del MINECO Programa de Intercambio				1.600.000			1.600.000
410.00	De Organismos Autónomos Estatales		100.000					100.000
421.00	S.A.S. Plazas Vinculadas	1.497.167						1.497.167
441.00	De Universidades Públicas		20.000					20.000
441.99	De otros Organismos Públicos		10.000					10.000
450.00	De la C.E.I.C.E. Financ. Operat. Estructural	33.230.526						33.230.526
450.01	De la C.E.I.C.E. Financ. Operat. Vinc. Resultados	52.347.718						52.347.718
450.04	Planes Conc.:PRAEM y Form.Cultura Emprend.				300.000			300.000
450.05	Planes Conc.:Atenciones extraordinarias	34.178	214.573		1.071.070	220.737		1.540.558
450.07	Planes Conc.:P.Estudiantiles y Movilidad				1.000.000			1.000.000
450.08	Planes Conc.:Espacio Iberoamericano Conocim.				200.000			200.000
450.10	Planes Conc.:Extensión Universitaria		200.000					200.000
451.00	De Presidencia e Igualdad		40.000					40.000
451.07	De Salud y Bienestar Social		25.000					25.000
460.00	De Diputaciones y Cabildos Insulares		50.000					50.000
470.00	De Entidades Financieras				600.000			600.000
470.99	De Otras		150.000					150.000
492.00	Del FEOGA		60.000					60.000
495.00	Transf.U.Europea, Programas de Intercambio				500.000			500.000
495.99	Otras transferencias de la Unión Europea		200.000					200.000
497.03	Aport.deriv.convenios inter.coop.		100.000					100.000
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES		0	120.000	70.000	0	0	75.000	265.000
520.00	Intereses de cuentas bancarias			20.000				20.000
521.00	Intereses de imposiciones financieras			50.000				50.000
541.02	Alquiler de aulas y otros recintos univ.		55.000					55.000
541.99	Otras rentas de inmuebles						75.000	75.000
551.00	De cafeterías		65.000					65.000
TOTAL PROGRAMA		87.109.589	13.892.570	817.000	5.271.070	2.398.605	1.784.700	111.273.534

Tabla 12

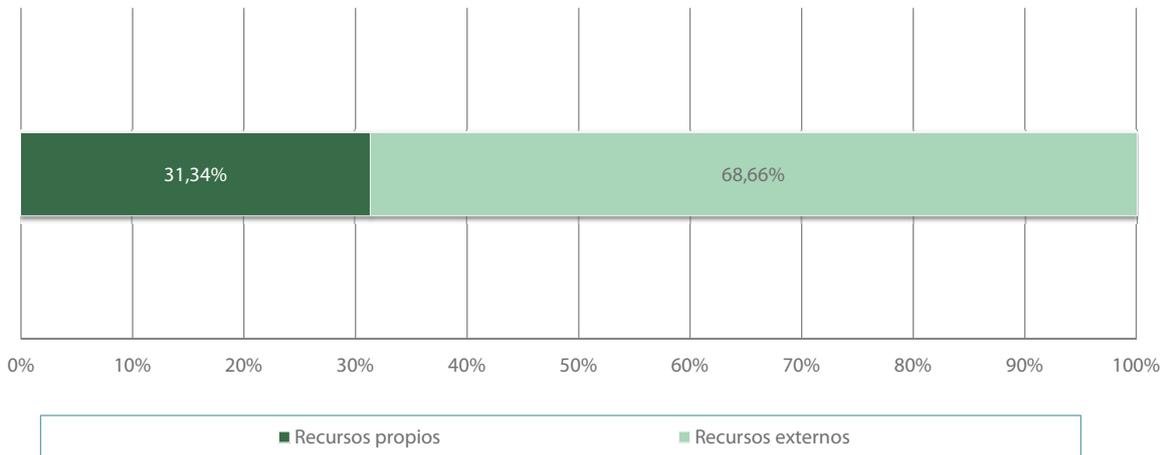


2.3.6. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 541A

PROGRAMA 541-A (Investigación)

Subc.	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	ASIGNACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS					TOTAL
		CAP. I	CAP. II	CAP. IV	CAP. VI	CAP. IX	
CAP.3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS		0	141.831	118.669	4.940.982	640.303	5.841.785
312.02	Compensación matrículas beca. M.E.C.D.					640.303	640.303
323.00	Contratos art. 83 L.O.U.				4.130.982		4.130.982
323.50	Retenciones a favor Univ. por contratos				810.000		810.000
324.00	Servicio Central Apoyo a Investigación		31.331	118.669			150.000
324.01	Servicio de Animalario		50.000				50.000
324.07	Servicios bibliotecarios		5.500				5.500
324.50	Retenc. Servicio Central Apoyo a Invest.		26.000				26.000
324.51	Retenc. Servicio Animalario		9.000				9.000
330.00	Venta de publicaciones propias		20.000				20.000
CAP.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.530.858	0	32.331	805.168	0	2.368.357
450.00	De la C.E.I.C.E.Financ.Operat.Estructural	1.530.858					1.530.858
450.01	Financiación Operativa Vinculada a Resultados				653.057		653.057
450.05	Planes Conc.:Atenciones extraordinarias			32.331	152.111		184.442
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0	0	0	8.777.333	0	8.777.333
700.00	Del MINECO Para invest. científica				1.133.333		1.133.333
700.50	Investigación Científica - Costes indir.				200.000		200.000
700.60	Investigación: Recursos Humanos				2.000.000		2.000.000
750.00	De la C.E.I.C.E. para Investigación científica				2.000.000		2.000.000
750.98	Costes Indirectos Investigación C.E.I.C.E.				175.000		175.000
750.99	Otros				1.869.000		1.869.000
795.00	Otras transferencias de la Unión Europea				1.400.000		1.400.000
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS		0	0	0	1.650.000	0	1.650.000
921.01	A largo plazo de entes del sector público				1.500.000		1.500.000
921.50	A L/P Entes S.Público (costes indirectos)				150.000		150.000
TOTAL PROGRAMA		1.530.858	141.831	151.000	16.173.484	640.303	18.637.476

Tabla 13



Presupuesto de gastos por programas

2.4.

2.4. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

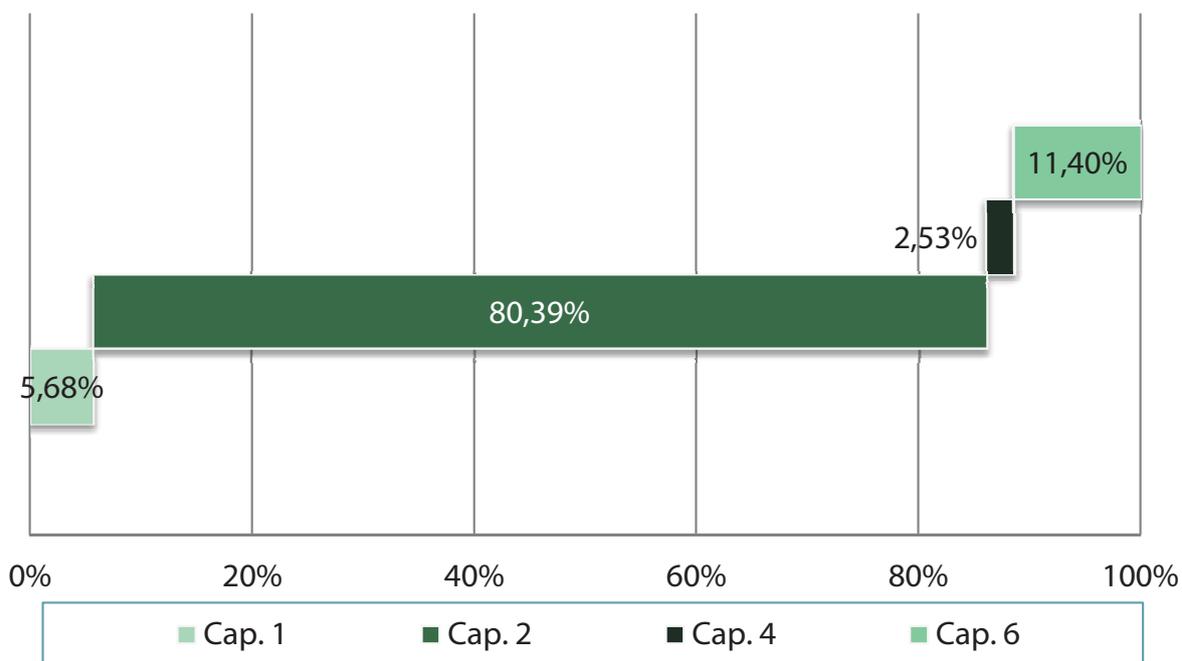
2.4.1. PROGRAMA 321B

A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 14 se resume el presupuesto de gastos del programa 321-B (Servicio de Alojamiento) para el ejercicio 2015.

PROGRAMA 321-B (en miles de euros)	Importe	% Total
Cap. 1 Gastos de Personal	112,04	5,68%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	1.586,46	80,39%
Cap. 4 Transferencias corrientes	50,00	2,53%
Cap. 6 Inversiones reales	225,00	11,40%
Total	1.973,50	100%

Tabla 14

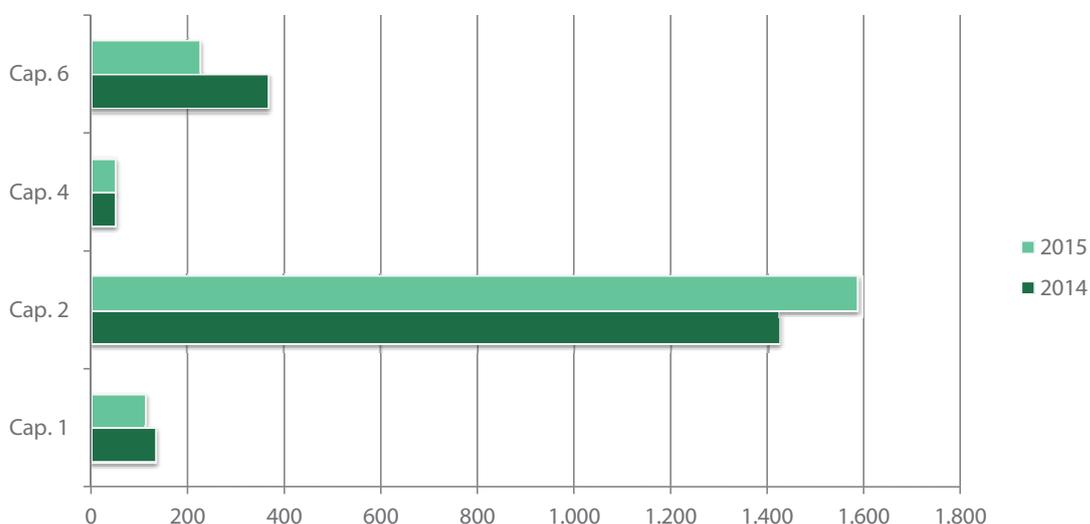


Presupuesto de gastos por programas

En la tabla 15 se comparan los presupuestos de gastos de 2014 y 2015 del programa 321-B (Servicio de Alojamiento).

PROGRAMA 321-B (en miles de euros)	2014	2015	Variación 2014-2015
Cap. 1 Gastos de Personal	133,71	112,04	-16,21%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	1.423,89	1.586,46	11,42%
Cap. 4 Transferencias corrientes	50,00	50,00	0,00%
Cap. 6 Inversiones reales	365,00	225,00	-38,36%
Total	1.972,60	1.973,50	0,05%

Tabla 15



B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 321-B**B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (199100)**

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros	
1	GASTOS DE PERSONAL		112.042
12	FUNCIONARIOS		
120	Retribuciones básicas		
120.01	Personal de Administración y Servicios	18.263	
120.05	Trienios Personal	3.973	
121	Retribuciones complementarias		
121.01	Complemento de destino P.A.S.	12.234	
121.02	Complemento específico P.D.I.	5.088	
121.03	Complemento específico P.A.S.	14.192	
13	LABORALES		
130	Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo		
130.01	Retribuciones Básicas P.A.S.	15.284	
131	Otras remun. Personal Laboral Fijo		
131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	7.037	
134	Laboral Eventual		
134.00	Retribuciones básicas		
134.01	Otras retribuciones		
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		
150	Productividad		
150.03	Productividad del P.A.S.	10.301	
151	Gratificaciones		
151.01	P.A.S.	247	
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR		
160	Cuotas sociales		
160.00	Seguridad Social	25.423	
TOTAL		112.042	112.042

B.2. OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 321-B

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Serv.Alojam. Colegios Mayores 151000	Serv.Alojam Residencias Rabanales 151100	Serv.Alojam Residencias Belmez
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
208	Arrendamiento otro inmovilizado material			
208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	5.000		
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
212	Edificios y otras construcciones			
212.00	Edificios y otras construcciones	110.508		
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje			
213.00	Maquinaria	15.000		
213.01	Instalaciones	110.000		
215	Mobiliario y enseres			
215.00	Mobiliario y enseres	13.000		
216	Sistemas para procesos de la información			
216.00	Sistemas para procesos de la información	2.000		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	Material de oficina			
220.00	Ordinario no inventariable	8.000		
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	5.000		
220.02	Material informático no inventariable	4.000		
221	Suministros			
221.00	Energía eléctrica	145.000		
221.01	Agua	38.000		
221.02	Gas	75.000		
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	600		
221.08	Suministros material deportivo y cultural	1.900		
221.99	Otros suministros	60.000		
222	Comunicaciones			
222.00	Telefónicas	17.000		
222.01	Postales	600		
224	Primas de Seguros			
224.00	Edificios y otras construcciones	1.850		
226	Gastos diversos			
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.000		
226.02	Información, divulgación y publicidad	2.000		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.000		
226.99	Otros	10.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
227.00	Limpieza y aseo	200.000		
227.01	Seguridad	85.000		
227.06	Estudios y trabajos técnicos	9.000		
227.08	Jardinería	85.000		
227.09	Servicio de Restauración	380.000		
227.99	Otros	200.000		
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	Dietas			
230.00	Funcionamiento Ordinario	500		
231	Locomoción			
231.00	Funcionamiento Ordinario	500		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
480	Becas y ayudas propias a estudiantes			
480.11	Becas Servicio de Alojamiento	50.000		

B.2. OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 321-B

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Serv.Alojam. Colegios Mayores 151000	Serv.Alojam Residencias Rabanales 151100	Serv.Alojam Residencias Belmez
6	INVERSIONES REALES			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
602	Edificios y otras construcciones			
602.00	Edificios y otras construcciones	19.900		
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje			
603.00	Maquinaria	31.100		
605	Mobiliario y enseres			
605.00	Mobiliario y enseres	105.000		
606	Sistemas para procesos de información			
606.00	Sistemas para procesos de información	9.000		
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
662	Edificios y otras construcciones			
662.00	Edificios y otras construcciones	40.000		
663	Maquinaria, instalaciones y utillaje			
663.00	Maquinaria	10.000		
665	Mobiliario y enseres			
665.00	Mobiliario y enseres	10.000		
TOTAL		1.861.458	0	0

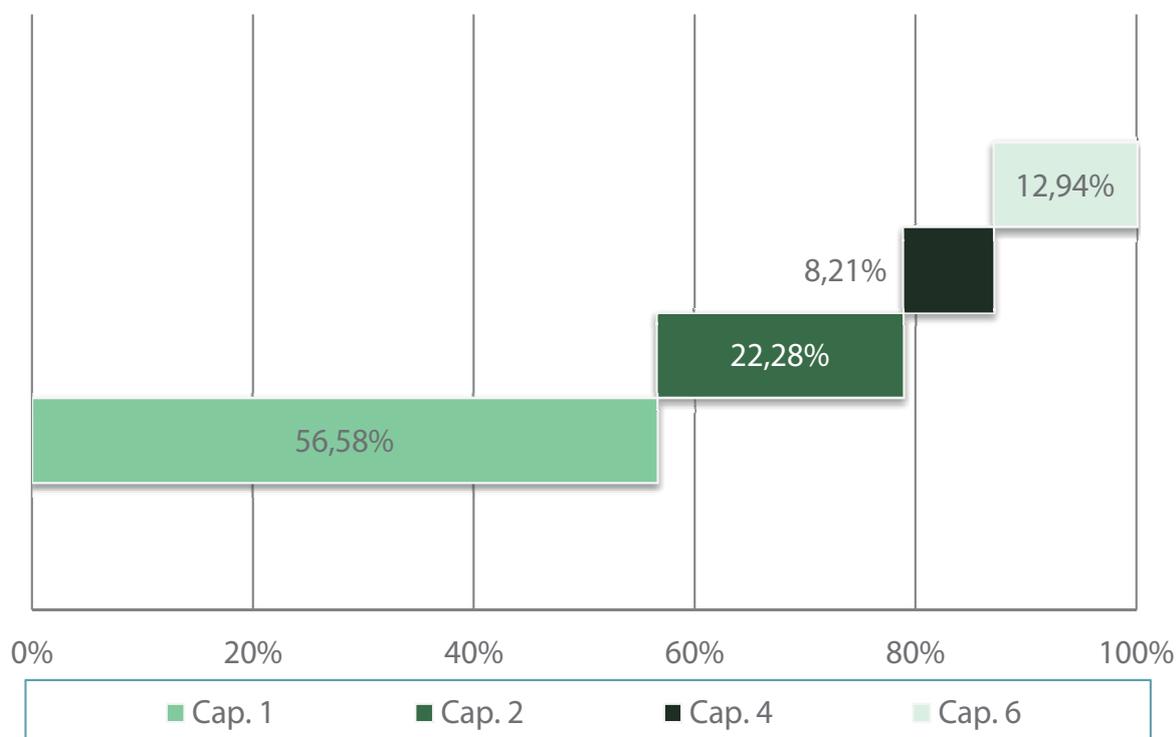
2.4.2. PROGRAMA 322C

A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 16 se resume el presupuesto de gastos del programa 322-C (Consejo Social) para el ejercicio 2015.

PROGRAMA 322-C (en miles de euros)		Importe	% Total
Cap. 1	Gastos de Personal	157,13	56,58%
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	61,88	22,28%
Cap. 4	Transferencias corrientes	22,80	8,21%
Cap. 6	Inversiones reales	35,93	12,94%
Total		277,73	100%

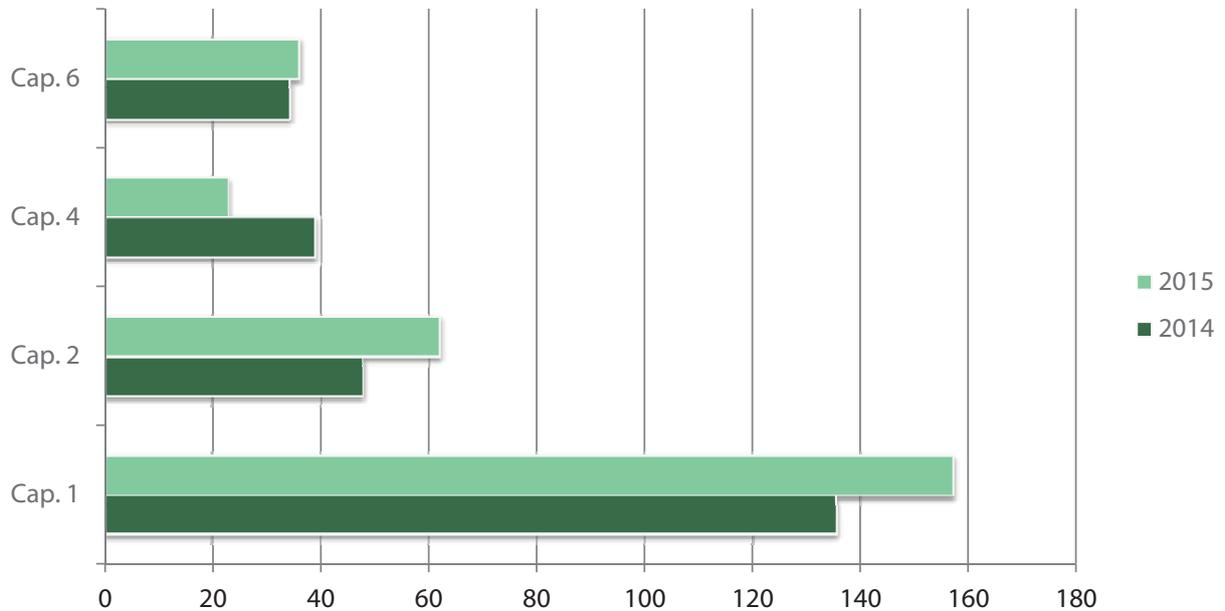
Tabla 16



En la tabla 17 se comparan los presupuestos de gastos de 2014 y 2015 del programa 322-C (Consejo Social).

PROGRAMA 322-C (en miles de euros)	2014	2015	Variación 2014-2015
Cap. 1 Gastos de Personal	135,27	157,13	16,16%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	47,68	61,88	29,77%
Cap. 4 Transferencias corrientes	38,74	22,80	-41,15%
Cap. 6 Inversiones reales	34,18	35,93	5,11%
Total	255,87	277,73	8,54%

Tabla 17



B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 322-C

B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (199100)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros	
1	GASTOS DE PERSONAL		157.126
12	FUNCIONARIOS		
120	Retribuciones básicas		
120.01	Personal de Administración y Servicios	37.469	
120.05	Trienios Personal	5.627	
121	Retribuciones complementarias		
121.01	Complemento de destino P.A.S.	26.482	
121.03	Complemento específico P.A.S.	36.859	
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		
150	Productividad		
150.03	Productividad del P.A.S.	14.297	
151	Gratificaciones		
151.01	P.A.S.	740	
16	CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR		
160	Cuotas sociales		
160.00	Seguridad Social	35.652	
TOTAL		157.126	157.126

B.2. CONSEJO SOCIAL U. G. 160000

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	61.875
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
213.00	Maquinaria	57
216	Sistemas para procesos de la información	
216.00	Sistemas para procesos de la información	57
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	Material de oficina	
220.00	Ordinario no inventariable	5.251
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	710
220.02	Material informático no inventariable	2.239
222	Comunicaciones	
222.00	Telefónicas	1.669
222.99	Otras	2.237
223	Transportes	
223.00	Transportes	417
226	Gastos diversos	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	3.753
226.02	Información, divulgación y publicidad	4.243
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	16.549
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
227.00	Limpieza y aseo	836
227.03	Postales o similares	836
227.06	Estudios y trabajos técnicos	16.510
227.07	Edición de publicaciones	5.092
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	Dietas	
230.00	Funcionamiento Ordinario	577
231	Locomoción	
231.00	Funcionamiento Ordinario	842
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.800
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	
480.12	Becas para inserción de empleo	16.200
482	Becas y ayudas propias de la Universidad	
482.99	Otras becas y ayudas propias	6.600
6	INVERSIONES REALES	35.925
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
606	Sistemas para procesos de información	
606.00	Sistemas para procesos de información	424
608	Otro inmovilizado material	
608.99	Otros	2.501
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL	
649	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial	
649.00	Personal	33.000
TOTAL		120.600
		120.600

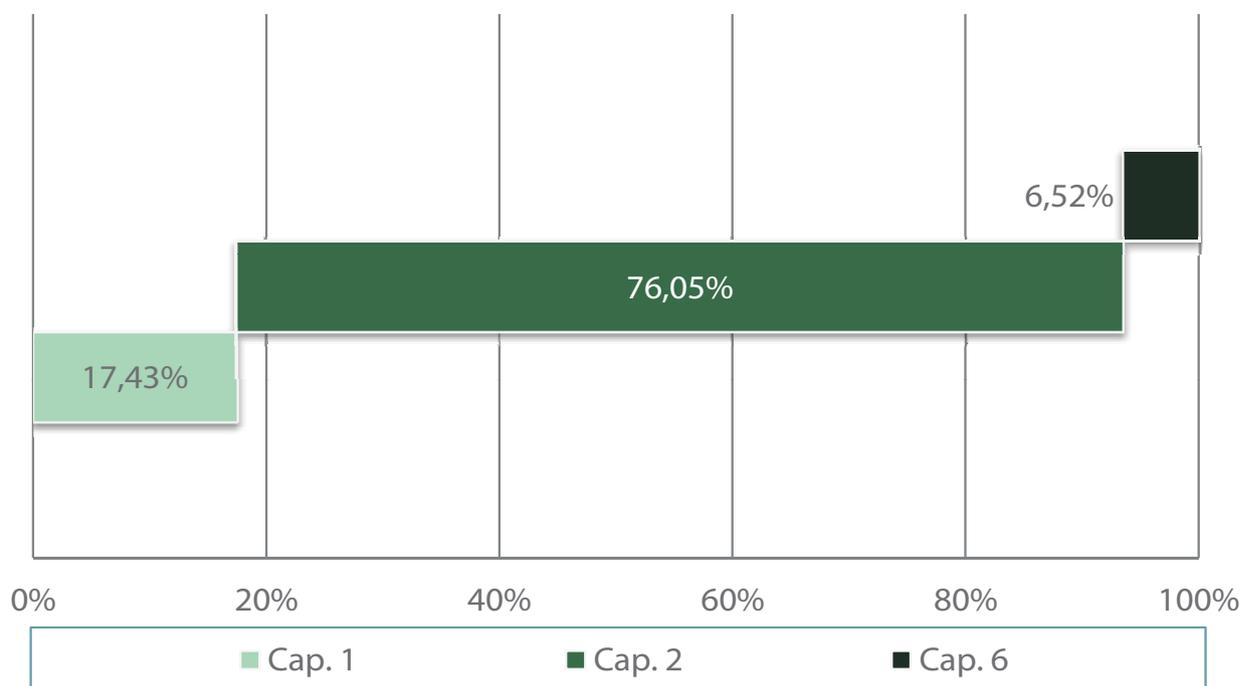
2.4.3. PROGRAMA 421B

A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 18 se resume el presupuesto de gastos del programa 421-B (Estudios Propios) para el ejercicio 2015.

PROGRAMA 421-B (en miles de euros)	Importe	% Total
Cap. 1 Gastos de Personal	303,14	17,43%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	1.322,96	76,05%
Cap. 6 Inversiones reales	113,41	6,52%
Total	1.739,51	100%

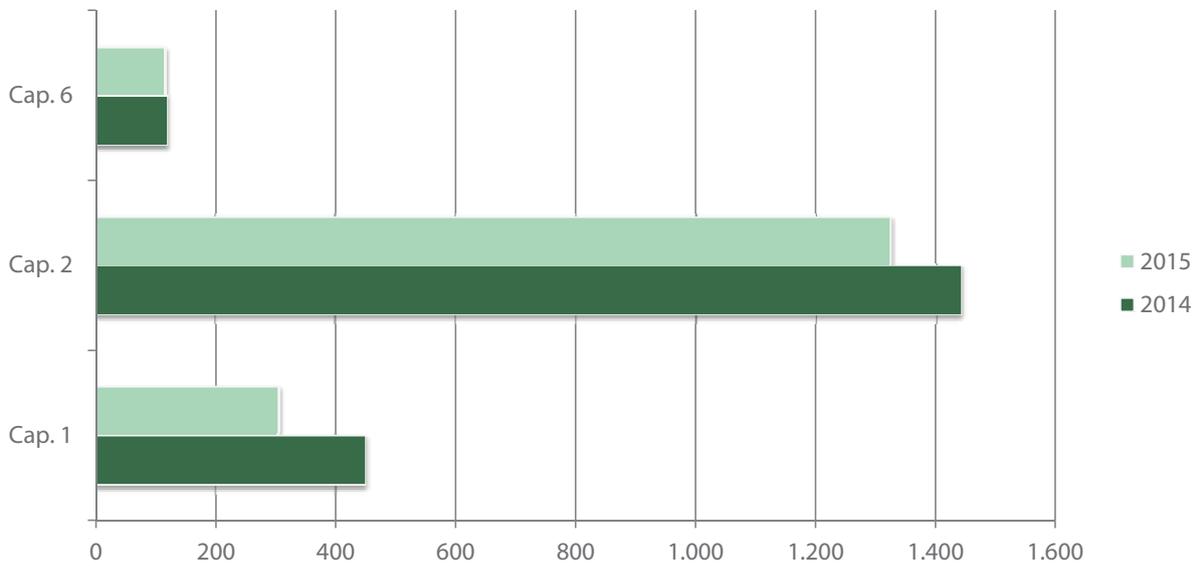
Tabla 18



En la tabla 19 se comparan los presupuestos de gastos de 2014 y 2015 del programa 421-B (Estudios Propios).

PROGRAMA 421-B (en miles de euros)	2014	2015	Variación 2014-2015
Cap. 1 Gastos de Personal	448,19	303,14	-32,36%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	1.440,27	1.322,96	-8,15%
Cap. 6 Inversiones reales	118,26	113,41	-4,10%
Total	2.006,72	1.739,51	-13,32%

Tabla 19



B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 421-B**B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (199100)**

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros	
1	CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL		303.144
12	FUNCIONARIOS		
120	Retribuciones básicas		
120.01	Personal de Administración y Servicios	62.331	
120.05	Trienios Personal	14.048	
121	Retribuciones complementarias		
121.01	Complemento de destino P.A.S.	40.786	
121.02	Complemento específico P.D.I.	15.263	
121.03	Complemento específico P.A.S.	52.763	
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		
150	Productividad		
150.03	Productividad del PAS	23.756	
151	Gratificaciones		
151.01	P.A.S.	2.219	
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR		
160	Cuotas sociales		
160.00	Seguridad Social	61.978	
162	Prestaciones y gastos sociales del personal		
162.01	Formación y Perfeccionamiento del personal	30.000	
TOTAL		303.144	303.144

B.2. OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 421-B

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	S.E.P. 113000	Curso Enseñ. Propias 113100	Otros cursos varias U.G.
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
212	Edificios y otras construcciones			
212.00	Edificios y otras construcciones	159		446
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje			
213.00	Maquinaria	159		
215	Mobiliario y enseres			
215.00	Mobiliario y enseres			446
216	Sistemas para procesos de la información			
216.00	Sistemas para procesos de la información	159		446
219	Otro inmovilizado material			
219.00	Otro inmovilizado material	159		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	Material de oficina			
220.00	Ordinario no inventariable	1.115	8.845	36.545
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	144	27.161	9.626
220.02	Material informático no inventariable	242	27.109	82.669
221	Suministros			
221.99	Otros suministros	245		
222	Comunicaciones			
222.00	Telefónicas	315	27.161	12.033
222.01	Postales	245	27.161	38.479
223	Transportes			
223.00	Transportes	245		100.000
226	Gastos diversos			
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	49	255	36.188
226.02	Información, divulgación y publicidad	245		158.479
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	243		277.292
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
227.06	Estudios y trabajos técnicos		378.422	
227.99	Otros		27.219	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	Dietas			
230.00	Funcionamiento ordinario	202		19.164
231	Locomoción			
231.00	Funcionamiento ordinario	174		23.710
6	INVERSIONES REALES			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje			
603.00	Maquinaria	1.039		
603.02	Utillaje			
605	Mobiliario y enseres			
605.00	Mobiliario y enseres	618		
606	Sistemas para procesos de información			
606.00	Sistemas para procesos de información	943		
608	Otro inmovilizado material			
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos			95.810
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			
649	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial			
649.00	Personal		15.000	
TOTAL		6.700	538.333	891.333

OTRAS U.G. PROGRAMA 421B

<u>Ingresos</u>	<u>Gastos</u>	<u>Importe</u>	<u>Unidad de gasto</u>
320.03	2	510.000	varias
320.12	2	17.000	varias
320.16	2	11.333	U.G. 414000
320.99	2	153.000	varias
451.01	2	0	U.G. 443800
461.00	2	200.000	varias
		891.333	SUMA VARIOS CURSOS

U.G. 113100 PROGRAMA 421B

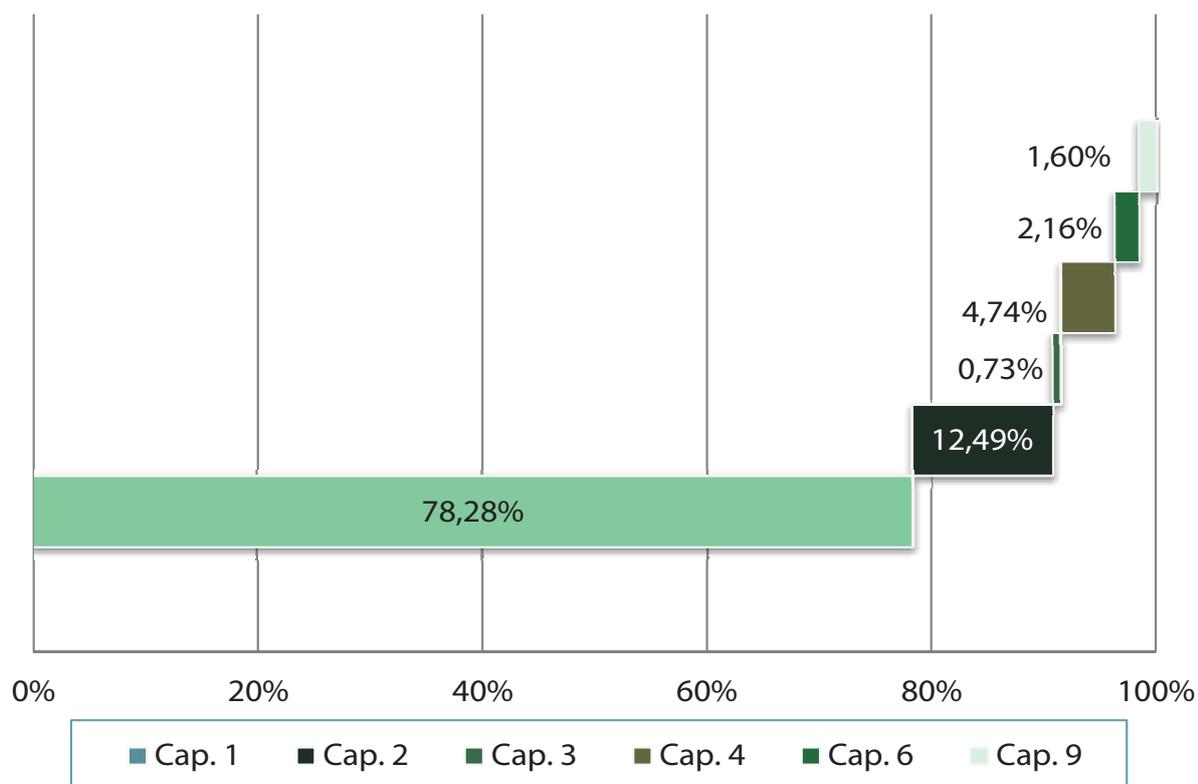
<u>Ingresos</u>	<u>Gastos</u>	<u>Importe</u>	<u>Unidad de gasto</u>
320.14	2 Y 6	538.333	113.100

2.4.4. PROGRAMA 422D**A) RESUMEN DEL PROGRAMA**

En la tabla 20 se resume el presupuesto de gastos del programa 422-D (Enseñanzas Universitarias) para el ejercicio 2015.

PROGRAMA 422-D (en miles de euros)	Importe	% Total
Cap. 1 Gastos de Personal	87.109,59	78,28%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	13.892,57	12,49%
Cap. 3 Gastos financieros	817,00	0,73%
Cap. 4 Transferencias corrientes	5.271,07	4,74%
Cap. 6 Inversiones reales	2.398,61	2,16%
Cap. 9 Pasivos financieros	1.784,70	1,60%
Total	111.273,53	100%

Tabla 20



Presupuesto de gastos por programas

En la tabla 21 se comparan los presupuestos de gastos de 2014 y 2015 del programa 422-D (Enseñanzas Universitarias).

PROGRAMA 422-D (en miles de euros)	2014	2015
Cap. 1 Gastos de Personal	81.992,59	87.109,59
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	12.697,66	13.892,57
Cap. 3 Gastos financieros	1.115,00	817,00
Cap. 4 Transferencias corrientes	2.344,88	5.271,07
Cap. 6 Inversiones reales	3.068,80	2.398,61
Cap. 9 Pasivos financieros	1.784,70	1.784,70
Total	103.003,63	111.273,53

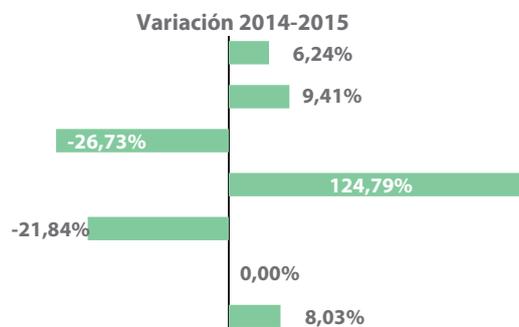
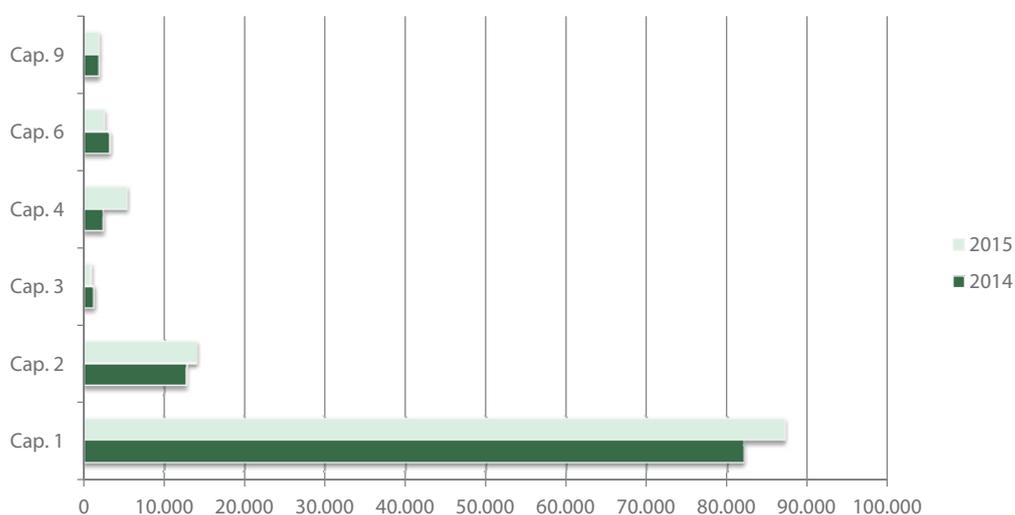


Tabla 21



B. UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422D**B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (199100)**

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros	
1	CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL		87.109.589
12	FUNCIONARIOS		
120	Retribuciones básicas		
120.00	Personal Docente e Investigador	11.044.926	
120.01	Personal de Administración y Servicios	4.585.093	
120.02	Profesorado Plazas Vinculadas	596.325	
120.05	Trienios Personal	4.139.402	
121	Retribuciones complementarias		
121.00	Complemento de destino P.D.I.	6.598.808	
121.01	Complemento de destino P.A.S.	1.994.009	
121.02	Complemento específico P.D.I.	11.281.400	
121.03	Complemento específico P.A.S.	2.767.478	
121.04	Otros complementos del P.D.I.	926.139	
13	LABORALES		
130	Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo		
130.00	Retribuciones Básicas P.D.I.	2.664.433	
130.01	Retribuciones Básicas P.A.S.	5.183.729	
131	Otras remun. Personal Laboral Fijo		
131.00	Otras Retribuciones P.D.I.	2.385.138	
131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	4.382.716	
134	Laboral Eventual		
134.00	Retribuciones básicas	3.828.551	
134.01	Otras remuneraciones	2.510.823	
14	OTRO PERSONAL		
147	Retrib. Profesores Visitantes		
147.00	Retrib. Profesores Visitantes	96.653	
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		
150	Productividad		
150.00	Productividad por méritos investigadores	2.433.382	
150.01	Complem. Autonómicos Art. 69 LOU	4.032.717	
150.02	Productividad plazas vinculadas	300.690	
150.03	Productividad del P.A.S.	1.382.602	
151	Gratificaciones		
151.01	P.A.S.	108.904	
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO EMPLEADOR		
160	Cuotas sociales		
160.00	Seguridad Social	10.306.981	
162	Prestaciones y gastos sociales del personal		
162.00	Prestaciones	2.523.830	
162.01	Formación y perfeccionam. del personal	136.700	
162.05	Acción Social	820.130	
162.06	Seguros	78.030	
TOTAL Cap.1		87.109.589	87.109.589

B.2. UNIVERSIDAD U. G. 199000		
Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.453.200
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	
202.00	Arrend. de edificios y otras construcciones	4.000
204	Arrendamiento de elementos de transporte	
204.00	Arrendamiento de elementos de transporte	26.000
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	70.000
206	Arrendamiento sistemas para procesos de información	
206.00	Arrend. de sistemas para procesos de información	40.000
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
212	Edificios y otras construcciones	
212.00	Edificios y otras construcciones	110.000
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
213.00	Maquinaria	110.000
213.01	Instalaciones	250.000
216	Sistemas para procesos de la información	
216.00	Sistemas para procesos de la información	50.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	Material de oficina	
220.00	Ordinario no inventariable	100.000
221	Suministros	
221.00	Energía eléctrica	2.620.000
221.01	Agua	300.000
221.02	Gas	240.000
221.03	Combustible	60.000
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	20.000
222	Comunicaciones	
222.00	Telefónicas	90.000
222.01	Postales	30.000
223	Transportes	
223.00	Transportes	40.000
224	Primas de seguros	
224.00	Edificios y otras construcciones	50.000
224.01	Elementos de transporte	10.000
224.09	Otros riesgos	80.000
226	Gastos diversos	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	50.000
226.02	Información, divulgación y publicidad	70.000
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	70.000
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
227.00	Limpieza y aseo	1.481.000
227.01	Seguridad	850.000
227.03	Postales o similares	50.000
227.06	Estudios y trabajos técnicos	244.200
227.07	Edición de publicaciones	55.000
227.08	Jardinería	118.000
227.99	Otros	15.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	Dietas	
230.00	Funcionamiento Ordinario	25.000
231	Locomoción	
231.00	Funcionamiento Ordinario	100.000
231.03	Tribunales de Tesis	25.000
3	CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS	817.000

B.2. UNIVERSIDAD U. G. 199000

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros	
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL		
310	Intereses		
310.00	A corto plazo	150.000	
310.01	A largo plazo	652.000	
34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS		
349	Otros gastos financieros		
349.00	Gastos y comisiones bancarias	15.000	
349.09	Otros gastos financieros		
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES		229.800
606	Sistemas para procesos de información		
606.00	Sistemas para procesos de información	60.300	
608	Otro inmovilizado material		
608.99	Otros	169.500	
TOTAL		8.500.000	8.500.000

B.3. RECTORADO U. G. 150000

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
215	Mobiliario y enseres	
215.00	Mobiliario y enseres	833
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	Material de oficina	
220.00	Ordinario no inventariable	254
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	77
220.02	Material informático no inventariable	838
221	Suministros	
221.03	Combustible	838
221.99	Otros suministros	838
222	Comunicaciones	
222.00	Telefónicas	16.721
222.01	Postales	838
222.99	Otras	838
223	Transportes	
223.00	Transportes	838
224	Primas de seguros	
224.00	Edificios y otras construcciones	171
226	Gastos diversos	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	12.517
226.02	Información, divulgación y publicidad	838
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	836
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
227.99	Otros	838
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	Dietas	
230.00	Funcionamiento ordinario	8.998
231	Locomoción	
231.00	Funcionamiento ordinario	10.396
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
606	Sistemas para procesos de información	
606.00	Sistemas para procesos de información	1.493
TOTAL		59.000

B.4. VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Estudiantes 174000
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	
202.00	Arrend. de edificios y otras construcciones	1.954
208	Arrendamiento otro inmovilizado material	
208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	1.954
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
213.01	Instalaciones	4.920
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	Material de oficina	
220.00	Ordinario no inventariable	104
221	Suministros	
221.99	Otros suministros	1.954
222	Comunicaciones	
222.00	Telefónicas	429
226	Gastos diversos	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	3.097
226.02	Información, divulgación y publicidad	1.954
226.99	Otros	74
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	556
227.99	Otros	1.954
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	Dietas	
230.00	Funcionamiento ordinario	714
231	Locomoción	
231.00	Funcionamiento ordinario	208
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	
480.04	Becas propias para prácticas en empresas	10.000
480.07	Becas y ayudas Socioculturales	35.000
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
603.00	Maquinaria	308
603.01	Instalaciones	3.580
603.02	Utillaje	489
605	Mobiliario y enseres	
605.00	Mobiliario y enseres	298
606	Sistemas para procesos de información	
606.00	Sistemas para procesos de información	453
608	Otro inmovilizado material	
608.99	Otros	
TOTAL		70.000

B.5. VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Programa Sócrates/Erasmus 630500	Oficina Rel. Internacionales 665900	Programas de Intercambio 684600
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	Material de oficina			
220.00	Ordinario no inventariable		143	
222	Comunicaciones			
222.00	Telefónicas		2.568	
224	Primas de seguros			
224.09	Otros riesgos		409	
226	Gastos diversos			
226.01	Atenciones protocolarias y representativas		3.226	
226.99	Otros		2.696	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	Dietas			
230.00	Funcionamiento ordinario		1.251	
231	Locomoción			
231.00	Funcionamiento ordinario		2.042	
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
480	Becas y ayudas propias a estudiantes			
480.02	Becas para intercambio de estudiantes	88.400		170.000
482	Becas y ayudas propias de la Universidad			
482.06	Becas y ayudas col.Relac.Internacionales			
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
606	Sistemas para procesos de información			
606.00	Sistemas para procesos de información		1.265	
TOTAL		88.400	13.600	170.000

B.6. VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Prog.P.Apoyo Prof.Iniciat.Intern. (Nueva)	Progr.captación alumnos extranjeros (Nueva)	Lectorados (Nueva)
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
226	Gastos diversos			
226.06	Reuniones, conferencias y cursos			8.000
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
482	<i>Becas y ayudas propias de la Universidad</i>			
482.06	Becas y ayudas col.Relac.Internacionales	10.000	30.000	
TOTAL		10.000	30.000	8.000

Presupuesto de gastos por programas

2.4.

B.7. VIC.VIDA UNIVERSITARIA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Cultura 158000	Convenios Cátedras y Aulas 617300	Deportes UCO 698600
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres			
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres			2.488
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	Material de oficina			
220.00	Ordinario no inventariable			1.912
220.02	Material informático no inventariable			733
221	Suministros			
221.04	Vestuario			631
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario			227
221.08	Sum.material deportivo y cultural			2.138
221.99	Otros suministros			2.847
222	Comunicaciones			
222.00	Telefónicas	761		489
222.01	Postales			245
223	Transportes			
223.00	Transportes	381		8.631
224	Primas de seguros			
224.09	Otros riesgos			1.133
225	Tributos			
225.00	Estatales			
226	Gastos diversos			
226.01	Atenc. protocolarias y representativas	4.567		4.960
226.02	Información, divulgación y publicidad	11.634		1.595
226.99	Otros	7.193	20.000	2.882
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
227.00	Limpieza y aseo			1.222
227.01	Seguridad			1.760
227.06	Estudios y trabajos técnicos			1.907
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	Dietas			
230.00	Funcionamiento ordinario	761		2.711
231	Locomoción			
231.00	Funcionamiento ordinario			1.489
233	Otras indemnizaciones			
233.00	Funcionamiento ordinario			
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
480	Becas y ayudas propias a estudiantes			
480.07	Becas y ayudas socioculturales	3.750		
482	Becas y Ayudas Propias de la Universidad			
482.99	Otras becas y ayudas propias	20.000		
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
606	Sistemas para procesos de información			
606.00	Sistemas para procesos de información	382		
608	Otro inmovilizado material			
608.99	Otros	571		
TOTAL		50.000	20.000	40.000

B.8. VIC.VIDA UNIVERSITARIA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Area de Cooperación y Solidaridad 601275	Acciones de solidaridad y ciudadanía 600189	Unidad de Igualdad 187000	Serv.Atención Psicológica 179000
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
220	Material de oficina				
220.00	Ordinario no inventariable		366		
222	Comunicaciones				
222.00	Telefónicas		1.096		
226	Gastos diversos				
226.06	Reuniones, conferencias y cursos		2.010		
226.99	Otros		10.962	16.800	8.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
230	Dietas				
230.00	Funcionamiento ordinario		274		
231	Locomoción				
231.00	Funcionamiento ordinario		426		
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
482	<i>Becas y ayudas propias de la Universidad</i>				
482.06	Becas y ayudas col.Relac.Internacionales	32.000			
482.99	Otras becas y ayudas propias		2.500		
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES				
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
606	Sistemas para procesos de información				
606.00	Sistemas para procesos de información		366	1.200	
TOTAL		32.000	18.000	18.000	8.000

B.9. VIC.COORDINACIÓN INSTITUCIONAL E INFRAESTRUCTURAS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Unidad Técnica 600318	Mantenim. Rectorado 600319	Mantenim. Edif. Alfonso XIII 600321	Mantenim. Generales y Sumin. Centralizados 600325
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
212	Edificios y otras construcciones				
212.00	Edificios y otras construcciones		54.250	32.500	52.500
214	Elementos de transporte				
214.00	Elementos de transporte	255			
216	Sistemas para proceso de información				
216.00	Sistemas para proceso de información	212			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
220	Material de oficina				
220.00	Ordinario no inventariable	682			
221	Suministros				
221.03	Combustible	1.064			
221.99	Otros suministros	11.702			
222	Comunicaciones				
222.00	Telefónicas	3.191			
224	Primas de seguros				
224.01	Elementos de transporte	979			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
230	Dietas				
230.00	Funcionamiento ordinario	851			
231	Locomoción				
231.00	Funcionamiento ordinario				
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES				
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
602	Edificios y otras construcciones				
602.00	Edificios y otras construcciones		54.250		122.500
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje				
603.02	Utillaje	213			
605	Mobiliario y enseres				
605.00	Mobiliario y enseres	851			
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL.Y ASOC. F.O.S.				
662	Edificios y otras construcciones				
662.00	Edificios y otras construcciones				175.000
TOTAL		20.000	108.500	32.500	350.000

B.10. VIC.COORDINACIÓN INSTITUCIONAL E INFRAESTRUCTURAS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Servicio Informática 163000	Infr.y Nuevos Desarrollos Gestión 600320	Instalaciones singulares (Nueva)
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres			
206.00	Arrendam. de sistemas procesos información		30.000	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
216	Equipos para procesos de la información			
216.00	Equipos para procesos de la información	96.180	830.000	6.000
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
482	Becas y ayudas propias de la Universidad			
482.02	Becas y ayudas colaboración Informática	17.820		
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
60	INV. NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
606	Sistemas para procesos de información			
606.00	Sistemas para procesos de información	36.000		24.000
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			
649	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial			
649.00	Personal		140.000	
649.99	Otros			
TOTAL		150.000	1.000.000	30.000

B.11. VIC.COORDINACIÓN INSTITUCIONAL E INFRAESTRUCTURAS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Aula Virtual 694600	Renting Equipos Informáticos 600583	Conexiones red Informática 600582
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
206	Arrendamiento sistemas para procesos de información			
206.00	Arrendam. de sistemas procesos información		180.000	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
212	Edificios y otras construcciones			
212.00	Edificios y otras construcciones			11.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
226	Gastos diversos			
226.99	Otros	10.000		
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
60	INV. NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
606	Sistemas para procesos de información			
606.00	Sistemas para procesos de información			11.000
TOTAL		10.000	180.000	22.000

B.12. VIC.COORDINACIÓN INSTITUCIONAL E INFRAESTRUCTURAS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Protección Ambiental 178000	Seguridad e Higiene 656100
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		
208	Arrendamiento otro inmovilizado material		
208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	477	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		
213.00	Maquinaria	2.868	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
220	Material de oficina		
220.00	Ordinario no inventariable	718	
220.02	Material informático no inventariable	478	
221	Suministros		
221.03	Combustible	478	
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	4.780	
221.99	Otros suministros		
222	Comunicaciones		
222.00	Telefónicas	1.434	
222.01	Postales	96	
224	Primas de seguros		
224.00	Edificios y otras construcciones	718	
225	Tributos		
225.00	Estatales	2.389	
226	Gastos diversos		
226.02	Información, divulgación y publicidad		
226.99	Otros		
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		
227.00	Limpieza y aseo	16.254	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	1.912	
227.07	Edición de publicaciones	2.391	
227.99	Otros		48.760
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		
230	Dietas		
230.00	Funcionamiento ordinario	1.195	
231	Locomoción		
231.00	Funcionamiento ordinario	1.195	
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES		
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.		
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje		
603.01	Instalaciones		4.240
608	Otro inmovilizado material		
608.99	Otros	12.430	
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL		
649	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial		
649.00	Personal		24.000
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.		
663	Maquinaria, instalaciones y utillaje		
663.00	Maquinaria	8.127	
TOTAL		57.940	77.000

B.13. VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y CALIDAD

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Calidad 655900
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
216	Sistemas para procesos de la información	
216.00	Sistemas para procesos de la información	1.159
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	Material de oficina	
220.00	Ordinario no inventariable	8.839
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.616
220.02	Material informático no inventariable	3.080
221	Suministros	
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	772
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	772
221.99	Otros suministros	5.013
222	Comunicaciones	
222.00	Telefónica	386
222.01	Postales	386
223	Transportes	
223.00	Transportes	772
226	Gastos diversos	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.159
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	6.456
226.99	Otros	17.723
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	5.006
227.07	Edición de publicaciones	3.386
227.99	Otros	386
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	Dietas	
230.00	Funcionamiento ordinario	386
231	Locomoción	
231.00	Funcionamiento ordinario	386
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
603.01	Instalaciones	386
603.02	Utillaje	386
605	Mobiliario y enseres	
605.00	Mobiliario y enseres	1.159
606	Sistemas para procesos de información	
606.00	Sistemas para procesos de información	3.843
608	Otro inmovilizado material	
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	773
608.99	Otros	10.000
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL	
649	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial	
649.00	Personal	82.770
TOTAL		160.000

B.14. VIC. DE ESTUD. DE POSTGRADO Y FORM. CONTINUA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Vic. de Estud. Postgrado 152000	Másteres Oficiales 152100
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
226	Gastos diversos		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	8.121	
226.99	Otros	16.342	417.312
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		
230	Dietas		
230.00	Funcionamiento ordinario	5.537	
231	Locomoción		
231.00	Funcionamiento ordinario		
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES		
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL		
649	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial		
649.00	Personal	190.000	
TOTAL		220.000	417.312

B.15. VIC. DE ESTUD. DE POSTGRADO Y FORM. CONTINUA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IV Plan Innovación Educativa (Nueva)	Doctorado (Nueva)
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
226	<i>Gastos diversos</i>		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos		
226.99	Otros	95.000	100.000
TOTAL		95.000	100.000

B.16. VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Servicio de Publicaciones 167000
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
215	Mobiliario y enseres	
215.00	Mobiliario y enseres	259
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	Material de oficina	
220.00	Ordinario no inventariable	2.016
220.02	Material informático no inventariable	868
221	Suministros	
221.04	Vestuario	84
222	Comunicaciones	
222.00	Telefónicas	952
222.01	Postales	336
223	Transportes	
223.00	Transportes	84
226	Gastos diversos	
226.02	Información, divulgación y publicidad	1.302
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	861
226.99	Otros	748
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
227.03	Postales o similares	867
227.06	Estudios y trabajos técnicos	847
227.07	Edición y publicaciones	55.160
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	Dietas	
230.00	Funcionamiento ordinario	861
231	Locomoción	
231.00	Funcionamiento ordinario	861
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
605	Mobiliario y enseres	
605.00	Mobiliario y enseres	2.164
606	Sistemas para procesos de información	
606.00	Sistemas para procesos de información	1.730
TOTAL		70.000

B.17. COORDIN.GRAL.COMUNICAC.,PROYECTO SOCIAL Y CULTURAL

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Comunicación, Proyecto Social 154000
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	Material de oficina	
220.00	Ordinario no inventariable	11.199
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	23.549
221	Suministros	
221.08	Sum.material deportivo y cultural	49.083
222	Comunicaciones	
222.00	Telefónicas	5.601
226	Gastos diversos	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	11.199
226.02	Información, divulgación y publicidad	36.800
226.99	Otros	2.639
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	Dietas	
230.00	Funcionamiento ordinario	4.176
231	Locomoción	
231.00	Funcionamiento ordinario	5.754
TOTAL		150.000

B.18. CAMPUS DE RABANALES U. G. 199400

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
212	Edificios y otras construcciones	
212.00	Edificios y otras construcciones	123.471
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
213.00	Maquinaria	109.534
213.01	Instalaciones	106.716
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	Material de oficina	
220.00	Ordinario no inventariable	18.228
221	Suministros	
221.99	Otros suministros	36.554
222	Comunicaciones	
222.00	Telefónicas	13.387
222.99	Otras	36.515
224	Primas de seguros	
224.00	Edificios y otras construcciones	15.210
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
227.08	Jardinería	125.000
227.99	Otros	250.697
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
602	Edificios y otras construcciones	
602.00	Edificios y otras construcciones	144.688
TOTAL		980.000

B.19. REPRESENTACIONES SINDICALES

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	Material de oficina	
220.00	Ordinario no inventariable	3.043
220.02	Material informático no inventariable	809
221	Suministros	
221.99	Otros suministros	809
222	Comunicaciones	
222.00	Telefónicas	2.412
222.99	Otras	809
226	Gastos diversos	
226.99	Otros	2.724
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	Dietas	
230.00	Funcionamiento ordinario	630
231	Locomoción	
231.00	Funcionamiento ordinario	736
TOTAL		11.972

B.20. ACCIONES INTERUNIVERSITARIAS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Acciones Interuniversitarias 690000
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
222	Comunicaciones	
222.00	Telefónicas	174
226	Gastos diversos	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.081
226.99	Otros	5.985
23	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO	
230	Dietas	
230.00	Funcionamiento ordinario	3.673
231	Locomoción	
231.00	Funcionamiento ordinario	275
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
482	Becas y ayudas propias de la Universidad	
482.06	Becas y ayudas colab. Relac. Internacionales	15.000
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
606	Sistemas para procesos de información	
606.00	Sistemas para procesos de información	1.556
608	Otro inmovilizado material	
608.99	Otros	1.556
TOTAL		30.300

B.21. CRÉDITOS A CORPORACIÓN Y OTRAS ATENCIONES

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Créditos a Corporación y otras atenciones 777333
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
226	Gastos diversos	
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	59.700
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	
440	A Sociedades Mercantiles, Entidades y otros Entes Públicos	
440.00	A Sociedades Mercantiles	1.236.600
TOTAL		1.296.300

B.22. POLÍTICA LINGÜÍSTICA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Política Lingüística (Nueva)
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
226	Gastos diversos	
226.99	Otros	10.000
TOTAL		10.000

B.23. CENTROS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Centros	Mantenimiento Centros (Nueva)
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	455.225	105.000
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres		
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	2.197	
208	Arrendamiento otro inmovilizado material		
208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	1.556	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		
212	Edificios y otras construcciones		
212.00	Edificios y otras construcciones	20.311	105.000
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		
213.00	Maquinaria	11.012	
213.01	Instalaciones	14.118	
214	Elementos de transporte		
214.00	Elementos de transporte	370	
215	Mobiliario y enseres		
215.00	Mobiliario y enseres	6.106	
216	Sistemas para procesos de la información		
216.00	Sistemas para procesos de la información	4.643	
219	Otro inmovilizado material		
219.00	Otro inmovilizado material	3.485	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
220	Material de oficina		
220.00	Ordinario no inventariable	23.131	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	17.532	
220.02	Material informático no inventariable	16.829	
221	Suministros		
221.01	Agua	350	
221.02	Gas		
221.03	Combustible	907	
221.04	Vestuario	148	
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	175	
221.08	Sum. material deportivo y cultural	247	
221.11	Sum.repuestos de maq., util. y elem. transp.	3.675	
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	12.178	
221.99	Otros suministros	24.271	
222	Comunicaciones		
222.00	Telefónicas	54.032	
222.01	Postales	3.701	
222.99	Otras	987	
223	Transportes		
223.00	Transportes	4.449	
224	Primas de seguros		
224.01	Elementos de transporte	740	
225	Tributos		
225.01	Locales	849	
226	Gastos diversos		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	51.425	
226.02	Información, divulgación y publicidad	5.529	
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	20.081	
226.08	Premios, concursos y certámenes	4.306	
226.99	Otros	86.292	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		
227.00	Limpieza y aseo	7.039	
227.01	Seguridad	740	
227.03	Postales o similares	3.467	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	10.299	
227.07	Edición de publicaciones	2.764	
227.99	Otros	3.164	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		
230	Dietas		
230.00	Funcionamiento ordinario	15.001	
231	Locomoción		
231.00	Funcionamiento ordinario	17.119	

B.23. CENTROS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Centros	Mantenimiento Centros (Nueva)
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	85.088	
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.		
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje		
603.00	Maquinaria	9.185	
603.02	Utillaje	1.678	
604	Elementos de transporte		
604.00	Elementos de transporte	2.468	
605	Mobiliario y enseres		
605.00	Mobiliario y enseres	18.301	
606	Sistemas para procesos de información		
606.00	Sistemas para procesos de información	21.544	
608	Otro inmovilizado material		
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	30.182	
608.99	Otros	248	
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.		
663	Maquinaria, instalaciones y utillaje		
663.00	Maquinaria	494	
663.02	Utillaje	494	
665	Mobiliario y enseres		
665.00	Mobiliario y enseres	494	
TOTAL		540.313	105.000

Nota: La E.P.S. de Belmez recibirá, además de la cantidad que se le asigna en aplicación de la fórmula, 5.288,90 euros en concepto de lejanía. Esta cantidad se detraerá de la Unidad de Gasto 199000 Universidad. La Dirección de la E.P.S. de Belmez deberá presentar al final del ejercicio una liquidación de los gastos incurridos por este concepto.

B.24. DEPARTAMENTOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros	
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.198.417
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje		6.367
203.00	Maquinaria	574	
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres		
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	4.285	
206	Arrendamiento sistemas para procesos de información		
206.00	Arrendam. de sistemas para procesos información	1.508	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		82.954
212	Edificios y otras construcciones		
212.00	Edificios y otras construcciones	7.187	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		
213.00	Maquinaria	27.253	
213.01	Instalaciones	7.061	
214	Elementos de transporte		
214.00	Elementos de transporte	4.093	
215	Mobiliario y enseres		
215.00	Mobiliario y enseres	7.408	
216	Sistemas para procesos de la información		
216.00	Sistemas para procesos de la información	29.952	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		994.410
220	Material de oficina		
220.00	Ordinario no inventariable	173.241	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	73.860	
220.02	Material informático no inventariable	127.049	
221	Suministros		
221.03	Combustible	4.861	
221.04	Vestuario	920	
221.05	Productos alimenticios	3.067	
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	91.668	
221.08	Sum. material deportivo y cultural	1.481	
221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.	8.415	
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	24.090	
221.99	Otros suministros	44.564	
222	Comunicaciones		
222.00	Telefónicas	204.955	
222.01	Postales	12.541	
222.99	Otras	4.284	
223	Transportes		
223.00	Transportes	17.983	
224	Primas de seguros		
224.00	Edificios y otras construcciones	403	
224.01	Elementos de transporte	2.974	
224.09	Otros riesgos	163	
226	Gastos diversos		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	27.978	
226.02	Información, divulgación y publicidad	2.111	
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	67.278	
226.99	Otros	53.160	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		
227.00	Limpieza y aseo	603	
227.03	Postales o similares	9.720	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	25.419	
227.07	Edición de publicaciones	5.537	
227.99	Otros	6.085	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		114.686
230	Dietas		
230.00	Funcionamiento ordinario	59.415	
231	Locomoción		
231.00	Funcionamiento ordinario	55.271	

B.24. DEPARTAMENTOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros		
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			339.955
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.		330.362	
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje			
603.00	Maquinaria	44.847		
603.02	Utillaje	6.095		
605	Mobiliario y enseres			
605.00	Mobiliario y enseres	72.129		
606	Sistemas para procesos de información			
606.00	Sistemas para procesos de información	111.641		
608	Otro inmovilizado material			
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	87.750		
608.99	Otros	7.900		
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.		9.593	
663	Maquinaria, instalaciones y utillaje			
663.00	Maquinaria	1.031		
665	Mobiliario y enseres			
665.00	Mobiliario y enseres	294		
666	Sistemas para procesos de información			
666.00	Sistemas para procesos de información	3.243		
668	Otro inmovilizado material			
668.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	2.061		
668.99	Otros	2.964		
TOTAL		1.538.372	1.538.372	1.538.372

B.25. AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Amortización de Préstamos
9	CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	
913	<i>A largo plazo de Entes del Sector Privado</i>	
913.00	A largo plazo de Entes del Sector Privado	1.784.700
TOTAL		1.784.700

B.26. OTRAS UNIDADES DE GASTO PROGRAMA 422-D

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros	
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.202.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
220	Material de oficina		
220.00	Ordinario no inventariable	110.600	
221	Suministros		
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	210.598	
221.99	Otros suministros	110.000	
222	Comunicaciones		
222.00	Telefónicas	10.002	
223	Transportes		
223.00	Transportes	100.200	
226	Gastos diversos		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	263.853	
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	200.000	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		
227.01	Seguridad	56.747	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	80.000	
227.99	Otros	60.000	
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.600.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
480	Becas y ayudas propias a estudiantes		
480.02	Becas para intercambio de estudiantes	3.300.000	
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa		
481.02	Becas PRAEM y Fomento Cultura C.E.I.C.E.	300.000	
481.99	Otras becas y ayudas a estudiantes		
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES		679.735
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.		
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje		
603.00	Maquinaria	220.737	
606	Sistemas para procesos de información		
606.00	Sistemas para procesos de información		
608	Otro inmovilizado material		
608.99	Otros		
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL		
642	Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.)		
642.00	Personal	202.969	
642.01	Material inventariable	15.009	
642.02	Material fungible	29.927	
642.03	Dietas y locomoción	62.194	
642.99	Otros	148.899	
TOTAL		5.481.735	5.481.735

B.26. OTRAS UNIDADES DE GASTO PROGRAMA 422-D

Aplicación económica		DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
DETALLE EXPLICATIVO DEL PTO. DE GASTOS DE OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422D			
Gastos	Aplicaciones Ingresos	Importe	Nota explicativa
2	320.08		45.000 Varias unidades gasto
2	320.13		2.000 UG 103000
2	410.00		100.000 Varias unidades gasto
2	441.00		20.000 Varias unidades gasto
2	441.99		10.000 Varias unidades gasto
2	450.10		200.000 Varias unidades gasto
2	451.00		40.000 UG 161000 Cap.II
2	451.07		25.000 Varias unidades gasto
2	Recursos propios		200.000 U.G. 642600 Selectividad
2	460.00		50.000 Varias unidades gasto
2	470.99		150.000 Varias unidades gasto
2	492.00		60.000 Varias unidades gasto
2	495.99		200.000 Varias unidades gasto
2	497.03		100.000 Varias unidades gasto
480.02	400.01		1.600.000 630500 y 685400 422D 480.02
480.02	450.07		1.000.000 Movilidad/Erasmus 422D 480.02
480.02	450.08		200.000 Varias unidades gasto
480.02	495.00		500.000 Varias unidades de gasto
481.02	450.04		300.000 400800 422D 481.02
642	323.00		458.998 Varias unidades gasto
			5.260.998 Suma parcial
603.00	450.05		220.737 Varias unidades gasto
			5.481.735 Suma total

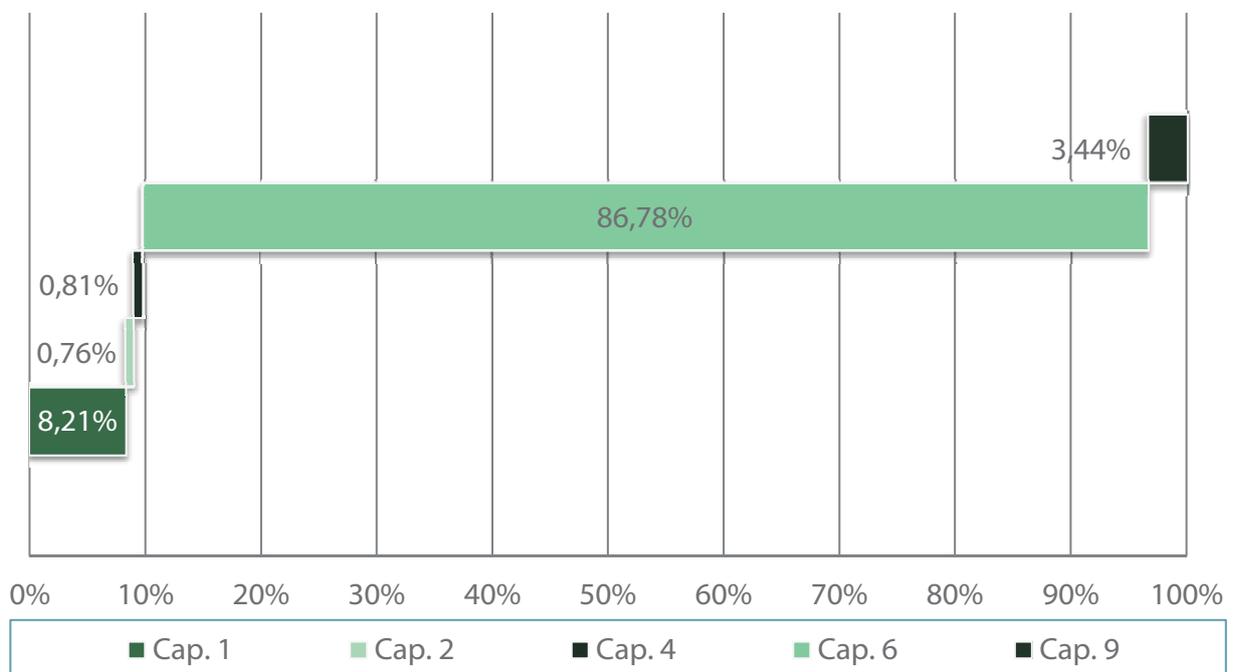
2.4.5. PROGRAMA 541A

A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 22 se resume el presupuesto de gastos del programa 541-A (Investigación) para el ejercicio 2015.

PROGRAMA 541-A (en miles de euros)		Importe	% Total
Cap. 1	Gastos de Personal	1.530,86	8,21%
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	141,83	0,76%
Cap. 4	Transferencias corrientes	151,00	0,81%
Cap. 6	Inversiones reales	16.173,48	86,78%
Cap. 9	Pasivos financieros	640,30	3,44%
Total		18.637,48	100%

Tabla 22

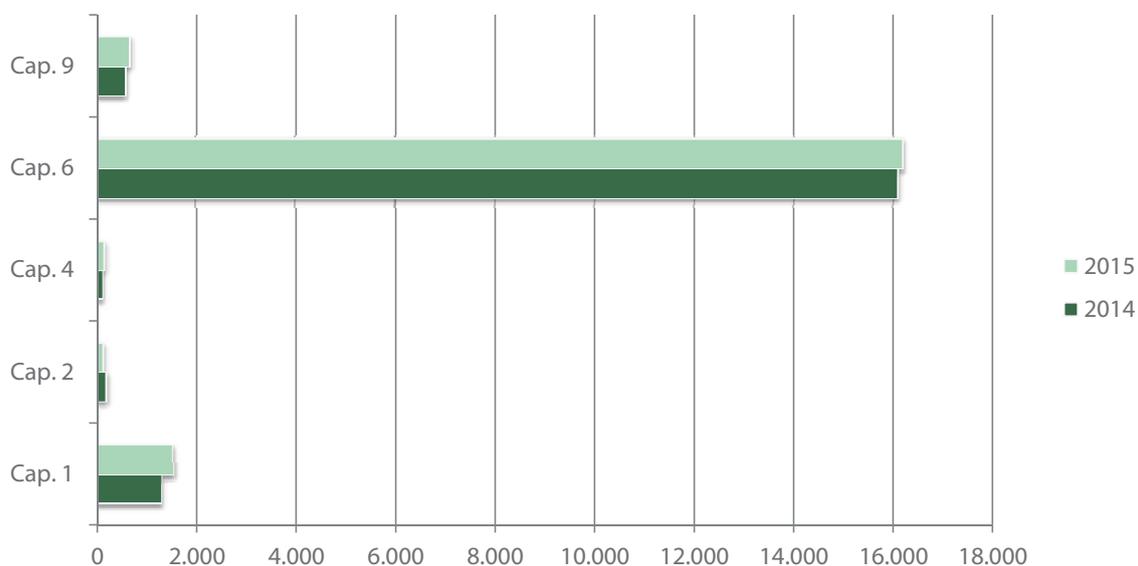


Presupuesto de gastos por programas

En la tabla 23 se comparan los presupuestos de gastos de 2014 y 2015 del programa 541-A (Investigación).

PROGRAMA 541-A (en miles de euros)		2014	2015	Variación 2014-2015
Cap. 1	Gastos de Personal	1.290,24	1.530,86	18,65%
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	195,72	141,83	-27,53%
Cap. 4	Transferencias corrientes	121,00	151,00	24,79%
Cap. 6	Inversiones reales	16.081,23	16.173,48	0,57%
Cap. 9	Pasivos financieros	562,00	640,30	13,93%
Total		18.250,19	18.637,48	2,12%

Tabla 23



B. UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 541A**B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (199100)**

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros	
1	CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL		1.530.858
12	FUNCIONARIOS		
120	Retribuciones básicas		
	120.01 Personal de Administración y Servicios	164.080	
	120.05 Trienios Personal	23.649	
121	Retribuciones complementarias		
	121.01 Complemento destino PAS	105.276	
	121.02 Complemento específico PDI	28.958	
	121.03 Complemento específico PAS	128.973	
13	LABORALES		
130	Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo		
	130.01 Retribuciones Básicas P.A.S.	368.108	
131	Otras remun. Personal Laboral Fijo		
	131.01 Otras Retribuciones P.A.S.	230.418	
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		
150	Productividad		
	150.03 Productividad del PAS	126.148	
151	Gratificaciones		
	151.01 P.A.S.	7.890	
16	CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR		
160	Cuotas sociales		
	160.00 Seguridad Social	347.358	
TOTAL		1.530.858	1.530.858

B.2. VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN U. G. 159000

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
222	Comunicaciones	
222.00	Telefónicas	1.560
224	Primas de seguros	
224.09	Otros riesgos	9.750
226	Gastos diversos	
226.99	Otros	1.690
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	85.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	
480.10	Becas y ayudas para la investigación	85.000
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	1.202.000
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL	
644	Ayudas a la investigación	
644.00	Programa Propio	1.140.000
649	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial	
649.00	Personal	62.000
9	CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	640.303
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	
911	A largo plazo de entes de Sector Público	
911.00	Préstamos Reembolsables Ministerio de Economía y Compe	640.303
TOTAL		1.940.303 1.940.303

B.3. VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Serv.Central de Apoyo Inv. 184000	Animalario 180000	Prog.Infraest. Human.,CCSS y Juríd. (Nueva)	Unidad de Cultura Científica (UCCI) (Nueva)
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje				
213.00	Maquinaria	30.000	229		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
220	Material de oficina				
220.00	Ordinario no inventariable	1.000	117		
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		101		
220.02	Material informático no inventariable		200		
221	Suministros				
221.03	Combustible	200	17		
221.04	Vestuario		184		
221.05	Productos alimenticios		4.549		
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	3.000	4.047		
221.99	Otros suministros	4.000	836		
222	Comunicaciones				
222.00	Telefónicas	400	418		
223	Transportes				
223.00	Transportes		502		
226	Gastos diversos				
226.01	Atenciones protocolarias y representativas		34		
226.02	Información, divulgación y publicidad		134		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos		84		
226.99	Otros	1.400	832		10.000
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales				
227.00	Limpieza y aseo		100		
227.03	Postales o similares		502		
227.06	Estudios y trabajos técnicos		78		
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
230	Dietas				
230.00	Funcionamiento ordinario		167		
231	Locomoción				
231.00	Funcionamiento ordinario		167		
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES				
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje				
603.00	Maquinaria	50.000	201		
606	Sistemas para procesos de información				
606.00	Sistemas para procesos de información		501		
608	Otro inmovilizado material				
608.99	Otros				5.000
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL				
644	Ayudas a la investigación				
644.00	Programa Propio			75.000	
649	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial				
649.00	Personal	120.000	51.000		
TOTAL		210.000	65.000	75.000	15.000

Presupuesto de gastos por programas

2.4.

B.4. VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN, TRANSF. Y C.EXCELENCIA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Vic. Innovación (Nueva)	Oficina Proyectos Internacionales (166000)	O.T.R.I. 165000
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
215	Mobiliario y enseres			
215.00	Mobiliario y enseres			176
216	Sistemas para procesos de la información			
216.00	Sistemas para procesos de la información			123
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	Material de oficina			
220.00	Ordinario no inventariable			529
220.02	Material informático no inventariable			705
221	Suministros			
221.99	Otros suministros			134
222	Comunicaciones			
222.00	Telefónicas			1.762
226	Gastos diversos			
226.01	Atenciones protocolarias y representativas			493
226.02	Información, divulgación y publicidad			2.290
226.06	Reuniones, conferencias y cursos			1.377
226.99	Otros		28.000	4.229
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
227.03	Postales o similares			211
227.06	Estudios y trabajos técnicos			9.866
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	Dietas			
230.00	Funcionamiento ordinario			2.819
231	Locomoción			
231.00	Funcionamiento ordinario			2.819
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
606	Sistemas para procesos de información			
606.00	Sistemas para procesos de información			2.467
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			
645	Programa propio de Transferencia			
645.00	Programa propio de Transferencia	310.000		
649	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial			
649.00	Personal		42.000	
649.99	Otros			
TOTAL		310.000	70.000	30.000

B.5. VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Biblioteca Central 177000
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
480	<i>Becas y ayudas propias a estudiantes</i>	
480.00	Becas y ayudas a estudiantes 1° y 2° ciclo	10.000
482	<i>Becas y ayudas propias de la Universidad</i>	
482.03	Becas y ayudas colaboración Biblioteca	56.000
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
60	INV. NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
608	<i>Otro inmovilizado material</i>	
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	174.000
TOTAL		240.000

B.6. VIC.COORDINAC.INSTITUCIONAL E INFRAESTRUCTURAS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Instalaciones Ganaderas 600530
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	
209	Cánones	
209.00	Cánones	2.095
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
226	Gastos diversos	
226.99	Otros	7.905
TOTAL		10.000

B.7. CRÉDITOS A CORPORACIÓN Y OTRAS ATENCIONES

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Créditos a Corporación y otras atenciones 777333
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL	
649	<i>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</i>	
649.00	Personal	108.000
TOTAL		108.000

Retribución Profesores Eméritos

B.8. OTRAS UNIDADES DE GASTO. PROGRAMA 541A.

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES				14.033.315
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			0	
602	Edificios y otras construcciones		0		
602.00	Edificios y otras construcciones	0			
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			14.033.315	
640	Proyectos de investigación		2.633.333		
640.00	Personal	806.327			
640.01	Material inventariable	490.853			
640.02	Material fungible	717.320			
640.03	Dietas y locomoción	253.063			
640.99	Otros	365.770			
641	Grupos de investigación		2.000.000		
641.00	Personal	418.800			
641.01	Material inventariable	842.400			
641.02	Material fungible	412.200			
641.03	Dietas y locomoción	140.800			
641.99	Otros	185.800			
642	Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.)		4.130.982		
642.00	Personal	1.826.720			
642.01	Material inventariable	135.083			
642.02	Material fungible	269.340			
642.03	Dietas y locomoción	559.748			
642.99	Otros	1.340.091			
643	Contratos y convenios con la U.E.		1.400.000		
643.00	Personal	544.460			
643.01	Material inventariable	109.760			
643.02	Material fungible	349.300			
643.03	Dietas y locomoción	89.180			
643.99	Otros	307.300			
649	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial		3.869.000		
649.00	Personal	2.934.500			
649.99		934.500			
TOTAL		14.033.315	14.033.315	14.033.315	14.033.315

DETALLE EXPLICATIVO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 541A

Aplicaciones		Importe	Nota explicativa
Gastos	Ingresos		
640	700.00	1.133.333	Del MINECO para proyectos nacionales
640	921.01	1.500.000	Del MINECO para Préstamos reembolsables
641	750.00	2.000.000	De la CEICE de la J. Andalucía para Grupos Investigación,
642	323.00	4.130.982	Contratos y convenios OTRI para investigación
643	795.00	1.400.000	Transferencia Unión Europea para proyectos europeos
649	700.60	2.000.000	Varias unidades de gasto
649	750.99	1.869.000	De la CEICE de la J.Andalucía para Proy. PIFA, expertos OTRI,

14.033.315 SUMA TOTAL

anexos

- 3.1. Número de alumnos por titulación y curso**
- 3.2. Gastos de personal**
- 3.3. Presupuesto 2015 de la Corporación Empresarial de la Universidad de Córdoba, S.A.U. y las empresas participadas al 100% por ésta**
- 3.4. Retenciones a los recursos generados por actividades**
- 3.5. Retribuciones por intervención en cursos, conferencias y precios mínimos**
- 3.6. Indemnizaciones por razón de servicio**
- 3.7. Tarifas del servicio de alojamiento**
- 3.8. Tarifas de la biblioteca universitaria**
- 3.9. Otras tarifas**
- 3.10. Fórmulas de reparto presupuestario a centros y departamentos**

Número de alumnos por titulación y curso

3.1.

3.1. NÚMERO DE ALUMNOS POR TITULACIÓN Y CURSO ACADÉMICO

COMPARATIVA EVOLUCIÓN ALUMNOS

TITULACIONES	curso 10/11	curso 11/12	VARIACIÓN CURSO 10/11-11/12	curso 12/13	VARIACIÓN CURSO 11/12-12/13	curso 13/14	VARIACIÓN CURSO 12/13-13/14	curso 14/15	VARIACIÓN CURSO 13/14-14/15
			NOMINAL PORCENTAJE		NOMINAL PORCENTAJE		NOMINAL PORCENTAJE		NOMINAL PORCENTAJE
Veterinaria	1.154	1.163	9 0,78%	1.121	-42 -3,61%	1.114	-7 -0,62%	1.055	-59 -5,30%
C.I.T.A.	91	147	56 61,54%	194	47 31,97%	199	5 2,58%	203	4 2,01%
Biológicas	447	483	36 8,05%	547	64 13,25%	619	72 13,16%	668	49 7,92%
Química	278	278	0 0,36%	304	26 9,35%	331	27 8,88%	323	-8 -2,42%
Física	110	112	2 1,82%	129	17 15,18%	164	35 27,13%	192	28 17,07%
Bioquímica	84	125	41 48,81%	164	39 31,20%	199	35 21,34%	209	10 5,03%
Ciencias Ambientales	324	310	-14 -4,32%	304	-6 -1,94%	318	14 4,61%	299	-19 -5,97%
Ingeniero Agrónomo + Grado L. Agroalimentaria	518	506	-12 -2,32%	523	17 3,36%	565	42 8,03%	535	-30 -5,31%
Ingeniero de Montes: grado I. Forestal	301	325	24 7,97%	337	12 3,69%	350	13 3,86%	334	-16 -4,57%
Enología	17	20	3 17,65%	22	2 10,00%	14	-8 -36,36%	8	-6 -42,86%
I.T. Industrial Mecánica y Grado	457	466	9 1,97%	463	-3 -0,64%	518	55 11,88%	511	-7 -1,35%
I.T. Industrial Electricidad y grado	253	275	22 8,70%	296	21 7,64%	301	5 1,69%	263	-38 -12,62%
I.T. Industrial Electrónica y grado	347	380	33 9,51%	338	-9 -11,05%	386	48 14,20%	378	-8 -2,07%
Ingeniería Automática y Electr.	26	21	-5 -19,23%	22	1 4,76%	16	-6 -27,27%	11	-5 -31,25%
Informática de Gestión	245	183	-62 -25,31%	125	-58 -31,69%	87	-38 -30,40%	39	-48 -55,17%
Informática de Sistemas	272	182	-90 -33,09%	112	-70 -38,46%	66	-46 -41,07%	22	-44 -66,67%
Ingeniero en Informática y Grado	167	259	92 55,09%	319	60 23,17%	403	84 26,33%	462	59 14,64%
I.T.M. Explotaciones	104	55	-49 -47,12%	36	-19 -54,55%	17	-6 -100,00%	6	-11 -64,71%
I.T.M. Sondes	2	1	-1 -50,00%	1	0 0,00%	1	0 0,00%	-	0 0,00%
I.T.M. Instalaciones	2	2	0 0,00%	1	-1 -50,00%	1	0 0,00%	-	-1 -100,00%
Ingeniería Técnica Obras Públicas	760	493	-267 -35,13%	314	-179 -36,31%	184	-130 -41,40%	83	-101 -54,89%
CONJUNTA: Expl. y Obras Publ.	80	65	-15 -18,75%	46	-19 -29,23%	30	-16 -34,78%	20	-10 -33,33%
Grado en Ingeniería Civil	-	213	221 103,76%	221	8 3,76%	266	45 20,36%	302	36 13,53%
Grado en Recursos energéticos	-	30	30 100,00%	42	12 40,00%	49	7 16,67%	61	12 24,49%
Conjunta Recursos energéticos + Ingen. Civil	-	30	30 100,00%	42	12 40,00%	49	7 16,67%	61	12 24,49%
Medicina	948	946	-2 -0,21%	937	11 1,16%	918	-19 -2,03%	889	-29 -3,16%
Enfermería	450	412	-38 -8,44%	520	108 26,21%	514	-6 -1,15%	508	-6 -1,17%
Maestro	1.721	748	-973 -56,54%	257	-491 -65,64%	105	-152 -59,14%	42	-63 -60,00%
Psicopedagogía	324	408	84 25,93%	399	-9 -2,21%	237	-162 -40,60%	35	-202 -85,23%
Grado en Educación Infantil	382	382	0 0,00%	582	200 52,36%	769	187 32,13%	1.102	333 43,30%
Grado en Educación Primaria	1.016	510	-506 -49,80%	739	-276 -27,16%	995	256 34,64%	1.536	541 54,37%
Derecho	988	988	0 0,00%	1.052	64 6,48%	1.062	10 0,95%	1.078	16 1,51%
Relaciones Laborales	751	792	41 5,46%	782	-10 -1,26%	802	20 2,56%	796	-6 -0,75%
Ciencias del Trabajo	152	175	23 15,13%	196	21 12,00%	119	-77 -39,29%	61	-58 -48,74%
A.D.E.	881	856	-25 -2,84%	899	43 5,02%	843	-56 -6,23%	780	-63 -7,47%
Diplomado en Turismo	444	467	23 5,18%	466	-1 -0,21%	485	19 4,08%	511	26 5,36%
CONJUNTA: LADE y Derecho	559	625	66 11,81%	703	78 12,48%	754	51 7,25%	780	26 3,45%
Traducción e interpretación	496	525	29 5,85%	502	-23 -4,38%	517	15 2,99%	524	7 1,35%
Filología Hispánica	1.42	177	-125 -8,80%	201	24 16,65%	223	22 10,95%	204	-19 -8,52%
Filología Inglesa	2.44	284	-216 -8,85%	323	39 13,73%	358	35 10,84%	362	4 1,12%
Historia del Arte	188	200	12 6,38%	214	14 7,00%	228	14 6,54%	229	1 0,44%
Humanidades	62	58	-4 -6,45%	52	-6 -10,34%	37	-15 -28,85%	18	-19 -51,35%
Historia	255	305	50 19,61%	325	20 6,56%	348	23 7,08%	347	-1 -0,29%
Educación Social	-	-	-	-	-	-	-	65	65
Gestión Cultural	-	-	-	-	-	-	-	35	35
TOTAL	14.671	14.952	281 1,92%	15.141	189 1,26%	15.524	383 2,53%	15.905	281 1,81%

Actualizado a 14/12/2014

Gastos de personal

3.2.

RESUMEN TOTAL DE COSTES DE PERSONAL

Por Tipo de Personal

148

DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	CONCEPTO	PDI FUNCIONARIO	PDI CONTRATADO	PAS FUNCIONARIO	PAS LABORAL	OTROS CONCEPTOS	COSTE TOTAL
FUNCIONARIOS. RETRIBUCIONES BÁSICAS	120.00	11.044.925,43					11.044.925,43
	120.01			4.867.236,22			4.867.236,22
	120.02	596.325,06					596.325,06
	120.05	3.341.698,74		845.000,82			4.186.699,56
	121.00	6.598.807,52					6.598.807,52
FUNCIONARIOS. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	121.01			2.178.787,73			2.178.787,73
	121.02	11.330.708,61					11.330.708,61
	121.03			3.000.265,63			3.000.265,63
	121.04	926.139,10					926.139,10
PERSONAL LABORAL FIJO	130.00		2.664.432,72				2.664.432,72
	130.01				5.567.121,38		5.567.121,38
	131.00		2.385.137,87				2.385.137,87
	131.01				4.620.170,53		4.620.170,53
PERSONAL LABORAL EVENTUAL	134.00		3.309.964,40		518.586,46		3.828.550,86
	134.01		2.329.780,25		181.043,12		2.510.823,37
OTRO PERSONAL	144		0,00				0,00
	145		0,00				0,00
	146		0,00				0,00
	147		96.653,16				96.653,16
	148		0,00				0,00
	150.00	2.433.381,55					2.433.381,55
PRODUCTIVIDAD	150.01	3.976.665,00	56.052,04				4.032.717,04
	150.02	300.690,24					300.690,24
	150.03			1.557.104,03			1.557.104,03
GRATIFICACIONES	151.01			120.000,00			120.000,00
SEGURIDAD SOCIAL	160.00	444.634,14	3.496.127,59	3.325.597,17	3.511.032,18		10.777.391,08
	162.00					2.523.830,23	2.523.830,23
PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL	162.01					166.700,09	166.700,09
	162.05					820.130,13	820.130,13
	162.06					78.030,00	78.030,00
TOTAL		40.993.975,39	14.338.148,03	15.893.991,60	14.397.953,67	3.588.690,45	89.212.759,14

Gastos de personal

3.2.

Por Programa

DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	CONCEPTO	321B "Servicio de Alojamiento"	322C "Consejo Social"	421B "Estudios Propios"	422D "Enseñanzas Universitarias"	541A "Investigación"	COSTE TOTAL
FUNCIONARIOS. RETRIBUCIONES BÁSICAS	120.00	0,00	0	0,00	11.044.925,43	0,00	11.044.925,43
	120.01	18.263,42	37.468,68	62.330,72	4.585.093,34	164.080,06	4.867.236,22
	120.02				596.325,06		596.325,06
	120.05	3.972,98	5.627,30	14.047,88	4.139.401,94	23.649,46	4.186.699,56
FUNCIONARIOS. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	121.00	0,00	0	0,00	6.598.807,52	0,00	6.598.807,52
	121.01	12.233,90	26.481,98	40.786,27	1.994.009,19	105.276,40	2.178.787,73
	121.02	5.087,55	0,00	15.262,65	11.281.399,93	28.958,48	11.330.708,61
	121.03	14.191,52	36.859,07	52.763,46	2.767.478,47	128.973,11	3.000.265,63
	121.04				926.139,10		926.139,10
	130.00				2.664.432,72		2.664.432,72
PERSONAL LABORAL FIJO	130.01	15.284,46	0	0,00	5.183.729,12	368.107,81	5.567.121,38
	131.00				2.385.137,87		2.385.137,87
	131.01	7.037,37	0	0,00	4.382.715,37	230.417,79	4.620.170,53
PERSONAL LABORAL EVENTUAL	134.00				3.828.550,86		3.828.550,86
	134.01				2.510.823,37		2.510.823,37
	144				0,00		0,00
	145				0,00		0,00
	146				0,00		0,00
	147				96.653,16		96.653,16
	148				0,00		0,00
	150.00				2.433.381,55		2.433.381,55
	150.01				4.032.717,04		4.032.717,04
	150.02				300.690,24		300.690,24
	150.03	10.301,33	14.296,92	23.756,34	1.382.601,89	126.147,55	1.557.104,03
GRATIFICACIONES	151.01	246,58	739,73	2.219,19	108.904,09	7.890,41	120.000,00
SEGURIDAD SOCIAL	160.00	25.422,71	35.652,53	61.977,37	10.306.980,92	347.357,56	10.777.391,08
	162.00				2.523.830,23		2.523.830,23
PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL	162.01			30.000,00	136.700,09		166.700,09
	162.05				820.130,13		820.130,13
	162.06				78.030,00		78.030,00
14 TOTAL		112.041,81	157.126,21	303.143,88	87.109.588,62	1.530.858,63	89.212.759,14

PERSONAL DOCENTE FUNCIONARIO

Catedrático de Universidad

COSTE TOTAL ANUAL

8.211.020,99

DEDIC	Nº EFEC	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
		SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) Sueldo+100% %CD+100% CE	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECÍF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efect	TOTAL C. ESPECÍF. x Nº Efect
TC	202	13.308,60	5.065,93	3.711.655,06	10.426,97	11.756,30	2.106.247,94	2.374.772,60
6H	1	5.765,29	2.970,35	8.735,64	9.609,75	0,00	9.609,75	0,00
5H		4.804,40	2.703,23	0,00	8.007,04	0,00	0,00	0,00
4H		3.843,52	2.436,48	0,00	6.406,53	0,00	0,00	0,00
3H		2.882,64	2.169,53	0,00	4.804,88	0,00	0,00	0,00
TOTAL	203			3.720.390,70			2.115.857,69	2.374.772,60

Titular de Universidad

COSTE TOTAL ANUAL

11.613.111,74

DEDIC	Nº EFEC	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
		SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) Sueldo+100% %CD+100% CE	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECÍF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efect	TOTAL C. ESPECÍF. x Nº Efect
TC	360	13.308,60	3.874,49	6.185.912,40	9.550,04	5.484,59	3.438.014,40	1.974.452,40
6H	1	5.765,29	2.454,22	8.219,51	6.513,03	0,00	6.513,03	0,00
5H		4.804,40	2.273,31	0,00	5.427,56	0,00	0,00	0,00
4H		3.843,42	2.092,38	0,00	4.341,98	0,00	0,00	0,00
3H		2.882,64	1.911,47	0,00	3.256,51	0,00	0,00	0,00
TOTAL	361			6.194.131,91			3.444.527,43	1.974.452,40

Catedrático E.U.

COSTE TOTAL ANUAL

884.610,98

DEDIC	Nº EFEC	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
		SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) Sueldo+100% %CD+100% CE	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECÍF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efect	TOTAL C. ESPECÍF. x Nº Efect
TC	27	13.308,60	3.874,49	463.943,43	9.550,04	5.484,59	257.851,08	148.083,93
6H	1	5.765,29	2.454,22	8.219,51	6.513,03	0,00	6.513,03	0,00
5H		4.804,40	2.273,31	0,00	5.427,56	0,00	0,00	0,00
4H		3.843,42	2.092,38	0,00	4.341,98	0,00	0,00	0,00
3H	0	2.882,64	1.911,47	0,00	3.256,51	0,00	0,00	0,00
TOTAL	28			472.162,94			264.364,11	148.083,93

Gastos de personal

3.2.

Titular de Escuela Universitaria

COSTE TOTAL ANUAL

1.675.749,27

DEDIC	Nº EFEC	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
		SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) Sueldo+100% %CD+100% CE	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECÍF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efect	TOTAL C. ESPECÍF. x Nº Efect
TC	59	13.308,60	3.329,46	981.645,54	8.378,27	3.386,20	494.317,93	199.785,80
6H	0	5.765,29	2.218,11	0,00	5.096,33	0,00	0,00	0,00
5H		4.804,40	2.076,54	0,00	4.246,92	0,00	0,00	0,00
4H		3.843,42	1.934,99	0,00	3.397,64	0,00	0,00	0,00
3H		2.882,64	1.793,42	0,00	2.548,22	0,00	0,00	0,00
TOTAL	59			981.645,54			494.317,93	199.785,80

Otro Personal

COSTE TOTAL ANUAL

487.519,04

Categ	Nº EFEC	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
		SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) Sueldo+100% %CD+100% CE	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECÍF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efect	TOTAL C. ESPECÍF. x Nº Efect
Maestros	2	11.507,76	3.693,08	30.401,68	6.995,04	6.770,88	13.990,08	13.541,76
Cat. Secu	13	13.308,60	3.992,68	224.916,64	8.378,40	7.365,36	108.919,20	95.749,68
TOTAL	15			255.318,32			122.909,28	109.291,44

Resumen Personal Docente Funcionario

COSTE TOTAL ANUAL PDI FUNCIONARIO

22.872.012,02

CATEGORÍA	Nº EFECTIVOS	TOTAL RETRIB. BÁSICAS	TOTAL COMPLEM. DESTINO	TOTAL COMPLEM. ESPECÍF.	COSTE TOTAL ANUAL
Catedrático de Universidad	203	3.720.390,70	2.115.857,69	2.374.772,60	8.211.020,99
Titular de Universidad	361	6.194.131,91	3.444.527,43	1.974.452,40	11.613.111,74
Catedrático E.U.	28	472.162,94	264.364,11	148.083,93	884.610,98
Titular E.U.	59	981.645,54	494.317,93	199.785,80	1.675.749,27
Maestro Taller/EE.MM/Otros	15	255.318,32	122.909,28	109.291,44	487.519,04
TOTAL	666	11.623.649,41	6.441.976,44	4.806.386,17	22.872.012,02

Cargos Académicos Retribuidos	COSTE TOTAL ANUAL		
	938.980,83		
CARGO ACADÉMICO (14 mens.)	Nº EFECTIVOS	COMPLEM. ESPECÍFICO SINGULAR	TOTAL ESPECÍFICO x Nº Efectivos
Rector	1	19.947,01	19.947,01
Vicerrector	9	9.017,58	81.158,22
Secretario General	1	9.017,58	9.017,58
Director del Instituto Andaluz de Química Fina y Nanoquímica	1	5.087,55	5.087,55
Subdirector Instituto Andaluz de Química Fina y Nanoquímica	1	2.734,95	2.734,95
Defensor Universitario	1	7.030,85	7.030,85
Decanos y Directores de Centros	10	7.030,85	70.308,50
Directores Adjuntos Vicerrectorados	3	5.087,55	15.262,65
Director de Eficiencia Energética y Sostenibilidad	1	5.087,55	5.087,55
Coordinador General del Campus	1	7.030,85	7.030,85
Director del Servicio de Alojamiento	1	5.087,55	5.087,55
Director General de Prevención y Protección Ambiental	1	5.087,55	5.087,55
Director de Cultura	1	3.793,95	3.793,95
Coordinador General Comunicación, Proyección Social y Cultural	1	7.030,85	7.030,85
Director del Servicio Central Apoyo Investigación	1	5.087,55	5.087,55
Director Oficina Relaciones Internacionales	1	5.087,55	5.087,55
Director OTRI	1	5.087,55	5.087,55
Coordinador General Área Informacional para la Docencia e Investigación	1	7.030,85	7.030,85
Coordinador General para la Adaptación de Infraestructuras Estratégicas	1	7.030,85	7.030,85
Vicedecanos, Subdirectores, Coordinadores y Secretarios de Centros	42	3.793,95	159.345,90
Director Secretariado Doctorado y Escuela Doctorado UCO	1	5.087,55	5.087,55
Director del Secretariado de Másteres y Prospectiva	1	5.087,55	5.087,55
Directores de Departamento	53	5.087,55	269.640,15
Director Servicio Protección Radiológica	1	3.793,95	3.793,95
Director del Instituto de la Tierra	1	3.793,95	3.793,95
Director Formación Profesorado e Innovación Docente	1	5.087,55	5.087,55
Secretarios de Departamento	53	2.734,95	144.952,35
Director IMIBIC	1	5.087,55	5.087,55
Subdirector IMIBIC	1	5.087,55	5.087,55
Director Granja Universitaria	1	3.793,95	3.793,95
Subdirector científico técnico Jardín Botánico	1	3.793,95	3.793,95
Ponentes Selectividad	26	1978,42	51438,92
TOTALES	221		938.980,83

Gastos de personal

3.2.

Trienios

GRUPO
Grupo A1
Grupo A2
Grupo B
Grupo C1
Grupo C2
Grupo E
TOTAL

COSTE TOTAL ANUAL

3.341.698,74

Nº TRIENIOS	COSTE TRIENIOS (x 14)	TOTAL TRIENIOS x Nº Efect.
5.835	564,42	3.293.390,70
97	467,94	45.390,18
0	366,24	0,00
6	361,18	2.167,08
3	250,26	750,78
	161,64	0,00
5.941		3.341.698,74

Méritos Docentes

CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS (14 mens.)	NIVEL
Catedrático de Universidad	29
Titular de Universidad	27
Catedrático E.U.	27
Titular de Escuela Universitaria	26
Sexenios EE.MM	
TOTAL	

COSTE TOTAL ANUAL

5.464.165,92

Nº M. DOCENTES	COMPLEM. MÉRITOS	TOTAL M. DOCENTES x Nº
376	2.080,13	782.128,88
2.155	1.684,71	3.630.550,05
189	1.684,71	318.410,19
430	1.425,76	613.076,80
		120.000,00
3.150		5.464.166

Méritos Investigación

CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS	NIVEL
Catedrático de Universidad	29
Titular de Universidad	27
Catedrático E.U.	27
Titular de Escuela Universitaria	26
TOTAL	

COSTE TOTAL ANUAL

2.418.941,15

Nº M.INVESTIG.	COMPLEM. PRODUC.	TOTAL P.INVESTIG. x Nº
303	1.782,97	540.239,91
1.185	1.444,04	1.711.187,40
94	1.444,04	135.739,76
26	1.222,08	31.774,08
1.608		2.418.941,15

Complemento Autónomico

Catedrático de Universidad	
Titular de Universidad	
Catedrático E.U.	
Titular de Escuela Universitaria	
TOTAL	

COSTE TOTAL ANUAL

3.976.665,00

Nº C. Autónomico	Importe	TOTAL
671	1.514,92	1.016.511,32
1.356	1.514,92	2.054.231,52
242	1.514,92	366.610,64
356	1.514,92	539.311,52
2.625		3.976.665,00

Retrib. Actividad Asistencial Plazas Vinculadas

COSTE TOTAL ANUAL

1.497.166,54

CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS		COSTE RETRIB. BÁSICAS	COSTE COMPLEM. DESTINO	COSTE COMPLEM. ESPECÍF	COSTE PRODUCTIV.	OTRAS RETRIB. (guardias, transplantes, etc.)
Cat.Univ.Jefe Servicio TC	6	0,00	41.958,84	0,00	79.094,16	
Cat.Univ. Jefe Sección TC	2	0,00	10.901,52	0,00	19.353,12	
Cat.Univ.Facult.Espec. TC	4	0,00	17.514,00	0,00	28.389,12	
Tit.Univ.y CEU Jefe Servicio TC	2	0,00	11.829,16	14.057,96	25.769,76	
Tit.Univ.y CEU Jefe Servicio TP	0	0,00	0,00	0,00	0,00	
Tit.Univ.y CEU Jefe Sección TC	6	0,00	26.235,72	34.538,28	56.656,08	
Tit.Univ.y CEU Fac. Espec. TC	9	0,00	29.704,50	41.441,40	62.289,00	
Tit.Univ.y CEU Fac. Espec. TP	1	8.800,54	6.843,76	0,00	6.534,00	
Tit.Esc.Univ. Jefe Sección TP	1	8.800,54	8.068,20	0,00	9.105,72	
Tit.Esc.Univ. Fac. Espec. TP	0	0,00	0,00	0,00	0,00	
Tit.Esc.Univ. Enfermero TC	3	0,00	3.775,38	5.867,40	13.499,28	
TOTAL	34	17.601,08	156.831,08	95.905,04	300.690,24	926.139,10

Resumen por Aplicación Presupuestaria

APLIC	CONCEPTO	COSTE TOTAL
120.00	Retribuciones Básicas de PDI Funcionario	11.044.925,43
120.02.00	Retribuciones Básicas de PDI Funcionario Plazas Vinculadas	578.723,98
120.02.01	Coste de Retribuciones Básicas de PDI Funcionario Plazas Vinculadas por Actividad Asistencial	17.601,08
120.05.01	Trienios del PDI Funcionario	3.341.698,74
121.00.00	Complemento de Destino del PDI Funcionario	6.441.976,44
121.00.02	Coste del Complemento de Destino de PDI Funcionario Plazas Vinculadas por Actividad Asistencial	156.831,08
121.02.01	Componente General del Complemento Específico del PDI Funcionario	4.806.386,17
121.02.02	Cargos Académicos	938.980,83
121.02.03	Complemento por Méritos Docentes	5.489.436,57
121.02.04	Coste del Complemento Específico de PDI Funcionario Plazas Vinculadas por Actividad Asistencial	95.905,04
121.04.02	Coste de Otros Complementos del PDI Funcionario Plazas Vinculadas por Actividad Asistencial	926.139,10
150.00	Complemento de Productividad por Actividad Investigadora	2.433.381,55
150.01	Complemento autonómico	3.976.665,00
150.02	Complemento productividad plazas vinculadas (productividad fija)	300.690,24
160.00	Seguridad Social	444.634,14
TOTAL		40.993.975,39

PERSONAL DOCENTE CONTRATADO LABORAL

Profesor Asociado

COSTE TOTAL ANUAL

2.634.199,95

TIPO	Nº EFEC	SUELDO Y PAGA EXTRAORDINARIA		
		SUELDO (12 mens.)	P.EXTRA(2) Sueldo+10 0%CD+100	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect
T.1 (6H)	129	3.992,58	1.162,35	664.985,97
T.1 (5H)	13	3.327,15	968,62	55.845,01
T.1 (4H)	13	2.661,72	774,90	44.676,06
T.1 (3H)	106	1.996,29	581,17	273.210,76
T.1 (2H)	11	1.330,86	387,45	18.901,41
SAS	222	2.933,33		651.199,26
TOTAL	494			1.708.818,47

COMPLEMENTO SINGULAR DE CATEGORÍA			
PORCENTAJE CD TITULAR UNIVERSIDAD	PORCENTAJE CE TITULAR UNIVERSIDA	PORCENTAJE POR CATEGORÍA	TOTAL C. CATEGORÍA x Nº Efect
2.865,01	1.645,38	30	581.840,18
2.387,51	1.371,15	25	48.862,55
1.910,01	1.096,92	20	39.090,04
1.432,51	822,69	15	239.050,62
955,00	548,46	10	16.538,09
			0,00
			925.381,48

Profesor Colaborador

COSTE TOTAL ANUAL

602.471,44

DEDIC	Nº EFEC	SUELDO Y PAGA EXTRAORDINARIA		
		SUELDO (12 mens.)	P.EXTRA(2) Sueldo+10 0%CD+100	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect
TC	22	11.312,31	3.293,32	321.323,86
TOTAL	22			321.323,86

COMPLEMENTO SINGULAR DE CATEGORÍA			
PORCENTAJE CD TITULAR UNIVERSIDAD	PORCENTAJE CE TITULAR UNIVERSIDA	PORCENTAJE POR CATEGORÍA	TOTAL C. CATEGORÍA x Nº Efect
8.117,53	4.661,90	85	281.147,58
			281.147,58

Gastos de personal

Profesor Ayudante/Ayudante Dr

COSTE TOTAL ANUAL

2.852.879,20

SUELDO Y PAGA EXTRAORDINARIA				
TIPO	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P.EXTRA(2) Sueldo+10 0%CD+100	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect
Ayud	85	8.650,59	2.518,42	949.365,85
Ayud. Dr.	37	11.977,74	3.487,04	572.196,86
TOTAL	122			1.521.562,71

COMPLEMENTO SINGULAR DE CATEGORÍA

PORCENTAJE CD TITULAR UNIVERSIDAD	PORCENTAJE CE TITULAR UNIVERSIDA	PORCENTAJE POR CATEGORÍA	TOTAL C. CATEGORÍA x Nº Efect
6.207,53	3.564,98	65	830.663,31
8.595,04	4.936,13	90	500.653,18
			1.331.316,49

Profesor Contratado Doctor

COSTE TOTAL ANUAL

4.381.609,92

SUELDO Y PAGA EXTRAORDINARIA				
TIPO	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P.EXTRA(2) Sueldo+10 0%CD+100	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect
TC	136	13.308,60	3.874,49	2.336.900,24
TOTAL	136			2.336.900,24

COMPLEMENTO SINGULAR DE CATEGORÍA

PORCENTAJE CD TITULAR UNIVERSIDAD	PORCENTAJE CE TITULAR UNIVERSIDA	PORCENTAJE POR CATEGORÍA	TOTAL C. CATEGORÍA x Nº Efect
9.550,04	5.484,59	100	2.044.709,68
			2.044.709,68

Profesor Visitante

COSTE TOTAL ANUAL

96.653,16

SUELDO Y PAGA EXTRAORDINARIA				
DED	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P.EXTRA(2) Sueldo+10 0%CD+100	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect
TC	3	13.308,60	3.874,49	51.549,27
TOTAL	3			51.549,27

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECIFICO (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efect	TOTAL C. ESPECIFICO x Nº Efect
9.550,04	5.484,59	28.650,12	16.453,77
		28.650,12	16.453,77

Profesor Emérito

COSTE TOTAL ANUAL

0,00

SUELDO Y PAGA EXTRAORDINARIA				
DED	Nº	SUELDO	P. EXTRA(2)	TOTAL BÁSICAS
TC	0			0,00
TOTAL	0			0,00

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

C.DESTINO	C.ESPECÍF.	TOTAL C.	TOTAL C.
		0,00	0,00
		0,00	0,00

Gastos de personal

3.2.

Resumen PDI Contratado Laboral

COSTE TOTAL ANUAL PDI CONT. LABORAL

10.567.813,66

CATEGORÍA	Nº EFECTIVOS	TOTAL RETRIB. BÁSICAS	TOTAL C.DESTINO Y C.ESPECÍFICO	TOTAL C. CATEGORIA	COSTE TOTAL ANUAL
Asociado	494	1.708.818,47	0,00	925.381,48	2.634.199,95
Colaborador 1er Nivel	22	321.323,86	0,00	281.147,58	602.471,44
Colaborador 2º Nivel	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Ayudante/Ayudante Dr.	122	1.521.562,71	0,00	1.331.316,49	2.852.879,20
Contratado Dr.	136	2.336.900,24	0,00	2.044.709,68	4.381.609,92
Emérito	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Visitante	3	51.549,27	45.103,89	0,00	96.653,16
TOTAL	777	5.940.154,55	45.103,89	4.582.555,22	10.567.813,66

Resumen por Aplicación Presupuestaria

APLIC	CONCEPTO	COSTE TOTAL
130.00	Retribuciones Básicas PDI Contratado Laboral Fijo + Compl.Antigüedad	2.664.432,72
131.00	Otras retribuciones PDI Laboral Fijo	2.385.137,87
134.00	Retribuciones Básicas PDI Contratado Laboral Eventual	3.309.964,40
134.01	Retribuciones Complementarias PDI Contratado Laboral Eventual	2.329.780,25
147	Profesores Visitantes	96.653,16
148	Profesores Eméritos	0,00
150.01	Complemento autonómico	56.052,04
160.00	Cuotas Patronales de la Seguridad Social	3.496.127,59
TOTAL		14.338.148,03

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

PAS Funcionario Grupo A1

		COSTE TOTAL ANUAL							
		1.252.369,75							
CATEGORÍA	NIVEL	Nº EFEC	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS				
			SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) (Sueldo+100%CD+100%CE)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efect	TOTAL C. ESPECIF. x Nº Efect
Gerente	30	1	13.308,60	9.474,80	22.783,40	11.625,00	37.011,48	37.011,48	
Letrado Jefe	29	1	13.308,60	6.225,34	19.533,94	10.426,97	18.712,78	18.712,78	
Secretario Consejo Social	28	1	13.308,60	5.263,59	18.572,19	9.988,80	13.648,08	13.648,08	
Jefe Servicio/Directora Biblioteca	27	8	13.308,60	5.149,44	147.664,32	9.550,04	13.134,30	76.400,32	
Facultativo de Archivo y Biblioteca	25	7	13.308,60	4.627,28	125.551,16	7.433,46	12.117,91	52.034,22	
Analista	25	7	13.308,60	4.358,87	123.672,29	7.433,46	10.507,45	52.034,22	
Jefe Sección	25	6	13.308,60	4.358,87	106.004,82	7.433,46	10.507,45	44.600,76	
Letrada	25	1	13.308,60	4.358,87	17.667,47	7.433,46	10.507,45	7.433,46	
TOTAL		32			581.449,59			264.543,75	406.376,41

Gastos de personal

COSTE TOTAL ANUAL		2.515.543,13			
RETRIBUCIONES BÁSICAS					
CATEGORÍA	NIVEL	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) (Sueldo+100%CE D+100%CE)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect
Adjunto Gerente	26 (DT)	0	11.507,76	5.833,25	0,00
Jefe Servicio	26 (DT)	4	11.507,76	5.179,48	66.748,96
Jefe Sección (DH2)	25	2	11.507,76	4.657,32	32.330,16
Facultativo/Ayudante de Archivo y Biblioteca	25	11	11.507,76	4.657,32	177.815,88
RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS					
C. DESTINO (12 Mens.)	C. ESPECIF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efect	TOTAL C. ESPECIF. x Nº Efect		
9.550,04	17.056,89	0,00	0,00		
9.550,04	13.134,30	38.200,16	52.537,20		
7.433,46	12.117,91	14.866,92	24.235,82		
7.433,46	12.117,91	81.768,06	133.297,01		
RETRIBUCIONES BÁSICAS					
CATEGORÍA	NIVEL	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) (Sueldo+100%CE D+100%CE)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect
Jefe Sección Información	25	1	11.507,76	4.560,81	16.068,57
Jefe Sección/Gestor Consejo Social	25	20	11.507,76	4.388,91	317.933,40
Analista/Programador	25	5	11.507,76	4.388,91	79.483,35
Ayudante Archivo y Biblioteca	25	0	11.507,76	4.388,91	0,00
Jefe Sección (DH)	23	0	11.507,76	4.091,62	0,00
Jefe Sección/Administrador Centro	23	11	11.507,76	3.823,21	168.640,67
Ayudante de Archivo y Biblioteca	23	13	11.507,76	3.823,21	199.302,61
Programador	23	9	11.507,76	3.823,21	137.978,73
Puesto base Ayudante de Archivo y Biblioteca	20	1	11.507,76	3.383,61	14.891,37
TOTAL		77			1.211.193,70
RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS					
C. DESTINO (12 Mens.)	C. ESPECIF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efect	TOTAL C. ESPECIF. x Nº Efect		
7.433,46	11.538,84	7.433,46	11.538,84		
7.433,46	10.507,45	148.669,20	210.149,00		
7.433,46	10.507,45	37.167,30	52.537,25		
7.433,46	10.507,45	0,00	0,00		
6.556,63	9.600,50	0,00	0,00		
6.556,63	7.990,04	72.122,93	87.890,44		
6.556,63	7.990,04	85.236,19	103.870,52		
6.556,63	7.990,04	59.009,67	71.910,36		
5.276,29	6.632,81	5.276,29	6.632,81		
TOTAL		549.750,18	754.599,25		

PAS Funcionario Grupo C1

COSTE TOTAL ANUAL

4.604.365,00

CATEGORÍA	NIVEL	Nº EFEC	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			TOTAL C. ESPECIF. x Nº Efect
			SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) (Sueldo+100%CE D+100%CE)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efect	
Jefe Sec.Equipo Rectoral/Administrador S. Aloj.am.	22 (DT)	2	8.640,24	3.937,46	25.155,40	6.556,63	9.600,50	13.113,26	19.201,00
Jefe Sección (movilidad)	22 (DT)	0	8.640,24	3.840,94	0,00	6.556,63	9.021,43	0,00	0,00
Jefe Sección/Administrador Centro	22 (DT)	1	8.640,24	3.669,05	12.309,29	6.556,63	7.990,04	6.556,63	7.990,04
Programador/Operador	22 (DT)	0	8.640,24	3.669,05	0,00	6.556,63	7.990,04	0,00	0,00
Jefe Secretaría Gerencia (DH1)	22	1	8.640,24	3.730,10	12.370,34	6.117,88	8.795,15	6.117,88	8.795,15
Jefe Negociado	22	17	8.640,24	3.595,92	208.014,72	6.117,88	7.990,04	104.003,96	135.830,68
Operador	22	19	8.640,24	3.595,92	232.487,04	6.117,88	7.990,04	116.239,72	151.810,76
Gestor administrativo (movilidad)	20	3	8.640,24	3.401,35	36.124,77	5.276,29	7.664,22	15.828,87	22.992,66
Secretaría Equipo Rectoral/Consejo Social	20	9	8.640,24	3.363,64	108.034,92	5.276,29	7.437,94	47.486,61	66.941,46
RETRIBUCIONES BÁSICAS									
CATEGORÍA	NIVEL	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) (Sueldo+100%CE D+100%CE)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efect	TOTAL C. ESPECIF. x Nº Efect
Gestor administrativo/Sec. Asesoría Jurídica	20	83	8.640,24	3.229,45	985.184,27	5.276,29	6.632,81	437.932,07	550.523,23
Puestos Base Operador	20	4	8.640,24	3.229,45	47.478,76	5.276,29	6.632,81	21.105,16	26.531,24
Administrativo (movilidad)	18	1	8.640,24	3.118,14	11.758,38	4.737,22	6.504,02	4.737,22	6.504,02
Administrativo	18	53	8.640,24	2.946,24	614.083,44	4.737,22	5.472,63	251.072,66	290.049,39
Secretaría Decanato/Dirección y Departamento	20	0	8.640,24	3.229,45	0,00	5.276,29	6.632,81	0,00	0,00
TOTAL		193			2.293.001,33			1.024.194,04	1.287.169,63

Gastos de personal

3.2.

PAS Funcionario Grupo C2

CATEGORÍA		RETRIBUCIONES BÁSICAS				RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
		NIVEL	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) (Sueldo+100%C D+100%CE)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	C.ESPECIF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efect	TOTAL C. ESPECIF. x Nº Efect
Conductor del vehículo del Rector		18	0	7.191,00	3.864,88	0,00	11.326,57	0,00	0,00
Secretaría Departamentos/Administrativo		18	37	7.191,00	2.889,22	372.968,14	5.472,63	175.277,14	202.487,31
Puesto base		15	42	7.191,00	2.538,13	408.623,46	4.174,18	165.022,62	175.315,56
TOTAL			79			781.591,60		340.299,76	377.802,87

Trienios

GRUPO		COSTE TOTAL ANUAL		COSTE TRIENIOS (X 14)		TOTAL TRIENIOS x Nº EFECTIVOS	
		Nº TRIENIOS		Nº TRIENIOS			
Grupo A1		118		564,42		66601,56	
Grupo A2		397		467,94		185.772,18	
Grupo C1		1074		361,18		387.907,32	
Grupo C2		812		250,26		203.211,12	
Grupo E		8		188,58		1.508,64	
TOTAL		2409				845.000,82	

Resumen por Aplicación Presupuestaria

CONCEPTO	APLIC.	Nº EFECT	TOTAL INTEGRO ANUAL	APLIC.	COSTE TOTAL ANUAL
Puestos del Grupo A1- Retribuciones Básicas	120.01		581.449,59	120.01	4.867.236,22
Puestos del Grupo A1- Complemento Destino	121.01	32	264.543,75	120.05.02	845.000,82
Puestos del Grupo A1- Complemento Especifico	121.03		441.239,90	121.01	2.178.787,73
Puestos del Grupo A2- Retribuciones Básicas	120.01		1.211.193,70	121.03	3.000.265,63
Puestos del Grupo A2- Complemento Destino	121.01	77	549.750,18	150.03	1.557.104,03
Puestos del Grupo A2- Complemento Especifico	121.03		824.326,23	151.01	120.000,00
Puestos del Grupo C1- Retribuciones Básicas	120.01		2.293.001,33	160.00	3.325.597,17
Puestos del Grupo C1- Complemento Destino	121.01	193	1.024.194,04		
Puestos del Grupo C1- Complemento Especifico	121.03		1.341.208,04	TOTAL	15.893.991,60
Puestos del Grupo C2- Retribuciones Básicas	120.01		781.591,60		
Puestos del Grupo C2- Complemento Destino	121.01	79	340.299,76		
Puestos del Grupo C2- Complemento Especifico	121.03		393.491,46		
Trienios PAS Funcionario	120.05.02		845.000,82		
Complemento de Homologación + Nuevo Compto.Productivida	150.03		1.557.104,03		
Gratificaciones	151.01		120.000,00		
TOTAL		381	12.568.394,43		

Gastos de personal

3.2.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

PAS Laboral Grupo I

COSTE TOTAL ANUAL
695.688,28

RETRIBUCIONES BÁSICAS			
CATEGORÍA	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(3) (Mens.Sueldo)
T.S. Gabinete de Prensa	3	18.310,18	4.577,54
T.S. Apoyo Doc e Inve / T.S. Prevención	8	18.310,18	4.577,54
T.S. Deportes	3	18.310,18	4.577,54
T.S. Técnico de Obras, Mantenimiento y Equipamiento	0	18.310,18	4.577,54
Titulado Superior	5	18.310,18	4.577,54
TOTAL	19		
			68.663,16
			183.101,76
			68.663,16
			0,00
			114.438,60
			434.866,68

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS					
COMPLEM. CATEGORÍA	COMPLEM. DIRECCIÓN	DESGASTE VESTUARIO	COMPLEM. HOMOLOG.	TOTAL C. CATEGORÍA x Nº Efect	TOTAL OTROS COMP. x Nº Efect
10.971,11	0,00	240,03	932,68	32.913,33	3.518,13
12.967,53	2.682,12	240,03	932,68	103.740,24	12.063,80
10.971,11	5.597,74	320,05	932,68	32.913,33	9.355,93
10.971,11	0,00	240,03	932,68	0,00	0,00
10.971,11	5.597,74	240,03	932,68	54.855,55	11.461,29
				224.422,45	36.399,15

PAS Laboral Grupo II

COSTE TOTAL ANUAL
1.689.276,83

RETRIBUCIONES BÁSICAS			
CATEGORÍA	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(3) (Mens.Sueldo)
Titulado Grado Medio	24	15.426,72	3.856,66
Titulado Grado Medio Área Conserjería	1	15.426,72	3.856,66
T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	20	15.426,72	3.856,66
T.G.M. de Prensa y Comunicación	0	15.426,72	3.856,66
T.G.M. STOEM	1	15.426,72	3.856,66
T.G.M. STOEM	5	15.426,72	3.856,66
T.G.M. Prevención	5	15.426,72	3.856,66
TOTAL	56		
			462.801,12
			19.283,38
			385.667,60
			0,00
			19.283,38
			96.416,90
			96.416,90
			1.079.869,28

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS					
COMPLEM. CATEGORÍA	COMPLEM. DIRECCIÓN	DESGASTE VESTUARIO	COMPLEM. HOMOLOG.	TOTAL C. CATEGORÍA x Nº Efect	TOTAL OTROS COMP. x Nº Efect
8.739,65	0,00	240,03	932,68	209.751,60	28.145,04
8.739,65	4.139,87	240,03	932,68	8.739,65	5.312,58
10.517,06	0,00	320,05	932,68	210.341,20	25.054,60
8.739,65	0,00	240,03	932,68	0,00	0,00
8.739,65	4.139,87	240,03	932,68	8.739,65	5.312,58
8.739,65	0,00	240,03	932,68	43.698,25	5.863,55
10.517,06	0,00	240,03	932,68	52.585,30	5.863,55
				533.855,65	75.551,90

PAS Laboral Grupo III

164

COSTE TOTAL ANUAL						
4.240.441,20						
RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS						
COMPLEM. CATEGORÍA	COMPLEM. DIRECCIÓN	DESGASTE VESTUARIO	COMPLEM. HOMOLOG.	TOTAL C. CATEGORÍA x Nº Efect	TOTAL OTROS COMP. x Nº Efect	
8.782,04	0,00	480,07	932,68	35.128,16	5.651,00	
7.414,00	0,00	480,07	932,68	66.726,00	12.714,75	
6.814,77	0,00	480,07	932,68	74.962,47	15.540,25	
6.814,77	0,00	480,07	932,68	13.629,54	2.825,50	
6.814,77	0,00	320,05	932,68	463.404,36	85.185,64	
5.447,08	0,00	320,05	932,68	5.447,08	1.252,73	
5.447,08	0,00	480,07	932,68	76.259,12	19.778,50	
5.447,08	0,00	320,05	932,68	10.894,16	2.505,46	
5.447,08	0,00	240,03	932,68	10.894,16	2.345,42	
5.447,08	0,00	480,07	932,68	21.788,32	5.651,00	
5.447,08	0,00	320,05	932,68	125.282,84	28.812,79	
5.447,08	0,00	240,03	932,68	16.341,24	3.518,13	
6.814,77	0,00	320,05	932,68	74.962,47	13.780,03	
6.814,77	0,00	240,03	932,68	122.665,86	21.108,78	
				1.118.385,78	220.669,98	

RETRIBUCIONES BÁSICAS				
CATEGORÍA	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA (3) (Mens.Sueldo)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect
Encargado de Equipo	4	13.494,81	3.373,71	67.474,08
Encargado de Equipo de Conserjería	9	13.494,81	3.373,71	151.816,68
Técnico Especialista STOEM	11	13.494,81	3.373,71	185.553,72
Conductor Mecánico	2	13.494,81	3.373,71	33.737,04
Técnico Especialista Laboratorio / T.E Almacén	68	13.494,81	3.373,71	1.147.059,36
Técnico Especialista Reprografía y Publicidad	1	13.494,81	3.373,71	16.868,52
Coordinador de Servicios de Conserjería	14	13.494,81	3.373,71	236.159,28
Técnico Especialista Medios Audiovisuales	2	13.494,81	3.373,71	33.737,04
Delineante	2	13.494,81	3.373,71	33.737,04
Técnico Especialista de Telecomunicaciones	4	13.494,81	3.373,71	67.474,08
Técnico Especialista de Biblioteca	23	13.494,81	3.373,71	387.975,96
Técnico Especialista Administración	3	13.494,81	3.373,71	50.605,56
Maestro Taller	11	13.494,81	3.373,71	185.553,72
Técnico Especialista Prevención / Técnico Especialista	18	13.494,81	3.373,71	303.633,36
TOTAL	172			2.901.385,44

PAS Laboral Grupo IV

COSTE TOTAL ANUAL						
1.548.522,96						
RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS						
COMPLEM. CATEGORÍA	COMPLEM. DIRECCIÓN	DESGASTE VESTUARIO	COMPLEM. HOMOLOG.	TOTAL C. CATEGORÍA x Nº Efect	TOTAL OTROS COMP. x Nº Efect	
3.712,42	0,00	480,07	932,68	11.137,26	4.238,25	
3.712,42	0,00	320,05	932,68	51.973,88	17.538,22	
3.712,42	0,00	480,07	932,68	226.457,62	86.177,75	
3.712,42	0,00	320,05	932,68	0,00	0,00	
				289.568,76	107.954,22	

RETRIBUCIONES BÁSICAS				
CATEGORÍA	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA (3) (Mens.Sueldo)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect
Técnico Auxiliar STOEM		11.805,13	2.951,28	44.269,23
Técnico Auxiliar de Laboratorio		11.805,13	2.951,28	206.589,74
Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		11.805,13	2.951,28	900.141,01
Técnico Auxiliar Almacén		11.805,13	2.951,28	0,00
TOTAL	78			1.150.999,98

Gastos de personal

Gastos de personal

3.2.

PAS Laboral Eventual (5% Areas-Bolsa de trabajo)

GRUPO/CATEGORÍA		RETRIBUCIONES BÁSICAS				RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS				TOTAL OTROS
Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(3) (Mens.Sueldo)	TOTAL BÁSICAS x Nº Effect	COMPLEM. DIRECCIÓN	DESGASTE VESTUARIO	COMPLEM. HOMOLOG.	TOTAL C. CATEGORÍA x Nº Effect	COMP. x Nº Effect		
G1 Gerente	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Contratos de relevo	14	11.805,13	2.951,28	206.589,74	0,00	480,07	51.973,88	19.778,50		
Técnico Auxiliar Biblioteca	2	11.805,13	2.951,28	29.512,82	0,00	320,05	7.424,84	2.505,46		
Técnico Auxiliar Administración	6	11.805,13	2.951,28	88.538,46	0,00	240,03	0,00	0,00		
Técnico Auxiliar Laboratorio	0	11.805,13	2.951,28	0,00	0,00	320,05	22.274,52	7.516,38		
Telefonista	0	11.805,13	2.951,28	0,00	0,00	480,07	0,00	0,00		
Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	12	11.805,13	2.951,28	177.076,92	0,00	480,07	44.549,04	16.953,00		
Técnico Especialista de Biblioteca	0	13.494,81	3.373,71	0,00	0,00	320,05	0,00	0,00		
Técnico Especialista Laboratorio	1	13.494,81	3.373,71	16.868,52	0,00	320,05	6.814,77	1.252,73		
Coordinador de Servicios de Conserjería	0	13.494,81	3.373,71	0,00	0,00	480,07	0,00	0,00		
Técnico Auxiliar STOEM	0	11.805,13	2.951,28	0,00	0,00	480,07	0,00	0,00		
TOTAL	35			518.586,46			133.037,05	48.006,07		

COSTE TOTAL ANUAL

699.629,58

Complemento de Antigüedad

GRUPO		Nº TRIENIOS	COSTE TRIENIOS x 15	TOTAL TRIENIOS x Nº EFECTIVOS
COSTE TOTAL ANUAL			999.000,12	
Grupo I		127	635,98	80.769,46
Grupo II		338	508,87	171.998,06
Grupo III		1454	381,90	555.282,60
Grupo IV		500	381,90	190.950,00
Grupo V		0	193,41	0,00
TOTAL		2419		999.000,12

Resumen por Aplicación Presupuestaria

CONCEPTO		APLIC.	Nº EFECT	TOTAL INTEGRO ANUAL	APLIC.	COSTE TOTAL PAS LABORAL
Puestos del Grupo I- Retribuciones Básicas		130.01	19	434.866,68	130.01	14.397.953,67
Puestos del Grupo I- Otras Retribuciones		131.01		260.821,60	131.01	
Puestos del Grupo II- Retribuciones Básicas		130.01	56	1.079.869,28	134.00.02	14.397.953,67
Puestos del Grupo II- Otros Retribuciones		131.01		609.407,55	134.01.02	
Puestos del Grupo III- Retribuciones Básicas		130.01	172	2.901.385,44	160.00	14.397.953,67
Puestos del Grupo III- Otras Retribuciones		131.01		1.339.055,76		
Puestos del Grupo IV- Retribuciones Básicas		130.01	78	1.150.999,98		14.397.953,67
Puestos del Grupo IV- Otras Retribuciones		131.01		397.522,98		
Complemento de Antigüedad PAS Laboral		131.01		999.000,12		14.397.953,67
Horas extras/trabajos en sábados y festivos		131.01		50.000,00		
Retribuciones Básicas PAS Laboral Eventual		134.00.02	35	518.586,46		14.397.953,67
Otras Retribuciones PAS Laboral Eventual		134.01.02		181.043,12		
TOTAL			360	9.922.558,97		

Relación de puestos de trabajo del personal docente investigador

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento .

Área de conocimiento .

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ENSEÑAN. SEC.	1						1
PROF. ENSEÑAN. SEC. (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

Total .: 2

Total .: 2

Gastos de personal

3.2.

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento **AGRONOMÍA**

Área de conocimiento **INGENIERÍA HIDRÁULICA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	3						3
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
	6	0	0	0	0	0	

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO						1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº	1					1	2
PROF. ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
	2	0	0	0	0	3	

Total INGENIERÍA HIDRÁULICA: 11

Área de conocimiento **PRODUCCIÓN VEGETAL**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	10						10
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	6						6
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	17	0	0	0	0	0	17

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. SUSTITUTO INTº			1				1
	2	0	1	0	0	0	3

Total PRODUCCIÓN VEGETAL: 20

Total AGRONOMÍA: 31

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADAS

Área de conocimiento ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADAS

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	11						11
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	6						6
	17	0	0	0	0	0	17

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADAS: 18

Total ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADAS: 18

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento ARQUITECTURA DE COMPUTADORES, ELECTRONICA Y TECNOLOGIA ELE

Área de conocimiento ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. E.E.U.U.	3						3
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
PROF. ENSEÑAN. SEC.	1						1
PROF. ENSEÑAN. SEC. (DOCTOR)	1						1
	6	0	0	0	0	0	6

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	3						3
COLABORADOR D.E.A.	1						1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
	7	0	0	0	0	0	7

Total ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES: 13

Área de conocimiento ELECTRÓNICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO						1	1
PROF. SUSTITUTO INTº	1						1
	1	0	0	0	0	1	2

Total ELECTRÓNICA: 4

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento **ARQUITECTURA DE COMPUTADORES, ELECTRONICA Y TECNOLOGIA ELE**Área de conocimiento **TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. E.E.U.U.	2						2
	4	0	0	0	0	0	

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	2						2
COLABORADOR D.E.A.	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
PROF.CONTR.DR.INTERI (DOCTOR)	1						1
	5	0	0	0	0	0	5

Total **TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA:** 9Total **ARQUITECTURA DE COMPUTADORES, ELECTRONICA Y TEC** 26

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento **BIOLOGÍA CELULAR, FISIOLOGÍA E INMUNOLOGÍA**

Área de conocimiento **BIOLOGÍA CELULAR**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	8						8
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4						4
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
	13	0	0	0	0	0	13

Total **BIOLOGÍA CELULAR:** 13

Área de conocimiento **FISIOLOGÍA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	6						6
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5						5
	11	0	0	0	0	0	11

Total **FISIOLOGÍA:** 11

Área de conocimiento **INMUNOLOGÍA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
CATED. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	2						2
	3	0	0	0	0	0	3

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total **INMUNOLOGÍA:** 4

Total **BIOLOGÍA CELULAR, FISIOLOGÍA E INMUNOLOGÍA:** 28

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR

Área de conocimiento BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	13						13
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	16						16
	29	0	0	0	0	0	29

Total BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR: 29

Total BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR: 29

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento **BOTÁNICA, ECOLOGÍA Y FISIOLOGÍA VEGETAL**

Área de conocimiento **BOTÁNICA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	3						3
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	2						2
	7	0	0	0	0	0	7

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO						1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)					1		1
	1	0	0	0	1	1	3

Total BOTÁNICA: 10

Área de conocimiento **ECOLOGÍA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4						4
	4	0	0	0	0	0	4

Total ECOLOGÍA: 4

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento **BOTÁNICA, ECOLOGÍA Y FISILOGÍA VEGETAL**Área de conocimiento **FISIOLOGÍA VEGETAL**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5						5
	7	0	0	0	0	0	7

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)		1					1
	1	1	0	0	0	0	2

Total FISIOLOGÍA VEGETAL: 9

Total BOTÁNICA, ECOLOGÍA Y FISIOLOGÍA VEGETAL: 23

Gastos de personal

3.2.

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA ALIMENTOS

Área de conocimiento NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	5						5
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	7	0	0	0	0	0	7

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	4		2				6
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			1			1	2
	5	0	3	0	0	1	9

Total NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA: 16

Área de conocimiento TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
	5	0	0	0	0	0	5

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO		1					1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	4						4
	4	1	0	0	0	0	5

Total TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS: 10

Total BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA ALIMENTOS: 26

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD Y EDAD MEDIA

Área de conocimiento FILOLOGÍA GRIEGA

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

Total FILOLOGÍA GRIEGA: 2

Área de conocimiento FILOLOGÍA LATINA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	3	0	0	0	0	0	3

Total FILOLOGÍA LATINA: 3

Área de conocimiento HISTORIA ANTIGUA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
	3	0	0	0	0	0	3

Total HISTORIA ANTIGUA: 3

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD Y EDAD MEDIA

Área de conocimiento HISTORIA MEDIEVAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	3	0	0	0	0	0	3

Total HISTORIA MEDIEVAL: 3

Total CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD Y EDAD MEDIA: 11

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento CIENCIAS DEL LENGUAJE

Área de conocimiento DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. ENSEÑAN. SEC. (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	2					1	3
	2	0	0	0	0	1	3

Total DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA: 5

Área de conocimiento FILOLOGÍA ITALIANA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
	3	0	0	0	0	0	3

Total FILOLOGÍA ITALIANA: 4

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento CIENCIAS DEL LENGUAJE

Área de conocimiento LENGUA ESPAÑOLA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
	3	0	0	0	0	0	3

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. SUSTITUTO INTº	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
	5	0	0	0	0	0	5

Total LENGUA ESPAÑOLA: 8

Área de conocimiento LINGÜÍSTICA GENERAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

Total LINGÜÍSTICA GENERAL: 4

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento CIENCIAS DEL LENGUAJE

Área de conocimiento TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA: 3

Total CIENCIAS DEL LENGUAJE: 24

Gastos de personal

3.2.

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento CIENCIAS JURÍDICAS INTERNACIONALES E HISTÓRICAS Y FILOSOFÍA DEL

Área de conocimiento DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

Total DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO: 2

Área de conocimiento DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
	3	0	0	0	0	0	3

Total DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO: 3

Área de conocimiento DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	3	0	0	0	0	0	3

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERN 4

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento CIENCIAS JURÍDICAS INTERNACIONALES E HISTÓRICAS Y FILOSOFÍA DEL

Área de conocimiento DERECHO ROMANO

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

Total DERECHO ROMANO:

3

Área de conocimiento FILOSOFÍA DEL DERECHO

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	2					1	3
	3	0	0	0	0	1	4

Total FILOSOFÍA DEL DERECHO:

5

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento CIENCIAS JURÍDICAS INTERNACIONALES E HISTÓRICAS Y FILOSOFÍA DEL

Área de conocimiento HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO			2				2
	0	0	2	0	0	0	2

Total HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES: 4

Total CIENCIAS JURÍDICAS INTERNACIONALES E HISTÓRICAS Y F 21

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento CIENCIAS MORFOLÓGICAS

Área de conocimiento ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5						5
	6	0	0	0	0	0	6

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF.CONTR.DR.INTERI (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA: 7

Área de conocimiento HISTOLOGÍA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3					1	4
	4	0	0	0	0	1	5

Total HISTOLOGÍA: 5

Total CIENCIAS MORFOLÓGICAS: 12

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Área de conocimiento ANTROPOLOGÍA SOCIAL

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INT°		1					1
PROF. SUSTITUTO INT° (DOCTOR)	1						1
	2	1	0	0	0	0	3

Total ANTROPOLOGÍA SOCIAL: 3

Área de conocimiento CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS: 1

Área de conocimiento FILOSOFÍA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

Total FILOSOFÍA: 4

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Área de conocimiento FILOSOFÍA MORAL

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total FILOSOFÍA MORAL:

1

Área de conocimiento SOCIOLOGÍA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
COLABORADOR D.E.A.	1						1
PROF. ASOCIADO			1				1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº	1					1	2
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1					2	3
	4	0	1	0	0	3	8

Total SOCIOLOGÍA:

10

Total CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES:

19

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento CIENCIAS SOCIO SANITARIAS Y RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA

Área de conocimiento HISTORIA DE LA CIENCIA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

Total HISTORIA DE LA CIENCIA: 2

Área de conocimiento MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)			1				1
PROF. ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			1				1
ASOC. (CIS) CON DOCT (DOCTOR) CC. SALUD			5				5
PROF. ASOCIADO (CIS) CC. SALUD			4				4
	0	0	11	0	0	0	11

Total MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA: 13

Área de conocimiento PSIQUIATRÍA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	1						1
	4	0	0	0	0	0	4

Total PSIQUIATRÍA: 4

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento CIENCIAS SOCIO SANITARIAS Y RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA

Área de conocimiento RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	2						2
	4	0	0	0	0	0	4

Total RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA: 4

Total CIENCIAS SOCIO SANITARIAS Y RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA: 23

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento CIENCIAS Y RECURSOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES

Área de conocimiento PRODUCCIÓN VEGETAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	3						3
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	6						6
	9	0	0	0	0	0	9

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total PRODUCCIÓN VEGETAL: 10

Total CIENCIAS Y RECURSOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES: 10

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento DERECHO CIVIL, PENAL Y PROCESAL

Área de conocimiento DERECHO CIVIL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	2						2
	7	0	0	0	0	0	7

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)						1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
	2	0	0	0	0	1	3

Total DERECHO CIVIL: 10

Área de conocimiento DERECHO PENAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
	4	0	0	0	0	0	4

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

Total DERECHO PENAL: 6

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento **DERECHO CIVIL, PENAL Y PROCESAL**

Área de conocimiento **DERECHO PROCESAL**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
	0	0	0	0	0	1	1

Total DERECHO PROCESAL: 2

Total DERECHO CIVIL, PENAL Y PROCESAL: 18

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Área de conocimiento DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	3					1	4
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	6						6
	9	0	0	0	0	1	10

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO			8				8
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. SUSTITUTO INTº			2				2
	3	0	10	0	0	0	13

Total DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL: 23

Total DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL: 23

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento DERECHO PÚBLICO Y ECONÓMICO

Área de conocimiento DERECHO ADMINISTRATIVO

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	3						3
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	6	0	0	0	0	0	6

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO			2				2
PROF. ASOCIADO D.E.A			1				1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	4						4
PROF. SUSTITUTO INTº		1					1
	4	1	3	0	0	0	8

Total DERECHO ADMINISTRATIVO: 14

Área de conocimiento DERECHO CONSTITUCIONAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4						4
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	5	0	0	0	0	0	5

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

Total DERECHO CONSTITUCIONAL: 7

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento DERECHO PÚBLICO Y ECONÓMICO

Área de conocimiento DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO			2				2
PROF. ASOCIADO D.E.A		1				1	2
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	1	1	2	0	0	1	5

Total DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO: 7

Área de conocimiento DERECHO MERCANTIL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	4	0	0	0	0	0	4

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO			1			2	3
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
	1	0	1	0	0	2	4

Total DERECHO MERCANTIL: 8

Total DERECHO PÚBLICO Y ECONÓMICO: 36

Gastos de personal

3.2.

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento DIDÁCTICAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y EXPERIMENTALES

Área de conocimiento DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INT°	1						1
PROF. SUSTITUTO INT° (DOCTOR)	4						4
	5	0	0	0	0	0	5

Total DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES:

6

Área de conocimiento DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO						1	1
PROF. SUSTITUTO INT°	1						1
PROF. SUSTITUTO INT° (DOCTOR)	2	1					3
PROF. ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			1				1
	4	1	1	0	0	1	7

Total DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES:

9

Total DIDÁCTICAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y EXPERIMENTAL

15

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento **ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA Y POLÍTICA AGRARIA**Área de conocimiento **ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO						4	4
PROF. ASOCIADO D.E.A						4	4
PROF. SUSTITUTO INT°			3			2	5
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
	1	0	3	0	0	11	15

Total ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD: 17Área de conocimiento **ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA Y POLITICA AGRARIAS**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	4						4
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	6						6
	10	0	0	0	0	0	10

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO						1	1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
	1	0	0	0	0	2	3

Total ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA Y POLITICA AGRARIAS: 13**Total ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA Y POLÍTICA AGRARIA: 30**

Gastos de personal

3.2.

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento EDUCACIÓN

Área de conocimiento DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4						4
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
MAESTRO	1						1
	6	0	0	0	0	0	6

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO						2	2
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	3						3
PROF. SUSTITUTO INTº	3						3
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	2						2
	9	0	0	0	0	2	11

Total DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR: 17

Área de conocimiento MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	3						3
PROF. SUSTITUTO INTº	1			1		1	3
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)				1			1
	4	0	0	2	0	1	7

Total MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN: 8

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento EDUCACIÓN

Área de conocimiento TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INT°	3		1				4
	3	0	1	0	0	0	4

Total TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN: 6

Total EDUCACIÓN: 31

Gastos de personal

3.2.

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CORPORAL

Área de conocimiento DIBUJO

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. COLABORADOR						1	1
	0	0	0	0	0	1	1

Total DIBUJO: 2

Área de conocimiento DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. E.E.U.U.	2						2
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
MAESTRO	1						1
PROF. ENSEÑAN. SEC. (DOCTOR)	1						1
	5	0	0	0	0	0	5

Total DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL: 5

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CORPORAL

Área de conocimiento DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
PROF. ENSEÑAN. SEC.	1						1
	3	0	0	0	0	0	3

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL: 4

Área de conocimiento DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1						1
PROF. COLABORADOR						1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	1	3

Total DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA: 5

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CORPORAL

Área de conocimiento EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA: 1

Total EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CORPORAL: 17

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento **ENFERMERÍA**Área de conocimiento **ENFERMERÍA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR) - PL. VINC.	1					1	2
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. E.E.U.U. - PL. VINC.	4						4
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR) - PL. VINC.	1						1
	9	0	0	0	0	1	10

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO			1				1
PROF. ASOCIADO D.E.A			1				1
PROF. SUSTITUTO INTº						2	2
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
ASOC. (CIS) CON DOCT (DOCTOR) CC. SALUD			2				2
PROF. ASOCIADO (CIS) CC. SALUD			38				38
	1	0	42	0	0	3	46

Total ENFERMERÍA: 56

Total ENFERMERÍA: 56

Gastos de personal

3.2.

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento **ESPECIALIDADES MÉDICO-QUIRÚRGICAS**

Área de conocimiento **ANATOMÍA PATOLÓGICA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	3	0	0	0	0	0	3

Total ANATOMÍA PATOLÓGICA: 3

Área de conocimiento **CIRUGÍA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	4						4
	4	0	0	0	0	0	4

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
ASOC. (CIS) CON DOCT (DOCTOR) CC. SALUD			24				24
PROF. ASOCIADO (CIS) CC. SALUD			20				20
	1	0	44	0	0	0	45

Total CIRUGÍA: 49

Área de conocimiento **OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA**

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
ASOC. (CIS) CON DOCT (DOCTOR) CC. SALUD			2				2
	0	0	2	0	0	0	2

Total OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA: 2

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento ESPECIALIDADES MÉDICO-QUIRÚRGICAS

Área de conocimiento PEDIATRÍA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
ASOC. (CIS) CON DOCT (DOCTOR) CC. SALUD			3				3
	0	0	3	0	0	0	3

Total PEDIATRÍA: 5

Área de conocimiento TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA: 1

Total ESPECIALIDADES MÉDICO-QUIRÚRGICAS: 60

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento ESTADÍSTICA, ECONOMETRÍA, INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y ORGANIZAC

Área de conocimiento ECONOMÍA APLICADA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	4	0	0	0	0	0	4

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
AYUDANTE D.E.A.	1						1
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	2						2
PROF. ASOCIADO D.E.A			1	1	1	3	6
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº			1			1	2
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)				1			1
	4	0	2	2	1	4	13

Total ECONOMÍA APLICADA: 17

Área de conocimiento ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	4						4
	7	0	0	0	0	0	7

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO						1	1
PROF. ASOCIADO D.E.A						1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
	3	0	0	0	0	2	5

Total ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA: 12

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento ESTADÍSTICA, ECONOMETRÍA, INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y ORGANIZAC

Área de conocimiento ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4						4
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
PROF. ENSEÑAN. SEC. (DOCTOR)	1						1
	6	0	0	0	0	0	6

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. ASOCIADO			3	1	1	4	9
PROF. ASOCIADO D.E.A			2			3	5
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	3						3
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			1			2	3
	5	0	6	1	1	9	22

Total ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS: 28

Total ESTADÍSTICA, ECONOMETRÍA, INVESTIGACIÓN OPERATIVA 57

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento **FARMACOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL Y FORENSE**

Área de conocimiento **FARMACOLOGÍA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4						4
	5	0	0	0	0	0	5

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INT°	1						1
PROF. SUSTITUTO INT° (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

Total FARMACOLOGÍA: 7

Área de conocimiento **MEDICINA LEGAL Y FORENSE**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO			2				2
PROF. SUSTITUTO INT°	1						1
PROF. SUSTITUTO INT° (DOCTOR)						1	1
PROF. ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			1				1
	1	0	3	0	0	1	5

Total MEDICINA LEGAL Y FORENSE: 6

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento **FARMACOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL Y FORENSE**

Área de conocimiento **TOXICOLOGÍA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INT°			1				1
PROF. SUSTITUTO INT° (DOCTOR)	1						1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			3				3
	2	0	4	0	0	0	6

Total TOXICOLOGÍA:	7
Total FARMACOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL Y FORE	20

Gastos de personal

3.2.

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento **FILOLOGÍAS INGLESA Y ALEMANA**

Área de conocimiento **FILOLOGÍA ALEMANA**

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INT°	1					1	2
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
	1	0	0	0	0	2	3

Total FILOLOGÍA ALEMANA: **3**

Área de conocimiento **FILOLOGÍA INGLESA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	13						13
PROF. TIT. E.E.U.U.	2						2
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
PROF. ENSEÑAN. SEC. (DOCTOR)	1						1
	19	0	0	0	0	0	19

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	8						8
PROF. SUSTITUTO INT° (DOCTOR)	2					1	3
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						2	2
	11	0	0	0	0	3	14

Total FILOLOGÍA INGLESA: **33**

Total FILOLOGÍAS INGLESA Y ALEMANA: **36**

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento FÍSICA

Área de conocimiento ELECTROMAGNETISMO

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			1				1
	0	0	1	0	0	0	1

Total ELECTROMAGNETISMO: 2

Área de conocimiento FÍSICA APLICADA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	6						6
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4						4
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
	11	0	0	0	0	0	11

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO		1					1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº	1						1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)		1					1
	2	2	0	0	0	0	4

Total FÍSICA APLICADA: 15

Gastos de personal

3.2.

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento FÍSICA

Área de conocimiento FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INT° (DOCTOR)			1				1
	0	0	1	0	0	0	1

Total FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR: 2

Área de conocimiento FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA: 2

Total FÍSICA: 21

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento **FÍSICA APLICADA**

Área de conocimiento **FÍSICA APLICADA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5						5
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
	8	0	0	0	0	0	8

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO						1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. SUSTITUTO INT°			1				1
PROF. SUSTITUTO INT° (DOCTOR)					1		1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)					2		2
	2	0	1	0	3	1	7

Total FÍSICA APLICADA: 15

Total FÍSICA APLICADA: 15

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento GENÉTICA

Área de conocimiento GENÉTICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	9						9
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	10						10
	19	0	0	0	0	0	19

Total GENÉTICA: 19

Total GENÉTICA: 19

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento GEOGRAFÍA Y CIENCIAS DEL TERRITORIO

Área de conocimiento ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	4	0	0	0	0	0	4

Total ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL: 4

Área de conocimiento GEODINÁMICA EXTERNA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total GEODINÁMICA EXTERNA: 1

Área de conocimiento GEOGRAFÍA HUMANA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº	1					1	2
	2	0	0	0	0	1	3

Total GEOGRAFÍA HUMANA: 5

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento GEOGRAFÍA Y CIENCIAS DEL TERRITORIO

Área de conocimiento PREHISTORIA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)						1	1
	1	0	0	0	0	1	2

Total PREHISTORIA:	4
Total GEOGRAFÍA Y CIENCIAS DEL TERRITORIO:	14

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento HISTORIA DEL ARTE, ARQUEOLOGÍA Y MÚSICA

Área de conocimiento ARQUEOLOGÍA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
	5	0	0	0	0	0	5

Total ARQUEOLOGÍA: 5

Área de conocimiento HISTORIA DEL ARTE

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	6						6
	7	0	0	0	0	0	7

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO D.E.A			1				1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	3						3
PROF. SUSTITUTO INTº	1		1				2
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	2						2
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			2			1	3
PROF.CONTR.DR.INTERI (DOCTOR)	1						1
	7	0	4	0	0	1	12

Total HISTORIA DEL ARTE: 19

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento **HISTORIA DEL ARTE, ARQUEOLOGÍA Y MÚSICA**

Área de conocimiento **MÚSICA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ENSEÑAN. SEC.	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTº			1	2			3
	0	0	1	2	0	0	3

Total MÚSICA: 4

Total HISTORIA DEL ARTE, ARQUEOLOGÍA Y MÚSICA: 28

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA Y DE AMÉRICA

Área de conocimiento HISTORIA CONTEMPORÁNEA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
	3	0	0	0	0	0	3

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INT°	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

Total HISTORIA CONTEMPORÁNEA: 5

Área de conocimiento HISTORIA DE AMÉRICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INT° (DOCTOR)				1			1
	0	0	0	1	0	0	1

Total HISTORIA DE AMÉRICA: 3

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA Y DE AMÉRICA

Área de conocimiento HISTORIA MODERNA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	4	0	0	0	0	0	4

Total HISTORIA MODERNA: 4

Total HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA Y DE AMÉRICA: 12

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento **INFORMÁTICA Y ANÁLISIS NUMERICO**Área de conocimiento **ANÁLISIS MATEMÁTICO**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
	3	0	0	0	0	0	3

Total ANÁLISIS MATEMÁTICO: 3

Área de conocimiento **CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	4						4
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	9						9
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	2						2
	15	0	0	0	0	0	15

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
COLABORADOR D.E.A.	1						1
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	9						9
	12	0	0	0	0	0	12

Total CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL: 27

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento **INFORMÁTICA Y ANÁLISIS NUMERICO**

Área de conocimiento **INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
	3	0	0	0	0	0	3

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
COLABORADOR D.E.A.	1						1
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO			1				1
PROF. ASOCIADO D.E.A			1				1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			1				1
	2	0	3	0	0	0	5

Total INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA: 8

Total INFORMÁTICA Y ANÁLISIS NUMERICO: 38

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento INGENIERIA ELECTRICA

Área de conocimiento INGENIERÍA ELÉCTRICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. E.E.U.U.	6						6
PROF. ENSEÑAN. SEC. (DOCTOR)	1						1
	8	0	0	0	0	0	8

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
AYUDANTE DOCTORADO (DOCTOR)	1						1
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	2						2
COLABORADOR D.E.A.	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº	1						1
	5	0	0	0	0	0	5

Total INGENIERÍA ELÉCTRICA: 13

Total INGENIERIA ELECTRICA: 13

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento **INGENIERÍA FORESTAL**

Área de conocimiento **INGENIERÍA AGROFORESTAL**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	11						11
	11	0	0	0	0	0	11

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total INGENIERÍA AGROFORESTAL: 12

Total INGENIERÍA FORESTAL: 12

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento **INGENIERIA GRAFICA Y GEOMATICA**Área de conocimiento **EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4						4
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	6	0	0	0	0	0	6

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO						1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº		2					2
	1	2	0	0	0	1	4

Total EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA: 10

Área de conocimiento **INGENIERÍA CARTOGRÁFICA, GEODESIA Y FOTOGRAMETRÍA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	4	0	0	0	0	0	4

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO						1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
	1	0	0	0	0	2	3

Total INGENIERÍA CARTOGRÁFICA, GEODESIA Y FOTOGRAMETRÍA 7

Total INGENIERIA GRAFICA Y GEOMATICA: 17

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento **INGENIERÍA RURAL**

Área de conocimiento **INGENIERÍA AGROFORESTAL**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	4	0	0	0	0	0	4

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO D.E.A						1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	1	2

Total INGENIERÍA AGROFORESTAL: 6

Área de conocimiento **INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4						4
PROF. ENSEÑAN. SEC. (DOCTOR)	1						1
	5	0	0	0	0	0	5

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO						5	5
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INT°					1		1
	2	0	0	0	1	5	8

Total INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN: 13

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento INGENIERÍA RURAL

Área de conocimiento PROYECTOS DE INGENIERÍA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
	5	0	0	0	0	0	5

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO						1	1
PROF. ASOCIADO D.E.A						1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	6						6
PROF. SUSTITUTO INTº						1	1
	6	0	0	0	0	3	9

Total PROYECTOS DE INGENIERÍA: 14

Total INGENIERÍA RURAL: 33

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento **LITERATURA ESPAÑOLA**

Área de conocimiento **LITERATURA ESPAÑOLA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4						4
	6	0	0	0	0	0	6

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
	3	0	0	0	0	0	3

Total LITERATURA ESPAÑOLA: 9

Total LITERATURA ESPAÑOLA: 9

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento **MATEMÁTICAS**Área de conocimiento **DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
PROF. ENSEÑAN. SEC. (DOCTOR)	1						1
	3	0	0	0	0	0	3

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO						1	1
PROF. SUSTITUTO INTº	2						2
	2	0	0	0	0	1	3

Total DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA: 6

Área de conocimiento **MATEMÁTICA APLICADA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	4						4
PROF. TIT. E.E.U.U.	5						5
	11	0	0	0	0	0	11

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	6						6
PROF. ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			1				1
	7	0	1	0	0	0	8

Total MATEMÁTICA APLICADA: 19

Total MATEMÁTICAS: 25

Gastos de personal

3.2.

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento MECÁNICA

Área de conocimiento CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO						2	2
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	2	3

Total CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA: 3

Área de conocimiento EXPLOTACIÓN DE MINAS

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. COLABORADOR	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº						1	1
	1	0	0	0	0	1	2

Total EXPLOTACIÓN DE MINAS: 2

Área de conocimiento INGENIERIA DE PROCESOS DE FABRICACIÓN

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

Total INGENIERIA DE PROCESOS DE FABRICACIÓN: 2

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento MECÁNICA

Área de conocimiento INGENIERÍA DEL TERRENO

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)				1			1
	0	0	0	1	0	0	1

Total INGENIERÍA DEL TERRENO: 2

Área de conocimiento INGENIERÍA MECÁNICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	3	0	0	0	0	0	3

Total INGENIERÍA MECÁNICA: 3

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento MECÁNICA

Área de conocimiento MECÁNICA DE MEDIOS CONTÍNUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. E.E.U.U.	3						3
	4	0	0	0	0	0	4

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
AYUDANTE DOCTORADO (DOCTOR)	1						1
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO			1			1	2
	2	0	1	0	0	1	4

Total MECÁNICA DE MEDIOS CONTÍNUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS 8

Área de conocimiento PROSPECCIÓN E INVESTIGACION MINERA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. E.E.U.U.	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

Total PROSPECCIÓN E INVESTIGACION MINERA: 2

Total MECÁNICA: 22

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento **MEDICINA (MEDICINA, DERMATOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA)**Área de conocimiento **DERMATOLOGÍA**

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
ASOC. (CIS) CON DOCT (DOCTOR) CC. SALUD			1				1
	0	0	1	0	0	0	1

Total DERMATOLOGÍA: 1

Área de conocimiento **MEDICINA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	8						8
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	4						4
	12	0	0	0	0	0	12

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)						1	1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			2			1	3
ASOC. (CIS) CON DOCT (DOCTOR) CC. SALUD			1				1
	0	0	3	0	0	2	5

Total MEDICINA: 17

Área de conocimiento **OTORRINOLARINGOLOGÍA**

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
ASOC. (CIS) CON DOCT (DOCTOR) CC. SALUD			1				1
	0	0	1	0	0	0	1

Total OTORRINOLARINGOLOGÍA: 1

Total MEDICINA (MEDICINA, DERMATOLOGÍA Y OTORRINOLARING 19

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento **MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL**

Área de conocimiento **MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	3						3
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	12						12
	15	0	0	0	0	0	15

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	3						3
PROF. ASOCIADO			2			2	4
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	7						7
PROF. SUSTITUTO INTº	1		1				2
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)			1				1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			4			1	5
PROF.CONTR.DR.INTERI (DOCTOR)	1						1
	12	0	8	0	0	3	23

Total MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL: 38

Total MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL: 38

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento MICROBIOLOGÍA

Área de conocimiento MICROBIOLOGÍA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	4						4
CATED. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	2						2
	10	0	0	0	0	0	10

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)				1			1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
	0	0	0	1	0	1	2

Total MICROBIOLOGÍA: 12

Total MICROBIOLOGÍA: 12

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento **PRODUCCIÓN ANIMAL**

Área de conocimiento **PRODUCCIÓN ANIMAL**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	4						4
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	10						10
	14	0	0	0	0	0	14

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO			1				1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. SUSTITUTO INT°			1			3	4
PROF. SUSTITUTO INT° (DOCTOR)						4	4
PROF. ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			2			1	3
	3	0	4	0	0	8	15

Total PRODUCCIÓN ANIMAL: 29

Total PRODUCCIÓN ANIMAL: 29

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento **PSICOLOGÍA**Área de conocimiento **PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	3	0	0	0	0	0	3

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	3						3
PROF. SUSTITUTO INT°						1	1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						2	2
	3	0	0	0	0	3	6

Total PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGIC 9

Área de conocimiento **PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO				2		5	7
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	5						5
PROF. SUSTITUTO INT°						1	1
PROF. SUSTITUTO INT° (DOCTOR)	4						4
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			1			1	2
	10	0	1	2	0	7	20

Total PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN: 21

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento **PSICOLOGÍA**

Área de conocimiento **PSICOLOGÍA SOCIAL**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO					1		1
PROF. SUSTITUTO INTº						1	1
	0	0	0	0	1	1	2

Total PSICOLOGÍA SOCIAL: 3

Total PSICOLOGÍA: 33

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento QUÍMICA AGRÍCOLA Y EDAFOLOGÍA

Área de conocimiento EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	5						5
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5						5
	10	0	0	0	0	0	10

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	3						3
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
	5	0	0	0	0	1	6

Total EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA: 16

Total QUÍMICA AGRÍCOLA Y EDAFOLOGÍA: 16

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento QUÍMICA ANALÍTICA

Área de conocimiento QUÍMICA ANALÍTICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	8						8
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4						4
	12	0	0	0	0	0	12

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)			1				1
	1	0	1	0	0	0	2

Total QUÍMICA ANALÍTICA: 14

Total QUÍMICA ANALÍTICA: 14

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento QUÍMICA FÍSICA Y TERMODINÁMICA APLICADA

Área de conocimiento MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	3						3
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INT ^o	1						1
	5	0	0	0	0	0	5

Total MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS:

7

Área de conocimiento QUÍMICA FÍSICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	7						7
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
	10	0	0	0	0	0	10

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INT ^o (DOCTOR)			1				1
	1	0	1	0	0	0	2

Total QUÍMICA FÍSICA:

12

Total QUÍMICA FÍSICA Y TERMODINÁMICA APLICADA:

19

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento **QUÍMICA INORGÁNICA E INGENIERÍA QUÍMICA**

Área de conocimiento **INGENIERÍA QUÍMICA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	4						4
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	6	0	0	0	0	0	6

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

Total INGENIERÍA QUÍMICA: 8

Área de conocimiento **QUÍMICA INORGÁNICA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	5						5
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
	9	0	0	0	0	0	9

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	3						3
	3	0	0	0	0	0	3

Total QUÍMICA INORGÁNICA: 12

Total QUÍMICA INORGÁNICA E INGENIERÍA QUÍMICA: 20

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento QUÍMICA ORGÁNICA

Área de conocimiento QUÍMICA ORGÁNICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	4						4
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5						5
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
	10	0	0	0	0	0	10

Total QUÍMICA ORGÁNICA: 10

Total QUÍMICA ORGÁNICA: 10

Gastos de personal

3.2.

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento SANIDAD ANIMAL

Área de conocimiento PARASITOLOGÍA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5						5
	5	0	0	0	0	0	5

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total PARASITOLOGÍA: 6

Área de conocimiento SANIDAD ANIMAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	6						6
	7	0	0	0	0	0	7

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO			3				3
PROF. ASOCIADO D.E.A			1				1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	4						4
	4	0	4	0	0	0	8

Total SANIDAD ANIMAL: 15

Total SANIDAD ANIMAL: 21

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento **TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, LENGUAS ROMANCES, ESTUDIOS SEM**Área de conocimiento **BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN**

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN: 1

Área de conocimiento **ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
	0	0	0	0	0	1	1

Total ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS: 3

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento **TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, LENGUAS ROMANCES, ESTUDIOS SEM**

Área de conocimiento **FILOLOGÍA FRANCESA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5						5
	5	0	0	0	0	0	5

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTº	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total FILOLOGÍA FRANCESA: 6

Área de conocimiento **TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	7						7
	7	0	0	0	0	0	7

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO						2	2
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº	6						6
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
	8	0	0	0	0	3	11

Total TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN: 18

Total TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, LENGUAS ROMANCES, E 28

Datos referidos a 22-10-2014

Departamento ZOOLOGÍA

Área de conocimiento ZOOLOGÍA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	3						3
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	8						8
	11	0	0	0	0	0	11

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO (DOCTOR)			1				1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
	0	0	1	0	0	1	2

Total ZOOLOGÍA: 13

Total ZOOLOGÍA: 13

Total: 1.252

**Variación de efectivos del pdi
funcionario previstos para 2015**

PLAZAS PDI FUNCIONARIO

CUERPO	PREVISIÓN MÁXIMA	OBSERVACIONES
TU	5	OFERTA EMPLEO PÚBLICA PARA 2014, B.O.J.A N° 204, DE 20/10/14
TU-VINCULADO	1	OFERTA EMPLEO PÚBLICA PARA 2014, B.O.J.A N° 204, DE 20/10/14
CU-VINCULADO	1	OFERTA EMPLEO PÚBLICA PARA 2014, B.O.J.A N° 204, DE 20/10/14

Variación de efectivos del pdi contratado previstos para 2015

MODIFICACIONES POR I CONVENIO COLECTIVO PDI LABORAL UNIVERSIDADES ANDALUZAS

CATEGORÍAS	PREVISIÓN
AYUDANTE-> PROF. AYT. DCTOR	3
AYTE. DCTOR-> CONT. DCTOR	6
PROF. COL-> PROF. CON. DCTO	3

PLAZAS DE NUEVO INGRESO PDI LABORAL

CATEGORÍAS	PREVISIÓN MÁXIMA	OBSERVACIONES
PROF. AYUDANTE DOCTOR	38	EL INICIO DE LOS CONTRATOS NO SE FORMALIZARÁN ANTES DE 1/10/15

**Relación de puestos de trabajo
del personal de administración
y servicios**

MODIFICADA RESOLUCIÓN 5 MAYO 2014

RPT

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
ÁREA CIENTÍFICA										
INNOVACION Y TRANSFERENCIAS										
OTRI										
A F 1	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1	Ex11			
A F 2	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	Ex11			
A F 3	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
A F 4	Titulado Superior	11548,56	L		C	I				
A F 5	Titulado Superior	11548,56	L		C	I				
Servicio de Gestión de la Investigación										
A F 7	Jefe de Servicio	13825,58	F	27	L	A1				
Gestión Administrativa de la Investigación										
A F 8	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1	Ex11			
A F 9	Jefe de Negociado	8410,57	F	22	C	A2	Ex11			
A F 10	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	Ex11			
A F 11	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	Ex11			
A F 12	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	Ex11			
A F 13	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
A F 14	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
A F 15	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
Gestión Económica de la Investigación										
A F 16	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1	Ex11			
A F 17	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
A F 18	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
A F 19	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
A F 20	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
A F 21	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
A F 22	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
A F 23	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
A F 24	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
A F 25	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
A F 26	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
A F 27	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
SCAI										
Administración y Servicios Generales										
A F 28	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	Ex11			
A F 29	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
Servicio de Análisis										
UNIDAD DE ESPECTROMETRIA DE MASAS Y CROMATOGRAFIA										
A L 30	Titulado Superior Apoyo a la Docencia y a la Investigación	13650,03	L		C	I				
A L 31	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia y a la Investigación	11070,60	L		C	II				
A L 32	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
UNIDAD DE ESPECTROSCOPIA NIR/MIR										
A L 33	Titulado Superior Apoyo a la Docencia y a la Investigación	13650,03	L		C	I				
UNIDAD DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR										

Gastos de personal

3.2.

MODIFICADA RESOLUCIÓN 5 MAYO 2014

RPT

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
A L 34	Titulado Superior Apoyo a la Docencia y a la Investigación	13650,03	L		C	I				
Servicio de Microscopía										
A L 35	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia y a la Investigación	11070,60	L		C	II				
A L 36	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia y a la Investigación	11070,60	L		C	II				
Servicio de Imagen Científica										
UNIDAD DE FOTOGRAFÍA CIENTÍFICA										
A L 37	Técnico Especialista Medios Audiovisuales	5733,84	L		C	III				
UNIDAD DE TÉCNICAS GEOESPACIALES										
A L 38	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia y a la Investigación	11070,60	L		C	II				
Servicio de Biología Molecular										
UNIDAD DE PROTEÓMICA										
A L 39	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia y a la Investigación	11070,60	L		C	II				
A L 40	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
UNIDAD DE GENÓMICA										
A L 41	Titulado Superior Apoyo a la Docencia y a la Investigación	13650,03	L		C	I				
A L 42	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
Servicio de Animales de Experimentación										
A F 43	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11			
UNIDAD EXPERIMENTAL (FAC. MEDICINA)										
A L 44	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				AAE
UNIDAD DE CRÍA Y SUMINISTROS										
A L 45	Técnico Auxiliar Laboratorio	3907,80	L		C	IV				AAE
A L 46	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				AAE
UNIDAD EXPERIMENTAL (CAMPUS RABANALES)										
A L 47	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				AAE
A L 48	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia y a la Investigación	11070,60	L		C	II				AAE
A L 49	Técnico Auxiliar Laboratorio	3907,80	L		C	IV				AAE
ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD										
SERVICIO DE CALIDAD Y PLANIFICACIÓN										
B L 50	Titulado Superior/Director de Servicio	11548,50	L		L	I				CD
Gestión Calidad										
B F 51	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1 A2	Ex11			
B F 52	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
B F 53	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
B F 54	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11			

MODIFICADA RESOLUCIÓN 5 MAYO 2014

RPT

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO / CATEGORÍA		C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
B L 55	Técnico Especialista		5733,84	L		C	III				
Gestión de Datos y Estadística											
B F 56	Jefe de Sección		11060,47	F	25	C	A1	Ex11			
B L 57	Titulado Grado Medio		9199,56	L		C	II		(8.1)		
B L 58	Técnico Especialista		5733,84	L		C	III		(8.1)		
Organización y Racionalización											
B F 59	Jefe de Sección		11060,47	F	25	C	A1	Ex11	(8.1)		
B F 60	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	Ex11			
B F 61	Administrativo		5760,66	F	18	C	C1	Ex11			
B L 62	Técnico Especialista		5733,84	L		C	III		(8.1)		
ÁREA DE GESTIÓN ACADÉMICA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA											
UNIDAD TÉCNICA DEL DEPORTE											
C L 63	Titulado Superior Deportes		11548,56	L		C	I				PE
C L 64	Titulado Superior Deportes		11548,56	L		C	I				PE
C L 65	Titulado Superior Deportes		11548,56	L		C	I				PE
GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA											
Información											
C F 66	Jefe de Sección		11060,47	F	25	C	A1	Ex11	(8.4)		(9.1)
C F 67	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	Ex11			(9.1)
C F 68	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	Ex11			(9.1)
C F 69	Administrativo		5760,66	F	18	C	C1	Ex11			(9.1)
Alojamiento											
C F 70	Administrador		8410,57	F	22	L	A2	Ex11			DH2, DT
C F 71	Puesto Base		4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
C L 72	Técnico Especialista Administración		5733,84	L		C	III				PE
C L 73	Técnico Especialista Administración (extinguida)		5733,84	L		C	III				PE
Publicaciones											
C L 74	Titulado Grado Medio		9199,56	L		C	II				
C L 75	Titulado Grado Medio		9199,56	L		C	II				
C L 76	Técnico Especialista de Almacén		5733,84	L		C	III				
Extensión Universitaria y Cultura											
C F 77	Jefe de Negociado		8410,57	F	22	C	A2	Ex11			
C F 78	Puesto Base		4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
C L 79	Titulado Superior Actividades Culturales		11548,56	L		C	I				CIC
C L 80	Titulado Grado Medio Actividades Culturales		9199,56	L		C	II				CIEU
SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA											
C F 81	Jefe de Servicio		13825,63	F	27	L	A1	Ex11			CED
Gestión de Estudiantes de Grado											
C F 82	Jefe de Sección		11060,47	F	25	C	A1	Ex11			
C F 83	Jefe de Negociado		8410,57	F	22	C	A2	Ex11			
C F 84	Jefe de Negociado		8410,57	F	22	C	A2	Ex11			
C F 85	Jefe de Negociado		8410,57	F	22	C	A2	Ex11			
C F 86	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	Ex11			
C F 87	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	Ex11			

Gastos de personal

3.2.

MODIFICADA RESOLUCIÓN 5 MAYO 2014

RPT

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO / CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
C F 88	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1			
C F 89	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1			
C F 90	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2			
C F 91	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2			
C F 92	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2			
C F 93	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2			
C F 94	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2			
Gestión de Postgrado (IDEP)										
C F 95	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1	A2			
C F 96	Jefe de Negociado	8410,57	F	22	C	A2	C1			
C F 97	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1			
C F 98	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2			
C F 99	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2			
C F 100	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
Gestión de Estudios Propios (IDEP)										
C F 101	Jefe de Sección	11060,47	F	25	L	A1	A2			DH2,DT
C F 102	Jefe de Unidad	8410,57	F	22	C	A2	C1			DT
C F 103	Jefe de Negociado	8410,57	F	22	C	A2	C1			
C F 104	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1			
C F 105	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1			
C F 106	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2			
Unidad de Soporte y Coordinación										
C F 107	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1	A2			
C F 108	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1			
C F 109	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1			
C F 110	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
ÁREA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN										
OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES										
D F 111	Jefe de Unidad	8410,57	F	22	C	A2	C1			DT
D F 112	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2			
D F 113	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2			
D F 114	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
D L 115	Titulado Superior	11548,56	L		C	I		(8,9)		
D L 116	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II		(8,10)		
COOPERACIÓN AL DESARROLLO										
D F 117	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
D L 118	Titulado Superior	11548,56	L		C	I				
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS										
SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAL										
E F 119	Jefe de Servicio	13825,58	F	26	L	A1	A2			CED, DT
Planificación de Plantillas y Organización Docente										
E F 120	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1	A2			
E F 121	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2			
E F 122	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			

MODIFICADA RESOLUCIÓN 5 MAYO 2014

RPT

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO / CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
E F 123	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
Unidad de Coordinación y Control de la Docencia										
E F 124	Jefe de Negociado	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11		
E F 125	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
E F 126	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
Gestión Selección										
E F 127	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11		
E F 128	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
E F 129	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
E F 130	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
E F 131	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
Gestión Formación y Desarrollo										
E F 132	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11		
E F 133	Jefe de Unidad	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11		DT
E F 134	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
E F 135	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL										
E F 136	Jefe de Servicio	13784,23	F	26	L	A1	A2	Ex11		CED/DT
Administración										
E F 137	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11		
E F 138	Jefe Negociado	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11		
E F 139	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
E F 140	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
E F 141	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
E F 142	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
E F 143	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
E F 144	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
E F 145	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
Retribuciones, Seguridad Social y Acción Social										
E F 146	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11		
E F 147	Jefe Negociado	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11		
E F 148	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
E F 149	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
E F 150	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
E F 151	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
UNIDAD TÉCNICA										
F L 152	Titulado Grado Medio STOEM	9199,56	L		L	II				CD
ADMINISTRACIÓN UNIDAD TÉCNICA. GESTIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA										
F F 153	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
F F 154	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
DELINEACIÓN										
F L 155	Delineante	5733,84	L		C	III				
F L 156	Delineante	5733,84	L		C	III				
INSTALACIONES INDUSTRIALES										
F L 157	Titulado Grado Medio STOEM	9199,56	L		C	II				

MODIFICADA RESOLUCIÓN 5 MAYO 2014

RPT

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO / CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
F L 158	Titulado Grado Medio STOEM	9199,56	L		C	II				
F L 159	Titulado Grado Medio STOEM	9199,56	L		C	II				
F L 160	Titulado Grado Medio STOEM	9199,56	L		C	II				
F L 161	Encargado Equipo	9244,20	L		C	III				
F L 162	Encargado Equipo	9244,20	L		C	III				
F L 163	Encargado Equipo	9244,20	L		C	III				
F L 164	Técnico Especialista STOEM	7173,48	L		C	III				
F L 165	Técnico Especialista STOEM	7173,48	L		C	III				
F L 166	Técnico Especialista STOEM	7173,48	L		C	III				
F L 167	Técnico Especialista STOEM	7173,48	L		C	III				
F L 168	Técnico Especialista STOEM	7173,48	L		C	III				
F L 169	Técnico Especialista STOEM	7173,48	L		C	III				
F L 170	Técnico Auxiliar STOEM	3907,80	L		C	IV				
F L 171	Técnico Auxiliar STOEM	3907,80	L		C	IV				
CENTRALITA ATENCIÓN AL PÚBLICO										
F L 172	Técnico Especialista en Telecomunicaciones	5733,84	L		C	III				
F L 173	Técnico Especialista en Telecomunicaciones	5733,84	L		C	III				
F L 174	Técnico Especialista en Telecomunicaciones	5733,84	L		C	III				
F L 175	Técnico Especialista en Telecomunicaciones	5733,84	L		C	III				
F L 176	Técnico Especialista en Telecomunicaciones	5733,84	L		C	III				
ÁREA ECONÓMICO-FINANCIERA										
SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA										
G F 177	Jefe de Servicio	13825,58	F	26	L	A1	A2	Ex11		CED/DT
Gestión Presupuestaria										
G F 178	Jefe Sección Presupuestos	11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11		
G F 179	Jefe Negociado	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11		
G F 180	Jefe Negociado	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11		
G F 181	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
G F 182	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
G L 183	Técnico Especialista Administración (extinguida)	5733,84	L		C	III				PE
Gestión Financiera										
G F 184	Jefe Sección Tesorería	11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11		
G F 186	Jefe Negociado	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11		
G F 187	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
G F 188	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
G F 189	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
G F 190	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
G F 191	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
G F 192	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2				
Gestión Contable										
G F 193	Jefe Sección Contabilidad	11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11		
G F 194	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
G F 195	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
Área de Información Económica										
G F 196	Jefe Negociado	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11		

MODIFICADA RESOLUCIÓN 5 MAYO 2014

RPT

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
G F 197	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
AUDITORIA INTERNA										
G F 198	Jefe Sección Auditoría Interna	11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11	(8.3)	
G F 199	Jefe Negociado	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11	(8.3)	
G F 200	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
G F 201	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO										
G F 202	Jefe Servicio Contratación y Patrimonio	1382,58	F	27	L	A1	A1	Ex11		CED
G F 203	Encargado de Equipo de Conserjería (extinguida)	7804,32	L	L		C	III			PE
Gestión Patrimonio										
G F 204	Jefe Sección Patrimonio	11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11		
G F 205	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
Gestión Contratación										
G F 206	Jefe Sección Contratación	11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11		
G F 207	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
G F 208	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	C2	Ex11		
Área de Información										
G F 209	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
CAMPUS RABANALES										
SERVICIO GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CAMPUS										
Administración y Gestión del Campus										
H F 210	Administrador	1382,58	F	26	L	A1	A2	Ex11		CED,DT
H F 211	Jefe de Unidad	8410,57	F	23	C	A2	A2	Ex11		DT
H F 212	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
H F 213	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
COORDINADOR INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN										
CONSERJERIA										
I L 335	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II				
H L 214	Encargado de Equipo de Conserjería	7804,32	L	L	C	III				
H L 215	Encargado de Equipo de Conserjería	7804,32	L	L	C	III				
H L 216	Encargado de Equipo de Conserjería	7804,32	L	L	C	III				
H L 217	Coordinador de Servicios de Conserjería	5733,84	L	L	C	III				
H L 218	Coordinador de Servicios de Conserjería	5733,84	L	L	C	III				
H L 219	Coordinador de Servicios de Conserjería	5733,84	L	L	C	III				
H L 220	Coordinador de Servicios de Conserjería	5733,84	L	L	C	III				
H L 221	Coordinador de Servicios de Conserjería	5733,84	L	L	C	III				
H L 222	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	L	C	IV				
H L 223	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	L	C	IV				
H L 224	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	L	C	IV				
H L 225	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	L	C	IV				
H L 226	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	L	C	IV				
H L 227	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	L	C	IV				
H L 228	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	L	C	IV				
H L 229	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	L	C	IV				

Gastos de personal

3.2.

MODIFICADA RESOLUCIÓN 5 MAYO 2014

RPT

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
H L 230	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
H L 231	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
H L 232	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
H L 233	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
H L 234	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
H L 235	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
H L 236	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
H L 237	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
H L 238	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
H L 239	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
H L 240	Técnico Especialista	5733,84	L		C	III				
H L 241	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
H L 242	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
H L 243	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
H L 244	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
H L 245	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
H L 246	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
H L 247	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
H L 248	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
H L 249	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
H L 250	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
H L 251	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
H L 252	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
H L 253	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
H L 254	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
H L 255	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
H L 256	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
H L 257	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
H L 258	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
H L 259	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
H L 260	Técnico Especialista	5733,84	L		C	III				
H L 261	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
H L 262	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
SECRETARÍAS										
Facultad de Veterinaria										
H F 263	Jefe Negociado de Veterinaria	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11		
H F 264	Secretaría Decanato	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
H F 265	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
H F 266	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
H F 267	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
Facultad de Ciencias										
H F 268	Jefe Negociado Ciencias	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11		
H F 269	Secretaría Decanato	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
H F 270	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
H F 271	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		

MODIFICADA RESOLUCIÓN 5 MAYO 2014

RPT

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
H F 272	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
	ETSIAM									
H F 273	Jefe Negociado de ETSIAM	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11		
H F 274	Secretaría de Dirección	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
H F 275	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
H F 276	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
H F 277	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
	Escuela Politécnica Superior									
H F 278	Jefe Negociado de E. Politécnica Superior	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11		
H F 279	Secretaría Dirección	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
H F 280	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
H F 281	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
H F 282	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
	COORDINADORES SECRETARÍAS DE DEPARTAMENTOS Y GRUPOS									
H F 283	Jefe Sección	11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11		
H F 284	Coordinador de Administración de Departamentos	8410,57	F	22	C	A2		Ex11		
H F 285	Coordinador de Administración de Departamentos	8410,57	F	22	C	A2		Ex11		
H F 286	Coordinador de Administración de Departamentos	8410,57	F	22	C	A2		Ex11		
H F 287	Coordinador de Administración de Departamentos	8410,57	F	22	C	A2		Ex11		
	APOYO CAMPUS RABANALES									
	LABORATORIOS AUXILIAR CAMPUS DE RABANALES									
H L 288	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
H L 289	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
H L 290	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				ADPA
	NAVES GANADERAS									
H L 291	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación	11070,60	L		C	II				MGA
H L 292	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				MGA
H L 293	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				MGA
I	CAMPUS DE LA CIUDAD									
	COORDINADORES SECRETARÍAS DE DEPARTAMENTOS Y GRUPOS									
I F 294	Jefe Sección	11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11		
I F 295	Coordinador de Administración de Departamentos	8410,57	F	22	C	A2		Ex11		
I F 296	Coordinador de Administración de Departamentos	8410,57	F	22	C	A2		Ex11		
I F 297	Coordinador de Administración de Departamentos	8410,57	F	22	C	A2		Ex11		
	Facultad de Medicina									
I F 298	Administrador de centro	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11		DT
I F 299	Secretaría Decanato	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
I F 300	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
I F 301	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
I F 302	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
	Consejerías									
I L 303	Encargado de Equipo de Consejería	7804,32	L		C	III				
I L 305	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
I L 306	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				

Gastos de personal

3.2.

MODIFICADA RESOLUCIÓN 5 MAYO 2014

RPT

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
I L 307	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
I L 308	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
I L 309	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
Unidad de Apoyo al Centro										
I L 311	Técnico Especialista STOEM	7173,48	L		C	III				
I L 312	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				AMSD
I L 313	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				LHC
I L 314	Titulado Grado Medio de Medios Audiovisuales	9199,56	L		C	II				
Facultad de Filosofía y Letras										
I F 315	Administrador de centro	8410,57	F	23	C	A2	Ex11			
I F 316	Secretaría Decanato	6981,91	F	20	C	A2	Ex11			
I F 317	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1			
I F 318	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2			
I F 319	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2			
I F 320	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2			
Consejerías										
I L 321	Encargado de Equipo de Consejería	7804,32	L		C	III				
I L 322	Coordinador de Servicios de Consejería	5733,84	L		C	III				
I L 323	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,8	L		C	IV				
I L 324	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,8	L		C	IV				
I L 325	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,8	L		C	IV				
I L 326	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,8	L		C	IV				
Unidad de Apoyo al Centro										
I L 329	Técnico Especialista STOEM	7173,48	L		C	III				
Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales										
I F 330	Administrador Centro	8410,57	F	23	C	A2	Ex11			DT
I F 331	Secretaría Decanato	6981,91	F	20	C	A2	C1			
I F 332	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	C1	C2			
I F 333	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2			
I F 334	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2			
Consejerías										
I L 336	Encargado de Equipo de Consejería	7804,32	L		C	III				
I L 337	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
I L 338	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
I L 339	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
I L 340	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
I L 342	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
Unidad de Apoyo al Centro										
I L 343	Técnico Especialista STOEM	7173,48	L		C	III				
I L 344	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
Facultad de Ciencias del Trabajo										
I F 345	Administrador Centro	8410,57	F	22	C	A2	C1			DT
I F 346	Secretaría Decanato	6981,91	F	20	C	A2	C1			
I F 347	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1			
I F 348	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2			

MODIFICADA RESOLUCIÓN 5 MAYO 2014

RPT

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO / CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
I L 349	Técnico Especialista Administración	7173,48	L		C	III				PE
Consejerías										
I L 350	Encargado de Equipo de Consejería	7804,32	L		C	III				
I L 351	Coordinador de Servicios de Consejería	5733,84	L		C	III				
I L 352	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
I L 353	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
I L 354	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
I L 355	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
I L 356	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
Unidad de Apoyo al Centro										
I L 357	Técnico Especialista STOEM	7173,48	L		C	III				
Facultad de Ciencias de la Educación										
I F 358	Administrador de centro	8410,57	F	23	C	A2	Ex11			
I F 359	Secretaría Decanato	6981,91	F	20	C	A2	Ex11			
I F 360	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	Ex11			
I F 361	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	Ex11			
I F 362	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	Ex11			
I F 363	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	Ex11			
Consejerías										
I L 364	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II				
I L 366	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
I L 367	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
I L 368	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
I L 369	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
I L 370	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
Unidad de Apoyo al Centro										
I L 371	Técnico Especialista STOEM	7173,48	L		C	III				
I L 372	Técnico Auxiliar STOEM	3907,80	L		C	IV				PE
I L 373	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
I L 374	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
I L 375	Titulado Grado Medio de Medios Audiovisuales	9199,56	L		C	II				
I L 376	Técnico Especialista Medios Audiovisuales	5733,84	L		C	III				
I L 377	Técnico Especialista Medios Audiovisuales	5733,84	L		C	III				
Escuela Politécnica de Bémez										
I F 378	Jefe Negociado de E.U. Politécnica de Bémez	8410,57	F	22	C	A2	Ex11			
I F 379	Secretaría Dirección	6981,91	F	20	C	A2	Ex11			
I F 380	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	Ex11			
I F 381	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	Ex11			AD
Consejerías										
I L 382	Encargado de Equipo de Consejería	7804,32	L		C	III				
I L 383	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
I L 384	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
I L 385	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
I L 386	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
Unidad de Apoyo al Centro										

Gastos de personal

3.2.

MODIFICADA RESOLUCIÓN 5 MAYO 2014

RPT

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
I L 387	Técnico Especialista STOEM	7173,48	L		C	III				
I L 388	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación	11070,6	L		C	II				
I L 389	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación	11070,6	L		C	II				
I L 390	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación	11070,6	L		C	II				
I L 391	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
Escuela Universitaria Enfermería										
I F 392	Jefe Negociado de E.U. Enfermería	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11		
I F 393	Secretaría Dirección	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
I F 394	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
Consejerías										
I L 395	Encargado de Equipo de Consejería	7804,32	L		C	III				
I L 396	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
I L 397	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
I L 398	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
I L 399	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
Unidad de Apoyo al Centro										
I L 400	Técnico Especialista STOEM	7173,48	L		C	III				
Rectorado										
I L 401	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II				
I L 402	Coordinador de Servicios de Consejería	5733,84	L		C	III				
I L 403	Técnico Especialista	5733,84	L		C	III				
I L 404	Técnico Especialista	5733,84	L		C	III				
I L 405	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
I L 406	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
I L 407	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
I L 408	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
I L 409	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
I L 410	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
I L 411	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
I L 412	Técnico Auxiliar del Servicio de Consejería	3907,80	L		C	IV				
Unidad de Apoyo al Centro										
I L 413	Técnico Especialista STOEM	7173,48	L		C	III				
Conductores										
I F 414	Conductor	11922,71	F	18	C	C1	C2	Ex11		
I L 415	Conductor Mecánico	7173,48	L		C	III				
I L 416	Conductor Mecánico	7173,48	L		C	III				
BIBLIOTECA										
J F 417	Directora Biblioteca	13825,58	F	27	L	A1		BIB		CED
J F 418	Facultativo/ Ayudante de Archivo y Biblioteca	11060,47	F	25	C	A1	A2	BIB		DH2
J F 419	Facultativo/ Ayudante de Archivo y Biblioteca	11060,47	F	25	C	A1	A2	BIB		DH2
J F 420	Facultativo/ Ayudante de Archivo y Biblioteca	11060,47	F	25	C	A1	A2	BIB		DH2
J F 421	Facultativo/ Ayudante de Archivo y Biblioteca	11060,47	F	25	C	A1	A2	BIB		DH2
J F 422	Facultativo/ Ayudante de Archivo y Biblioteca	11060,47	F	25	C	A1	A2	BIB		DH2
J F 423	Facultativo/ Ayudante de Archivo y Biblioteca	11060,47	F	25	C	A1	A2	BIB		DH2
J F 424	Facultativo/ Ayudante de Archivo y Biblioteca	11060,47	F	25	C	A1	A2	BIB		DH2

MODIFICADA RESOLUCIÓN 5 MAYO 2014

RPT

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO / CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
J F 425	Facultativo/ Ayudante de Archivo y Biblioteca	11060,47	F	25	C	A1	BIB			DH2
J F 426	Facultativo/ Ayudante de Archivo y Biblioteca	11060,47	F	25	C	A1	BIB			DH2
J F 427	Facultativo/ Ayudante de Archivo y Biblioteca	11060,47	F	25	C	A1	BIB			DH2
J F 428	Facultativo/ Ayudante de Archivo y Biblioteca	11060,47	F	25	C	A1	BIB			DH2
J F 429	Facultativo/ Ayudante de Archivo y Biblioteca	11060,47	F	25	C	A1	BIB			DH2
J F 430	Facultativo/ Ayudante de Archivo y Biblioteca	11060,47	F	25	C	A1	BIB			DH2
J F 431	Ayudante de Archivo y Biblioteca	11060,47	F	25	C	A2	BIB			
J F 432	Ayudante de Archivo y Biblioteca	11060,47	F	25	C	A2	BIB			
J F 433	Ayudante de Archivo y Biblioteca	11060,47	F	25	C	A2	BIB			
J F 434	Ayudante de Archivo y Biblioteca	11060,47	F	25	C	A2	BIB			
J F 435	Ayudante de Archivo y Biblioteca	11060,47	F	25	C	A2	BIB			
J F 436	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A2	BIB			
J F 437	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A2	BIB			
J F 438	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A2	BIB			
J F 439	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A2	BIB			
J F 440	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A2	BIB			
J F 441	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A2	BIB			TT
J F 442	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A2	BIB			TT
J F 443	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A2	BIB			TT
J F 444	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A2	BIB			
J F 445	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A2	BIB			
J F 446	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A2	BIB			TT
J F 447	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A2	BIB			TT
J F 448	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	22	C	A2	BIB			
J F 449	Puesto Base Ayudante Archivo y Biblioteca	6981,91	F	20	C	A2	BIB			
J F 450	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	Ex11			
J L 451	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación	11070,60	L		C	II				
J L 452	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II				
J L 453	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
J L 454	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
J L 455	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II				
J L 456	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II				
J L 457	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
J L 458	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II				
J L 459	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II				
J L 460	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II				
J L 461	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II				
J L 462	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
J L 463	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
J L 464	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
J L 465	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II				
J L 466	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
J L 467	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
J L 468	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
J L 469	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II				

Gastos de personal

3.2.

MODIFICADA RESOLUCIÓN 5 MAYO 2014

RPT

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO / CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
J L 470	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II				
J L 471	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II				
J L 472	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II				
J L 473	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
J L 474	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
J L 475	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II				
J L 476	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
J L 477	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II				
J L 478	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
J L 479	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
J L 480	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II				
J L 481	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
J L 482	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
J L 483	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
J L 484	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
J L 485	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
J L 486	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
J L 487	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
J L 488	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
J L 489	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
K	ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS									
K F 490	SERVICIO DE APOYO A LA DOCENCIA Y A LA INVESTIGACIÓN									
K F 490	Jefe de Servicio	13825,58	F	27	L	A1	INF		DH2	CED
K F 491	Director de Proyecto	11060,47	F	25	C	A1	INF			
	Comunicaciones									
K F 492	Analista	11060,47	F	25	C	A1	INF			
K F 493	Analista/Programador	8410,57	F	23	C	A1	A2	INF		
K F 494	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	C1	INF		
K F 495	Programador/Operador	6981,91	F	20	C	A2	C1	INF		
K F 496	Programador/Operador	6981,91	F	20	C	A2	C1	INF		
	Sistemas									
K F 497	Analista	11060,47	F	25	C	A1	INF			
K F 498	Analista/Programador	11060,47	F	25	C	A1	A2	INF		
K F 499	Analista/Programador	11060,47	F	25	C	A1	A2	INF		
K F 500	Analista/Programador	8410,57	F	23	C	A1	A2	INF		
K F 501	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	C1	INF	DT	DT
K F 502	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	C1	INF	DT	DT
K F 503	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	C1	INF	DT	DT
K F 504	Programador/Operador	6981,91	F	20	C	A2	C1	INF		
	Servicios y Aplicaciones Docencia e Investigación									
K F 505	Analista	11060,47	F	25	C	A1	INF			
K F 506	Analista/Programador	11060,47	F	25	C	A1	A2	INF		
K F 507	Analista/Programador	11060,47	F	25	C	A1	A2	INF		
K F 508	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	C1	INF	DT	DT
K F 509	Programador/Operador	6981,91	F	20	C	A2	C1	INF		

MODIFICADA RESOLUCIÓN 5 MAYO 2014

RPT

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
Soporte										
K F 510	Analista	11060,47	F	25	C	A1	INF			
K F 511	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	INF		DT	
K F 512	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	INF			
K F 513	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	INF			
K F 514	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	INF			
K F 515	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	INF			
K F 516	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	INF			
K F 517	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	INF		Turno tarde	IT
K F 518	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	INF			
K F 519	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	INF		DT	
K L 520	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				PE
K L 521	Titulado Grado Medio Informática	9199,56	L		C	II				PE
SERVICIO DE SOPORTE A LAS APLICACIONES CORPORATIVAS										
K F 522	Jefe de Servicio	13825,58	F	27	L	A1	INF		DH2	CED
K F 523	Director de Proyecto	11060,47	F	25	C	A1	INF			
Estudios, Análisis y Desarrollo										
K F 524	Analista	11060,47	F	25	C	A1	INF			
K F 525	Analista/Programador	11060,47	F	25	C	A1	INF			
K F 526	Analista /Programador	8410,57	F	23	C	A1	INF			
K F 527	Programador	8410,57	F	23	C	A2	INF			
K F 528	Programador	8410,57	F	23	C	A2	INF			
K F 529	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	INF			
K F 530	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	INF			PE
SopORTE y Mantenimiento										
K F 531	Analista	11060,47	F	25	C	A1	INF			
K F 532	Analista/Programador	8410,57	F	23	C	A1	INF			
K F 533	Programador	8410,57	F	23	C	A2	INF			
K F 534	Programador/Operador	8410,57	F	23	C	A2	INF			
K F 535	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	INF			
K F 536	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	INF			IT
K F 537	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	INF			
SERVICIO DE SISTEMAS DE GESTIÓN										
K F 538	Jefe de Servicio	13825,58	F	27	L	A1	INF		DH2	CED
K F 539	Director de Proyecto	11060,47	F	25	C	A1	INF			
Sistemas										
K F 540	Analista	11060,47	F	25	C	A1	INF			
K F 541	Analista/Programador	11060,47	F	25	C	A1	INF			
K F 542	Programador	8410,57	F	23	C	A2	INF			
K F 543	Programador	8410,57	F	23	C	A2	INF			
K F 544	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	INF			DT
K F 545	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	INF			PE
K F 546	Programador/Operador	6981,91	F	20	C	A2	INF			PE
Bases de datos y servicios										
K F 547	Analista	11060,47	F	25	C	A1	INF			

MODIFICADA RESOLUCIÓN 5 MAYO 2014

RPT

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO / CATEGORÍA		C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
K F 548	Analista/Programador		8410,57	F	23	C	A1	INF			
K F 549	Programador		8410,57	F	23	C	A2	INF			
K F 550	Programador		8410,57	F	23	C	A2	INF			
K F 551	Programador/Operador		8410,57	F	22	C	A2	INF			IT
K F 552	Programador/Operador		8410,57	F	22	C	A2	INF			IT
Soprote											
K F 553	Analista/Programador		8410,57	F	23	C	A1	INF			
Administración Electrónica											
K F 554	Analista/Programador		8410,57	F	23	C	A1	INF			
K F 555	Programador		8410,57	F	23	C	A2	INF			
K F 556	Programador/Operador		6981,91	F	20	C	A2	INF			
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL ÁREA											
K F 557	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	Ex11			
K F 558	Administrativo		5760,66	F	18	C	C1	Ex11			
L	ÁREA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN										
SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS											
L F 559	Jefe de Servicio		13825,58	F	26	L	A1	Ex11	(8.8)		CED,DT
L F 560	Jefe Sección		11060,47	F	25	C	A1	Ex11	(8.8)		
L L 561	Titulado Grado Medio Prevención		11070,60	L		C	II		(8.8)		
L L 562	Titulado Grado Medio Prevención		11070,60	L		C	II		(8.8)		
L L 563	Técnico Especialista Prevención		7173,48	L		C	III				FPR
SERVICIO PROTECCIÓN AMBIENTAL											
L L 564	Titulado Grado Medio Prevención		11070,60	L		C	II				PA
L L 565	Técnico Especialista Prevención		7173,48	L		C	III				PA
L L 566	Técnico Especialista Prevención		7173,48	L		C	III				PA
L L 567	Técnico Auxiliar		3907,80	L		C	IV				PA
SERVICIO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA											
L L 568	Titulado Grado Medio Prevención		11070,60	L		C	II				PR
L L 569	Titulado Grado Medio Prevención		11070,60	L		C	II				PR
UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ÁREA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN											
L F 570	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	Ex11			
L F 571	Administrativo		5760,66	F	18	C	C1	Ex11			
L F 572	Administrativo		5760,66	F	18	C	C1	Ex11			
M	ÁREA DE COMUNICACIÓN										
M L 573	Titulado Superior de Prensa e Información		11548,56	L		C	I				
ADMINISTRACIÓN											
M F 574	Administrativo		5760,66	F	18	C	C1	Ex11			
UNIDAD DE IGUALDAD											
M F 575	Administrativo		5760,66	F	18	C	C1	Ex11			
GESTIÓN PUBLICITARIA											
M L 576	Titulado Superior de Prensa e Información		11548,56	L		C	I				
COMUNICACIÓN CORPORATIVA											
M L 577	Titulado Superior de Prensa e Información		11548,56	L		C	I				

MODIFICADA RESOLUCIÓN 5 MAYO 2014

RPT

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
SECRETARÍA GENERAL										
ASESORÍA JURÍDICA										
N F 578	Letrado Jefe	19697,66	F	29	L	A1	Ex11			CED
N F 579	Letrado	13825,58	F	26	L	A1	Ex11			
N F 580	Coordinador Base	8410,57	F	22	L	A2	Ex11			FJ
N F 581	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	Ex11			
ARCHIVO, REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA										
N F 582	Jefe de Servicio	13825,58	F	26	L	A1	Ex11/BIB	(8.2)(8.5)		CED,DT
Archivo										
N F 583	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1	BIB	(8.5)		
N F 584	Archivero	11060,47	F	25	C	A1	BIB	(8.5)		PE
N F 585	Ayudante Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A2	BIB	(8.5)		
N F 586	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	Ex11			
Registro										
N F 587	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	C1	C2			
N F 588	Gestor Administrativo (Registro Auxiliar Rabanales)	6981,91	F	20	C	C1	C2			
N F 589	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2			
N F 590	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2			
Administración Electrónica										
N F 591	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	C1	C2	(8.2)		
N F 592	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	(8.2)		
SECRETARÍA GENERAL Y PROTOCOLO										
N F 593	Jefe de Servicio	13825,58	F	26	L	A1	Ex11			CED,DT
Secretaría General										
N F 594	Jefe Sección	11060,47	F	25	C	A1	Ex11			
N F 595	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	Ex11			
N F 596	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1			
N F 597	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1			
N F 598	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1			
N F 599	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2			
N F 600	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2			
Protocolo										
N F 601	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1	Ex11	(8.7)		con ocasión
N F 602	Administrativo	5760,67	F	18	C	C1	Ex11			
EQUIPO DE GOBIERNO										
GABINETE DEL RECTOR										
O F 603	Jefe Secretaría Equipo Rectoral	11060,47	F	22	L	A2	Ex11			DHl y movil, DT
O F 604	Administrativo	8410,57	F	18	L	C1	Ex11			
GABINETE DEL EQUIPO RECTORAL										
O F 605	Secretaría Equipo Rectoral	8410,57	F	20	L	A2	C1			SR
O F 606	Secretaría Equipo Rectoral	8410,57	F	20	L	A2	C1			SR
O F 607	Secretaría Equipo Rectoral	8410,57	F	20	L	A2	C1			SR
O F 608	Secretaría Equipo Rectoral	8410,57	F	20	L	A2	C1			SR
O F 609	Secretaría Equipo Rectoral	8410,57	F	20	L	A2	C1			SR

Gastos de personal

3.2.

MODIFICADA RESOLUCIÓN 5 MAYO 2014

RPT

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
O F 610	Secretaría Equipo Rectoral	8410,57	F	20	L	A2	C1	Ex11		SR
O F 611	Secretaría Equipo Rectoral	8410,57	F	20	L	A2	C1	Ex11		SR
O F 612	Secretaría Equipo Rectoral	8410,57	F	20	L	A2	C1	Ex11		SR
O F 613	Secretaría Equipo Rectoral	8410,57	F	20	L	A2	C1	Ex11		SR
O F 614	Secretaría Equipo Rectoral	8410,57	F	18	L	C1	C2	Ex11		SR
O F 615	Secretaría Equipo Rectoral	8410,57	F	18	L	C1	C2	Ex11		SR
O F 616	Secretaría Equipo Rectoral	8410,57	F	18	L	C1	C2	Ex11		SR
GABINETE DE GERENCIA										
O F 617	Adjunto Gerente	17955,00	F	26	L	A1	A2	Ex11		CED,DT
O F 618	Adjunto Gerente	17955,00	F	26	L	A1	A2	Ex11		CED,DT
O F 619	Jefe Secretaría de la Gerencia	10177,00	F	22	L	A2	C1	Ex11		SR
O F 620	Secretaría Adjunto Gerente	6981,91	F	18	C	C1	C2	Ex11		SR
SECRETARÍA DEL CONSEJO SOCIAL										
O F 621	Gestor Consejo Social	11060,47	F	25	L	A1	A2	Ex11		
O F 622	Secretaría Consejo Social	6981,91	F	20	L	A2	C1	Ex11		DH1
SECRETARÍA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO										
O F 623	Secretaría del Defensor Universitario	6981,96	F	20	C	A2	C1	Ex11		
DEPARTAMENTOS										
AGRONOMÍA										
P F 624	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 625	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				MT
P L 626	Maestro de Taller	7173,48	L		C	III				MT
P L 627	Técnico Auxiliar de Laboratorio	3907,80	L		C	IV				
P L 628	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 629	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADAS										
P F 630	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 631	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 632	Técnico Auxiliar de Laboratorio	3907,80	L		C	IV				MGA
CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD Y EDAD MEDIA										
P F 633	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
ARQUITECTURA COMPUTADORES, TECNOLOGÍA Y ELECTRÓNICA										
P F 634	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 635	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 636	Técnico Auxiliar Laboratorio	3907,80	L		C	IV				
BIOLOGÍA CELULAR, FISIOLÓGICA E INMUNOLOGÍA										
P F 637	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 638	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 639	Técnico Auxiliar Laboratorio	3907,80	L		C	IV				
P L 640	Técnico Auxiliar Laboratorio	3907,80	L		C	IV				
P L 641	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
BOTÁNICA, ECOLOGÍA Y FISIOLÓGICA VEGETAL										
P F 642	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 643	Titulado Superior Apoyo a la Docencia e Investigación	13650,03	L		C	I				

MODIFICADA RESOLUCIÓN 5 MAYO 2014

RPT

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO / CATEGORÍA		C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
P L 644	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III				
P L 645	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III				
P L 646	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III				
BIOQUÍMICA											
P F 647	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 648	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación		11070,6	L		C	II				
P L 649	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación		11070,6	L		C	II				
P L 650	Maestro de Taller		7173,48	L		C	III				MT
P L 651	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III				
P L 652	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III				
BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS											
P F 653	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 654	Titulado Superior Apoyo a la Docencia e Investigación		13650,03	L		C	I				
P L 655	Maestro de Taller		7173,48	L		C	III				MT
P L 656	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III				
P L 657	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación		11070,6	L		C	II				
P L 658	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III				
CIENCIAS DEL LENGUAJE											
P F 659	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
CIENCIAS JURÍDICAS INTERNACIONALES, HISTORIA, Y FILOSOFÍA DEL DERECHO											
P F 660	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
CIENCIAS MORFOLÓGICAS											
P F 661	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 662	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III				
P L 663	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III				
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES											
P F 664	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 665	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III				
CIENCIAS Y RECURSOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES											
P F 666	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 667	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación		11070,6	L		C	II				
P L 668	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III				
P L 669	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III				
P L 670	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III				
P L 671	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III				IEM
DERECHO CIVIL, PENAL Y PROCESAL											
P F 672	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL											
P F 673	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
DERECHO PÚBLICO Y ECONÓMICO											
P F 674	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y EXPERIMENTALES											
P F 675	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 676	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III				
ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA Y POLÍTICA AGRARIA											

Gastos de personal

3.2.

MODIFICADA RESOLUCIÓN 5 MAYO 2014

RPT

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO / CATEGORÍA		C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	P.A.S	Observaciones (6)
P F 677	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 678	Titulado Superior Apoyo a la Docencia e Investigación		13650,03	L		C	I				
P L 679	Maestro de Taller		7173,48	L		C	III				MT
P L 680	Maestro de Taller		7173,48	L		C	III				MT
EDUCACIÓN											
P F 681	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CORPORAL											
P F 682	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
ENFERMERIA											
P F 683	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
ESPECIALIDADES MEDICO-QUIRURGICAS											
P F 684	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 685	Titulado Superior Apoyo a la Docencia e Investigación (reconvertida)		13650,03	L		C	I				
ESTADÍSTICA, ECONOMETRÍA, INV. OPERATIVA Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS											
P F 686	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 687	Maestro de Taller		7173,48	L		C	III				MT
FARMACOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL Y FORENSE											
P F 688	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 689	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación		11070,6	L		C	II				
P L 690	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III				
P L 691	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III				
FILOLOGÍA INGLESA Y ALEMANA											
P F 692	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
FÍSICA											
P F 693	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 694	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación		11070,6	L		C	II				
P L 695	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III				
FÍSICA APLICADA											
P F 696	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 697	Maestro de Taller		7173,48	L		C	III				MT
P L 698	Maestro de Taller		7173,48	L		C	III				MT
GENÉTICA											
P F 699	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 700	Maestro de Taller		7173,48	L		C	III				MT
P L 701	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III				
P L 702	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III				

MODIFICADA RESOLUCIÓN 5 MAYO 2014

RPT

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO / CATEGORÍA		C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
P L 703	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III				
GEOGRAFÍA Y CC. DEL TERRITORIO											
P F 704	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
HISTORIA DEL ARTE, ARQUEOLOGÍA Y MÚSICA											
P F 705	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA Y DE AMÉRICA											
P F 706	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
INFORMÁTICA Y ANÁLISIS NUMÉRICO											
P F 707	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 708	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III				
INGENIERÍA ELÉCTRICA											
P F 709	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 710	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación		11070,6	L		C	II				
INGENIERÍA FORESTAL											
P F 711	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 712	Técnico Auxiliar de Laboratorio		3907,80	L		C	IV				
INGENIERÍA GRÁFICA											
P F 713	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 714	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III				
P L 715	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III				
INGENIERÍA RURAL											
P F 716	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 717	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación		11070,6	L		C	II				
P L 718	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación		11070,6	L		C	II				MT
P L 719	Maestro de Taller		7173,48	L		C	III				
P L 720	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III				
P L 721	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación		11070,6	L		C	II				
P L 722	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III				
LITERATURA ESPAÑOLA											
P F 723	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
MATEMÁTICAS											
P F 724	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 725	Maestro de Taller		7173,48	L		C	III				MT
MECÁNICA											
P F 726	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P F 727	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación		11070,6	L		C	II				
P L 728	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III				
MEDICINA											
P F 729	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL											
P F 730	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 731	Técnico Auxiliar de Laboratorio		3907,80	L		C	IV				AQ
MICROBIOLOGÍA											
P F 732	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 733	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación		11070,6	L		C	II				

MODIFICADA RESOLUCIÓN 5 MAYO 2014

RPT

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO / CATEGORÍA		C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
P L 734	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III				
P L 735	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III				
P L 736	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III				
PRODUCCIÓN ANIMAL											
P F 737	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 738	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III				
P L 739	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III				
P L 740	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III				
P L 741	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III				
P L 742	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación		11070,6	L		C	II				
P L 743	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III				
P L 744	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III				
PSICOLOGÍA											
P F 745	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
QUIMICA AGRICOLA Y EDAFOLOGIA											
P F 746	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 747	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III				
P L 748	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III				
QUIMICA ANALITICA											
P F 749	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 750	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III				
QUIMICA FISICA Y TERMODINAMICA APLICADA											
P F 751	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 752	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III				
P L 753	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación		11070,6	L		C	II				
QUIMICA INORGANICA E INGENIERIA QUIMICA											
P F 754	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 755	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III				
P L 756	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III				
QUIMICA ORGANICA											
P F 757	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 758	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III				
P L 759	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III				
SANIDAD ANIMAL											
P F 760	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 761	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III				
P L 762	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III				
P L 763	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III				
SOCIOSANITARIA, RADIOLOGIA Y MEDICINA											
P F 764	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN LENGUAS ROMANCES, EST. SEMITICOS Y DOCUM.											
P F 765	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
ZOOLOGIA											
P F 766	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 767	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III				

MODIFICADA RESOLUCIÓN 5 MAYO 2014

RPT

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO / CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
P L 768	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L	18	C	III				
P L 769	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L	18	C	III				
APOYO ADMINISTRATIVO A DEPARTAMENTOS										
Q F 770	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
Q F 771	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
Q F 772	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2				
Q F 773	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2				
Q F 774	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2				
Q F 775	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2				
Q F 776	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2				
Q F 777	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2				
UNIDAD DE APOYO A CENTROS, DEPARTAMENTOS Y SERVICIOS										
R F 778	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	C2	Ex11		
R F 779	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	C2	Ex11		
R F 780	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	C2	Ex11		
R F 781	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	C2	Ex11		
R F 782	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	C2	Ex11		
R F 783	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	C2	Ex11		
R F 784	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	C2	Ex11		
R F 785	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	C2	Ex11		
R F 786	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	C2	Ex11		
R F 787	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	C2	Ex11		
R F 788	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	C2	Ex11		
R F 789	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	C2	Ex11		
R F 790	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	C2	Ex11		
R F 791	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	C2	Ex11		
R F 792	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	C2	Ex11		
R F 793	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	C2	Ex11		
R F 794	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	C2	Ex11		
R F 795	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	C2	Ex11		
R F 796	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	C2	Ex11		
R F 797	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	C2	Ex11		
R F 798	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	C2	Ex11		
R F 799	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	C2	Ex11		
R F 800	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	C2	Ex11		
R F 801	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	C2	Ex11		
R F 802	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	C2	Ex11		
R L 803	Encargado de Equipo	9244,20	L		C	III				
R L 804	Técnico Especialista	5733,84	L		C	III				
R L 805	Técnico Especialista	5733,84	L		C	III				
R L 806	Técnico Especialista	5733,84	L		C	III				
R L 807	Técnico Especialista	5733,84	L		C	III				
R L 808	Técnico Especialista	5733,84	L		C	III				
R L 809	Técnico Especialista	5733,84	L		C	III				
R L 805	Técnico Especialista	5733,84	L		C	III				

Gastos de personal

3.2.

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)

DISPOSICIONES ADICIONALES										
<p>Disposición Adicional Primera.- Los puestos de Administración General que aparecen en la relación de Puestos de Trabajo con nivel 15 de Complemento de Destino, podrán ser ocupados por funcionarios de nivel superior como consecuencia de una reasignación de efectivos motivada por cambio de funciones de una a otra Área.</p> <p>Disposición Adicional Segunda.- Los puestos código OF17 y OF6 B serán desempeñados por los titulares de los puestos 004001 y 007001 de la anterior RPT de funcionarios con carácter provisional.</p> <p>NOTAS</p> <p>(1) Código de identificación Compuesto por tres grupos : A.B.C... Unidad - Servicio F/L Personal Funcionario o Laboral Secuencial Identificador Plaza</p> <p>(2) Forma de provisión (FP) L: Libre designación C: Concurso</p> <p>(3) Adscripción a grupos (GR)</p> <p>(4) Adscripción a Cuerpos o Escalas (C) EXP: Todos los Cuerpos o Escalas de Grupos correspondientes excepto el Área de Biblioteca e Informática BIB: Cuerpos o Escalas de Archivos o Bibliotecas INF: Cuerpos o Escalas de Informática</p> <p>(5) Formación Específica (F) (8.1) Conocimientos de estadística, organización, métodos y sistemas de evaluación (8.2) Conocimientos de régimen jurídico y de gestión de aplicaciones de Administración Electrónica (8.3) Técnicas de auditoría financiera (8.4) Información administrativa (8.5) Archivística (8.6) Técnicas de evaluación y/o calidad (8.7) Conocimientos acreditados de Protocolo (8.8) Master en alguna de las especialidades de Prevención de Riesgos Laborales (8.9) Conocimiento de inglés y otro idioma: Francés, Alemán o Italiano (8.10) Conocimiento en informática y tratamiento de datos.</p> <p>(6) Observaciones: (9.1) = Disponibilidad para participar en acciones de difusión fuera de Córdoba, suponiendo un incremento en el complemento específico de 1050 €</p> <p>DH1 = Cumplimiento de 100 horas adicionales y obligación de realizar servicios extraordinarios retribuidos fuera de jornada si le fueran requeridos, suponiendo un incremento en el complemento específico de 1500 €</p> <p>DH2 = Cumplimiento de 120 horas adicionales y obligación de realizar servicios extraordinarios retribuidos fuera de jornada si le fueran requeridos, suponiendo un incremento en el complemento específico de 1665 €</p> <p>CD = Cumplimiento de 200 horas adicionales y cumplimiento de objetivos de gestión relacionados con la gerencia, suponiendo un incremento en el complemento específico de 4000 €</p> <p>SP = Obligación de realizar servicios extraordinarios retribuidos fuera de jornada si le fueran requeridos. PE = Puesto destinado para la prestación de servicios en la sede de la Resolución 181/05 (rectificada por Resolución 5 de mayo de 2005 (BOJA núm. 102 de 27 de Mayo)) PF = Puesto destinado para la prestación de servicios en la sede de la Resolución 181/05 (rectificada por Resolución 5 de mayo de 2005 (BOJA núm. 102 de 27 de Mayo)) MF = Maestros taller a extinguir se reconvertirán en Técnicos Especialistas de Laboratorio con ocasión de vacante</p> <p>FL= Formación Jurídica ADPA= Apoyo Docencia Prácticas Agrícolas CD= Complemento de Dirección de libre designación MGA= Manejo grandes animales AQ= Ayudante Quirófano CIC= Conocimiento de Inglés y Comunicación AMSD= Aula de Microscopía y Sala de Disección LHC= Laboratorio de Habilidades Clínicas AD= Apoyo a Departamento TT= Turno de tarde AA= Acreditación Animal de Experimentación FPR= Formación Prevención de Riesgos PA= Protección Ambiental PR= Protección Radiológica IBE= Para atender viveros y Estación Meteorológica CIU= Conocimiento de Inglés y Extensión Universitaria CIH= Conocimientos en transferencia de la investigación</p>										

Variación de efectivos del pas en ejecución en 2015

PLAZAS PROMOCIÓN INTERNA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO EN EJECUCIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL	DOTACIÓN C.G 17/3/10	EN EJECUCIÓN
A2-A1	10	4

**Variación de efectivos del pas
previstos para 2015**

PLAZAS PROMOCIÓN INTERNA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL A CONVOCAR DURANTE 2015

ADMINISTRACIÓN GENERAL	DOTACIÓN C.G 17/3/10	A CONVOCAR
A2-A1	10	6

PERSONAL LABORAL	DOTACIÓN C.G 17/3/10	A CONVOCAR	OBSERVACIONES
IV-III	14	7	6 T.E CONSERJERÍA Y 1 T.E. LABOR

PLAZAS DE NUEVO INGRESO

PERSONAL LABORAL	DOTACIÓN C.G 17/3/10	A CONVOCAR	OBSERVACIONES
II	9	1	TGM STOEM U.T
III	11	1	T.E CALIDAD
IV	4	2	T.A STOEM U.T

**Presupuesto 2015 de la Corporación Empresarial de la
Universidad de Córdoba, S.A.U. y las empresas participadas
al 100% por ésta**

3.3.

**PREVISIÓN ESTADOS ECONÓMICO-FINANCIEROS 2015 DE LAS EMPRESAS
(PRESUPUESTOS 2015)**

La previsión de los Resultados de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2015, (sin provisiones sobrevenidas o por exigencia del auditor), de las empresas Corporación Empresarial de la Universidad de Córdoba, S. A. U., Ucoidiomas, S. L. U., Ucodeporte, S. L. U., y Hospital Clínico Veterinario de la Universidad de Córdoba, S. L. U., **presentan equilibrio de explotación considerando las siguientes subvenciones de la Universidad de Córdoba:**

	Subvención UCO 2015 (necesidades para equilibrar los Resultados de las empresas)
Corporación Empresarial UCO	30.400,00 €
Ucoidiomas	63.000,00 €
Ucodeporte	592.900,00 €
Hospital Clínico Veterinario UCO	550.300,00 €
TOTAL	1.236.600,00 €

A continuación se muestra el detalle de cada una de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Abreviadas previstas para el ejercicio 2015, elaboradas en base al Real Decreto 1515/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas.

CORPORACIÓN EMPRESARIAL DE LA UCO, S. A. U.

CONCEPTOS	PRESUPUESTO 2015
	Importes (€)
1. Importe neto de la cifra de negocios	161.800,29
a) Ventas	0,00
b) Prestaciones de servicios	161.800,29
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso	0,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0,00
4. Aprovisionamientos	-2.420,00
a) Consumo de mercaderías	0,00
b) Consumo de materias primas y otros materiales consumibles	-1.940,00
c) Trabajos realizados por otras empresas	-480,00
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprov.	0,00
5. Otros ingresos de explotación	34.104,88
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	3.704,88
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado	30.400,00
6. Gastos de personal	-182.185,80
a) Sueldos, salarios y asimilados	-145.929,72
b) Cargas sociales	-36.256,08
c) Provisiones	0,00
7. Otros gastos de explotación	-39.942,24
a) Servicios exteriores	-35.901,80
b) Tributos	-4.040,44
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por op. com.	0,00
d) Otros gastos de gestión corriente	0,00
8. Amortización del inmovilizado	-1.971,33
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	550,00
10. Exceso de provisiones	0,00
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0,00
a) Deterioros y pérdidas	0,00
b) Resultados por enajenaciones y otras	0,00
12. Ingresos y gastos excepcionales	0,00
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-30.064,20
13. Ingresos financieros	33.570,00
14. Gastos financieros	-3.505,80
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0,00
16. Diferencias de cambio	0,00
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instr. financieros	0,00
B) RESULTADO FINANCIERO	30.064,20
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	0,00
18. Impuestos sobre beneficios (25% s/Resultado antes de impuestos)	0,00
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	0,00

UCOIDIOMAS, S. L. U.

CONCEPTOS	PRESUPUESTO 2015
	Importes (€)
1. Importe neto de la cifra de negocios	650.000,00
a) Ventas	0,00
b) Prestaciones de servicios	650.000,00
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso	0,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0,00
4. Aprovisionamientos	-80.000,00
a) Consumo de mercaderías	0,00
b) Consumo de materias primas y otros materiales consumibles	-80.000,00
c) Trabajos realizados por otras empresas	0,00
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprov.	0,00
5. Otros ingresos de explotación	64.400,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	1.400,00
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado	63.000,00
6. Gastos de personal	-532.057,50
a) Sueldos, salarios y asimilados	-409.275,00
b) Cargas sociales	-122.782,50
c) Provisiones	0,00
7. Otros gastos de explotación	-100.842,50
a) Servicios exteriores	-75.000,00
b) Tributos	-25.842,50
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por op. com.	0,00
d) Otros gastos de gestión corriente	0,00
8. Amortización del inmovilizado	-4.500,00
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	0,00
10. Exceso de provisiones	0,00
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0,00
a) Deterioros y pérdidas	0,00
b) Resultados por enajenaciones y otras	0,00
12. Ingresos y gastos excepcionales	0,00
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-3.000,00
13. Ingresos financieros	3.000,00
14. Gastos financieros	0,00
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0,00
16. Diferencias de cambio	0,00
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instr. financieros	0,00
B) RESULTADO FINANCIERO	3.000,00
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	0,00
18. Impuestos sobre beneficios (25% s/Resultado antes de impuestos)	0,00
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	0,00

UCODEPORTE, S. L. U.

CONCEPTOS	PRESUPUESTO 2015
	Importes (€)
1. Importe neto de la cifra de negocios	310.000,00
a) Ventas	180.000,00
b) Prestaciones de servicios	130.000,00
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso	0,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0,00
4. Aprovisionamientos	-63.250,00
a) Consumo de mercaderías	-9.500,00
b) Consumo de materias primas y otros materiales consumibles	0,00
c) Trabajos realizados por otras empresas	-53.750,00
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprov.	0,00
5. Otros ingresos de explotación	592.900,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0,00
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado	592.900,00
6. Gastos de personal	-582.270,00
a) Sueldos, salarios y asimilados	-440.650,00
b) Cargas sociales	-141.620,00
c) Provisiones	0,00
7. Otros gastos de explotación	-239.070,00
a) Servicios exteriores	-237.620,00
b) Tributos	-1.450,00
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por op. com.	0,00
d) Otros gastos de gestión corriente	0,00
8. Amortización del inmovilizado	-19.650,00
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	0,00
10. Exceso de provisiones	0,00
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	1.340,00
a) Deterioros y pérdidas	1.340,00
b) Resultados por enajenaciones y otras	0,00
12. Ingresos y gastos excepcionales	0,00
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	0,00
13. Ingresos financieros	0,00
14. Gastos financieros	0,00
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0,00
16. Diferencias de cambio	0,00
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instr. financieros	0,00
B) RESULTADO FINANCIERO	0,00
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	0,00
18. Impuestos sobre beneficios (25% s/Resultado antes de impuestos)	0,00
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	0,00

HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO DE LA UCO, S. L. U.

CONCEPTOS	PRESUPUESTO 2015
	Importes (€)
1. Importe neto de la cifra de negocios	477.852,00
a) Ventas	444.352,00
b) Prestaciones de servicios	33.500,00
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso	0,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0,00
4. Aprovisionamientos	-223.022,44
a) Consumo de mercaderías	-188.580,78
b) Consumo de materias primas y otros materiales consumibles	-10.812,06
c) Trabajos realizados por otras empresas	-23.629,60
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprov.	0,00
5. Otros ingresos de explotación	550.300,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0,00
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado	550.300,00
6. Gastos de personal	-420.138,31
a) Sueldos, salarios y asimilados	-333.747,67
b) Cargas sociales	-86.390,64
c) Provisiones	0,00
7. Otros gastos de explotación	-258.091,68
a) Servicios exteriores	-251.357,82
b) Tributos	-1.733,86
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por op. com.	-5.000,00
d) Otros gastos de gestión corriente	0,00
8. Amortización del inmovilizado	-108.313,67
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	0,00
10. Exceso de provisiones	0,00
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0,00
a) Deterioros y pérdidas	0,00
b) Resultados por enajenaciones y otras	0,00
12. Ingresos y gastos excepcionales	0,00
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	18.585,90
13. Ingresos financieros	100,00
14. Gastos financieros	-18.685,90
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0,00
16. Diferencias de cambio	0,00
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instr. financieros	0,00
B) RESULTADO FINANCIERO	-18.585,90
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	0,00
18. Impuestos sobre beneficios (25% s/Resultado antes de impuestos)	0,00
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	0,00

PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN PARA EL PRESUPUESTO 2015 DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA RESPECTO A LAS SUBVENCIONES CONTEMPLADAS PARA CORPORACIÓN EMPRESARIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, S. A. U., Y LAS EMPRESAS PARTICIPADAS AL 100% POR ÉSTA

En general:

Respecto al grupo de empresas de la Corporación Empresarial de la Universidad, se preverá crédito presupuestario para atender, en su caso, las ampliaciones de capital de acuerdo con el artículo 93 del Decreto Legislativo 1/2013 de la LAU, así como, las subvenciones de explotación que eventualmente puedan existir conforme al Convenio de gestión de fecha 5/12/2000 que las regula.

En relación a Ucodeporte, S. L. U.:

- De acuerdo con los artículos 90 y 91 de la LOU (Ley Orgánica 4/2007), la práctica deportiva en la Universidad es parte de la formación del alumnado y se considera de interés general para todos los miembros de la comunidad universitaria. Asimismo las universidades establecerán las medidas oportunas para favorecer la práctica deportiva de los miembros de la comunidad universitaria.

En relación a Ucoidiomas, S. L. U.:

- En base al artículo 57 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, los planes de estudios universitarios deberán contener las garantías suficientes de conocimiento de otros idiomas. Además, indica que las Universidades intensificarán el fomento del plurilingüismo, favoreciendo la impartición de estudios en otras lenguas. Finalmente, establece que la financiación anual contemplará programas de actuación para lograr el efectivo cumplimiento de estos objetivos.

En relación a Hospital Clínico Veterinario de la Universidad de Córdoba, S. L. U.:

- En base al artículo 38 de la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, la formación de veterinarios garantizará que la persona de que se trate haya adquirido, entre otros, unos conocimientos y competencias específicamente relacionados con la experiencia clínica y práctica, bajo la supervisión pertinente. Además, en su anexo V.4. se establece que la distribución de la enseñanza teórica y práctica entre los distintos grupos de materias deberá ponderarse y coordinarse de tal manera que los conocimientos y la experiencia se puedan adquirir de forma que el veterinario pueda desempeñar todas las tareas que le son propias.

En conclusión:

En definitiva, en base a lo anterior, se establece que por la propia naturaleza de la actividad que realizan, y los objetivos y el compromiso de la Universidad de Córdoba con el deporte universitario para todos, con el plurilingüismo y con la formación veterinaria integral, las empresas Ucodeporte, S. L. U., Ucoidiomas, S. L. U., y Hospital Clínico Veterinario de la Universidad de Córdoba, S. L. U., recibirán, a través de la Corporación Empresarial de la UCO o directamente cada una de ellas, una subvención de explotación, cuantificada específicamente en el presupuesto, que permita alcanzar sus objetivos en el sentido mencionado.

Retenciones a los recursos generados por actividades

3.4.

Las retenciones a los recursos generados por actividades tienen como objeto compensar a la Universidad de los gastos generales e indivisibles que ocasiona la aplicación de sus recursos humanos y materiales (tanto mobiliarios como inmobiliarios) a la actividad de que se trate. Es, por tanto, obligación de los responsables de estas actividades incluir esta retención en la memoria económica de las mismas. En el supuesto de que las entidades u organismos subvencionadores demanden una relación pormenorizada de los gastos incluidos en dicha retención, se deberán evaluar todos los recursos implicados en la proporción que participen, incluido capítulo I. En este último caso, se pasará al régimen de estimación directa de costes y subsiguiente incremento de retención, si hubiera lugar.

Se justifica este proceder en el deber y capacidad que tiene la Universidad de gestionar sus derechos y obligaciones económicas establecidas en la Ley Orgánica de Universidades (L.O.U.) de 21 de diciembre de 2.001, que regula los contratos para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y los cursos de especialización, en los R.D. 1930/1.984 de 10 de octubre y 1450/1.989 de 24 de noviembre, en el artículo 144 de nuestros Estatutos y en las demás disposiciones concordantes y de desarrollo.

De conformidad con este objetivo, las subvenciones otorgadas directamente por la Universidad para cualquiera de estas actividades no estarán sujetas a retención, pues se trataría de un flujo financiero interno carente de sentido.

3.4.1. ESTUDIOS PROPIOS.

Regulación actual: Reglamento aprobado por Consejo de Gobierno en su sesión de 03/02/2012.

A los Estudios Propios se les aplicará una retención del 15% sobre sus ingresos totales.

3.4.2. ACCIONES DE POLÍTICAS PÚBLICAS REGLADAS DE I+D.

A todas las actividades de financiación externa estatal, de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas que tengan porcentajes normativamente establecidos para "Gastos Generales", se les aplicará exactamente ese porcentaje.

En defecto de normativa externa expresa, se aplicará la propia de esta Universidad.

3.4.3. TRABAJOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO, TÉCNICO O ARTÍSTICO Y DESARROLLO DE CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN, REALIZADOS POR PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS O PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS EN VIRTUD DE CONTRATOS O CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Regulación actual:

- Ley Orgánica de Universidades 6/2001 de 21 de diciembre.
- R.D. 1930/1.984, de 10 de octubre.
- R.D. 1450/1.989, de 24 de noviembre.

Retenciones a los recursos generados por actividades

- Estatutos de la Universidad de Córdoba (art. 144).

Retenciones:

- Respecto a las compensaciones económicas percibidas por los profesores de la Universidad de Córdoba:

Retención del 10% sobre las retribuciones que perciban los profesores de la Universidad de Córdoba cuando la cuantía de las mismas no sobrepase el quíntuplo de los haberes brutos mensuales de un Catedrático de Universidad en régimen de dedicación a tiempo completo.

Retención del 25% sobre las cuantías que sobrepasen dicho importe.

- En concepto de gastos derivados del uso de las instalaciones de la Universidad: El **15% de la cantidad total del contrato o convenio por el que se rijan.**

El 10% a retener sobre las retribuciones que perciban los profesores de la Universidad antes mencionado se entiende incluido en el 15% de esta retención general.

3.4.4. OTRAS ACTIVIDADES QUE NO REÚNAN ALGUNAS DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ANTERIORES.

Regulación: ante la falta de regulación específica, y en tanto no se establezca ésta, se asimilarán a las del apartado anterior.

3.4.5. ACTIVIDADES CULTURALES, SOLIDARIAS Y COOPERACIÓN. CONGRESOS Y REUNIONES DE CARÁCTER CIENTÍFICO.

Si se autoriza directa o indirectamente asignación de créditos de doctorado, de libre elección o grado a sus participantes, se les aplicará una retención del 15% sobre el presupuesto total, o bien, sin tener reconocidos este tipo de créditos tienen valor académico.

3.4.6. SUBVENCIONES EXTERNAS DISTINTAS DE LAS DERIVADAS DE CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE LOS APARTADOS ANTERIORES

Estas subvenciones singulares, no regladas, que se otorguen para realizar cualquier actividad en esta Universidad no podrán ser aceptadas sino con reconocimiento expreso previo por parte de quien las otorgue de que el 15% será objeto de retención por parte de la Universidad para aplicarlo libremente a financiar su presupuesto de gastos, atendiendo así los gastos generales e indivisibles que ocasiona la aplicación de sus recursos humanos y materiales a la actividad de que se trate.

Se exceptúan de esta regla únicamente las subvenciones excepcionales otorgadas por entidades públicas en el ejercicio de políticas específicas distintas de las generales del ámbito de la promoción y desarrollo de la investigación y que por su especial naturaleza sean excepcionadas de esta norma por el Rector oída la Comisión de Asuntos Económicos del Consejo de Gobierno.

3.4.

Retenciones a los recursos generados por actividades

En todo caso estarán exentas de retención del 15% las subvenciones para la cooperación internacional en el ámbito universitario de convocatorias oficiales, como participación al 0,7% de cooperación al desarrollo.

**Retribuciones por intervención en cursos, conferencias
y precios mínimos**

3.5.

RETRIBUCIONES		
CURSOS	Formación Permanente para la obtención del certificado de postgrado	76 €/hora
	Extensión universitaria	
	Títulos Propios	94 €/hora
CONFERENCIAS	Con entrega de Texto	839 €
	Sin Texto	421 €
	En todo caso, el límite máximo a pagar por conferencias en un curso será el	25% del presupuesto del curso
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE CURSOS		825 €/curso

Estas retribuciones de referencia podrán disminuirse en la proporción que se considere necesaria para hacer sostenible o autofinanciable la actividad. Del mismo modo podrán incrementarse, como máximo, hasta el doble. Para cantidades superiores al doble será necesario que se motive suficientemente y se autorice por el Rector.

Se establecen los siguientes precios **mínimos por crédito** en los estudios propios de la Universidad de Córdoba:

1. Cursos cuya superación da derecho a la obtención de las siguientes modalidades de Títulos Propios: Diploma de especialización, Título de Experto y Título de Especialista: se aplicará al crédito el mismo importe aprobado por nuestra Comunidad Autónoma para el crédito de estudios oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España (para el curso académico 2014/2015, está fijado en **16,41 €** en primera matrícula).
2. Cursos cuya superación da derecho a la obtención de Títulos Propios de Máster: se aplicará al crédito el mismo importe aprobado por nuestra Comunidad Autónoma para el crédito de estudios oficiales de Másteres no incluidos en el apartado anterior (para el curso académico 2014/2015, está fijado en **35,30 €** en primera matrícula).
3. Otros estudios propios: se aplicará al crédito el mismo importe aprobado por nuestra Comunidad Autónoma para el crédito de estudios oficiales de grado (para el curso académico 2014/2015, está fijado en **12,62 €** en primera matrícula).

Indemnizaciones por razón de servicio

3.6.

INDICE**CAPÍTULO I.****PRINCIPIOS GENERALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

- Artículo 1.- Principios generales.
 Artículo 2.- Definición de las comisiones de servicio con derecho a indemnización.
 Artículo 3.- Ámbito de aplicación.

CAPÍTULO II.**COMISIONES DE SERVICIO CON DERECHO A INDEMNIZACIÓN**

- Artículo 4.- Autorización del desplazamiento en comisión de servicio.
 Artículo 5.- Duración de las comisiones de servicio.
 Artículo 6.- Comisiones con consideración de residencia eventual.
 Artículo 7.- Clases de indemnizaciones.
 Artículo 8.- Criterios para el devengo y cálculo de las dietas por manutención y alojamiento.
 Artículo 9.- Comisiones de servicio en el extranjero.
 Artículo 10.- Cuantía de la indemnización por residencia eventual.
 Artículo 11.- Indemnización por gastos de viaje.
 Artículo 12.- Anticipos.
 Artículo 13.- Justificación de las indemnizaciones.
 Artículo 14.- Justificación de los gastos por alojamiento.
 Artículo 15.- Justificación de los gastos por desplazamiento.
 Artículo 16.- Justificación de dietas y gastos de viaje en el extranjero.

CAPÍTULO III.**TIPOS DE ASISTENCIA**

- Artículo 17.- Asistencia a las sesiones de tribunales encargados de la habilitación y selección del personal.
 Artículo 18.- Asistencia por la participación en pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades.

CAPÍTULO IV.**NORMAS ESPECIALES REFERIDAS A GASTOS DE TRIBUNALES DE OPOSICIÓN O CONCURSOS DE PLAZAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.**

- Artículo 19.- Indemnizaciones a miembros de Tribunales de Oposición o Concursos de plazas de la Universidad de Córdoba.

CAPÍTULO V.**NORMAS ESPECIALES REFERIDAS A GASTOS DE TRIBUNALES DE TESIS DOCTORALES.**

- Artículo 20.- Indemnizaciones a miembros de Tribunales de Tesis Doctorales.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera.-

Aplicación, desarrollo e interpretación de la normativa sobre indemnizaciones de la Universidad de Córdoba.

Disposición adicional segunda.

Revisión de las cuantías.

Disposición adicional tercera.

Normativa de aplicación subsidiaria.

Disposición adicional cuarta.

Contratos con Agencias de Viajes.

Disposición adicional quinta.

Aportación de justificación complementaria.

Disposición adicional sexta.

Abono de dietas por desplazamiento al Profesorado con docencia en Belmez.

Disposición adicional séptima.

Indemnizaciones por razón de servicio derivadas de proyectos/ayudas de investigación financiados por subvenciones.

DISPOSICIÓN FINAL.

Disposición final. Entrada en vigor.

ANEXOS

Anexo I:

Clasificación del personal.

Anexo II:

Cuantía de las dietas en territorio nacional.

Anexo III:

Cuantía de las dietas en territorio extranjero.

Anexo IV:

Cuantía de los gastos de viaje utilizando vehículo particular.

Anexo V:

Importe asistencias a tribunales de oposición o concurso.

REGLAMENTO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA SOBRE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO**CAPÍTULO I. PRINCIPIOS GENERALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN****Artículo 1.- Principios generales**

La prestación de servicios a la Universidad de Córdoba dará derecho al resarcimiento de los gastos que se ocasionen por razón del servicio, en las circunstancias, condiciones y límites contenidos en este Reglamento.

Artículo 2.- Definición de las comisiones de servicio con derecho a indemnización.

1. Son comisiones de servicio con derecho a indemnización los cometidos especiales que circunstancialmente se autoricen y ordenen al personal de la Universidad de Córdoba y que deba desempeñar fuera del lugar en el que preste ordinariamente su actividad.

La realización de las comisiones de servicio dará lugar a indemnización cuando comporte gastos de desplazamiento, alojamiento o manutención a los interesados, conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento.

2. No se considerarán comisiones de servicio con derecho a indemnización de acuerdo con la presente normativa:
 - a) Aquellos servicios que estén retribuidos o indemnizados por un importe igual o superior a la cuantía de la indemnización que resultaría por aplicación de este Reglamento, cualquiera que sea la Administración/Servicio u organismo nacional o internacional, público o privado, que retribuya o indemnice el servicio.
 - b) Los servicios que hayan sido satisfechos por la Universidad de Córdoba a través de otro procedimiento.
 - c) Las comisiones que tengan lugar a iniciativa propia, salvo que se deriven de decisiones obligadas por el propio desempeño de cargo académico, o haya renuncia expresa a dicha indemnización.
 - d) Los servicios prestados por el personal al servicio de la Universidad de Córdoba en el término municipal en que reside, aunque la naturaleza del trabajo sea la misma del que se lleva a cabo en distinto término municipal.
3. En general, tendrán la consideración de Comisiones de Servicio con derecho a indemnización:
 - a) Las asistencias por concurrencia a los Órganos Colegiados de la Universidad, siempre que la asistencia sea obligatoria por tratarse de la celebración de una sesión convocada, o en su caso, por las misiones institucionales que el propio órgano colegiado pueda encomendar a sus miembros.

Reglamento sobre indemnizaciones por razón del servicio

- b) Los viajes de los Órganos Unipersonales realizados en ejecución de sus funciones.
- c) Los viajes del personal al servicio de la Universidad de Córdoba realizados por orden específica de su superior según lo establecido en el presente Reglamento.
- d) Las asistencias por concurrencia a Tribunales convocados por la Universidad.
- e) Los viajes realizados, exclusivamente en desarrollo de sus funciones, por los miembros de los órganos de representación.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

Este Reglamento será de aplicación al personal de la Universidad de Córdoba.

En el ámbito determinado en el apartado anterior se entiende incluido todo el personal, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo o de la prestación de servicio a la Universidad y su carácter permanente o accidental, excepto el personal laboral, al que sólo le será de aplicación supletoria en defecto de las previsiones de su correspondiente convenio colectivo.

La normativa contenida en este Reglamento es de carácter general. Prevalecerá sobre ella la que regule programas específicos de otras Administraciones Públicas (SOCRATES, ERASMUS, Bases Reguladoras y Convocatorias de proyectos y ayudas de investigación, etc.), tanto a efectos de importes como a efectos de justificación de cantidades.

CAPÍTULO II. COMISIONES DE SERVICIO CON DERECHO A INDEMNIZACIÓN.

Artículo 4.- Autorización del desplazamiento en comisión de servicio.

1. A los efectos contemplados en este Reglamento, con carácter previo a la realización de los cometidos a desarrollar fuera del lugar de trabajo, se deberá tramitar por el interesado la autorización de la comisión de servicio siempre que sea posible.
2. La autorización del desplazamiento y la liquidación económica se cumplimentarán en los impresos normalizados siguientes al efecto.
3. La designación o autorización previa de las comisiones de servicio con derecho a indemnización corresponderá a los siguientes cargos unipersonales en función del tipo de personal y desplazamiento:

PERSONAL DOCENTE:

Toda solicitud de permiso por parte del personal docente que suponga ausencia en el puesto de trabajo, deberá ser autorizada previamente a su realización por:

RECTOR/A, quien autorizará:

- Los desplazamientos del personal docente, **para actividades investigadoras y docentes**, cuando su duración sea **igual** o superior a **seis meses**, independientemente de que se realice dentro o fuera del territorio nacional. Estos permisos vendrán informados previamente por la Dirección del Departamento o Decanato/Dirección del Centro en caso de personal docente con cargo académico en los mismos, **y si son profesores de Ciencias de la Salud por el/la Vicedecano/a de Asuntos Hospitalarios** y deberán ser enviados al Rectorado con una antelación mínima de diez días al comienzo de la ausencia.
- Los desplazamientos de Decanos/as o Directores/as de Centro, Directores/as de Institutos Universitarios o asimilados y Directores/as de Departamento. Estos permisos deberán ser enviados al Rectorado con una antelación mínima de 48 horas al comienzo de la ausencia.
- También autorizará el/la Rector/a aquellos otros permisos y **licencias** del Profesorado **que tengan repercusión en nómina** (licencias por enfermedad, maternidad, adopción o acogimiento, paternidad, asuntos propios, etc.), que vendrán informados previamente por la Dirección del Departamento **y si son profesores de Ciencias de la Salud por el/la Vicedecano/a de Asuntos Hospitalarios y deberán ser enviados al Rectorado, en su caso, con la suficiente antelación al comienzo de la ausencia.**
- Los Vicerrectores/as informarán al Rector/a de los desplazamientos que realicen.

Todos los permisos y licencias anteriores deberán ser anotados por el Servicio de Administración de Personal en el sistema informático habilitado para ello.

DECANO/A O DIRECTOR/A DE CENTRO, quien autorizará:

- Los desplazamientos del personal docente, con algún cargo académico de responsabilidad en el Centro (Vicedecanos/as, Subdirectores/as y Secretarios/as de Facultades o Escuelas Universitarias), relacionados con el desempeño de su cargo académico, de duración **inferior a seis meses**, independientemente de que se realice dentro o fuera del territorio nacional.
- En los casos en que estos permisos afecten a la actividad docente, a efectos exclusivos de información, por parte del interesado se participará de la ausencia a la Dirección del Departamento al que pertenezcan y si son profesores de Ciencias de la Salud al Vicedecano/a de Asuntos Hospitalarios, con la suficiente antelación, en su caso, al comienzo de la ausencia y ser anotados en el sistema informático correspondiente.
- En los casos en los que el/la Decano/a del Centro tenga dudas razonables sobre la pertinencia de la concesión del permiso, podrá trasladar la solicitud al Rectorado, que resolverá.

DIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO, quien autorizará:

- Los desplazamientos **para actividades investigadoras y docentes**, del personal docente adscrito al Departamento, **y no citado anteriormente**, siempre que su duración sea **inferior a seis meses**, independientemente de que se realice dentro o fuera del territorio nacional.
- Asimismo autorizarán aquellos **otros permisos y licencias que no tengan repercusión en nómina (asuntos particulares, vacaciones anuales, matrimonio, etc.)**.
- Todas las solicitudes de permisos a ellos dirigidas, **que se hará con la suficiente antelación, en su caso, al comienzo de la ausencia deberán ser anotadas en el sistema informático correspondiente**.
- En los casos en los que el Director del Departamento tenga dudas razonables sobre la pertinencia de la concesión del permiso, podrá trasladar la solicitud al Rectorado, que resolverá.

NORMAS GENERALES:

- Toda petición de permiso de personal docente, **debidamente cumplimentada**, se realizará en el impreso correspondiente, **que figurará en la página WEB de la UCO, junto con la normativa**.
- Todos los permisos que se autoricen, siempre con la debida justificación y antelación, exigirán que las actividades docentes y de cualquier ámbito académico queden suficientemente cubiertas, sin originar disfunción alguna en las obligaciones que tienen los Departamentos y Centros del solicitante.
- Para el cobro de las dietas que devengue el desplazamiento, en su caso, será imprescindible acompañar la correspondiente autorización, debidamente diligenciada y firmada y enviarla al Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria por el Centro o Departamento afectado, o al Servicio de Gestión de la Investigación en el caso de desplazamiento con cargo a proyectos/ayudas de investigación financiadas mediante subvención.
- Las retribuciones del personal docente, con permiso **para actividades investigadoras y docentes** serán las siguientes:
 - Licencias inferiores a 6 meses: totalidad de retribuciones.
 - Licencias de 6 meses a 1 año: se reconoce el 80% de las retribuciones totales.
 - Licencias superiores a 1 año (continuada o acumulativamente computada en los cinco años anteriores): ninguna retribución a partir del año. Para este cómputo solamente se tendrán en cuenta las licencias que excedan de 2 meses.

En estancias superiores a 6 meses:

- El interesado/a deberá elaborar un informe previo al viaje.
- Al regreso del viaje, el interesado/a emitirá un informe de la labor realizada.

Cuando el motivo del permiso sea la dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros destinados a la formación de funcionarios o profesorado, así como la preparación para el acceso a la función pública en los casos y forma que reglamentariamente se determine y no tengan carácter permanente o habitual, deberán indicar el nº de horas, no más de 75 horas al año.

¿Quién autoriza?	¿A quién?	¿Cuándo?
Rector/a	<ul style="list-style-type: none"> • Personal incluido en el grupo 1¹. • Todo el personal docente 	<ul style="list-style-type: none"> • Siempre. • Viajes por tiempo igual o superior a 6 meses en territorio nacional o extranjero². • Permisos y licencias con repercusión en nómina².
Decano/a o Director/a de Centro	<ul style="list-style-type: none"> • Personal docente con algún cargo académico de responsabilidad en el Centro 	<ul style="list-style-type: none"> • Viajes relacionados con su cargo académico de duración inferior a 6 meses en territorio nacional o extranjero².
Director/a de Departamento	<ul style="list-style-type: none"> • Personal docente adscrito al Departamento 	<ul style="list-style-type: none"> • Viajes de duración inferior a 6 meses en territorio nacional o extranjero². • Permisos y licencias sin repercusión en nómina².

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS:

¿Quién autoriza?	¿A quién?	¿Cuándo?
Gerente	<ul style="list-style-type: none"> • Personal de Administración y Servicios³. 	<ul style="list-style-type: none"> • Viajes de duración inferior a 7 días en territorio nacional.
Rector	<ul style="list-style-type: none"> • Personal de Administración y Servicios⁴. 	<ul style="list-style-type: none"> • Viajes de duración superior o igual a 7 días en territorio nacional. • Viajes de cualquier duración en territorio extranjero.

¹ A excepción de:

Vicerrectores, Secretario General y Gerente, que bastará con que informen previamente al Rector. Presidente del Consejo Social.

Miembros del Consejo Social, que serán autorizados por el Presidente del Consejo Social.

² Según Acuerdo aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 04/03/2011.

³ En el caso del Personal de Administración y Servicios destinado en Centros, Departamentos e Institutos, si se trata de actividades propias de la correspondiente unidad y ésta fuera a sufragar los gastos, deberá haber propuesta expresa previa de su responsable. Los directores de proyectos de investigación no podrán efectuar por sí mismos propuestas que afecten a este personal, sino que deberá hacerlas el Director del Departamento, debiendo indicarse la unidad de gasto a que estas se hayan de cargar.

⁴ En el caso del Personal de Administración y Servicios destinado en Centros, Departamentos e Institutos, si se trata de actividades propias de la correspondiente unidad y ésta fuera a sufragar los gastos, deberá haber propuesta expresa previa de su responsable. Los directores de proyectos de investigación no podrán efectuar por sí mismos propuestas que afecten a este personal, sino que deberá hacerlas el Director del Departamento, debiendo indicarse la unidad de gasto a que estas se hayan de cargar.

PERSONAL CON CARGO A CONVENIOS, CONTRATOS Y PROYECTOS:

Responsables de Unidades de Gasto ⁵	1. Personal bajo su dependencia funcional	2. Viajes relacionados con el contrato/convenio/proyecto objeto de la Unidad de Gasto.
--	---	--

BECARIOS:

Tipo de Becario	Tipo de Desplazamiento	Autorización	Tramitación Impreso
Con nombramiento de la Universidad de Córdoba (Bibliotecas, Informática, adscrito a Departamentos, a Grupos de Investigación, a Proyectos...).	Viajes de duración inferior a 7 días en territorio nacional	Responsable/Director del Proyecto , Grupo, Servicio, etc.	Área Económico-Financiera
	Viajes de duración superior o igual a 7 días en territorio nacional	Rector	Área de Recursos Humanos
	Viajes de cualquier duración en territorio extranjero		
Con nombramiento de otra Institución (Junta de Andalucía, MEC...)	Cualquier tipo de viaje	Director de la Beca y Responsable Unidad de Gasto	Área Económico-Financiera

Artículo 5. Duración de las comisiones de servicio.

Toda comisión con derecho a indemnización, salvo casos excepcionales, no durará más de un mes en territorio nacional y tres en el extranjero. No obstante lo anterior, si antes de vencer el plazo marcado para el desempeño de una comisión resultase insuficiente para el total cumplimiento del servicio, se podrá proponer razonadamente al órgano competente la concesión de prórroga por el tiempo estrictamente necesario

Artículo 6.- Comisiones con consideración de residencia eventual.

1. Las comisiones cuya duración se prevea, excepcionalmente, superior a la de los límites establecidos en el artículo anterior, así como las prórrogas a que den lugar un exceso sobre dichos límites, tendrán la consideración de residencia eventual desde el comienzo de la comisión inicial o de su prórroga, respectivamente.

⁵ Serán indemnizables los desplazamientos que el Director o Responsable de su ejecución considere necesarios para el desarrollo de los convenios, contratos y proyectos, siempre que estos gastos se lleven a cabo con cargo a las dotaciones presupuestarias autorizadas para los mismos.

2. La duración de la residencia eventual no podrá exceder de un año, salvo que se prorrogue por el tiempo estrictamente necesario indispensable por el órgano que haya designado la comisión. La duración de la prórroga no podrá exceder de un año.

Artículo 7. Clases de indemnizaciones.

Dieta: Es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial. Puede constar de dos componentes: manutención y alojamiento.

Gastos de viaje: Es la cantidad que se devenga por la utilización de cualquier medio de transporte por razón de servicio.

Indemnización de residencia eventual: Es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial en los casos previstos por este Reglamento.

Artículo 8.- Criterios para el devengo y cálculo de las dietas por manutención y alojamiento.

1. Con carácter general, las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este Reglamento percibirán dietas con arreglo a los grupos y cuantías que se especifican en los Anexos I y II.
2. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el Rector, o el Vicerrector competente para actividades de investigación y transferencia, podrá autorizar que, excepcionalmente, en determinadas épocas y ciudades del territorio nacional la cuantía de las dietas por alojamiento pueda elevarse, para casos concretos y singularizados debidamente motivados, hasta el importe que resulte necesario para el adecuado resarcimiento de los gastos realmente producidos.
3. De igual manera, también podrá autorizar que, para países de muy escasa oferta hotelera, el alojamiento correspondiente al Grupo 2 del Anexo I pueda aplicárseles la dieta del grupo 1, siempre con carácter previo a la realización de la comisión de servicios.
4. Las personas incluidas en el grupo 1 del Anexo I podrán optar por ser resarcidas por la cuantía exacta de los gastos realizados. Dicho régimen será aplicable, asimismo, al personal que forme parte de las delegaciones oficiales presididas por las autoridades anteriores.
5. Asimismo, las personas incluidas en el grupo 2 del Anexo I podrán, excepcionalmente, ser resarcidas por la cuantía exacta de los gastos realizados cuando sean expresamente autorizadas para cada caso concreto por el Rector o el Vicerrector competente para actividades de investigación y transferencia.

6. El importe a percibir por gastos de alojamiento será el realmente gastado y justificado documentalment, sin que su cuantía total pueda exceder de las señaladas en los Anexos II y III, salvo en los casos expresamente autorizados en los apartados anteriores.
7. No obstante de las cuantías establecidas en los Anexos II y III, los responsables de Unidades de Gasto no estructurales podrán optar entre abonar tales importes máximos o, cuando el gasto sea inferior, resarcir a los miembros/participantes del proyecto de investigación, programa, etc. por las cantidades efectivamente gastadas, que en ningún caso podrán superar los importes máximos aprobados.
8. Las dietas a percibir se ajustarán a las fechas y horas de salida y regreso, de acuerdo a los siguientes criterios:
 - a. Salida y regreso en el mismo día. En las comisiones cuya duración sea igual o inferior a un día natural y no se pernocte fuera de la localidad de la residencia habitual no se percibirán gastos de alojamiento ni de manutención, salvo cuando la salida sea anterior a las catorce horas y el regreso posterior a ellas, en que se percibirá el 50 por 100 de los gastos de manutención. En los casos excepcionales en que la hora de regreso de la comisión de servicio sea posterior a las veintidós horas, y por ello obligue a realizar la cena fuera de la residencia habitual, se hará constar en la Orden de comisión, incrementándose el importe en un 50 por 100, de la correspondiente dieta de manutención, previa justificación con factura o recibo del correspondiente establecimiento.
 - b. En las comisiones cuya duración sea menor de veinticuatro horas, pero comprendan parte de dos días naturales, podrán percibirse gastos de alojamiento correspondientes a un solo día y gastos de manutención en las mismas condiciones fijadas en el siguiente apartado para los días de salida y de regreso.
 - c. En las comisiones cuya duración sea superior a veinticuatro horas se tendrá en cuenta:
 - En el día de salida se podrán percibir gastos de alojamiento. Los gastos de manutención se abonarán de acuerdo con lo siguiente:
 - Cuando la comisión de servicio se inicie con anterioridad a las catorce horas se percibirá el importe total de la dieta de manutención.
 - Cuando la comisión de servicio se inicie entre las catorce y las veintidós horas se percibirá el 50 por ciento de dicha indemnización.
 - Cuando la comisión de servicio se inicie con posterioridad a las veintidós horas no se abonarán gastos de manutención.
 - En el día de regreso no se podrán percibir gastos de alojamiento. Únicamente se percibirán gastos de manutención cuando la hora fijada para concluir la comisión sea posterior a las catorce horas, que se percibirá el 50 por ciento de los gastos de manutención. En los casos excepcionales en que la hora de regreso de la comisión de servicio sea posterior a las veintidós horas, y por ello obligue a realizar la cena fuera de la residencia habitual, se hará constar en la Orden de

comisión, abonándose adicionalmente el importe en un 50 por 100, de la correspondiente dieta de manutención, previa justificación con factura o recibo del correspondiente establecimiento.

- En los días intermedios entre los días de salida y de regreso se percibirán dietas completas.
- d) En el caso de dietas por desplazamiento al extranjero, para el cálculo de las dietas que corresponda aplicar, en los días de salida y regreso se estará a lo dispuesto en los apartados anteriores. Se aplicará la cuantía de dieta nacional hasta el momento de la salida de un aeropuerto o paso de frontera españoles y a partir del momento de la llegada a España. Durante los vuelos internacionales se aplicarán las cuantías de las dietas del extranjero.
9. Cuando la comisión de servicio de que se trate tenga una duración superior a cuatro días, la autoridad que ordena la comisión podrá autorizar que se indemnice, asimismo, por el importe exacto gastado justificado por el comisionado en concepto de gastos por lavado y/o planchado de ropa personal.
 10. Cualquiera que sea la duración de la comisión, se resarcirá al comisionado por el importe exacto de las llamadas de teléfono de carácter oficial, que resulten necesarias para el mejor cumplimiento del servicio, mediante la debida justificación documental de las mismas y con la aprobación de la autoridad que ordenó la comisión.
 11. En los casos en que se pernocte en transportes públicos no se percibirá importe alguno por alojamiento.
 12. Los conciertos celebrados por la Universidad de Córdoba con los diferentes hoteles y Agencia de Viajes se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Universidad.

Artículo 9.- Comisiones de servicio en el extranjero.

1. Los importes de las indemnizaciones por alojamiento y manutención en las comisiones de servicio en el extranjero serán los establecidos en el Anexo III.
2. En todo caso, el importe del alojamiento se ajustará a los gastos efectivamente justificados, con el límite indicado en párrafo anterior.
3. Las dietas fijadas por las comisiones que se desempeñan fuera del territorio nacional se devengarán, desde el día en que se pase de la frontera o se salga del último puerto o aeropuerto nacional y durante el recorrido y estancia en el extranjero, en las cuantías correspondientes a cada país en los que se desempeñe la comisión de servicio, dejándose de percibir el mismo día de la llegada a la frontera o primer puerto o aeropuerto nacional. Si la distancia al lugar de la residencia oficial obligara a una continuación del viaje por territorio nacional, serán indemnizables los correspondientes gastos por alojamiento y manutención según los casos. Si durante el viaje se tuviera que

pernoctar en otro país, la cuantía de la indemnización por lo que se refiere a dichos gastos, serán los justificados dentro del máximo correspondiente al país que se pernocta.

Artículo 10.- Cuantía de la indemnización por residencia eventual.

1. La cuantía del importe por indemnización de residencia eventual será fijada por el mismo órgano que autorice la comisión dentro del límite máximo del 80 por 100 del importe de las dietas enteras que correspondería con arreglo a lo dispuesto en los Anexos II y III, sin que se necesite justificación documental de los gastos.
2. Cuando en las comisiones de servicio el personal en la situación de residencia eventual tuviera que desplazarse de la misma, además de la cuantía prevista en el apartado anterior, percibirá durante los días que dure dicho desplazamiento, dietas exclusivamente por alojamiento y los correspondientes gastos de viaje, en las condiciones que se establecen con carácter general en la presente norma.

Artículo 11.- Indemnización por gastos de desplazamiento.

1. Toda comisión de servicio dará derecho a viajar por cuenta de la Universidad desde el lugar de inicio hasta el de destino aprobado, y su regreso, en el medio de transporte que se determine al autorizar la misma, procurándose que el desplazamiento se efectúe preferentemente en líneas regulares de transporte público.
2. Se indemnizará por el importe del billete o pasaje utilizado, dentro de las tarifas correspondientes a las clases que se señalan a continuación:
 - a) Desplazamientos en avión: se indemnizará por el importe del billete en clase turista o similar, salvo que la autoridad que ordene la comisión autorice clases superiores por la duración de los viajes o por la no disponibilidad de billetes de clase turista.
 - b) Trenes de alta velocidad y velocidad alta: Rector, clase preferente; resto grupo 1 y grupo 2, clase turista.
 - c) Trenes nocturnos: grupo 1, cama preferente; grupo 2, cama turista.
 - d) Desplazamientos en otro transporte público: se indemnizará por el importe del billete en clase primera o preferente.
 - e) Desplazamiento en vehículo particular: en el caso de utilizarse vehículo particular, deberán observarse los siguientes requisitos:
 - Se deberá solicitar autorización del uso del vehículo particular previamente a la realización del viaje. Podrá pedirse justificación de que su utilización está justificada por la inexistencia de transportes públicos adecuados o por la concurrencia de varios comisionados.

- Para viajes a Gibraltar y al extranjero, excepto Portugal y Andorra, no se autorizará el uso de vehículo particular, salvo razones justificadas o en caso de su uso por tres o más personas con derecho a indemnización.
 - Las distancias entre las distintas localidades, en general, serán calculadas con arreglo a las que figuren en el Mapa Oficial de Carreteras editado por el Organismo competente de la Administración del Estado. No se percibirá indemnización alguna por el recorrido que exceda el número de kilómetros correspondientes al itinerario adecuado para la realización del servicio.
 - La compensación a percibir será la cantidad que resulte de aplicar a los kilómetros recorridos la cuantía que se establece en el Anexo IV.
 - Serán indemnizables los gastos por uso de garajes en los hoteles de residencia o en aparcamientos públicos, así como los gastos de peajes de autopistas y de transporte del automóvil en barco cuando sea necesario.
 - La matrícula del vehículo particular utilizado constará en el impreso de justificación.
 - Si se viaja en el vehículo particular de otra persona que haya sido indemnizada por ese mismo viaje o en vehículos del Parque Móvil de la Universidad de Córdoba, no se tendrá derecho a indemnización alguna por este concepto.
- f) Desplazamiento en vehículos de alquiler con o sin conductor: Deberá ser autorizado expresamente, por la autoridad que ordene la comisión, siempre que quede justificada la idoneidad o la necesidad de recurrir a este medio de transporte. Tendrá carácter excepcional y el importe a percibir será el realmente gastado y justificado. A estos efectos, deberá optarse siempre por el alquiler sin conductor, salvo causas excepcionales.
- g) Desplazamientos en taxis o transportes colectivos: Serán indemnizables los gastos de viaje de desplazamientos en taxi o transporte colectivo, hasta o desde las estaciones de ferrocarril, autobuses, puertos y aeropuertos, así como los realizados en las ciudades específicamente relacionados con el servicio, siempre que se presenten como justificantes los tickets o facturas correspondientes. Estos traslados deberán realizarse, como regla general, en medios colectivos, salvo que con carácter previo, se autorice por el responsable de la Unidad de Gasto la utilización del taxi. En ambos casos el importe a percibir alcanzará la cantidad gastada y justificada.
- h) Indemnización por gastos de consigna de equipajes: Se podrán indemnizar los gastos de consignas de equipaje previa aportación del justificante original cuando el comisionado se vea obligado a permanecer “en tránsito” en alguna ciudad o en el propio aeropuerto o estación.

Artículo 12. Anticipos

1. El personal a quien se encomiende una comisión de servicio con derecho a indemnización, podrá percibir por adelantado el importe aproximado de las dietas y gastos de viaje, sin perjuicio de la devolución del anticipo total o parcial, o mayor indemnización, según los casos, dependiendo de la documentación justificativa, siempre que se cumplan todos y cada uno de los requisitos establecidos a continuación:

Reglamento sobre indemnizaciones por razón del servicio

- Lo autorice la persona competente o su suplente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.
 - Exista saldo presupuestario en la unidad de gasto correspondiente.
 - No tenga el interesado pendiente de justificar anticipos anteriores.
2. No obstante lo anterior, a los efectos de percibir un nuevo anticipo, no se tendrán en cuenta las cobradas por el interesado y que correspondan a comisiones de servicio que no hayan finalizado aún.
 3. Los anticipos de viajes deberán ser autorizados previamente por el responsable de la Unidad de Gastos correspondiente, debiendo estar la firma de su Responsable correctamente identificada y con la fecha en el "Impreso de solicitud de Anticipo para Comisión de Servicio". Dicho impreso deberá tener entrada en la Administración/Servicio que esa Unidad de Gasto tenga asignada, con una antelación mínima de tres días hábiles al inicio de la comisión de servicio. Con carácter general no se concederán peticiones de anticipos que no respeten ese plazo, salvo excepciones justificadas y motivadas por escrito.
 4. No se concederán anticipos en moneda extranjera.
 5. Con carácter general, no se concederán ni se autorizarán adelantos a cuenta sobre las indemnizaciones por razón del servicio cuando el importe a pagar por Caja Habilitada sea inferior a 60,00 € o no se cumplan todos los requisitos establecidos en el apartado primero del presente artículo.

Artículo 13.- Justificación de las indemnizaciones.

1. Dentro de los 15 días naturales siguientes a la finalización de la comisión de servicios, el comisionado está obligado a presentar la documentación justificativa de las cantidades recibidas como adelanto o anticipo del viaje, ante la Administración /Servicio correspondiente, cumplimentándose el modelo del "Impreso de declaración de Comisión de Servicio".
2. Con carácter general, la justificación de las indemnizaciones a que se tenga derecho, estén o no anticipadas, deberán contener, al menos:
 - a) Autorización.
 - b) Itinerario realizado, indicando hora y día de salida y hora y día de llegada.
 - c) "Impreso de declaración de Comisión de Servicio" debidamente cumplimentado y firmado por el interesado, acompañado de todos los justificantes originales. En el caso de gastos adicionales derivados del viaje, que no aparezcan reflejados en la liquidación de gastos de la comisión de servicios (facturas de agencia de viaje, de alquiler de vehículos, etc.), se deberá aportar copia de dichos gastos.
 - d) Firma o autorización a través de correo electrónico de la persona con competencia o de su suplente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad que, a los efectos del expediente, supondrá la aprobación de los gastos.

- e) En los casos de asistencia a cursos, deberá aportarse certificación acreditativa de ésta.
- f) En los casos de asistencia a órganos colegiados de la Universidad de Córdoba, se deberá aportar certificado del mismo, pudiéndose sustituir por la Orden de convocatoria.
- g) En los supuestos de asistencia en representación de los órganos de la Universidad, se aportará el Orden del día o de la convocatoria.
- h) En los supuestos de asistencia a congresos, se aportará certificado de asistencia o algún documento que acredite la asistencia.
- i) En los casos de asistencia a otro tipo de reuniones, se aportará certificado de asistencia o algún documento que acredite la asistencia a la misma.
- j) Cuando la factura por alojamiento supere los límites establecidos en el Anexo II y esté debidamente autorizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, o corresponda a hoteles no concertados por la Universidad de Córdoba, se deberá adjuntar la motivación de estas circunstancias.
- k) En el caso de liquidación de gastos anticipados que resulten con saldo a favor de la Universidad, el Comisionado deberá en el mismo plazo de 15 días aportar el justificante del ingreso en la cuenta que se le indique por parte de la Administración/Servicio que tramita la liquidación.

Artículo 14.- Justificación de los gastos por alojamiento.

1. Contratación directa al hotel: Los gastos de alojamiento se justificarán con la factura original, acreditativo de su importe, expedida por los correspondientes establecimientos hoteleros, que deberá contener, además, el nombre o denominación completa, domicilio y código de identificación fiscal de la empresa; fechas correspondientes a los días en que se haya pernoctado, relación de los servicios prestados con sus respectivos importes, así como la especificación reglamentaria del IVA; y que, en todo caso, deberá reflejar separadamente la cuantía correspondiente a alojamiento a efectos de justificación de esta última, acompañada en todo caso del impreso de comisión de servicios.
2. Contratación directa a través de agencia de viajes: Cuando el establecimiento hotelero se contrate a través de la agencia de viajes adjudicataria del contrato de servicio de la Universidad, la justificación se efectuará con la factura original de la citada agencia en la que deberán constar los datos exigidos en el párrafo anterior, acompañada en todo caso del impreso de comisión de servicios.
3. Gastos excluidos: De acuerdo con los preceptuados en la presente normativa, los gastos de minibar, acompañantes y otros semejantes de tipo extra, aunque incluidos en facturas de hotel o similar, no serán indemnizables por la Universidad de Córdoba.
4. Gastos de desayuno: Los gastos de desayuno que se justifiquen expresamente en dichas facturas se considerarán como abonables dentro de las cuantías que para gastos máximos por alojamiento establece la presente normativa.
5. Alquiler de apartamentos: Los recibos de alquiler de apartamentos serán válidos a efectos de justificación de alojamiento, con el límite de los días que dure la comisión de

Reglamento sobre indemnizaciones por razón del servicio

servicio o similar y en proporción al número de personas que utilice el apartamento, debiendo justificarse mediante factura en la que figuren los datos fiscales necesarios para identificar al perceptor (nombre o razón social, documento nacional de identidad o número de identificación fiscal y domicilio).

Artículo 15.- Justificación de los gastos por desplazamiento.

1. Vehículo particular: Los datos del vehículo particular utilizado constarán en el impreso de justificación.
2. Transporte público: Las cantidades invertidas se justificarán con los billetes o pasajes originales.
3. Garajes y peajes: Los gastos por uso de garajes en los hoteles de residencia o en aparcamientos públicos, así como los gastos de peaje de autopistas, se justificarán con las facturas o recibos originales.

Artículo 16.- Justificación de dietas y gastos de viaje en el extranjero.

1. La justificación de las comisiones de servicio realizadas en el extranjero se efectuará de la misma manera que las determinadas en los apartados anteriores para las llevadas a cabo en territorio nacional.
2. Tendrán también la consideración de gastos a resarcir, los ocasionados por vacunas, visados y otros necesarios para la entrada en el país de que se trate.
3. Si aporta la justificación de la entidad financiera de la compra de divisas, se aplicará el tipo de cambio que figure en el mismo y si no es posible, será el fijado por el Banco de España en la fecha del día que se realiza la compra.
4. En aquellas comisiones en el extranjero en las que el comisionado haya incurrido en gastos pagados en moneda extranjera, se adjuntará a los justificantes que soporten dichos gastos el cambio aplicado para su conversión en Euros. Como norma general, para dicha conversión se tendrá en cuenta el cambio aplicable del día en que se realice la operación.

CAPÍTULO III. TIPOS DE ASISTENCIA

Artículo 17. Asistencia a las sesiones de tribunales encargados de la habilitación y selección del personal.

1. Se abonarán asistencias por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos encargados de la habilitación y selección de personal, en la cuantía señalada en el Anexo V. Se entiende por asistencia los días de constitución, presentación de candidatos y

pruebas, que deberán ser certificados en el Impreso de Liquidación de Gastos, de cada miembro del tribunal, por el Secretario y con el visto bueno del Presidente.

2. Las asistencias se devengarán por cada sesión determinada, con independencia de si ésta se extiende a más de un día, devengándose una única asistencia en el supuesto de que se celebre más de una sesión en el mismo día.
3. Las cuantías fijadas en el Anexo V se incrementarán en el 50% de su importe cuando las asistencias se devenguen por la concurrencia a sesiones que se celebren en sábados o en días festivos.
4. Las indemnizaciones por asistencias a tribunales de oposición o concursos serán objeto del tipo de retención establecido por la normativa legal sobre el IRPF vigente.
5. En ningún caso se podrá percibir por las asistencias a que se refiere este artículo un importe total por año natural superior al 20% de las retribuciones anuales, excluidas las de carácter personal derivadas de la antigüedad, que correspondan por el puesto de trabajo principal, cualquiera que sea el número de tribunales u órganos similares en los que participe.

Artículo 18.- Asistencia por la participación en pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades.

1. Se podrán abonar asistencias por la participación en pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades.
2. La cuantía se determinará para cada prueba o actividad concreta por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Gerencia y previo informe de la unidad organizadora de las mismas, de acuerdo con los términos del documento jurídico que regule dicha actividad.

CAPÍTULO IV. NORMAS ESPECIALES REFERIDAS A GASTOS DE TRIBUNALES DE OPOSICIÓN O CONCURSOS A PLAZAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Artículo 19.- Indemnizaciones a miembros de Tribunales de Oposición o Concursos de plazas de la Universidad de Córdoba.

1. El personal que forme parte de Tribunales encargados de la selección de Personal Docente e Investigador y de Administración y Servicios convocados por la Universidad de Córdoba, tendrán derecho a indemnización por los conceptos siguientes:
 - Gastos de viaje
 - Dietas (manutención y alojamiento)
 - Asistencia
2. Para los Tribunales de plazas docentes, los impresos de liquidación de gastos y de recogida de datos bancarios para mecanización serán recogidos en la Administración del Centro por el Secretario del Tribunal, quien deberá ocuparse de su correcta

cumplimentación cuando el Tribunal se reúna, para su entrega posterior en la Caja Habilitada que tenga asignada la Unidad de Gasto que soporte la cuantía de las indemnizaciones. Ésta procederá a su pago en el mismo día si recibe la documentación antes de las 12 horas, y en caso contrario al día siguiente. En el caso de Centros que no dispongan de Caja Habilitada, se tramitará por la Sección de Retribuciones del Rectorado, observando las condiciones establecidas anteriormente.

3. Estos pagos serán atendidos sólo en días laborables.

a) Gastos de viaje y alojamiento:

La tramitación de estos gastos seguirá el procedimiento establecido para la contratación de los servicios mediante Agencia de Viajes.

Los gastos de gasolina, peajes de autopista, servicios de taxi (hasta o desde aeropuertos), etc. no contratados por la Universidad deberán ser abonados por el interesado, teniendo que presentar los justificantes de pago o factura original unidos al Impreso de Liquidación de Gastos para que se pueda proceder a su reintegro por la Caja Habilitada.

Los días de viaje deberán ser indicados en el Impreso de Liquidación de Gastos, detallando las horas de salida y llegada prevista a su domicilio, con el Visto Bueno del Presidente y Secretario de la Comisión.

El alojamiento de los miembros del Tribunal que se desplacen a Córdoba se realizará en el Servicio de Alojamiento, salvo inexistencia de plazas debidamente acreditada.

b) Manutención:

Se satisfará con arreglo a las normas generales de este Reglamento.

c) Asistencias:

Se satisfará con arreglo a las normas establecidas en el Capítulo III de este Reglamento.

CAPÍTULO V. NORMAS ESPECIALES REFERIDAS A GASTOS DE TRIBUNALES DE TESIS DOCTORALES

Artículo 20. Indemnizaciones a miembros de Tribunales de Tesis Doctorales.

1. Los Impresos de Liquidación de Gastos así como el de recogida de datos bancarios para su mecanización serán obtenidos por el Secretario del Tribunal en la Administración del Centro, quien deberá ocuparse de su correcta cumplimentación cuando el Tribunal se reúna para juzgar la Tesis y proceder a su posterior presentación en la Caja Habilitada de la Unidad de Gasto que afronte el gasto; ésta procederá a su pago el mismo día si recibe

la documentación antes de las 12 horas y, en caso contrario, al día siguiente. La Caja Habilitada atenderá estos pagos sólo en días laborables. En el caso de Centros que no dispongan de Caja Habilitada, se tramitará por la Sección de Retribuciones del Rectorado, observando las mismas condiciones.

2. Los profesores que formen parte de Tribunal de Tesis Doctoral convocado por la UCO, tendrán derecho a indemnización únicamente por los conceptos siguientes:
 - Gastos de viaje
 - Dietas (manutención y alojamiento)
 - a) El coste de las indemnizaciones por razón del servicio que se genere –que no podrá incluir asistencias- se cargará a la Unidad de Gasto *199000 Universidad* hasta el límite general. Todo coste que supere dichos valores será cargado al presupuesto del Departamento correspondiente, salvo cuando el transporte público en exclusiva suponga ya un importe mayor, caso en que sí será soportado por la Unidad de Gasto *199000 Universidad*.
 - b) El alojamiento de los miembros del Tribunal que se desplacen a Córdoba se realizará en el Servicio de Alojamiento, salvo inexistencia de plazas debidamente acreditada.
 - c) Los días de viaje deberán ser declarados por el interesado en el correspondiente Impreso de Liquidación de Gastos, indicando el día y hora de salida y el día y hora aproximada de llegada a su domicilio, con el Visto Bueno del Presidente y Secretario del Tribunal.
3. Documentación justificativa:
 - Los impresos de liquidación de dietas y gastos de locomoción de Tribunales de Tesis Doctorales, así como los datos personales de cada asistente, serán recogidos por el Secretario del Tribunal en la Administración del Centro, y deberá ocuparse de su correcta y puntual cumplimentación cuando el Tribunal se reúna para juzgar la Tesis.
 - La justificación pertinente consistirá en una liquidación de haberes con la siguiente documentación:
 - Nombramiento del tribunal
 - Copia del acta del tribunal
 - Impreso de liquidación de los gastos realizados (Nómina)
 - La cantidad entregada no se considerará justificada hasta la completa y correcta remisión de los justificantes mencionados.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Aplicación, desarrollo e interpretación de la normativa sobre indemnizaciones de la Universidad de Córdoba

Se autoriza al Gerente, en el ámbito de sus competencias, para que dicte cuantas Instrucciones sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento de las presentes normas

Asimismo, se elaborará el procedimiento para la tramitación de las indemnizaciones por razón del servicio que abarcará todos los supuestos de indemnizaciones que se contemplan en el presente reglamento.

Disposición adicional segunda. Revisión de las cuantías.

El importe de las cuantías de las indemnizaciones establecidas en los Anexos II, III, IV y V, podrán ser revisadas por el Consejo de Gobierno a propuesta del Rector en cualquier momento.

Disposición adicional tercera. Normativa de aplicación subsidiaria.

En lo no contemplado en el presente Reglamento, será de aplicación la normativa autonómica y, subsidiariamente la estatal en materia de indemnizaciones por razón del servicio. Mediante resolución motivada del Rector u órgano en quien delegue, podrán aplicarse las excepciones previstas en la citada normativa.

Disposición adicional cuarta. Contratos con Agencias de Viajes.

Para debido conocimiento de la comunidad universitaria, los contratos o convenios celebrados por la Universidad de Córdoba con los diferentes hoteles, restaurantes y Agencias de Viaje deberán encontrarse a disposición de los interesados en la página web de la UCO.

Disposición adicional quinta. Aportación de justificación complementaria:

Independientemente de lo señalado en los apartados anteriores, todas las indemnizaciones por razón del servicio podrán requerir un mayor grado de justificación, a juicio del Gerente.

Disposición adicional sexta. Abono de dietas por desplazamiento al Profesorado con docencia en Belmez

El profesorado con docencia en Belmez, pero que mayoritariamente imparte clases en Córdoba, podrá tener derecho al pago de dietas por desplazamiento bajo las siguientes premisas:

1. Se deberá justificar por el Director del Departamento respectivo, con el visto bueno del Director de la Escuela Politécnica Superior de Belmez, que dicha docencia no puede ser

cubierta por el profesorado del mismo área con destino en dicho Centro. Este informe deberá incluir necesariamente el horario de clases del profesor/a.

2. La Comisión de Servicios será firmada por el Director del Departamento respectivo con el visto bueno del Director de la Escuela Politécnica Superior de Belmez.
3. En el caso de que dos o más profesores/as del mismo área de conocimiento simultáneamente docencia en la Escuela Politécnica Superior de Belmez y en cualquier otro Centro de la UCO, sólo uno de ellos tendrá derecho al pago de dietas por desplazamiento.
4. El pago se hará con cargo a la Unidad de Gasto 199000 Universidad. Dicho pago corresponderá al kilometraje por un total de 160 km.
5. En ningún caso, un profesor con residencia en Belmez podrá optar a este pago por desplazamiento.

En el caso de profesorado con docencia en Córdoba, pero que mayoritariamente imparta clases en Belmez, podrá tener derecho al pago de dietas por desplazamiento a Córdoba en las mismas condiciones anteriores, salvo que, en este caso, el visto bueno a la Comisión de Servicios será dado por el Director o Decano del Centro en el que tenga la menor parte de la docencia. En ningún caso, un profesor con residencia en Córdoba podrá optar a este pago por desplazamiento.

Disposición adicional séptima. Indemnizaciones por razón de servicio derivadas de proyectos/ayudas de investigación financiados por subvenciones.

En el caso de comisiones de servicio derivadas de proyectos/ayudas de investigación cuyas cuantías devengadas en aplicación de este Reglamento sean superiores a las establecidas por el organismo concedente, conforme a su normativa reguladora, en la tramitación de los gastos se deberá indicar con cargo a qué otra unidad de gasto se contabilizará el exceso antes indicado, multidecretando el mismo en el caso de comisiones de servicio tramitadas en firme, o bien, aportando el correspondiente impreso de transferencia en formalización interna para los gastos a justificar.

ANEXO I CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL

Grupo 1: Rector, Vicerrectores, Secretario General, Gerente, Decanos de Facultades, Directores de Escuelas Técnicas, Directores de Departamento, Directores de Institutos Universitarios y asimilados a cualquiera de los anteriores.

Grupo 2: Personal no incluido en el grupo 1.

Reglamento sobre indemnizaciones por razón del servicio

ANEXO II DIETAS EN TERRITORIO NACIONAL

En caso de comisiones de servicio dentro del territorio nacional, se aplicarán con carácter general las tarifas⁶ aprobadas que se reproducen a continuación:

Dietas en territorio nacional	Grupo 1	Grupo 2
Alojamiento	102,56	65,97
Manutención	53,34	37,40
Dieta entera	155,90	103,37
½ Manutención	26,67	18,70

En los desplazamientos a Madrid y Barcelona (ciudad), el personal clasificado en el grupo 2 percibirá las cuantías establecidas en el cuadro anterior para el grupo 1⁷.

ANEXO III DIETAS EN TERRITORIO EXTRANJERO

En caso de comisiones de servicio al extranjero, se aplicarán los importes aprobados en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio (B.O.E. nº 129, de 30 de mayo de 2002 para los Grupos 1 y 2, equiparándose a la clasificación establecida por la Universidad de Córdoba en el Anexo I, que se reproducen a continuación :

PAIS	ALOJAMIENTO		MANUTENCIÓN	
	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 1	Grupo 2
ALEMANIA	155,66	132,82	68,52	59,5
ANDORRA	54,69	46,88	44,47	37,86
ANGOLA	158,67	135,23	66,71	59,5
ARABIA SAUDÍ	86,55	73,92	60,7	54,09
ARGELIA	119	101,57	51,09	44,47
ARGENTINA	130,42	111,19	64,91	55,29
AUSTRALIA	94,96	81,14	57,1	51,09
AUSTRIA	112,39	95,56	66,11	58,9
BÉLGICA	174,29	148,45	91,35	82,94
BOLIVIA	60,1	51,09	42,67	36,66
BOSNIA-HERZEG.	85,34	72,72	57,7	49,88

⁶ Tarifas aprobadas por el Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2006 conforme a la Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se hace público el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2005, por el que, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final cuarta del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se revisa el importe de las dietas en territorio nacional establecidas en su anexo II.)

⁷ Ver Disposición Adicional Séptima. Indemnizaciones por razón de servicio derivadas de proyectos/ayudas de investigación financiados por subvenciones.

PAIS	ALOJAMIENTO		MANUTENCIÓN	
	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 1	Grupo 2
BRASIL	150,25	128,02	91,35	79,33
BULGARIA	62,51	53,49	44,47	37,86
CAMERÚN	103,37	88,35	55,29	48,68
CANADÁ	110,59	94,36	58,3	51,69
CHILE	120,2	102,17	57,7	50,49
CHINA	84,14	71,52	51,69	46,28
COLOMBIA	145,44	123,81	90,15	78,13
COREA	120,2	102,17	62,51	55,29
COSTA DE MARFIL	72,12	61,3	55,89	49,28
COSTA RICA	76,93	65,51	52,29	44,47
CROACIA	85,34	72,72	57,7	49,88
CUBA	66,11	56,5	38,46	33,06
DINAMARCA	144,24	122,61	72,12	64,91
ECUADOR	75,73	64,91	50,49	43,27
EGIPTO	106,98	91,35	44,47	39,07
EL SALVADOR	77,53	66,11	50,49	43,27
EMIR. ÁRABES	119	101,57	63,71	56,5
ESLOVAQUIA	88,95	75,73	49,88	43,27
ESTADOS UNIDOS	168,28	143,04	77,53	69,72
ETIOPÍA	140,04	119,6	43,87	37,86
FILIPINAS	84,14	71,52	45,08	39,67
FINLANDIA	134,63	114,79	72,72	65,51
FRANCIA	144,24	122,61	72,72	65,51
GABÓN	117,8	100,37	59,5	52,89
GHANA	78,13	66,71	42,67	37,26
GRECIA	81,14	69,12	45,08	39,07
GUATEMALA	105,18	89,55	49,28	42,67
GUINEA ECUATORIAL	102,77	87,75	56,5	50,49
HAITÍ	52,89	45,08	43,87	37,86
HONDURAS	81,74	69,72	49,28	42,07
HONG KONG	142,44	121,4	57,7	51,69
HUNGRÍA	135,23	115,39	52,89	58,9
INDIA	117,2	99,77	44,47	38,46
INDONESIA	120,2	102,17	48,68	42,67
IRAK	77,53	66,11	44,47	39,07
IRÁN	94,36	80,54	51,69	44,47
IRLANDA	109,38	93,16	54,09	48,08

Reglamento sobre indemnizaciones por razón del servicio

3.6.

PAIS	ALOJAMIENTO		MANUTENCIÓN	
	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 1	Grupo 2
ISRAEL	108,78	92,56	63,71	56,5
ITALIA	153,86	131,02	69,72	63,11
JAMAICA	90,15	76,93	51,69	46,28
JAPÓN	187,52	159,87	108,18	96,76
JORDANIA	109,38	93,16	48,68	42,67
KENIA	96,76	82,34	45,08	39,67
KUWAIT	144,24	122,61	50,49	44,47
LÍBANO	135,23	115,39	40,87	34,86
LIBIA	119,6	102,17	62,51	54,69
LUXEMBURGO	159,27	135,83	63,11	55,89
MALASIA	108,18	91,95	39,67	34,26
MALTA	54,09	46,28	37,26	31,85
MARRUECOS	116,6	99,17	45,68	39,67
MAURITANIA	57,7	49,28	45,08	39,07
MÉXICO	96,16	81,74	49,88	43,27
MONZAMBIQUE	78,73	67,31	48,08	42,67
NICARAGUA	110,59	94,36	61,9	52,89
NIGERIA	138,23	117,8	51,69	46,88
NORUEGA	156,26	132,82	89,55	80,54
NUEVA ZELANDA	76,93	65,51	46,28	40,27
PAISES BAJOS	149,05	126,81	71,52	64,31
PAKISTÁN	68,52	58,3	43,27	37,26
PANAMÁ	75,73	64,91	42,07	36,66
PARAGUAY	53,49	45,68	38,46	33,06
PERÚ	93,76	79,93	50,49	43,27
POLONIA	117,2	99,77	48,68	42,67
PORTUGAL	114,19	97,36	51,09	43,87
REINO UNIDO	183,91	156,86	91,35	82,94
REP. CHECA	119	101,57	49,88	43,27
REP. DOMINICANA	75,13	64,31	42,07	36,66
RUMANÍA	149,05	126,81	44,47	38,46
RUSIA	267,45	227,78	83,54	73,32
SENEGAL	79,33	67,91	51,09	45,08
SINGAPUR	99,77	85,34	54,09	48,08
SIRIA	97,96	83,54	52,29	46,28
SUDÁFRICA	75,13	64,31	55,89	48,08
SUECIA	173,09	147,25	82,34	75,13

PAIS	ALOJAMIENTO		MANUTENCIÓN	
	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 1	Grupo 2
SUIZA	174,29	148,45	69,12	61,3
TAILANDIA	81,14	69,12	45,08	39,07
TAIWAN	96,16	81,74	54,09	48,68
TANZANIA	90,15	76,93	34,86	30,05
TÚNEZ	60,7	51,69	54,09	46,28
TURQUÍA	72,12	61,3	45,08	39,07
URUGUAY	67,31	57,7	48,68	41,47
VENEZUELA	91,35	78,13	42,07	36,06
YUGOSLAVIA	115,39	57,7	98,57	49,88
YEMEN	156,26	132,82	49,28	43,27
ZAIRE/CONGO	119	101,57	60,7	54,09
ZIMBAWE	90,15	76,93	45,08	39,07
RESTO DEL MUNDO	127,41	108,78	46,88	40,87

ANEXO IV

CUANTIA DE LAS INDEMNIZACIONES POR GASTOS DE DESPLAZAMIENTO UTILIZANDO VEHICULO PARTICULAR

0,19 € por kilómetro recorrido.

ANEXO V

IMPORTE ASISTENCIAS A TRIBUNALES DE OPOSICION O CONCURSO

ANEXO V.1.- Comisiones para la resolución de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios

Importe ASISTENCIAS a COMISIONES de ACCESO a Cuerpos Docentes Universitarios		
Categoría	Presidente y Secretario	Vocales
Primera	57,77	54,16

CATEGORIA COMISIÓN	Grupo Cuerpos Docentes Universitarios
Primera	A

ANEXO V.2.- Tribunales Plazas no docentes

Importe ASISTENCIAS a TRIBUNALES de Cuerpos NO Docentes		
Categoría	Presidente y Secretario	Vocales
Primera	57,77	54,16
Segunda	54,16	50,55
Tercera	50,55	46,95
Cuarta	46,95	43,33
Quinta	43,33	39,71

CATEGORIA DE LOS TRIBUNALES		
Categoría Tribunal	Plazas Grupo FUNCIONARIO	Plazas Grupo LABORAL
Primera	A	1
Segunda	B	2
Tercera	C	3
Cuarta	D	4
Quinta	E	5

Tarifas del servicio de alojamiento

3.7.

3.7.1. CUOTAS COLEGIALES Y RESIDENTES CURSO 2015/2016

C.M. Nuestra Sra. de La Asunción

Habitación doble.....	690,00 €/mes
Habitación individual	660,00 €/mes

Residencia U. Lucano

OPCIÓN A.....	196,00 €/mes
OPCIÓN B.....	196,00 €/mes
OPCIÓN C.....	177,00 €/mes
OPCIÓN D.....	177,00 €/mes
OPCIÓN E.....	164,00 €/mes
Residencia U. Belmez.....	130,00 €/mes

I.V.A. 10% incluido

3.7.2. ALOJAMIENTO EN LOS APARTAMENTOS UNIVERSITARIOS 2015

Tarifa por ocupación apartamento tres dormitorios.....	192,50 Euros
Tarifa por ocupación apartamento dos dormitorios	187,00 Euros
Tarifa por ocupación apartamento un dormitorio.....	159,50 Euros
Tarifa apartamento tres dormitorios.....	19,00 euros/día
Tarifa apartamento dos dormitorios	17,00 euros/día
Tarifa apartamento un dormitorio.....	15,50 euros/día
Por cada cama supletoria.....	9,00 euros/día

La tarifa de ocupación se abonará trimestralmente.

I.V.A. 10% incluido

El tiempo mínimo de alojamiento de un apartamento es de 10 días.

3.7.3. ALOJAMIENTO TRANSEUNTES EN CCMM 2015

Alojamiento	27,50 euros/día
-------------------	-----------------

Este precio incluye el desayuno

I.V.A. 10% incluido

3.7.4. ALOJAMIENTO PARA CONGRESOS EN EL VERANO DE 2.015 EN CC.MM.

Ocupación	Hab. Doble / día	Hab. indiv. / día
De 1 a 20 plazas	S/presupuesto	S/presupuesto
De 21 a 75 plazas	60,50	43,00
De 76 a 150 plazas	56,00	37,50
De 151 a 300 plazas	50,50	33,00

Tarifas del Servicio de Alojamiento

Estos precios incluyen el desayuno.

I.V.A. 10% incluido

3.7.5. ALOJAMIENTO COLEGIALES JULIO/SEPTIEMBRE 2015

Tarifa Colegio Mayor Ntra. Sra. de la Asunción julio 26,00 euros/día
(Pensión completa)

Tarifa Colegio Mayor Lucio Anneo Séneca septiembre 25,00 euros/día
(Pensión completa)

I.V.A. 10% incluido

3.7.6. ALOJAMIENTO RESIDENTES JULIO/SEPTIEMBRE 2015

Tarifa Residencia Universitaria Belmez..... 11,00 euros/día

Tarifa Residencia Universitaria Lucano 14,00 euros/día

I.V.A. 10% incluido

3.7.7. USO INSTALACIONES DEPORTIVAS 2015

Pistas de tenis / 1 hora.....	4,70 euros	C. Universitaria
Pista de pádel / 1 hora.....	9,00 euros	C. Universitaria
Fichas de luz colegiales/ 1 hora.....	2,40 euros	
Fichas de luz colegiales/ ½ hora.....	1,50 euros	
Fichas de luz C. Universitaria/ 1 hora.....	2,50 euros	
Fichas de luz C. Universitaria/ ½ hora	1,50 euros	
Pabellón Polideportivo/ 1 hora	24,00 euros	C. Universitaria
Pabellón Polideportivo/ 1 hora.....	42,50 euros	C. No Univers.

I.V.A. 21% incluido

3.7.8. CESIÓN DE AULAS Y OTRAS 2015

SALA CAPITULAR / CLUB 151,00 euros/día

OTRAS INSTALACIONES 91,00 euros/día

I.V.A. 21% incluido

3.7.9. COMEDOR 2015

De lunes a domingo

Desayuno	2,20 €
Almuerzo	5,40 €
Cena	5,40 €

I.V.A. 10% incluido

3.7.10. SALÓN DE ACTOS COLEGIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN 2015

	Jornada completa	Media jornada
Comunidad Universitaria	605,00	363,00
Otras Entidades	1.452,00	847,00

I.V.A. 21% incluido

3.7.11. AULA MAGNA COLEGIO MAYOR LUCIO ANNEO SÉNECA 2015

	Jornada completa	Media jornada
Comunidad Universitaria	544,50	314,60
Otras Entidades	968,00	605,00

I.V.A. 21% incluido

3.7.12. HABITACIONES DE PROTOCOLO 2015

Habitación Doble de Uso Doble	55,00 Euros/día
Habitación Doble de Uso Individual	38,50 Euros/día
Habitación Individual	33,00 Euros/día

Estos precios incluyen el desayuno

I.V.A 10% incluido

3.7.13. APARCAMIENTO COLEGIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN AÑO 2015

Comunidad Universitaria PDI/PAS.....	0,00 €
No Comunidad Universitaria	72,60 € Alta
	36,30 € Renovación anual
	36,30 € Rotura/pérdida

I.V.A. 21% incluido

Tarifas del Servicio de Alojamiento

3.7.

3.7.14. TARJETAS COLEGIALES Y RESIDENTES 2015

Pérdida o rotura	4,80 €
Codificación	1,20 €

I.V.A. 21% incluido

3.7.15. APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS CC.MM. 2015

Por cada uno de ellos	3,00 €
-----------------------------	--------

I.V.A. 21% incluido

3.7.16. LAVANDERÍA 2015

Fichas lavadora	0,70 €
Fichas secadora	1,45 €

I.V.A. 21% incluido

Tarifas de la biblioteca universitaria

3.8.

TARIFAS SERVICIO DE ACCESO AL DOCUMENTO 2.014-2.015**1. TARIFAS EXTERNAS:****1.1. TARIFAS REBIUN** (Red Española de Bibliotecas Universitarias)

Volumen original prestado:.....	8 euros (IVA incluido)
Copias de documentos hasta 40 pág.....	5,00 euros + 21%IVA = 6,05 euros
Cada bloque de 10 copias adicionales.....	1,00 euros + 21%IVA = 1,21 euros

1.2. TARIFAS DE BIBLIOTECAS EXTRANJERAS

Se aplicará el coste de la obtención del documento establecida por el organismo suministrador.

2. TARIFAS DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA DE CÓRDOBA**2.1. TARIFAS INTERCENTRO**

Cada fotocopia:	0,10 euros
Cada página reproducida de Microficha/Microfilm:	0,30 euros
Cada página reproducida de publicación electrónica:	0,10 euros

2.2. TARIFAS NACIONALES = TARIFAS REBIUN**2.3. TARIFAS INTERNACIONALES**

Volumen original prestado a Europa:	18 euros
Volumen original prestado al Resto del Mundo:	25 euros
Cada bloque completo de 10 fotocopias:	10 euros

Otras tarifas

3.9.

3.9.1 DERECHOS DE EXAMEN POR INSCRIPCIÓN EN LAS CONVOCATORIAS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE UCO.

Grupo	P.D.I.	P.A.S.
Grupo A1/I	74,93	44,95
Grupo A2/II		44,95
Grupo C1/III		44,95
Grupo C2/IV		22,47

Quedan exentos del pago de esta tasa aquellos que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%.

3.9.2. CESIÓN DEL USO DE INSTALACIONES

Instalación	Días Laborables		Días no laborables	
	Media	Jornada	Media	Jornada
Aulas				
Aulas de hasta 25 puestos	22	42	141	212
Aulas de hasta 50 puestos	64	84	212	283
Aulas de hasta 100 puestos	106	128	354	424
Aulas de hasta 150 puestos	148	170	424	495
Aulas de hasta 200 puestos	190	212	566	636
Aulas de hasta 250 puestos	234	254	707	778
Aulas de hasta 300 puestos o más	276	296	848	919
Espacios para promoción o marketing				
Hasta 25 m2 o fracción	141	212	283	354
Hasta 50 m2 o fracción	283	354	424	495
Hasta 75 m2 o fracción	424	495	566	636
Hasta 100 m2 o fracción	566	636	707	778
Campus de Rabanales				
Salón de Actos Juan XXIII	424	707	990	1.414
Sala de Usos Múltiples	106	212	283	424
	1 puesto /media jornada	1 puesto/ jornada completa	1 puesto/ media jornada	1 puesto/ jornada completa
Aulas de informática	9	16	9	16

3.9.3. TARIFAS SERVICIO CENTRAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (SCAI).

CONDICIONES GENERALES

- Las siguientes tarifas se rigen por el artículo 20 del Reglamento del S.C.A.I.:
“Los servicios prestados por el S.C.A.I. de la UCO, estarán sujetos a tres tipos de tarifas:
 1. *Tarifa para usuarios internos de la UCO, que incluirá los gastos de material fungible y de mantenimiento de equipos.*
 2. *Tarifa para usuarios de organismos públicos (OPIs), o privados con actividad no lucrativa, que incluirá además gastos de personal.*
 3. *Tarifa para otros usuarios, a la que también se sumarán los gastos generales de mantenimiento de edificio e instalaciones.*

Los recursos obtenidos a través de las presentes tarifas en ningún caso vendrán a cubrir los gastos de adquisición o amortización del equipamiento científico-técnico adquirido a través de subvenciones o ayudas concedidas por otros organismos públicos para esta finalidad.

La tarifa especial para "Trabajo Prioritario" en ningún caso será inferior al doble de las específicas para los apartados a, b y c del presente artículo.

A los efectos de aplicación de tarifas, la celebración de contratos al amparo de la Ley Orgánica de Universidades no supondrá la modificación del carácter interno o externo del servicio prestado.”
- Las tarifas resultantes de la prestación de servicio a las otras Universidades de la Comunidad Autónoma Andaluza será susceptible de modificación en virtud de los acuerdos que sobre tarifas de los Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación puedan establecer las Universidades andaluzas.
- El Director del S.C.A.I. podrá establecer descuentos de hasta el 15% del total a facturar basándose en los siguientes criterios:
 - a. Cuando la prestación del servicio suponga un beneficio para el S.C.A.I.
 - b. Cuando se realice la misma actividad sobre un elevado número de muestras remitidas a la Unidad correspondiente en un único envío.

Estos descuentos no se aplicarán en el caso de solicitud de Trabajo Prioritario (artículo 17 del Reglamento)

**SERVICIO CENTRAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN
TARIFAS 2015**

TARIFA GENERAL	UCO	OPIS	PRI
	€	€	€
Hora de Personal Técnico (Instrumental)	16,00	25,50	36,70
Hora de Personal Técnico (Asesoría Científico/Técnica)	20,00	30,60	45,90

UNIDAD DE GENÓMICA	UCO	OPIS	PRI
	€	€	€
Secuenciación ADN			
Secuenciación de cadena simple	4,75	5,75	7,50
Sólo electroforesis	1,20	1,75	2,45
Genotipado			
Análisis de fragmentos (Microsatélites/Sizing/DNA footprinting)			
ABI3130	1,50	2,05	3,15
Sólo electroforesis	1,10	1,55	2,30
Análisis de SNPs (SNaPShot)			
SNPs	3,00	4,25	6,10
Sólo electroforesis (Liz 120 + Formamida)	1,10	1,55	2,30
D-HPLC			
Análisis de tamaños	1,25	1,65	2,30
Detección de polimorfismos	1,25	1,65	2,30
Microarrays			
Microarrays personalizados de Proteínas (MicroGrid II)	Consultar con la Unidad		
Microarrays personalizados de ADN (MicroGrid II)	Consultar con la Unidad		
Hibridación (uso de la estación Lucidea)	Consultar con la Unidad		
Microarrays Comerciales Expresión Génica: GeneChip® Affymetrix y Agilent	Consultar con la Unidad		
Otros arrays	Consultar con la Unidad		
Escaneado (GenePix 4000B, Axon)	Consultar con la Unidad		
Análisis de Calidad con Bioanalyzer 2100			
RNA 6000 nano (chip 12 muestras)	30	33,65	45,90
DNA 7500 (chip 12 muestras)	25	28,55	35,70
DNA High sensitivity (chip 11 muestras)	50	56,10	71,40
Proteína 230 (chip 10 muestras)	30	33,65	45,90
Proteína 80 (chip 10 muestras)	32	35,70	45,90

Otras tarifas

PCR en Tiempo Real (Fast 7500, Applied Biosystems) Autoservicio (Consultar Unidad)						
Uso del equipo (Autoservicio)	3,00 ½ placa	6,00	3,30 ½ placa	7,65	6,40 ½ placa	12,75
Kit de ampliación/reacción (SYBRGreen)	Consultar con la Unidad					
Kit de amplificación/reacción (sondas Taqman)	Consultar con la Unidad					
Kit de detección de patógenos/reacción (<i>Salmonella enterica</i> ; <i>Listeria monocytogenes</i> ; <i>Campilobacter jejuni</i> ; <i>Escherichia coli</i> 0157:H7; <i>Pseudomona aeruginosa</i> ; <i>Staphylococcus aureus</i>)	Consultar con la Unidad					
Estación de trabajo automática, Biomeck 2000	Consultar con la Unidad					

UNIDAD DE PROTEÓMICA	UCO	OPI	PRI
Precio por unidad	€	€	€
Preparación de Muestra			
Extracción proteína	3,50	15,30	20,40
Precipitación muestra	3,50	15,30	20,40
Precipitación muestra kit comercial	6,00	18,40	24,50
Depleción	Consultar	Consultar	Consultar
Desalting y concentración fase reversa C18	3,00	15,30	25,50
Desalting y concentración ultrafiltración	5,00	25,50	30,60
Cuantificación proteína método Bradford	2,00	9,20	16,30
Digestión automática	6,00	12,25	18,40
Digestión manual gel	25,00	56,10	63,25
Digestión estándar en disolución	20,00	37,75	51,00
Electroforesis Bidimensional			
Isoelectroenfoque (1ª Dimensión), Strip Corto	12,50	25,50	40,80
Isoelectroenfoque (1ª Dimensión), Strip Largo	15,00	40,80	61,20
SDS-PAGE (2ª Dimensión), Minigel	8,00	30,60	61,20
SDS-PAGE (2ª Dimensión), Grande	29,00	51,00	102,00
Tinción Fluorescencia y Adquisición de Imagen (Minigel)	50,00	53,05	79,55
Tinción Fluorescencia y Adquisición de Imagen (Gel Grande)	95,00	122,50	163,20
Tinción Coomassie / Plata y Adquisición de Imagen (Minigel)	12,00	30,60	71,40
Tinción Coomassie / Plata y Adquisición de Imagen (Gel Grande)	22,00	51,00	102,00

Análisis de Imagen (€/hora)	18,50	51,00	91,80
Identificación de Proteínas			
Huella Peptídica MS-MS/MS (MALDI-TOF-TOF) (Facturación por tramos)			
De muestra nº 1 a muestra nº 8	19,00	91,80	153,00
De muestra nº 9 a muestra nº 49	15,00	66,30	102,00
A partir de muestra nº 50	8,00	45,90	71,40
LC MS-MS			
Preparación de muestra para LC-MSMS	20,00	51,00	81,60
LC 1D-Trampa de lones (<50 proteínas)	70,00	408,00	816,00
LC 2D-Trampa de lones (2-5 fracciones)	160,00	765,00	1.122,00
LC 2D-Trampa de lones (>5 fracciones)	350,00	1.530,00	2.142,00
Análisis de Cuantificación Relativa de Expresión			
iTRAQ	Consultar		
DIGE	Consultar		
Transferencia de Proteínas a Membrana (Western Blots)			
Transferencia desde Minigel	12,50	20,40	35,70
Transferencia desde Gel Grande	25,00	40,80	51,00
Otros Servicios			
Uso de Aparatos de Electroforesis y Transferencia a Membrana (cada uno, autoservicio) 1	7,00	30,60	-
Adquisición de Imágenes/unidad (autoservicio)	3,00	5,10	10,20
Análisis datos espectrometría de masas (hora)	20,00	30,60	45,90
Análisis de Imagen (hora)	20,00	30,60	45,90
Sellado de Geles/unidad (Autoservicio)	1,00	2,55	-
Picado de spots (Uso exclusivo del Picador) (€ por placa de 96 posiciones + horas técnico) 2	15,00	25,50	40,80
Análisis MALDI-TOF	5,50	35,70	61,20
Separación por HPLC	15,00	40,80	61,20
Nuevas búsquedas en base de datos (€ por hora de trabajo de técnico)	18,00	28,05	40,80
Alta usuario uso de equipos informáticos y software (1 año):	70,00	127,50	306,00
Alta usuario uso de equipos informáticos y software (< 1 año):	35,00	61,20	204,00
Material del servicio 3	Según uso		

* A las Universidades y OPI andaluces se les aplicará tarifa UCO + IVA.

1 Autoservicio: actividades donde no participe el personal técnico de la unidad. A los usuarios que soliciten apoyo del personal técnico se les facturarán horas de trabajo.

2 A partir de una hora del uso del picador se facturarán además las horas de trabajo del técnico.

3 Los reactivos o material que necesite el usuario se deberán solicitar con un mínimo de antelación que dependerá del producto.

Otras tarifas

UNIDAD RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR	UCO	OPIS	PRI
	€	€	€
1 Hora de equipo	7,00	8,55	14,30
Experimento largo (6-12) horas)	22,00	26,95	44,90
Experimento fin de semana (48 horas)	50,00	66,30	102,00
EQUIPO DE XPS	UCO	OPIS	PRI
	€	€	€
Hora de equipo	18,00	45,90	91,80

UNIDAD DE ESPECTROMETRÍA DE MASAS Y CROMATOGRAFÍA	UCO (€)	OPIS (€)	PRI (€)
ICP-MS			
ANÁLISIS SEMICUANTITATIVO (70 elementos, 50% precisión)	15,00	30,60	61,20
ANÁLISIS CUANTITATIVO (por elemento y muestra) (mín.65€)	7,50	10,70	14,80
Previo a este análisis es obligatorio realizar un análisis semicuantitativo			
Recargo adicional por dilución muestra	0,50	1,05	1,55
CG-MS y HPLC-MS			
Hora de equipo	20,00	40,80	81,60
Cuarto de hora o fracción	5,00	10,20	20,40
Hora de equipo	30,00	61,20	122,40
Cuarto de hora o fracción	7,50	15,30	30,60
GC y HPLC			

UNIDAD DE ESPECTROSCOPIA NIR / MIR	UCO	OPIS	PRI
	€	€	€
Hora de uso de los equipos FT-MIR y FT-NIR	5,00	10,20	25,50
Espectro NIR (dispersivo)	0,60	0,82	1,55
Hora de uso de Imagen NIR	13,00	26,50	53,05
Hora de uso de microscopio FT-MIR	13,00	26,50	53,05
Micro análisis elemental (C,H,N,S)	2,00	3,35	5,60
Macro análisis elemental (C,N)	2,30	3,70	5,90
Uso de equipos informáticos y software			
• Alta de usuario (1 año)	70,00	127,50	306,00
• Alta de usuario (menos de 1 año)	35,00	61,20	204,00
Hora de uso de Dicroísmo Circular UV-Vis	5,00	10,20	25,50
Hora de uso de Espectropolarímetro de Dicroísmo Circular Vibracional (VCD)	1,00	5,00	15,00
Hora de equipo	15,00	30,60	45,90

UNID. M. ELECT. DE BARRIDO Y MICROANÁLISIS	UCO	OPIS	PRI
	€	€	€
Hora de uso del microscopio	13,00	26,50	53,05
Cuarto de hora o fracción	3,25	6,65	13,25
Hora de uso del analizador y microscopio	26,00	53,05	106,10
Cuarto de hora o fracción	6,50	13,25	26,50

MICROSC. ELECTRÓNICA DE TRANSMISIÓN	UCO	OPIS	PRI
	€	€	€
Hora de uso del microscopio JEOL JEM 1400	16,00	32,65	65,30
Cuarto de hora o fracción	4,00	8,15	16,30
Hora de uso del microscopio JEOL JEM -2010	17,00	34,70	69,35
Cuarto de hora o fracción	4,25	8,70	17,35
Hora de uso del analizador y microscopio	26,00	53,05	106,10
Cuarto de hora o fracción	6,50	13,25	26,50

LAB. DE PREPARACIÓN MUESTRAS-ULTRAMIC.	UCO	OPIS	PRI
	€	€	€
Fijación en Glutaraldehído	4,00	8,20	16,30
Inclusión	10,00	20,40	40,80
Deshidratación	9,00	18,35	36,70
Corte Semifino (1 bloque)	2,10	4,30	8,60
Corte Ultrafino (1 bloque)	4,20	8,60	17,15
Desecación Punto Crítico	10,00	19,40	38,75
Sombreado de Oro / Carbono	10,00	15,10	30,20
Soporte SEM	10,00	15,30	20,40
Rejillas de Cu / Ni	2,20	4,50	9,00
Contraste	3,00	6,10	12,25

UNIDAD DE MICROSCOPIA CONFOCAL ESPECTRAL	UCO	OPIS	PRI
	€	€	€
Hora de Microscopio			
1-15 horas/mes	13,00	26,50	53,05
16 horas/mes en adelante	11,00	22,45	44,90
Cuarto de hora o fracción			
1-15 horas/mes	3,25	6,65	13,25
16 horas/mes en adelante	2,75	5,60	11,20
Hora de estación de trabajo MC	6,00	12,25	24,50

UNIDAD DE MICROSCOPIA ÓPTICA Y ANÁLISIS DE IMAGEN	UCO	OPIS	PRI
	€	€	€
Hora de uso de Fotomicroscopio y equipos	12,00	20,40	40,80

Otras tarifas

informáticos			
Cuarto de hora o fracción	3,00	4,10	8,15

UNIDAD DE TÉCNICAS GEOESPACIALES	UCO	OPIS	PRI
	€	€	€
Uso de equipos informáticos y software			
• Alta de usuario (1 año)	70,00	127,70	306,00
• Alta de usuario (menos de 1 año)	35,00	61,20	204,00
Uso espectralradiómetro GER 3700 (Por día)	50,00	102,00	204,00
Uso espectralradiómetro GER 3700 (Por mes)	500,00	1.020,00	2.040,00
Equipo móvil GPS 1er día (incluido el día laborable anterior y posterior de uso de GPS)	25,00	36,70	51,00
Equipo móvil GPS días sucesivos	15,00	20,40	30,60
Equipo móvil GPS sin uso	3,50	7,15	10,20
Equipo móvil GPS una semana	75,00	112,20	142,80
LÁSER 3D			
Día con técnico	120,00	250,00	600,00
Día sin técnico	80,00	200,00	400,00
Semana sin técnico	350,00	700,00	1.500,00
Impresión plano A4			
• en líneas calidad media	0,50	1,15	2,80
• en líneas calidad alta	1,00	1,70	2,25
• en trama calidad media	1,50	2,25	2,80
• en trama calidad alta	2,00	3,35	3,95
• doble cara láser (90gr)	0,77	1,70	2,25
• doble cara láser (normal)	0,22	0,45	0,70
Impresión plano A3			
• en líneas calidad media	1,00	2,80	3,95
• en líneas calidad alta	2,00	3,35	4,50
• en trama calidad media	3,00	5,05	6,75
• en trama calidad alta	4,00	6,75	8,90
Impresión plano A2			
• en líneas calidad media	2,00	5,05	6,75
• en líneas calidad alta	3,50	5,60	7,85
• en trama calidad media	6,00	10,10	13,45
• en trama calidad alta	7,00	11,20	15,15
Impresión plano A1			
• en líneas calidad media	4,00	7,85	10,65
• en líneas calidad alta	6,00	10,10	12,90
• en trama calidad media	10,00	15,70	21,35
• en trama calidad alta	12,00	18,90	25,80
Impresión plano A0			
• en líneas calidad media	6,00	12,90	17,40
• en líneas calidad alta	9,00	15,70	20,20
• en trama calidad media	15,50	25,80	34,25

• en trama calidad alta	21,00	30,85	40,95
Impresión en Tela	el doble que en trama calidad alta		
Impresión en 3D	según presupuesto		
Escaneado A4	0,40	0,70	0,90
Escaneado A3	0,80	1,35	1,80
Escaneado A2	1,60	2,70	3,70
Escaneado A1	1,60	2,70	3,70
Escaneado A0	1,60	2,70	3,70
Grabación en CD/DVD	2,00	1,70	1,70

UNIDAD DE FOTOGRAFÍA CIENTÍFICA	UCO	OPIS	PRI
	€	€	€
Impresión plano A4			
• en líneas calidad media	0,50	1,15	2,80
• en líneas calidad alta	1,00	1,70	2,25
• en trama calidad media	1,50	2,25	2,80
• en trama calidad alta	2,00	3,35	3,95
Impresión plano A3			
• en líneas calidad media	1,00	2,80	3,95
• en líneas calidad alta	2,00	3,35	4,50
• en trama calidad media	3,00	5,05	6,75
• en trama calidad alta	4,00	6,75	8,90
Impresión plano A2			
• en líneas calidad media	2,00	5,05	6,75
• en líneas calidad alta	3,50	5,60	7,85
• en trama calidad media	6,00	10,10	13,45
• en trama calidad alta	7,00	11,20	15,15
Impresión plano A1			
• en líneas calidad media	4,00	7,85	10,65
• en líneas calidad alta	6,00	10,10	12,90
• en trama calidad media	10,00	15,70	21,35
• en trama calidad alta	12,00	18,90	25,80
Impresión plano A0			
• en líneas calidad media	6,00	12,90	17,40
• en líneas calidad alta	9,00	15,70	20,20
• en trama calidad media	15,50	25,80	34,25
• en trama calidad alta	21,00	30,85	40,95
Impresión en Tela	el doble que en trama calidad alta		
Impresión en 3D	según presupuesto		
Impresión papel brillo A-4 calidad alta	4,00	7,85	10,65
Impresión papel brillo A-4 calidad normal	2,00	3,35	3,95
Reproducción fotográfica	0,50	0,80	1,70
Escaneado A4	0,40	0,70	0,90
Escaneado A3	0,80	1,35	1,80
Escaneado A2	1,60	2,70	3,70

Otras tarifas

Escaneado A1	1,60	2,70	3,70
Escaneado A0	1,60	2,70	3,70
Escaneado 35 mm	0,60	0,75	1,00
Grabación en CD/DVD (con soporte)	2,00	1,70	1,70
Filmación de diapositivas	0,50	0,75	1,00
Copiado de DVD a DVD	1,50	2,25	2,80
Copiado de VIDEO a DVD	2,50	4,50	6,75
Digitalización de video y audio	4,00/h	6,75	9,00

BANCO DE MUESTRAS	UCO	OPIS	PRI
	€	€	€
Conservación a 4°C (muestra*/año o fracción)			
• 1-20 muestras	2,80	3,55	4,20
• 20-100 muestras	1,80	2,55	3,15
• Más de 100 muestras	1,30	2,05	2,55
Conservación a -20°C (muestra*/año o fracción)			
• 1-20 muestras	3,30	4,10	4,70
• 20-100 muestras	2,30	3,15	3,80
• Más de 100 muestras	1,80	2,55	3,15
Conservación a -80°C (muestra*/semana o fracción)			
	1,00	1,25	1,55
Preparación de muestras			
Invasado al vacío	0,30	0,55	0,75
Desecación en estufa de ventilación forzada	0,20	0,45	0,75
Desecación en estufa al vacío	0,30	0,65	1,25
Molienda en molino ciclónico	0,20	0,40	0,60
Liofilización (hora uso de equipo)	0,20	0,35	0,55
*Almacenamiento envase normalizado 30 cm x 25 cm x 25 cm			

3.9.4. TARIFAS DEL SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN VEGETAL

- Identificación mediante análisis morfológico: **20 €**
- Identificación mediante análisis de ADN: **100 €**

I.V.A. no incluido.

3.9.5. TARIFAS DEL CENTRO DE MEDICINA DEPORTIVA EQUINA.

Conceptos (prestación de servicios) ⁱ	UCO	OPI's	Empresas y Clientes particulares ⁱⁱ
Extracción Biopsia muscular	13,50	19,50	30,00
Análisis Anátomo-patológico Biopsia muscular (A.P.)	80,00	80,00	80,00
Análisis bioquímico Biopsia muscular	80,00	80,00	80,00
Análisis inmuno-histoquímico	80,00	80,00	80,00
Estudio electrocardiográfico	18,00	26,00	40,00
Ecocardiografía	90,00	130,00	200,00
Endoscopia vías aéreas (en reposo)	45,00	65,00	100,00
Endoscopia Treadmill	150,00	225,00	350,00
Hemograma completo + frotis	10,00	10,00	10,00
Bioquímica completa	45,00	45,00	45,00
Lavado broncoalveolar + citología	30,00	45,00	70,00
Aspiración transtraqueal + antibiograma	80,00	80,00	80,00
Test ergoespirométrico	90,00	130,00	200,00
Test de ejercicio en pistaiii	45,00	65,00	100,00
Utilización Treadmill (hora)	45,00	65,00	100,00
Cámara hipóxica por mes (día = 8 horas)	100,00	140,00	230,00
BOXES			
Estancia 1º día (pvp/día)	12,00	15,00	24,00
Estancia desde 2º a 7º día (pvp/día)	9,00	12,00	iv18,00
Estancia desde 1 semana hasta 1 mes (pvp/día)	6,00	8,00	v12,00
Estancias a partir de 1 mes (pvp/mes)	120,00	160,00	vi250,00
PADDOCKS	4,80	6,00	vii9,60
Estancia 1º día (pvp/día)	3,60	5,00	viii7,20
Estancia desde 2º a 7º día (pvp/día)	2,40	3,00	ix4,80
Estancia desde 1 semana hasta 1 mes (pvp/día)	50,00	65,00	x100,00
Estancias a partir de 1 mes (pvp/mes)			

ⁱ El Director Científico del CEMEDE podrá establecer descuentos entre el 10% y el 25% del total a facturar, basándose en los siguientes criterios:

- Cuando la prestación suponga un beneficio para el CEMEDE
- Cuando la actividad se realice prestando un elevado número de servicios para una única solicitud.

ⁱⁱNo incluyen el IVA aplicable según normativa vigente.

Otras tarifas

iii Si este servicio no se realiza en las instalaciones del CEMEDE será necesario cobrar Dietas y Desplazamientos, a añadir a esta tarifa.

iv Si el propietario aporta su comida: 2º al 7º día: **13 €/día**

v Si el propietario aporta su comida: 1 semana a 1 mes: **11 €/día**

vi Si el propietario aporta su comida: **200 €/mes**

vii Precios cuando el propietario aporta la comida

viii Precios cuando el propietario aporta la comida

ix Precios cuando el propietario aporta la comida

x Precios cuando el propietario aporta la comida

3.9.6. TARIFAS DEL SERVICIO CENTRALIZADO DE ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN.

CONCEPTO	UCO	OPIS	PRI
Mantenimiento perro €/día (con dieta)	0,45	1,09	1,82
Mantenimiento perro €/día (sin dieta)	0,28	0,66	1,10
Mantenimiento conejo €/día (con dieta)	0,18	0,42	0,71
Mantenimiento conejo €/día (sin dieta)	0,14	0,34	0,58
Mantenimiento cobaya €/día (con dieta)	0,14	0,35	0,59
Mantenimiento cobaya €/día (sin dieta)	0,10	0,25	0,41
Mantenimiento ratón €/día (con dieta)	0,13	0,31	0,52
Mantenimiento ratón €/día (sin dieta)	0,08	0,20	0,33
Mantenimiento rata €/día (con dieta)	0,14	0,35	0,59
Mantenimiento rata €/día (sin dieta)	0,09	0,24	0,39
Mantenimiento gato €/día (con dieta)	0,47	1,12	1,87
Mantenimiento gato €/día (sin dieta)	0,36	0,87	1,44
Mantenimiento minipig €/día (con dieta)	0,56	1,33	2,21
Mantenimiento minipig €/día (sin dieta)	0,41	1,00	1,66
Minipig mantenido en aislador €/día	1,10	2,66	4,42
Rata mantenida en aislador o unidad filtrante €/animal/día (con dieta)	0,20	0,46	0,77
Rata mantenida en aislador o unidad filtrante €/animal/día (sin dieta)	0,13	0,33	0,56
Rata mantenida en cubetas cubierta filtrante €/animal/día (con dieta)	0,18	0,42	0,71
Rata mantenida en cubetas cubierta filtrante €/animal/día (sin dieta)	0,12	0,29	0,48
Ratón mantenido en aislador o unidad filtrante €/animal/día (con dieta)	0,18	0,42	0,71
Ratón mantenido en aislador o unidad filtrante €/animal/día (sin dieta)	0,13	0,33	0,56

Ratón mantenido en cubetas con cubierta filtrante €/animal/día (con dieta)	0,14	0,35	0,59
Ratón mantenido en cubetas con cubierta filtrante €/animal/día (sin dieta)	0,11	0,27	0,44
Control de dieta rata-ratón €/día/animal	0,01	0,02	0,04

Usuarios **UCO**: Abonará el **25%** del precio

Usuarios **OPIS**: Abonará el **60%** del precio

Usuarios **PRI**: Sin descuento

SUMINISTRO DE ANIMALES

RATAS

CONCEPTO	UCO	OPIS	PRI
Rata Wistar:			
< 3 semanas	1,49	3,58	5,97
3 semanas	1,66	3,98	6,63
4 semanas	1,99	4,78	7,96
5 semanas	2,15	5,17	8,62
6 semanas	2,48	5,97	9,95
7 semanas	2,66	6,37	10,61
8 semanas	2,82	6,77	11,28
9 semanas	3,15	7,56	12,61
10 semanas	3,48	8,35	13,93
11 semanas	4,14	9,95	16,58
12 semanas	4,97	11,94	19,90
Gestante	12,43	29,85	49,75
Con fecha de gestación	14,09	33,83	56,38
Lactante	8,98	21,56	35,93
Rata Wistar envejecida :			
3 meses	4,97	11,94	19,90
4 meses	5,53	14,15	22,11
5 meses	6,08	16,36	24,32
6 meses	6,63	18,57	26,53

Otras tarifas

7 meses	7,19	20,79	28,75
8 meses	7,74	22,99	30,95
9 meses	8,29	25,20	33,17
10 meses	8,85	27,42	35,38
11 meses	9,39	29,62	37,58
12 meses	9,95	31,84	39,80
13 meses	10,80	35,27	43,23
14 meses	11,66	38,70	46,65
15 meses	12,52	42,12	50,08
16 meses	13,38	45,55	53,51
17 meses	14,23	48,98	56,93
18 meses	15,09	52,40	60,36
19 meses	15,94	55,83	63,79
En adelante	+3,33€/mes	+3,33€/mes	+3,33€/mes
Rata cosanguinea			
< 3 semanas	5,80	13,93	23,22
3 semanas	6,63	15,92	26,53
4 semanas	6,72	16,25	26,86
5 semanas	6,80	16,58	27,19
6 semanas	6,88	16,91	27,53
7 semanas	6,96	17,24	27,86
8 semanas	7,05	17,58	28,19
9 semanas	7,13	17,91	28,52
10 semanas	7,21	18,24	28,85
11 semanas	7,29	18,57	29,19
12 semanas	7,37	18,90	29,52
Semana suplementaria	+0,32€/sem	+0,32€/sem	+0,32€/sem

RATONES

CONCEPTO	UCO	OPIS	PRI
Ratón no cosanguíneo			
< 3 semanas	0,41	1,02	1,66
3 semanas	0,58	1,42	2,32
4 semanas	0,61	1,53	2,43
5 semanas	0,64	1,65	2,54
6 semanas	0,66	1,76	2,66
7 semanas	0,69	1,87	2,76
8 semanas	0,72	1,99	2,87
9 semanas	0,74	2,10	2,99
10 semanas	0,77	2,21	3,10
11 semanas	0,80	2,33	3,20
12 semanas	0,82	2,44	3,32
Gestante	2,07	5,09	8,29
Con fecha de gestación	2,35	5,76	9,38
Lactante	1,50	3,69	6,00
<i>Semana suplementaria</i>	<i>+0,104€/sem</i>	<i>+0,104€/sem</i>	<i>+0,104€/sem</i>
Ratón cosanguíneo			
< 3 semanas	1,49	3,58	5,97
3 semanas	2,28	5,47	9,12
5 semanas	2,34	5,70	9,34
6 semanas	2,39	5,91	9,56
7 semanas	2,44	6,14	9,79
8 semanas	2,50	6,36	10,00
9 semanas	2,55	6,58	10,23
10 semanas	2,62	6,80	10,44
11 semanas	2,67	7,02	10,67
12 semanas	2,72	7,24	10,89
Gestante	6,81	16,34	27,22
Con fecha de gestación	7,70	18,49	30,82

Otras tarifas

Lactante	4,92	11,82	19,71
<i>semana suplementaria</i>	<i>+0,22€/sem</i>	<i>+0,22€/sem</i>	<i>+0,22€/sem</i>
CONCEPTO	UCO	OPIS	PRI
PERRO BEAGLE (3-6 MESES)	365,43	487,24	812,07
PERRO BEAGLE (7-24 MESES)	398,65	531,54	885,89
GATO EUROPEO (2-8 MESES)	166,10	221,47	369,11
GATO EUROPEO (9-12 MESES)	199,33	265,76	442,93
MINIPIG (1-6 MESES)	199,33	265,76	442,93
MINIPIG (7-8 MESES)	298,98	398,64	664,40
MINIPIG (9-10 MESES)	365,43	487,24	812,07

Usuarios **UCO**: Abonará el **45%** del precio

Usuarios **OPIS**: Abonará el **60%** del precio

Usuarios **PRI**: Sin descuento

3.9.7. TARIFAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA UCO

SERVICIOS	TIPO	TARIFAS		
		ABIERTO	PERSONAL DE LA UCO	
EVALUACIÓN, VALORACION, INFORMES y PERITAJES		A partir de 190 € (según el número de sesiones necesarias para el servicio)	A partir de 170 € (según el número de sesiones necesarias para el servicio)	Se realizan a través de una primera entrevista con los familiares, aproximadamente cuatro sesiones para la aplicación de las pruebas necesarias y una sesión de información y entrega de los resultados obtenidos.
INTERVENCIÓN EN ATENCIÓN TEMPRANA De 0 a 3 años	Solo asesoramiento	35€ (Si es sesión única. Este precio bajará en función del número de sesiones)	30€ (Si es sesión única. Este precio bajará en función del número de sesiones)	Se realizará un presupuesto mensual con el número total de actuaciones que se les presentará a las familias, tras su aceptación y por adelantado, en los primeros cinco días de cada mes. Dependiendo de las sesiones irá variando el precio.

	Intervención (Sesión individual)	30€ (Si es sesión única. Este precio bajará en función del número de sesiones)	25€ (Si es sesión única. Este precio bajará en función del número de sesiones)	
	Intervención (Sesión grupal)	15€ (Si es sesión única. Este precio bajará en función del número de sesiones)	12€	
INTERVENCIÓN EN ATENCIÓN TEMPRANA De 3 a 6 años	Solo asesoramiento	35€ (Si es sesión única. Este precio bajará en función del número de sesiones)	30€ (Si es sesión única. Este precio bajará en función del número de sesiones)	Se realizará un presupuesto mensual con el número total de actuaciones que se les presentará a las familias, tras su aceptación y por adelantado, en los primeros cinco días de cada mes. Dependiendo de las sesiones irá variando el precio.
	Intervención (Sesión individual)	25€ (Si es sesión única. Este precio bajará en función del número de sesiones)	20€	
	Intervención (Sesión grupal)	15€ (Si es sesión única. Este precio bajará en función del número de sesiones)	12€	
AUDICIÓN Y LENGUAJE	Intervención (Sesión individual)	25€ (Si es sesión única, este precio bajará en función del número)	20€	Se realizará un presupuesto mensual con el número total de actuaciones que se les presentará a las familias, tras su aceptación y por adelantado, en los primeros

		de sesiones)		cinco días de cada mes. Dependiendo de las sesiones irá variando el precio
	Intervención (Sesión grupal)	15€ (si es sesión única, este precio bajará en función del número de sesiones)	12€	
INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA (más de 6 años)		50€ (Si es sesión única. Este precio bajará en función del número de sesiones)	45€ (Si es sesión única. Este precio bajará en función del número de sesiones)	Se realizará un presupuesto mensual con el número total de actuaciones que se les presentará a las familias, tras su aceptación y por adelantado, en los primeros cinco días de cada mes. Dependiendo de las sesiones irá variando el precio.
FISIOTERAPIA		25€ (Si es sesión única. Este precio bajará en función del número de sesiones)	20€	Se realizará un presupuesto mensual con el número total de actuaciones que se les presentará a las familias, tras su aceptación y por adelantado, en los primeros cinco días de cada mes. Dependiendo de las sesiones irá variando el precio
INTERVENCIÓN FAMILIAR		50€ (Si es sesión única. Este precio bajará en función del número de sesiones)	45€ (Si es sesión única. Este precio bajará en función del número de sesiones)	Se realizará un presupuesto mensual con el número total de actuaciones que se les presentará a las familias, tras su aceptación y por adelantado, en los primeros cinco días de cada mes. Dependiendo de las sesiones irá variando el precio.
INTERVENCIÓN DOMICILIARIA		50€ (Si es sesión única. Este precio bajará en función del número de sesiones)	45€ (Si es sesión única. Este precio bajará en función del número de sesiones)	Se realizará un presupuesto mensual con el número total de actuaciones que se les presentará a las familias, tras su aceptación y por adelantado, en los primeros cinco días de cada mes. Dependiendo de las sesiones irá variando el precio.

ASESORAMIENTO PSICOPEDAGÓGICO	50€ (Si es sesión única. Este precio bajará en función del número de sesiones)	45€ (Si es sesión única. Este precio bajará en función del número de sesiones)	Se realizará un presupuesto mensual con el número total de actuaciones que se les presentará a las familias, tras su aceptación y por adelantado, en los primeros cinco días de cada mes. Dependiendo de las sesiones irá variando el precio.
ASESORAMIENTO PSICOLÓGICO	50€ (Si es sesión única. Este precio bajará en función del número de sesiones)	45€ (Si es sesión única. Este precio bajará en función del número de sesiones)	Se realizará un presupuesto mensual con el número total de actuaciones que se les presentará a las familias, tras su aceptación y por adelantado, en los primeros cinco días de cada mes. Dependiendo de las sesiones irá variando el precio.
TALLERES (Dos Horas)	70€	65€	Si es más de dos horas se realizará un presupuesto con el número total de actuaciones que se les presentará a las familias.

3.9.8. TARIFAS USO DE ESPACIOS DEL RECTORADO Y EDIFICIO PEDRO LÓPEZ DE ALBA.

	1 h.	½ Día Laboral	1 Día Laboral	Sábado mañana o tarde	Domingo o festivo
S. Actos	70	371	484	565	850
S. Mudéjar	50	100	175	285	490
A. formación	85	125	165	310	475
S. C. Gobierno	50	100	165	310	475
S. de Prensa	50	95	135	275	450
S. Reuniones	45	70	115	250	375
S. de Columnas	45	100	165	215	350
Espacios Exposiciones	90	90	90	90	90
Traducción	100-400	100-400	100-400	100-400	100-400

Otras tarifas**3.9.9. TARIFA DE PRECIOS DE SERVICIOS DEL AULA VIRTUAL DE LA UCO****Grabación y transmisión de eventos en directo, a través de Internet, por sistema de videostreaming:**

Alquiler de equipos (por día): 100 €
Transporte e instalación de equipos (por evento): 30
Grabación (por técnico y por hora): 20 €
Edición (por cada hora de grabación): 30 €

Realización de video presentaciones

Alquiler de equipos (por día): 100 €
Transporte e instalación de equipos (por día): 30
Desarrollo de guión (por hora de trabajo): 20 €
Grabación (por técnico y por hora): 20 €
Edición (por cada hora de grabación): 30 €

Creación de portal de videostreaming propio, personalizado

Creación de portal: 100 €
Subida de videos al portal: 1€ por video

Servicio de videoconferencia

Contratación puntual de sistema de videoconferencia (por día): 10 €
Contratación permanente de sistema de videoconferencia (por mes): 30 €
Contratación puntual de sala de teledocencia avanzada (por día): 10 €
Contratación permanente de sala de teledocencia avanzada (por mes, sólo horario de tarde): 100 €

Contratación de sala de videoconferencia

Contratación de sala (virtual) puntual (1 día): 10 €
Contratación de sala permanente (1 año): 300 €

Creación de libros y materiales docentes

Presupuesto específico para cada material concreto, con un precio fijo de desarrollo de 20€ por hora de trabajo.

Desarrollo de páginas y aplicaciones web

Presupuesto específico para cada proyecto concreto, con un precio fijo de 20 € por hora de trabajo.

Mantenimiento y reparación de ordenadores

Presupuesto específico para cada trabajo concreto, con un precio fijo de 20 € por hora de trabajo.

Otros trabajos

Presupuesto específico para cada trabajo concreto, con un precio fijo de 20 € por hora de trabajo.

ACLARACIONES

Todos estos servicios se prestan con personal contratado, con cargo principalmente a la financiación de los propios trabajos que se especifican.

Las cantidades previstas para alquiler de equipos se destinan a financiar, en una pequeña parte, los gastos de reposición de materiales.

Las cantidades previstas para contratación de los sistemas de videoconferencias se destinan a financiar los gastos de contratación de salas virtuales de videoconferencia y actualizaciones del sistema de videoconferencias Adobe Connect con la empresa Adobe Systems.

Las cantidades previstas para contratación de la sala de teledocencia avanzada se destinan al mantenimiento de dicha sala, una sala que reúne un amplio y caro equipamiento de teledocencia, que no será fácil de reponer con financiación ordinaria.

3.9.10. OTROS PRECIOS POR SERVICIOS O USO DE INSTALACIONES.

Serán autorizados por el Rector al amparo de la Ley Orgánica de Universidades. La iniciativa corresponderá a los Decanos, Directores de Centro, Directores Departamento y Órganos de Gobierno de la Universidad, y se cursarán a la Gerencia, que formulará propuesta al Rector.

En ella se preverá su régimen de exacción y aplicación a presupuesto, que se efectuará en términos de similitud y equidad respecto de alguno de los ya establecidos.

**Fórmulas de reparto presupuestario a
centros y departamentos**

3.10.

3.10.1 FÓRMULA DE REPARTO PRESUPUESTARIO A CENTROS (criterios para el reparto del presupuesto de los Centros 2014)

MANTENIMIENTO 20 % (Sólo para los siete Centros no ubicados en Rabanales)

Parte Fija 49%: Se asigna un 7% a cada Centro.

Parte Variable 51%: En función de la superficie construida y la antigüedad del Centro.

El reparto se hará utilizando un factor, en función de la antigüedad, y cuyo valor es:

<10 años: 1,0; 10-20 años: 1,3; 20-50 años: 1,6; >50 años: 1,8

El criterio adoptado para la contabilización de la antigüedad del edificio es la fecha de construcción, independientemente de la afectación del mismo a la Universidad de Córdoba. En caso de sucesivas ampliaciones o rehabilitaciones se considerará la fecha en que éstas se realizaron, por lo que una misma Facultad o Escuela puede tener diferentes factores de ponderación.

La superficie construida y la antigüedad del centro se actualizará cada año con los datos que aporte la Unidad Técnica.

BIBLIOTECA 20%

Biblioteca Rabanales: 40%

Créditos matriculados: 30%; Estudiantes matriculados: 40%; Profesorado: 30%

Biblioteca otros Centros: 60%

Créditos matriculados: 30%; Estudiantes matriculados: 40%; Profesorado: 30%

Créditos matriculados: Suma total de créditos en los que se han matriculado los alumnos desagregados por Centros, para un curso académico.

Estudiantes matriculados: Nº de estudiantes (oficiales, visitantes, proyecto fin de carrera, etc...) con matrícula válida, desagregados por centros, para un curso académico. Los alumnos matriculados en un itinerario conjunto se contabilizan proporcionalmente al mayor número de créditos que cursan, calculándose el cociente entre el del itinerario doble y el grado normal.

Se propone el 15 de Marzo de cada año (Ministerio de Innovación-Consejo de Universidades) como fecha única para la obtención del nº de créditos matriculados y nº de estudiantes matriculados.

Profesorado: Se contabilizará el Personal Docente e Investigador equivalente a tiempo completo (PDI a TC).

El número de efectivos de PDI a TC se calcula multiplicando el PDI a tiempo parcial por los siguientes coeficientes:

1. TC: 1
2. 6 horas: 0.75
3. 5 horas: 0.625

Fórmulas de reparto provisional

4. 4 horas: 0.5
5. 3 horas: 0.375

En el total de efectivos no se computará el personal sustituto.
(Acuerdo tomado por la Comisión del Contrato Programa 2008 Universidades Andaluzas día 27 de Octubre de 2008).

Se propone el 31 de diciembre de cada año como fecha para la obtención del nº de profesores.

Nota:

“Presupuesto para gastos de biblioteca:

El presupuesto de biblioteca será gestionado por los Centros y destinado a cubrir los gastos de las respectivas bibliotecas. También serán gastos elegibles dentro de ese presupuesto las siguientes partidas, que forman parte de las autorizadas en Recursos para la Docencia:

Medios audiovisuales

Material informático con destino a Aulas de Informática en Centros.

Los Centros desplazados al Campus de Rabanales (F. de Veterinaria, F. de Ciencias, E.T.S.I.A.M. y E. Politécnica Superior) no recibirán directamente las 2/3 partes de esos fondos, que se incluirán en el presupuesto de la Biblioteca de Rabanales. El resto podrá ser gestionado directamente por esos Centros y se considerarán como gastos elegibles los relacionados en el punto anterior.”

GESTIÓN DIRECCIÓN 30%

Fijo 33% (a repartir a partes iguales entre los 10 Centros)

Variable 67% (a repartir en función del número de estudiantes de cada Centro)

Estudiantes matriculados: Nº de estudiantes (oficiales, visitantes, proyecto fin de carrera, etc...) con matrícula válida, desagregados por centros, para un curso académico. Los alumnos matriculados en un itinerario conjunto se contabilizan una sola vez, de forma que un mismo DNI no puede computar dos veces.

Se propone el 15 de Marzo de cada año (Ministerio de Innovación-Consejo de Universidades) como fecha única para la obtención del nº de estudiantes matriculados.

CONTRATO-PROGRAMA 30%

Cada uno de los 9 indicadores que aparecen a continuación va asociado a un porcentaje. La suma de estos porcentajes es 30%, es decir, el porcentaje asociado a cada indicador está referido al 100% del presupuesto.

La suma de puntos de un determinado indicador representa la cantidad correspondiente a ese indicador. Se repartirá toda la cantidad asignada a ese indicador, independientemente de la suma de puntos que se obtenga. La puntuación de un Centro en ese indicador es proporcional a la cantidad que recibe por ese concepto.

1. Cumplimiento de plazos en la remisión de documentación: 7%

Descripción: El objetivo de este indicador es minimizar los efectos negativos que pueden provocar los retrasos en las entregas de los documentos referidos en el Reglamento de Régimen Académico y de los documentos necesarios para la realización del Presupuesto de la Universidad y gestión de facturas, se valorará en este indicador el grado de cumplimiento con las fechas de entrega establecidas.

Se refiere al cumplimiento de los plazos de remisión de:

- PAOE 20%
- Horario de clases 20%
- Calendario de exámenes 20%
- Oferta de optatividad y libre configuración 20%
- Remisión de facturas 20%

En aquellos casos en que la remisión de documentación dependa de terceros que no hayan cumplido los plazos, por ejemplo, remisión de oferta de optatividad y libre configuración por parte de los departamentos, los Centros suministrarán la documentación con los datos disponibles en el plazo marcado, indicando los departamentos que no han respondido.

En general, cualquier incidencia por la que no se pueda cumplir un plazo debe ser comunicada al servicio correspondiente.

Cumplimiento del 100%:	4 puntos
Cumplimiento del 90%:	3 puntos
Cumplimiento del 80%:	2 puntos
Cumplimiento del 70%:	1 punto
Cumplimiento < 70%:	0 puntos

Fórmula de Cálculo:

$$I = \sum \text{de los \% asignados al cumplimiento}$$

2. Página Web con información completa y una parte en inglés: 4%

Descripción: El objetivo de este indicador es valorar el grado de información y actualización que se puede apreciar en la página Web del centro.

Para el cumplimiento de este indicador, los Centros podrán disponer del soporte técnico del Servicio de Informática de la UCO. La información la deben generar los Centros y enviarla al Servicio de Informática en los plazos previstos.

Fórmulas de reparto provisional

En las páginas Web debe aparecer la información completa de:

Ubicación del Centro y medios de transporte.

Equipo de Gobierno del Centro y función de cada miembro del mismo.

Profesorado que imparte docencia en el mismo, con los datos que permitan su localización (teléfono, mail, etc.).

Relación de titulaciones y planes de estudios con la información detallada con un espacio específico para cada una de ellos que recoja, al menos, lo siguiente:

1. Coordinador/a de la Titulación.
2. Asesores académicos de la Titulación.
3. BOE del Plan de estudios original y de todos aquellos en los que se haya recogido alguna modificación del mismo.
4. Horarios.
5. Calendario de exámenes.
6. Guías docentes o programas de las materias de la titulación, recibidos por el Centro.

- Acciones para el cumplimiento del Plan Estratégico.
- Servicios.
- Consejo de Estudiantes del Centro.
- Organización de actividades extracurriculares.
- Prácticas externas de estudiantes.

Al menos deben figurar en inglés:

- Presentación del Centro.
- Ubicación del Centro y medios de transporte.
- Denominación de las titulaciones y de las asignaturas.

El cumplimiento de cada uno de estos indicadores supondrá la adjudicación de 1 punto.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \text{Suma total de puntos} \quad (\text{de } 0 \text{ a } 12 \text{ puntos})$$

3. Sistema de Garantía de Calidad del Título de Grado: 4%

Se propone realizar un seguimiento de las actas de las reuniones ordinarias de las Unidades de Garantía de Calidad de los títulos. Las actas deberán recogerse en la Web del centro. El número de actas deberá de ser el establecido en el Reglamento de funcionamiento de las Unidades de Garantía de Calidad de los títulos de cada centro.

Se propone la siguiente asignación de puntos:

- | | |
|---|------------|
| 1. Totalidad de las actas ordinarias en Web | - 2 puntos |
| 2. Igual o más del 50% de las actas ordinarias en Web | - 1 punto |
| 3. Y menos del 50% de las actas ordinarias en Web | - 0 puntos |

4. Realización de actividades extracurriculares: 2%

Descripción: El objetivo de este indicador es fomentar la organización de actividades de carácter extracurricular que permita enriquecer la programación cultural de la Universidad, dentro del marco legal establecido para ello en el Reglamento de actividades extracurriculares aprobado en Consejo de Gobierno.

Se considerarán actividades extracurriculares: conferencias, seminarios, jornadas, etc. destinadas principalmente a los estudiantes del Centro y con la participación del mismo en la coordinación u organización.

1. Realización de 10 actividades: 4 puntos
2. Realización de 8-9 actividades: 3 puntos
3. Realización de 6-7 actividades: 2 puntos
4. Realización de 4-5 actividades: 1 punto
5. Realización de 0-3 actividades: 0 puntos

Fórmula de Cálculo:

$$I = \text{Suma total de actividades extracurriculares (de 0 a 4 puntos)}$$

5. Participación del alumnado en prácticas externas de estudiantes: 4%

Descripción: Se pretende potenciar la realización de las prácticas preprofesionales no obligatorias ya que son un camino de adquisición y comprobación de las competencias o habilidades a cubrir en el proceso formativo.

Los Centros que tengan este tipo de prácticas obligatorias en sus planes de estudio tendrían asignados automáticamente el máximo de puntos de este apartado.

Se contabilizarán en este apartado las prácticas de duración superior o igual a dos semanas.

1. Participación de los estudiantes 10%: 2 puntos
2. Participación de los estudiantes < 10 y 5%: 1 punto
3. Participación de los estudiantes < 5%: 0 puntos
4. Centro que presente un número de estudiantes en prácticas externas superior a 150 alumnos: 2 puntos, independientemente del porcentaje que dichos estudiantes representen sobre el total de estudiantes matriculados en el Centro

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{Estudiantes que realizan prácticas por centro}}{\sum \text{Estudiantes por centro}} \times 100$$

Fórmulas de reparto provisional

6. Participación en el programa de captación de alumnos: 3%

Descripción: Con la finalidad de paliar la tendencia de disminución del número de alumnos en la Universidad, se pretende fomentar e incentivar el cambio de esta tendencia, a través de las actividades contempladas en un programa de captación de alumnos, para los centros en los que no se cubra la oferta de plazas.

A cada Centro se adjudicará automáticamente la siguiente puntuación:

$(n^{\circ}$ de títulos del Centro en los que se cubrió el n° clausus en el curso anterior o hubo más de 65 alumnos de nuevo ingreso)/(n° de títulos del centro), excluyendo de este cómputo las titulaciones de sólo segundo ciclo.

La cantidad restante hasta un punto se asignará al Centro en función de la existencia de un programa de captación de alumnos.

Los porcentajes se contabilizarán sobre el alumnado de tercer curso en titulaciones de ciclo corto y de cuarto y quinto curso en titulaciones de ciclo largo.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{Titulaciones por centro con } n^{\circ} \text{ clausus cubiertos o más de 65 alumnos de nuevo ingreso}}{\sum \text{Titulaciones por centro}}$$

7. Participación del Centro en la Promoción de las Asesorías Académicas: 3%

Descripción: Con el objeto de mejorar la tasa de rendimiento del alumnado se contempla la figura del Asesor Académico que realice un seguimiento permanente, eficaz y orientado a la optimización del esfuerzo de estudio por parte del alumnado. Al seleccionar este indicador se pretende fomentar la implicación del profesorado en la figura del Asesor Académico.

Esta figura es fundamental para el futuro de la UCO en todos los sentidos (mejora del aprendizaje, mejora de los resultados y, por tanto de la financiación de la CICE, competencia con otras universidades públicas y privadas, etc.).

Si todos los alumnos de nuevo ingreso disponen de asesor/a, al Centro se le asignará el máximo de puntos.

Existencia de un programa que fomente la participación del profesorado en el Centro.

8. Implicación en el Plan Estratégico: 1%

Descripción: La participación de la Comunidad Universitaria en el desarrollo de los proyectos recogidos en el Plan Estratégico de la Universidad de Córdoba es crucial para garantizar el éxito de éste. Muchos proyectos recogidos en el Plan tienen una vinculación estrecha con los centros, por lo que la colaboración de éstos se torna imprescindible.

Sí (validado por el Vicerrectorado de Planificación y Calidad) y entregado en las fechas aprobadas por el Vicerrectorado: 1 punto

No (o no validado por el Vicerrectorado de Planificación y Calidad): 0 puntos

Cada Centro deberá recibir anualmente y con antelación suficiente, información sobre sus compromisos en este apartado.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \text{Realización compromisos del Plan Estratégico (de 0 a 1 puntos)}$$

9. Movilidad de Estudiantes (entrantes y salientes): 2%

Descripción: Con la selección de este indicador se pretende fomentar la movilidad nacional e internacional de los estudiantes de la Universidad de Córdoba. A través de la movilidad se pretende, mejorar la calidad y fortalecer la dimensión nacional e internacional de la enseñanza superior fomentando la cooperación entre universidades, mejorando la transparencia y el pleno reconocimiento académico de los estudios y cualificaciones en todo el mundo.

1. Porcentaje $\geq 8\%$: 4 puntos

2. Porcentaje < 8 y $\geq 6\%$: 3 puntos

3. Porcentaje < 5 y $\geq 4\%$: 2 puntos

4. Porcentaje < 4 y $\geq 2\%$: 1 punto

5. Porcentaje $< 2\%$: 0 puntos

6. Centro que presente un número de estudiantes en programas de movilidad superior a 100: 4 puntos, independientemente del porcentaje que dichos estudiantes representen sobre el total de estudiantes matriculados en el Centro en tercer curso o superiores.

Estos porcentajes se establecen sobre el total de estudiantes matriculados en el Centro en tercer curso o superiores.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{Alumnos entrantes y salientes por centro}}{\sum \text{Alumnos matriculados en 3º curso y posteriores por centro}} \times 100$$

Fórmulas de reparto provisional

A cada indicador le corresponde una cantidad porcentual (2, 3 ó 4%) del presupuesto, que se traduce en una serie de puntos.

La suma de puntos de un determinado indicador representa la cantidad correspondiente a ese indicador. Se repartirá toda la cantidad asignada a ese indicador, independientemente de la suma de puntos que se obtenga. La puntuación de un Centro en ese indicador es proporcional a la cantidad que recibe por ese concepto.

3.10.2 FÓRMULA DE REPARTO PRESUPUESTARIO A DEPARTAMENTOS (criterios para el reparto del presupuesto de los Departamentos 2015)

ASIGNACION FIJA 10%

Se reparte el mismo importe para todos los Departamentos.

PROFESORADO 15%

Profesorado: Se contabilizará el Personal Docente e Investigador equivalente a tiempo completo (PDI a TC).

El número de efectivos de PDI a TC se calcula multiplicando el PDI a tiempo parcial por los siguientes coeficientes:

- TC: 1
- 6 horas: 0,75
- 5 horas: 0,625
- 4 horas: 0,5
- 3 horas: 0,375
- 2 horas: 0,25

En el total de efectivos se computará el personal sustituto, profesores Asociados, los contratados Ramón y Cajal (RyC) renovados (con capacidad docente de 24 ECTS), los becarios de áreas deficitarias (con capacidad docente de 24 ECTS), así como toda figura con carga docente que aparezca en el PDD del año.

Se considera el 31 de diciembre de cada año como fecha para la obtención del nº de Profesores y figuras con carga docente reflejada en el PDD del año.

DOCENCIA 45%

Créditos: 22 % (nº de créditos x coeficiente de experimentalidad)

Créditos: Es la suma total de créditos de grado y máster en los que se han matriculado los alumnos desagregados por Departamentos, para un curso académico.

Los coeficientes de experimentalidad serán:

Experimentalidad 1= Baja. Coeficiente multiplicador = 1

Experimentalidad 2= Media Baja. Coeficiente multiplicador = 1,3

Experimentalidad 3 = Media. Coeficiente multiplicador = 1,6
 Experimentalidad 4 = Media Alta. Coeficiente multiplicador = 1,9
 Experimentalidad 5 = Alta. Coeficiente multiplicador = 2,2
 Experimentalidad 6 = Muy Alta. Coeficiente multiplicador = 2,5

Estudiantes: 22 % (nº de alumnos x coeficiente de experimentalidad)

Estudiantes: Nº de matriculaciones realizadas por los estudiantes para cada asignatura agrupadas en Departamentos.

Se propone el 15 de marzo de cada año (Ministerio de Innovación-Consejo de Universidades) como fecha única para la obtención del nº de matriculaciones por asignatura y nº de créditos matriculados.

Los coeficientes de experimentalidad serán:

Experimentalidad 1= Baja. Coeficiente multiplicador = 1
 Experimentalidad 2= Media Baja. Coeficiente multiplicador = 1,3
 Experimentalidad 3 = Media. Coeficiente multiplicador = 1,6
 Experimentalidad 4 = Media Alta.. Coeficiente multiplicador = 1,9
 Experimentalidad 5 = Alta. Coeficiente multiplicador = 2,2
 Experimentalidad 6 = Muy Alta. Coeficiente multiplicador = 2,5

Áreas + Centros: 1 %

Es la suma del número de centros en los que el Departamento imparte docencia más el número de áreas del Departamento.

CONTRATO-PROGRAMA 30%

PROPUESTA DE CONTRATO-PROGRAMA PARA EL REPARTO DEL 30% DEL PRESUPUESTO DE LOS DEPARTAMENTOS

El Modelo de **Contrato Programa** para el reparto del 30% del presupuesto de los Departamentos en base a resultados. Como en el modelo anterior, se mantienen las partidas de Asignación fija, Profesorado, Estudiantes, y Créditos, así como el porcentaje basado en resultados, y entraría en vigor para el reparto de 2015. Con ello se pretende incentivar la calidad y la eficacia.

Para el reparto se establecerá una base de datos de cada Departamento que podrá ser consultada y modificada si se observa algún error.

Para el establecimiento del contrato programa se definen los siguientes indicadores, cada uno de los cuales va asociado a un porcentaje. La suma de estos porcentajes es 30%, es decir, el porcentaje asociado a cada indicador está referido al 100% del presupuesto.

Indicadores de Docencia (11%)

- Participación en Asesorías Académicas 1%.
- Dirección de Proyecto Fin de Carrera (PFC), Trabajo Fin de Grado (TFG) y Trabajo Fin de Máster (TFM). 2%.
- Participación en proyectos de mejora docente 1%

Fórmulas de reparto provisional

- Material docente en red (Aula Virtual) 2%.
- Calidad docente 3% (2% encuestas de los estudiantes + 1% cumplimiento docente en centro)
- Participación en cursos de Formación del profesorado 1%
- Tasa de éxito (aprobados/presentados) 1%

Indicadores de Investigación y Transferencia (12%)

- Ingresos por proyectos competitivos, contratos LRU 83 de investigación y desarrollo, contratos y convenios 4%.
- Sexenios Investigación y Tecnológicos tanto de PDI funcionario como laboral 3%.
- Tesis anuales defendidas 2%.
- Contratos Ramón y Cajal y similares, Becas FPU, FPI y de la Junta de Andalucía 2% (Para estos indicadores, excepto sexenios, se hará la media de los tres últimos años).
- Participación en convocatorias competitivas de proyectos de investigación 1%.

Indicadores de Gestión (7%)

- Cumplimiento de plazos de remisión de documentación oficial (actas, POD, etc.) 3%
- Participación en la gestión de la Universidad (pertenencia a distintas comisiones, cargos académicos, etc.) 1%.
- Página WEB del Departamento, con una parte en inglés 2%.
- Captación de otros recursos 1%.

DETALLES DEL REPARTO

- A cada indicador le corresponde una cantidad porcentual (1, 2 ó 3%) del presupuesto, que se traduce en una serie de puntos.
- La suma de puntos de un determinado indicador representa la cantidad correspondiente a ese indicador. Se repartirá toda la cantidad asignada a ese indicador, independientemente de la suma de puntos que se obtenga. La puntuación de un departamento en ese indicador es proporcional a la cantidad que recibe por ese concepto.

Docencia (11%)

1.- Participación en proyectos de mejora docente: 1%

Descripción: El objetivo de este indicador es fomentar la participación del profesorado del Departamento en proyectos de mejora docente con lo que se pretende, aumentar la competitividad de la Universidad de Córdoba, actualización de la docencia en las nuevas tecnologías, mejora de la formación pedagógica del profesorado, ...

El reparto de la cantidad asignada por participación en proyectos de mejora docente se realizará en función del % de profesores que participan en al menos 1 proyecto docente con respecto al PDI total del Departamento.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{de PDI que participa en al menos un proyecto de mejora docente}}{\sum \text{de PDI del Departamento}}$$

Los proyectos han de estar aprobados por Consejo de Gobierno.

Si en un proyecto participan profesores de varios departamentos, la puntuación se establecerá proporcionalmente.

2.- Material docente en red (Aula Virtual): 2%

Descripción: El objetivo de este indicador es fomentar la utilización de las nuevas tecnologías para la preparación del material docente por parte del profesorado, a través del Aula Virtual de la UCO.

Porcentaje de asignaturas en red $\geq 90\%$: 4 puntos
 Porcentaje de asignaturas en red $< \text{del } 90\% \text{ y } \geq 80\%$: 3 puntos
 Porcentaje de asignaturas en red $< \text{del } 80\% \text{ y } \geq 70\%$: 2 puntos
 Porcentaje de asignaturas en red $< \text{del } 70\% \text{ y } \geq 60\%$: 1 punto
 Porcentaje de asignaturas en red $< \text{del } 60\%$: 0 puntos

Para considerar una asignatura virtualizada se debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Material docente de la asignatura en red.
2. Actividades académicamente dirigidas (ADD) on line.
3. Tutoría virtual.
4. Guía docente que incluirá los criterios de evaluación.

No se tendrá en cuenta la web del Departamento, que es revisada en otro indicador.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{Asignaturas en red por Departamento}}{\sum \text{Asignaturas por Departamento}} \times 100$$

El Aula Virtual y las Direcciones de Dpto. verificarán el porcentaje de asignaturas en red.

3.- Calidad docente 3% (2% encuestas de los estudiantes + 1% cumplimiento docente en centro)

Descripción: Se mide la valoración de la docencia por parte de los estudiantes, recogida a través de la "Encuesta de evaluación de la actividad docente del profesorado", así como el cumplimiento docente en centro a través de los registros.

Fórmulas de reparto provisional

Media $\geq 4,0$: 4 puntos
 Media < 4 y $\geq 3,75$: 3 puntos
 Media $< 3,75$ y $\geq 3,50$: 2 puntos
 Media $< 3,50$ y $\geq 3,25$: 1 punto
 Media $< 3,25$: 0 puntos

Fórmula de Cálculo:

$$\text{Media del profesorado} = \frac{\sum_{i=1}^{as} (es_i \times cm_i)}{\sum_{i=1}^{as} es_i}$$

as = número de asignaturas impartidas por el Departamento

es_i = nº de estudiantes encuestados en la asignatura i

cm_i = calificación media en la asignatura i

4.- Participación en cursos de Formación del profesorado: 1%

Descripción: En este indicador se recogerá la participación del profesorado del Departamento en la realización de cursos de formación. Para conseguir una docencia de Calidad es necesario fomentar la formación del profesorado, ya que esta actividad posibilita una revisión y actualización de los conocimientos, actitudes y habilidades del mismo.

Se contabilizará un punto o la parte proporcional por cada 1.000 € de gasto realizado por el Departamento en cursos de Formación del profesorado.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{Suma total de tasas abonadas por el departamento para cursos de formación del profesorado}}{1.000}$$

5.- Tasa de éxito (aprobados/presentados): 1%

Descripción: Es el porcentaje de los alumnos presentados a “examen” o “valoración de la actividad académica desarrollada”, en un curso académico, que alcanza la suficiencia.

Tasa de éxito media $\geq 0,66$: 2 puntos
 Tasa de éxito media $< 0,66$ y $\geq 0,50$: 1 punto
 Tasa de éxito media $< 0,50$: 0 puntos

Fórmula de Cálculo:

$$\text{tasa de éxito media} = \frac{\sum_{i=1}^{as} ea_i}{\sum_{i=1}^{as} ep_i}$$

as = n° de asignaturas impartidas por el Departamento

ea_i = n° de estudiantes aprobados en la asignatura i

ep_i = n° de estudiantes presentados en la asignatura i

6.- Participación en Asesorías Académicas: 1%

Descripción: Con el objeto de mejorar la tasa de rendimiento del alumnado se contempla la figura del Asesor Académico para que realice un seguimiento permanente, eficaz y orientado a la optimización del esfuerzo de estudio por parte del alumnado. Al seleccionar este indicador se pretende fomentar la implicación del profesorado en la figura del Asesor Académico.

El reparto de la cantidad asignada por Asesorías Académicas se realizará en función del % de profesores que sean Asesores Académicos en relación al total del PDI del departamento.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{total de Asesores Académicos del Departamento}}{\sum \text{total del PDI del Departamento}} \times 100$$

El número de asesores de cada departamento será proporcionado por la Unidad de Calidad.

7.- Dirección de PFC, TFG y TFM: 2%

Descripción: Con el objeto de mejorar la participación e involucración del profesorado en la formación del alumnado, así como la formación, se selecciona este indicador para fomentar la implicación del profesorado en la dirección de los diferentes PFC, TFG y TFM.

El reparto de la cantidad asignada por dirección de PFC, TFG y TFM se realizará en función del % de profesores que sean directores en relación al total del PDI del departamento.

En el caso de codirecciones, el reparto de la cantidad asignada por dirección de PFC, TFG y TFM se realizará en función del % de profesores que participan en la dirección del trabajo.

Fórmulas de reparto provisional

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{Dirección de PFC, TG y TFM}}{\sum \text{total del PDI del Departamento}} \times 100$$

Investigación y Transferencia (12%)

1.- Ingresos por proyectos competitivos, contratos LRU 83 de investigación y desarrollo, contratos y convenios: 4%

Descripción: Con este indicador se pretende fomentar la participación del profesorado del Departamento en convocatorias externas competitivas de investigación, contratos y convenios.

Un punto por cada 6.000 € de ingresos netos. Al total de puntos le corresponderá el 3% del presupuesto total de los departamentos, y esa cantidad se repartirá proporcionalmente al número de puntos.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{Ingresos en convocatorias externas competitivas}/3}{6.000}$$

2.- Sexenios de Investigación y Tecnológicos: 3%

Descripción: Con este indicador se pretende fomentar la producción científica reconocida del profesorado del Departamento.

Relación entre el número de sexenios concedidos y el número de sexenios posibles, en los últimos 12 años.

relación de sexenios $\geq 0,90$: 4 puntos
 relación de sexenios $< 0,89$ y $\geq 0,75$: 3 puntos
 relación de sexenios $< 0,75$ y $\geq 0,60$: 2 puntos
 relación de sexenios $< 0,60$ y $\geq 0,45$: 1 punto
 relación de sexenios $< 0,45$: 0 puntos

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{Sexenios concedidos por Departamento}}{\sum \text{Sexenios posibles por Departamento}}$$

3.- Tesis anuales defendidas: 2%

Descripción: Con este indicador se pretende fomentar la participación en la dirección de tesis por parte del profesorado del Departamento y defendidas en la UCO.

Relación entre el número de tesis defendidas y el personal investigador a tiempo completo

- ≥0,35: 4 puntos
- < 0,35 y ≥ 0,25: 3 puntos
- < 0,25 y ≥ 0,15: 2 puntos
- < 0,15 y ≥ 0,10: 1 punto
- < 0,10: 0 puntos

Las Tesis cuentan 1 punto. Las Tesis con Mención Internacional, en cotutela y las presentadas por modalidad de artículos cuentan con 2 puntos.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{Tesis defendidas por Departamento}}{\sum \text{Personal Investigador a tiempo completo por Departamento}}$$

4.- Contratos Ramón y Cajal y similares, Becas FPU, FPI y de la Junta de Andalucía: 2%

Descripción: Con este indicador se pretende fomentar la realización de Becas FPU, FPI, Junta de Andalucía, Ramón y Cajal,...en el Departamento.

- ≥ 4: 4 puntos
- < 4 y ≥ 3: 3 puntos
- < 3 y ≥ 2: 2 puntos
- < 2 y ≥ 1: 1 punto
- < 1: 0 puntos

Fórmula de Cálculo:

$$I = \text{Suma total de becas y contratos por Departamento (de 0 a 4 puntos)}$$

Para estos indicadores se hará la media de los tres últimos años, excepto en el número de sexenios.

La información será suministrada por el Vicerrectorado con competencias en la materia y por la Gerencia.

Fórmulas de reparto provisional

5.- Participación en convocatorias competitivas de proyectos de Investigación: 1%.

Descripción: Con este indicador se pretende fomentar la participación del profesorado del Departamento en convocatorias externas competitivas de investigación, contratos y convenios.

Se mide la cantidad de participaciones, como IP, en las convocatorias competitivas de proyectos de Investigación considerando todos los presentados independientemente de la concesión o no de la misma:

Fórmula de Cálculo:

$$I = \text{Suma total de participaciones en convocatorias competitivas}$$

Gestión (7%)

1.- Cumplimiento de plazos de remisión de documentación oficial: 3%

Descripción: El objetivo de este indicador es minimizar los efectos negativos que pueden provocar los retrasos en las entregas de los documentos referidos en el Reglamento de Régimen Académico y de los documentos necesarios para la realización del Presupuesto de la Universidad y gestión de facturas, se valorará en este indicador el grado de cumplimiento con las fechas de entrega establecidas.

Se refiere al cumplimiento de los plazos de remisión de:

4. Oferta de optatividad y libre configuración (20%)
5. PDD (20%)
6. Facturas (20%)
7. Entrega de actas con calificaciones de los alumnos (20%)
8. Remisión de las guías docentes de asignaturas (20%)

cumplimiento 100 %:	4 puntos
cumplimiento 80%:	3 puntos
cumplimiento 70%:	2 puntos
cumplimiento 60%:	1 punto
cumplimiento <60%:	0 puntos

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{Documentos entregados en plazo}}{\sum \text{Total de documentos}} \times 100$$

2.- Participación en la gestión de la Universidad: 1%

Descripción: El objetivo de este indicador es fomentar la implicación del profesorado en el desempeño de cargos de gestión de la Universidad de Córdoba de carácter unipersonal y colegiado.

Pertenencia a distintas comisiones, cargos académicos, etc. No contabilizan la dirección y la secretaría del Departamento.

- Rector/Vicerrectorados/Secretaría General/Gerente/Directores de Centro/Asimilados: 2 puntos
- Equipos de dirección de Centros/Comisiones de Consejo de Gobierno/Asimilados): 1 punto
- Coordinadores de titulación/Comisiones de Centro: 0,5 puntos
- El director o coordinador de programas de Postgrado oficiales: 0,5 puntos
- Ninguna participación: 0 puntos
- Los cargos académicos se medirán a fecha 31 de diciembre de cada año.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \text{Suma total ponderada de miembros de órganos por Departamento}$$

3.- Página WEB del Departamento, con una parte en inglés: 2%

Descripción: El objetivo de este indicador es valorar el grado de información y actualización de contenidos que se puede apreciar en la página Web del Departamento.

La página Web debe contener:

- Ubicación del Departamento.
- Equipo de Dirección.
- Profesorado que imparte docencia en el Departamento con los datos que permitan su localización (teléfono, dirección de correo electrónico, etc.).
- Relación de titulaciones en las que imparte docencia y guías docentes de cada una de las asignaturas.
- Horario de tutorías.
- Asesores académicos del Departamento.
- Evaluaciones Institucionales y Planes de Mejora (si procede).
- Grupos de investigación.

Al menos deben figurar en inglés:

- Presentación del Departamento.
- Ubicación del Departamento.
- Denominación de las titulaciones y descriptores de las asignaturas.

Fórmulas de reparto provisional

Completa: 2 puntos
 Parcial: 1 punto
 Resto: 0 puntos

Fórmula de Cálculo:

$$I = \text{Suma total de contenidos en Web (de 0 a 2 puntos por contenido)}$$

La revisión de los parámetros medibles de las páginas Webs a efectos de valoración se realizarán el 31 de Diciembre de cada año.

4.- Captación de otros recursos: 1%

Se propone como otros recursos los siguientes:

- Estudios y títulos propios. Peso 1
- Art. 83 que no sea Investigación. Peso 1
- Convenios no de Investigación. Peso 1

Cada uno de ellos, computarán en el Departamento al que pertenezca el responsable de la acción. Se consignará un punto por cada 6.000 € de ingresos netos y su parte proporcional.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{total de ingresos ponderados}}{6.000}$$

Esta fórmula estará sometida a revisión anual para correcciones puntuales una vez comprobada su validez.

Ejemplo:

6. Presupuesto Departamentos 2.500.000 €
7. Cantidad destinada al contrato programa (30%): 750.000 €
8. Indicador: sexenios (2%): 50.000 €
9. Suma de puntos en este indicador: 100
10. Cantidad por punto: 500 €

Departamento	Puntos	Cantidad (€)
A	4	2.000
B	3	1.500
C	2	1.000
D	1	500
E	0	0

PROTOCOLO PARA LA MEDICIÓN DE LAS ASIGNATURAS

El presente documento establece un protocolo de trabajo para agilizar el estudio del indicador 1.1.2 del contrato programa que la Universidad de Córdoba ha suscrito tanto con la Junta de Andalucía como con los Centros y Departamentos de esta Universidad. Describiremos tanto la situación actual del proceso como el método para abordarlo, basado en nuestra experiencia de varios años. Esto permitirá por una parte clarificar del todo el papel del Aula Virtual en este protocolo, y optimizar por otra el propio proceso en sí, lo que redundará en una mejora de la calidad de las asignaturas que la Universidad de Córdoba mantiene en sus plataformas de e-Learning.

- **Situación actual.-** El proceso de baremación del indicador 1.1.2 depende directamente de la Gerencia de la Universidad de Córdoba que, por mediación de la Sección de Gestión de Datos y Estadística nos solicita periódicamente una evaluación de las asignaturas que se encuentran dadas de alta tanto en la plataforma Moodle de antiguas titulaciones como en la nueva plataforma de Grado. Hacemos notar que quedan excluidas de esta baremación las asignaturas de libre configuración, así como cursos de doctorado, másteres y estudios propios.
- **Proceso de baremación.-** El procedimiento de trabajo es absolutamente manual. Tres miembros del personal del Aula Virtual de la Universidad de Córdoba, con rol de administrador en las dos plataformas, deben acceder a cada una de las asignaturas y contrastar sus contenidos con los criterios de virtualización recogidos en el indicador, a saber:
 - Existencia de la **guía docente completa de la asignatura** conteniendo los criterios de evaluación de la misma.
 - Existencia del material completo de la asignatura en red. En el caso de asignaturas mantenidas en **páginas externas a la plataforma** y enlazadas dentro del curso Moodle mediante un vínculo que redirecciona hacia otra página externa (que puede o no estar incluida en el dominio de la UCO y tener incluso el acceso restringido) el Aula Virtual comunicará este hecho al director de departamento al que pertenezca la asignatura y solicitará el acceso a la misma en el preaviso realizado antes de las baremaciones definitivas.
 - Existencia de actividades académicamente dirigidas. Hacemos hincapié en la expresión *académicamente dirigidas* en el sentido de que no es suficiente la colocación en la plataforma de un simple documento conteniendo el enunciado de la actividad. Hay que tener en cuenta que lo que se pretende es que quede constancia del flujo de información entre el trabajo realizado por parte del alumno y la labor de corrección del profesor. Moodle cuenta con herramientas más que suficientes para ello: tareas, cuestionarios, etc. Tampoco resulta válido que el alumnado envíe las soluciones de las actividades propuestas vía e-mail al profesor, dado que la plataforma no registraría nada de este hecho.
 - Existencia de tutorías virtuales, entendiendo como tales a foros de uso general donde el profesor responda explícitamente a dudas planteadas por el alumnado.
 - También se consideran igualmente válidas herramientas tales como chats (siempre y cuando el profesor intervenga) o enlaces a videoconferencias.

Fórmulas de reparto provisional

- Considerando en el momento en que se va a medir que exista al menos un mensaje de activación del foro por parte del profesor.

Hemos de hacer notar que en lo tocante a la plataforma que alberga los nuevos grados las asignaturas ya salen a la luz con dos de esos criterios cubiertos, dado que no se publican cursos que no contengan, entre otros requisitos, la guía docente y un foro para las tutorías.

El **listado de las asignaturas que vayan a ser evaluadas** es extraído directamente de las plataformas de e-learning. Existen muchas asignaturas que aún continúan activas en las plataformas (sobre todo en la de antiguas titulaciones) a pesar de no estar siendo impartidas en la actualidad debido a que el o los profesores responsables no la ocultan o bien no nos solicitan su cancelación. Estas asignaturas no se consideran baremables, así como aquellas pertenecientes a los cursos de las antiguas titulaciones, cuya docencia no se imparte, pero aún continúan siendo visitadas por alumnos que todavía se encuentran matriculados en el antiguo plan. Asimismo encontramos cursos carentes de guía docente, por lo que en la mera inspección de la asignatura no es posible determinar el departamento responsable de la docencia, el profesorado que la imparte ni su carácter temporal (referido a si se imparte durante el primer o el segundo cuatrimestre o bien si es anual). El código de las asignaturas también es necesario, pues hay que tener en cuenta que existen materias dadas de alta en las plataformas con un nombre diferente al nombre real de la misma. En este sentido esta unidad se apoya en gran medida en las páginas web de los diferentes centros y dependemos por lo tanto de que dichas páginas estén lo más actualizadas posible.

El proceso de baremación tendrá lugar en dos etapas. La primera entre finales del mes de enero, y principios de Febrero, cuando estén concluyendo las asignaturas impartidas en el primer cuatrimestre del curso académico. En esta etapa obviamente sólo serán evaluadas las asignaturas de este primer cuatrimestre. El segundo control está pensado para la segunda quincena del mes de Febrero, y en él entrarán exclusivamente las asignaturas anuales y las del segundo cuatrimestre. Obviamente el análisis del resultado final de la virtualización de asignaturas en esta Universidad sólo tendrá sentido al finalizar ambas etapas.

Cuando finaliza el proceso de baremación se elaboran dos documentos diferentes: un listado de asignaturas por titulaciones y/o grados, donde se marca el cumplimiento o no de cada criterio para cada asignatura y otra lista de asignaturas que cumplen los requisitos de virtualización desglosadas por departamentos. Ambos documentos se envían a la Sección de Gestión de Datos y Estadística, antes del 15 de Marzo, concluyendo así el proceso de baremación para esta unidad.

FÓRMULA PARA EL REPARTO DE PRESUPUESTO A CENTROS 2015		
INDICADOR (denominación)	% Presupuesto	Unidad de generación y remisión de información
MANTENIMIENTO	20%	
		Parte Fija
		Parte Variable
BIBLIOTECA	20%	
Biblioteca Rabanales: 40%	40%	
Créditos matriculados	30%	Gestión de Datos y Estadística
Estudiantes matriculados	40%	Gestión de Datos y Estadística
Profesorado	30%	Gestión de Datos y Estadística
Biblioteca otros Centros: 60%	60%	
Créditos matriculados	30%	Gestión de Datos y Estadística
Estudiantes matriculados	40%	Gestión de Datos y Estadística
Profesorado	30%	Gestión de Datos y Estadística
GESTIÓN DIRECCIÓN	30%	
		Fijo
		Variable. Estudiantes matriculados de cada centro.
CONTRATO-PROGRAMA	30%	
Cumplimiento de plazos en la remisión de documentación	7%	
PAOE (Programación Anual de la Organización de las Enseñanzas)	20%	Coordinación de la Docencia
Horario de clases	20%	Gestión de Datos y Estadística
Calendario de exámenes.	20%	Gestión de Datos y Estadística
Oferta de optatividad y libre configuración	20%	Servicio de Gestión de Estudiantes
Remisión de facturas	20%	Servicio de Gestión Económica
Página Web con información completa y una parte en inglés	4%	Gestión de Datos y Estadística
Sistema de Garantía de Calidad del título de grado	4%	Gestión de Datos y Estadística
Realización de actividades extracurriculares	2%	Decanato/Dirección del Centro
Participación del alumnado en prácticas externas de estudiantes	4%	Decanato/Dirección del Centro
Participación en un programa de captación de alumnos	3%	Decanato/Dirección del Centro
Participación del Centro en la Promoción de las Asesorías Académicas	3%	Gestión de Calidad
Implicación en el Plan Estratégico	1%	Organización y Racionalización
Movilidad de Estudiantes (entrantes y salientes)	2%	Oficina de Relaciones Internacionales

La obligatoriedad de los plazos pueden sufrir cambios por el Calendario Académico Oficial

FÓRMULA PARA EL REPARTO DE PRESUPUESTO A CENTROS 2015					
INDICADOR (denominación)	Plazo de obligatoriedad de presentación del dato	Período de Evaluación	Fecha de obtención de datos	Forma de solicitud de datos	
MANTENIMIENTO					
	Parte Fija				
	Parte Variable	Año natural acumulado			
BIBLIOTECA					
	Biblioteca Rabanales: 40%				
	Créditos matriculados	2014/15	15 Marzo 2015		
	Estudiantes matriculados	2014/15	15 Marzo 2015		
	Profesorado	2014	31/12/14		
	Biblioteca otros Centros: 60%				
	Créditos matriculados	2014/15	15 Marzo 2015		
	Estudiantes matriculados	2014/15	15 Marzo 2015		
	Profesorado	2014	31/12/14		
GESTIÓN DIRECCIÓN					
	Fijo				
	Variable. Estudiantes matriculados de cada centro.	2014/15	15 Marzo 2015		
CONTRATO-PROGRAMA					
	Cumplimiento de plazos en la remisión de documentación				
	PAOE (Programación Anual de la Organización de las Enseñanzas)	2014/15	15/04/2014		
	Horario de clases	2014/15	30/06/2014		
	Calendario de exámenes.	2014/15	30/06/2014		
	Oferta de optatividad y libre configuración	2015/16	28/02/2015		
	Remisión de facturas	Año natural	31/12/2014		
	Página Web con información completa y una parte en inglés	acumulado	31/12/2014		
	Sistema de Garantía de Calidad del título de grado		Marzo 2015		
	Realización de actividades extracurriculares	2013/14	Febrero 2015	vía email al centro	
	Participación del alumnado en prácticas externas de estudiantes	2013/14	Febrero 2015	vía email al centro	
	Participación en un programa de captación de alumnos	2014/15	Febrero 2015	vía email al centro	
	Participación del Centro en la Promoción de las Asesorías Académicas	2014/15	Febrero 2015	vía email al centro	
	Implicación en el Plan Estratégico	Año natural	Febrero 2015		
	Movilidad de Estudiantes (entrantes y salientes)	2013/14	Febrero 2015		

La obligatoriedad de los plazos pueden sufrir cambios por el Calendario Académico Oficial

FÓRMULA PARA EL REPARTO DE PRESUPUESTO A CENTROS 2015		
INDICADOR (denominación)	Situación de la obtención de la información	Observaciones
MANTENIMIENTO	Parte Fija	Sólo para los siete Centros no ubicados en Rabanales)
	Parte Variable	Se asigna un 7% a cada Centro
		En función de la superficie construida y la antigüedad del Centro.
BIBLIOTECA		
	Biblioteca Rabanales: 40%	
	Créditos matriculados	
	Estudiantes matriculados	
	Profesorado	
	Biblioteca otros Centros: 60%	
	Créditos matriculados	
	Estudiantes matriculados	
	Profesorado	
GESTIÓN DIRECCIÓN		
	Fijo	A repartir a partes iguales entre los 11 Centros
	Variable. Estudiantes matriculados de cada centro.	A repartir en función del número de estudiantes de cada Centro
CONTRATO-PROGRAMA		
	Cumplimiento de plazos en la remisión de documentación	En aquellos casos en que la remisión de documentación dependa de terceros,
	PAOE (Programación Anual de la Organización de las Enseñanzas)	
	Horario de clases	
	Calendario de exámenes.	
	Oferta de optatividad y libre configuración	Publicación en Web de los Centros y de la UCO hasta 30/06/14
	Remisión de facturas	
	Página Web con información completa y una parte en inglés	Para el cumplimiento de este indicador, los Centros podrán disponer del
	Sistema de Garantía de Calidad del título de grado	
	Realización de actividades extracurriculares	Conferencias, seminarios, jornadas... Destinadas a los estudiantes del centro.
	Participación del alumnado en prácticas externas de estudiantes	Se contabilizarán en este apartado las prácticas de duración superior o igual a
	Participación en un programa de captación de alumnos	
	Participación del Centro en la Promoción de las Asesorías Académicas	
	Implicación en el Plan Estratégico	Cada centro deberá recibir anualmente y con antelación suficiente, información
	Movilidad de Estudiantes (entrantes y salientes)	

FÓRMULA PARA EL REPARTO DE PRESUPUESTO A: DEPARTAMENTOS 2015			
INDICADOR	(denominación)	% presupuesto	Unidad de generación y remisión de información
Asignación fija		10%	-
Profesorado		15%	Gestión de Datos y Estadística
Docencia		45%	
	nº de créditos x coeficiente de experimentalidad	22%	Servicio de Gestión de Estudiantes
	nº de alumnos x coeficiente de experimentalidad	22%	Servicio de Gestión de Estudiantes
	Áreas + Centros	1%	Gestión de Datos y Estadística
Contrato-programa		30%	
	Indicadores de Docencia	11%	
	Participación en Asesorías Académicas	1%	Gestión de Calidad
	Dirección Proyecto Fin de Carrera (PFC), Trabajo Fin de Grado (TFG) y Trabajo Fin de Máster (TFM)	2%	IDEP
	Participación en proyectos de mejora docente	1%	Gestión de Calidad
	Material docente en red (Aula Virtual)	2%	Aula Virtual
	Calidad docente	3%	Gestión de Calidad
	Participación en cursos de Formación del Profesorado	1%	Formación del Profesorado
	Tasa de éxito (aprobados/presentados)	1%	Gestión de Datos y Estadística
	Indicadores de Investigación y Transferencia	12%	
	Ingresos por proyectos competitivos y contratos	4%	Servicio de Gestión de Económica
	Sexenios	3%	Servicio de Gestión de Investigación
	Tesis anuales defendidas	2%	Servicio de Gestión de Investigación
	Becas FPU, FPI, JA, Ramón y Cajal y similares	2%	Servicio de Gestión de Investigación
	Participación en convocatorias competitivas de proyectos de investigación	1%	Servicio de Gestión de Investigación
	Indicadores de Gestión	7%	
	Cumplimiento de plazos de remisión de documentación oficial (actas, POD, etc)	3%	
	Oferta de optatividad y libre configuración	20%	Centros/Departamentos
	PDD (Plan de Docencia de los Departamentos)	20%	Coordinación Docencia
	Facturas	20%	Servicio de gestión financiera y presupuestaria
	Entrega de actas con calificaciones de los alumnos	20%	Planificación Académica
	Guías no cerradas	20%	Planificación Académica
	Participación en la gestión de la Universidad (pertenenencia a comisiones, cargos académicos...)	1%	Secretaría General//Departamentos
	Página WEB del Departamento, con una parte en inglés	2%	Gestión de Datos y Estadística
	Captación de otros recursos	1%	IDEP/ Servicio de Gestión Económica

La obligatoriedad de los plazos pueden sufrir cambios por el Calendario Académico Oficial

Fórmulas de reparto provisional

3.10.

FÓRMULA PARA EL REPARTO DE PRESUPUESTO A: DEPARTAMENTOS 2015			
INDICADOR	(denominación)	Vicerrectorado del que depende	Soporte en el que se encuentra la Información
Asignación fija			
Profesorado		Coordinación Institucional e Infraestructuras	Datawarehouse
Docencia			
	nº de créditos x coeficiente de experimentalidad	Estudiantes	SIGA/SIGMA
	nº de alumnos x coeficiente de experimentalidad	Estudiantes	SIGA/SIGMA
	Áreas + Centros	Coordinación Institucional e Infraestructuras	SIGA/SIGMA
Contrato-programa			
	Indicadores de Docencia		
	Participación en Asesorías Académicas	Planificación Académica y Calidad	Word/Excel
	Dirección Proyecto Fin de Carrera (PFC), Trabajo Fin de Grado (TFG) y Trabajo Fin de Máster (TFM)	Estudios de Postgrado y Formación Continua	Word, excel
	Participación en proyectos de mejora docente	Planificación Académica y Calidad	
	Material docente en red (Aula Virtual)	Coordinación Institucional e Infraestructuras	Word/Excel
	Calidad docente	Planificación Académica y Calidad	Word/Excel
	Participación en cursos de Formación del Profesorado	Estudios de Postgrado y Formación Continua	Excel
	Tasa de éxito (aprobados/presentados)	Coordinación Institucional e Infraestructuras	Excel
	Indicadores de Investigación y Transferencia		
	Ingresos por proyectos competitivos y contratos	Gerencia	SIGE
	Sexenios	Investigación	METIS
	Tesis anuales defendidas	Investigación	METIS
	Becas FPU, FPI, JA, Ramón y Cajal y similares	Investigación	METIS
	Participación en convocatorias competitivas de proyectos de investigación	Investigación	Word/Excel
	Indicadores de Gestión		
	Cumplimiento de plazos de remisión de documentación oficial (actas, POD, etc.)		
	Oferta de optatividad y libre configuración		Word, excel
	PDD (Plan de Docencia de los Departamentos)	Planificación Académica y Calidad	Excel
	Facturas	Gerencia	SIGE
	Entrega de actas con calificaciones de los alumnos	Planificación Académica y Calidad	Excel
	Guías no cerradas	Planificación Académica y Calidad	Excel
	Participación en la gestión de la Universidad (pertenencia a comisiones, cargos académicos...)	Secretaría General	Excel
	Página WEB del Departamento, con una parte en inglés	Coordinación Institucional e Infraestructuras	Web del departamento
	Captación de otros recursos	Estudios de Postgrado y Formación Continua/Gerencia	Excel

La obligatoriedad de los plazos pueden sufrir cambios por el Calendario Académico Oficial

**FÓRMULA PARA EL REPARTO DE PRESUPUESTO A:
DEPARTAMENTOS 2015**

INDICADOR	(denominación)	Plazo de obligatoriedad de presentación del dato	Período de Evaluación	Fecha de obtención de datos	Forma de solicitud de datos	Situación de la obtención de la información
Asignación fija						
Profesorado			2014	31/12/14		
Docencia						
	nº de créditos x coeficiente de experimentalidad		2014/15	15/03/2015		
	nº de alumnos x coeficiente de experimentalidad		2014/15	15/03/2015		
	Áreas + Centros		2014/15	Marzo 2015		
Contrato-programa						
	Indicadores de Docencia					
	Participación en Asesorías Académicas		2014/15	Marzo 2015		
	Dirección Proyecto Fin de Carrera (PFC), Trabajo Fin de Grado (TFG) y Trabajo Fin de Máster (TFM)		2014/15	Marzo 2015		
	Participación en proyectos de mejora docente		2013/14	Marzo 2015		
	Material docente en red (Aula Virtual)		2014/15	Febrero y Marzo 2015		
	Calidad docente		2014/15	Marzo 2015		
	Participación en cursos de Formación del Profesorado		2014/15	Marzo 2015		
	Tasa de éxito (aprobados/presentados)		2013/14	Marzo 2015		
	Indicadores de Investigación y Transferencia					
	Ingresos por proyectos competitivos y contratos Sexenios		Media años 2011/2012/2013 2014	Septiembre 2014 31/12/14		
	Tesis anuales defendidas		Media años 2012/2013/2014	31/12/14		
	Becas FPU, FPI, JA, Ramón y Cajal y similares		Media años 2012/2013/2014	31/12/14		
	Participación en convocatorias competitivas de proyectos de investigación		Año 2013	31/12/14		
	Indicadores de Gestión					
	Cumplimiento de plazos de remisión de documentación oficial (actas, POD, etc.)					
	Oferta de optatividad y libre configuración	31-ene-15	2015/16	31/01/15	via email al Centro	
	PDD (Plan de Docencia de los Departamentos)	15-mar-14	2014/15	15/03/14		
	Facturas	31-dic-14	Año natural 2014	31/12/14		
	Entrega de actas con calificaciones de los alumnos	15 de Julio y 30 de Septiembre	2013/14	15/07/14 y 30/09/14		
	Guías no cerradas	21-sept-14	2014/15	Octubre 2014		
	Participación en la gestión de la Universidad (pertenencia a comisiones, cargos académicos...)		Año natural acumulado	31/12/14	via email al Dpto	
	Página WEB del Departamento, con una parte en inglés		Año natural acumulado	31/12/14		
	Captación de otros recursos		2012/2013	31/12/14		

La obligatoriedad de los plazos pueden sufrir cambios por el Calendario Académico Oficial

Fórmulas de reparto provisional

3.10.

FÓRMULA PARA EL REPARTO DE PRESUPUESTO A: DEPARTAMENTOS 2015		
INDICADOR	(denominación)	Observaciones
Asignación fija		Reparto lineal para cada Departamento
Profesorado		Se considera el PDI equivalente a tiempo completo
Docencia		
	nº de créditos x coeficiente de experimentalidad	Curso académico anterior al año en que se reparte el Presupuesto
	nº de alumnos x coeficiente de experimentalidad	Curso académico anterior al año en que se reparte el Presupuesto
	Áreas + Centros	
Contrato-programa		
	Indicadores de Docencia	
	Participación en Asesorías Académicas	
	Dirección Proyecto Fin de Grado (TFG) y Trabajo Fin de Máster (TFM)	
	Participación en proyectos de mejora docente	
	Material docente en red (Aula Virtual)	
	Calidad docente	
	Participación en cursos de Formación del Profesorado	
	Tasa de éxito (aprobados/presentados)	Comprobar que la tasa de éxito se puede cruzar con Departamentos
		Para estos indicadores se hará la media de los tres últimos años (excepto sexenios).
	Indicadores de Investigación y Transferencia	
	Ingresos por proyectos competitivos y contratos	Se consideran los ingresos concedidos
	Sexenios	Consensuado con el Servicio de Gestión de la Investigación.
	Tesis anuales defendidas	Consensuado con el Servicio de Gestión de la Investigación
	Becas FPU, FPI, JA, Ramón y Cajal y similares	
	Participación en convocatorias competitivas de proyectos de investigación	
	Indicadores de Gestión	
	Cumplimiento de plazos de remisión de documentación oficial (actas, POD, etc)	
	Oferta de optatividad y libre configuración	
	PDD (Plan de Docencia de los Departamentos)	Art. 34.1 Reglamento Régimen Académico
	Facturas	
	Entrega de actas con calificaciones de los alumnos	
	Guías no cerradas	
	Participación en la gestión de la Universidad (pertenencia a comisiones, cargos académicos...)	
	Página WEB del Departamento, con una parte en inglés	
	Captación de otros recursos	

La obligatoriedad de los plazos pueden sufrir cambios por el Calendario Académico Oficial



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA